DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 27 de Febrero de 1967

TOMO 246 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17540

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS

Se recuerda a los interesados que las declaraciones que se presenten ante esta Oficina, en cumplimiento del Decreto 17|967, de 11 de enero de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17518, de 23 de enero ppdo., deberán ser acompañadas de un Timbre Profesional de $ 10.00 (Diez pesos). (Ley N.o 13426, de 2|12|65, art. 95); y ajustarse puntualmente a lo que allí se establece.

Montevideo, febrero 21 de 1967.

Vº Bº — Mario Tassino, Jefe de División. — Cr. Alfredo Fernández, Inspector Gral. de Hacienda (1).

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 190|967. — Se efectúan promociones en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: se encuentra vacante un cargo de Mecánico Aparatista de 1a. en el Item 2.02, Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno.
Considerando: 1.o) Se ha efectuado la calificación de la antigüedad de los funcionarios de la mencionada Oficina.
2.o) Ha vencido el plazo establecido en el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.
3.o) El Portero de dicha Oficina, Sr. Alejandro Corchs rindió una prueba de capacitación para desempeñar el cargo de mecánico aparatista, demostrando aptitud suficiente, y se encuentra, además, cumpliendo desde ya las tareas correspondientes a esa función.
Atento: a lo informado por la Dirección de la Oficina y a lo establecido en el artículo 143 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en el Item 2.02, Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos del Consejo Nacional de Gobierno:

Al cargo de Mecánico Aparatista de 1a., al actual Mecánico Aparatista de 2a., don Luis A. Blanco.
A Mecánico Aparatista de 2a., al actual Portero don Alejandro Corchs Medina.
A Portero, al actual Mensajero don Heber Peña.
A Mensajero, al actual Limpiador don José O. Pereira.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — NICOLAS STORACE ARROSA, — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Ley 13.583. — Se aumentan los impuestos a las bebidas alcohólicas, a los espectáculos públicos, a los teléfonos, etc., destinándose su producido a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Auméntase los impuestos que gravan las bebidas alcohólicas, incluso las denominadas "cañas y grappas" de la siguiente forma:

A) 0.01 (un centésimo) por grado alcohólico o fracción de grado por litro.
B) Un 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

A los efectos de la recaudación regirá el inciso final del artículo 22 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, con la redacción dada por el artículo 1.o de la ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962.

Art. 2.o. Duplícase el impuesto establecido en el artículo 6.o inciso F) de la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, modificado por el artículo 1.o inciso 4.o) de la ley N.o 11.025, de 9 de enero de 1948.

Art. 3.o. Modifícase el artículo 7.o de la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 7.o. El impuesto a los teléfonos será de $ 1.00 (un peso) por aparato y por mes, en la Capital y en el Interior. La recaudación quedará a cargo de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se trate de su explotación o de explotación por particulares".

Art. 4.o. El producido de los aumentos de impuestos establecidos en esta ley, se destinará al Fondo de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946.

Art. 5.o. Modifícase el artículo 40 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, Capítulo III, Recursos, Impuesto a las Ventas y Transacciones, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 40. A partir de la vigencia de esta ley los organismos encargados de la recaudación de los impuestos previstos en el inciso 13) del artículo 334 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y Oficina de Impuestos Internos, verterán directamente las sumas que correspondan a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la forma prevista en el artículo 6.o "in fine" de la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946".

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1966.

LUIS TROCCOLI, Primer Vicepresidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley 13.585. — Se restablece la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la ley 13.118 sobre beneficios para los trabajadores de los puertos del litoral e interior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Derógase el inciso E) del artículo 79 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y se restablece

la vigencia del régimen instituido por el artículo 5.o de la ley N.o 13.118, de 31 de octubre de 1962.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 1.o de febrero de 1967.

LUIS TROCCOLI, Primer Vicepresidente. — Luis N. Abdala, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

4

Resolución 202|967. — Se efectúan promociones en el Instituto Geológico del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: Se encuentra vacante un cargo de Oficial 2.o del Instituto Geológico del Uruguay (Item 5.06);

Resultando: I) El cargo vacante se encuentra en condiciones de ser provisto, por haber transcurrido el plazo de 240 días (artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961), provisión que corresponde efectuar por la vía de la promoción entre el personal del Item de la jerarquía inferior a la inmediata superior y dentro de los respectivos escalafones (Estatuto del Funcionario y artículo 147 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960);

Resultando: II) La Junta de Calificaciones y Ascensos, efectuó la calificación del personal, aplicando el Reglamento de 25 de noviembre de 1955, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 7 de abril de 1960, modificado en cuanto a la integración del cuerpo por el decreto de 23 de setiembre de 1965, las calificaciones y puntajes discernidos, fueron consentidos por los interesados quienes se notificaron conformes;

Considerando: que se está en condiciones de efectuar las designaciones correspondientes en virtud de que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias sobre provisión de cargos vacantes, y de ascenso de los funcionarios, así como que se ha reclamado el informe previo de la Contaduría General de la Nación dispuesto por los decretos N.os 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y 221|966 de 12 de mayo de 1966;

Atento: a que simultáneamente con las designaciones se dispone la supresión del cargo del último grado, como lo preceptúa el artículo 6.o de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965;

Con: lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Efectuar en el Instituto Geológico del Uruguay (Item 5.06) las siguientes designaciones, por vía de promoción y de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada discernido de conformidad con las normas vigentes.

En un cargo de Oficial 2.o (con fecha de habilitación del 15 de mayo de 1966 Código Ab, Categoría IV, Grado 7, al señor Luis Alberto Gómez Avallene, actual Oficial 3.o, Código Ab, Categoría IV, Grado 6, con 1.125.31 puntos y para subrogar a éste al señor Francisco Andrés Sequeiro Perille, actual Oficial 4.o, Código Ab, Categoría IV, Grado 5, con 649.11 puntos.

2.o) Suprimir 1 (un) cargo de Oficial 4.o.

3.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución 193|967. — Se destituye a un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes relativos al sumario instruído al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física Sr. Raymundo Trinidad por inasistencias al servicio, de acuerdo con el artículo 167 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 1966 se dispuso la suspensión preventiva del citado funcionario y solicitar a la Cámara de Senadores la venia pertinente para proceder a su destitución por la causal ineptitud física permanente.

2.o) Que la Comisión Permanente ha devuelto por Mensaje de fecha 12 de enero de 1967 dichos antecedentes, concediendo la venia para proceder a su destitución.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Destitúyese al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física Sr. Raymundo Trinidad del cargo de Peón - Guardián de dicho organismo, por la causal ineptitud.

2.o Comuníquese, hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Resolución 194|967. — Se destituye a un funcionario del SODRE

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes relativos al sumario instruído al funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica señor Juan Carlos Vázquez por inasistencas al servicio, de acuerdo con el artículo 167 de la ley número 12.376 de 31 de enero de 1957.

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1964 se dispuso solicitar al Senado de la República la venia pertinente para proceder a su destitución por la causal omisión.

2.o) Que la Comisión Permanente ha devuelto por Mensaje de fecha 12 de enero de 1967 dichos antecedentes, por haber vencido el plazo constitucional para pronunciarse.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 10 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Destitúyese al funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica señor Juan Carlos Vázquez, del cargo de Radio Electricista de 1ra. por la causal omisisión.

2.o Comuníquese, hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

7

Resolución 195|967. — Se crea una Comisión Especial con el cometido de elaborar un plan de utilización de los bienes que constituyen el legado realizado al Estado por don Aarón Félix Martín de Anchorena

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1965 por la que se aceptó en nombre del Estado el legado realizado por el ciudadano argentino don Aarón Félix Martín de Anchorena.

Resultando: 1.o) En el numeral 2do. de la mencionada resolución se dispuso que el inmueble rural, parque actual y demás extensión del mismo, quedaba sujeto a la administración del Ministerio de Ganadería y Agricultura y que las construcciones, mobiliario, museo y obras de arte serían administradas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

2.o) También se dispuso en esa oportunidad que los respectivos Ministerios elaborarían los planes de conservación, uso y|o explotación de los bienes recibidos así como que se designarían los funcionarios encargados de tomar posesión de los bienes.

3.o) En cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con fecha 12 de julio de 1965 designó a tales funcionarios, y el 10 de enero de 1967 designó para el cumplimiento de las tareas de administración y conservación del edificio legado y su contenido al Sr. Hugo S. Baroffio Riestra, funcionario de dicha Secretaría de Estado.

Considerando: 1.o) Que la toma de posesión definitiva de los bienes legados se ha demorado en virtud de que el trámite de la testamentaría no se halla aún en el estado que corresponde a esos fines.

2.o) Que, no obstante, procede que el Estado proyecte y resuelva con carácter definitivo cuál va a ser la utilización que dará a los bienes recibidos y qué medidas adoptará al respecto.

3.o) Que constituyendo los bienes legados unanimidad física a pesar de que en su administración intervienen dos Ministerios, es conveniente que los planes de utilización se proyecten por una Comisión especial integrada por representantes de ambos y, asimismo, por un representante de los albaceas de la Sucesión, dado el estado en que su trámite se encuentra.

Atento: a las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión especial integrada por un representante del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura y un representante de los Albaceas que actúan en la Sucesión del señor Aarón de Anchorena, que tendrá por cometido elaborar un plan de utilización de los bienes que constituyen el legado mencionado en la parte expositiva de la presente resolución y proponer al Poder Ejecutivo las medidas que considere convenientes para cumplir tales fines.

2.o Desígnase para ocupar los tres cargos de representantes mencionados en el numeral anterior, respectivamente, al señor Director de Justicia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Juan L. Aguerre, al Dr. Alfredo Terra y al Dr. Héctor A. Viana Martorell.

3.o La Comisión que se crea por la presente Resolución, sesionará en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que le prestará los medios que necesite para funcionar, pudiendo también solicitar la colaboración, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Actuará también con la colaboración del señor Administrador permanente designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

4.o La Comisión deberá elevar su informe a los respectivos Ministerios, dentro de un plazo de sesenta días a contar del día de la fecha.

5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO Modesto Burgos Morales, Secretario.

8

Resolución 196|967. — Se amplía la resolución por la que se determinó la asimilación de los cargos docentes del Consejo del Niño, con sus respectivos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de enero de 1967 por la que se determinaron las remuneraciones correspondientes a los cargos docentes dependientes del Consejo del Niño (Item 6.18), para los ejercicios 1966 y 1967, de acuerdo a la equiparación legal pertinente y con aplicación de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964;

Considerando: que se padeció error al consignar las dotaciones para los cargos de Maestro Dietista, Maestro Redactor de Ficha Pedagógica, Maestro de Anormales, Maestro Interno y Maestro Visitador Social, los que fueron equiparados en sueldos al cargo de Profesor de Asignatura Especial cuando correspondía hacerlo con el Maestro de Escuela Especial de acuerdo con la información que obraba en los antecedentes respectivos;

Atento: a que corresponde proceder a la rectificación pertinente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de enero de 1967, en el sólo sentido de establecer que los cargos docentes de Maestro Dietista, Maestro Redactor de Ficha Pedagógica, Maestro de Anormales, Maestro Interno y Maestro Visitador Social, dependientes del Consejo del Niño, tendrán para los ejercicios 1966 y 1967 las remuneraciones que le corresponden al cargo de Maestro de Escuela Especial, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

9

Resolución 197|967. — Se destituye a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: que el Poder Ejecutivo solicitó a la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de 20

de Setiembre de 1966, la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor Eduardo Hebert Cabrera;

Resultando: que la Comisión Permanente devolvió, por Mensaje de fecha 12 de enero de 1967, los antecedentes respectivos por haber vencido el plazo constitucional para expedirse;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 10 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Destitúyese al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor Eduardo Hebert Cabrera, por la causal omisión.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

10

Resolución 198|967. — Se destituye a un funcionario del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: que el Poder Ejecutivo solicitó a la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de 13 de setiembre de 1966, la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño, señor Eduardo Gómez Haedo;

Resultando: que la Comisión Permanente devolvió, por Mensaje de 12 de enero de 1967 los antecedentes respectivos por haber vencido el plazo constitucional para expedirse;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 10 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Destituir al funcionario del Consejo del Niño, señor Eduardo Gómez Haedo, por la causal ineptitud.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos **Morales**, Secretario.

11

Resolución 199|967. — Se destituye a un funcionario del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: que el Poder Ejecutivo solicitó a la Cámara de Senadores, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de 30 de noviembre de 1966, la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño, señor Juan Galera Haro;

Resultando: que la Comisión Permanente devolvió por Mensaje de 12 de enero de 1967, los antecedentes respectivos, concediendo la venia necesaria para proceder a su destitución;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 10 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Destituir al funcionario del Consejo del Niño, señor Juan Galera Haro, por la causal omisión.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

12

Resolución 200|967. — Se destituye a un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 9 de febrero de 1967.

Visto: que el Poder Ejecutivo por resolución de 9 de noviembre de 1966 solicitó a la Cámara de Senadores la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Manuel Viñales Sánchez, por la causal omisión.

Resultando: que la Comisión Permanente por resolución de 12 de enero de 1967, concedió la venia solicitada.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 10 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Destituir al funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Manuel Viñales Sánchez, por la causal omisión.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

13

Resolución 201|967. — Se aprueba el Plan de adecuación presupuestal, promociones y designaciones, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de febrero de 1967.

Visto: que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez ha formulado el plan de integración presupuestal con el fin de adecuar las designaciones de su personal, a la nueva estructura establecida para su padrón de cargos y sueldos, por la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, conjuntamente con las propuestas para la provisión de las vacantes existentes en el Organismo;

Resultando: 1.o) Que dicho plan de adecuación deberá aprobarse con retroactividad a la fecha de vigencia de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

2.o) Que la adecuación propuesta se hace con sujeción al orden preferencial establecido por la Comisión Especial de Adecuación Presupuestal, que cumplió su labor de acuerdo a las normas estatuídas por el artículo 217 de la ley número 11.927 de 27 de marzo de 1953 y 141 de la ley N.o 12.803 del 30 de noviembre de 1960, sus posteriores y concordantes y reglamentaciones dictadas al efecto;

3.o) Que la provisión de los cargos vacantes que se proponen se encuentra comprendida dentro de las excepciones previstas por el artículo 9.o) de la ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965 y que ella es indispensable para asegurar el normal cumplimiento de los servicios en constante crecimiento.

Considerando: 1.o) Que procede resolver definitivamente la titularidad del funcionariado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos

y de Pensiones a la Vejez, con relación a las nuevas denominaciones establecidas al efecto,

2.o) Que la propuesta de designaciones para las vacantes existentes en el Organismo ha sido formulada de acuerdo a lo dispuesto por el inciso B) de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948 y que no existe impedimento para su provisión, en razón de encontrarse ese Organismo dentro de las excepciones previstas por el artículo 9.o) de la ley número 13.350 de 4 de agosto de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Apruébase el Plan de Adecuación Presupuestal del funcionariado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, con retroactividad a la vigencia de la ley N.o 13.320 en los casos que correspondiere y en cumplimiento de sus determinaciones, formulado por el Directorio de dicha Caja Estatal y en su mérito, desígnanse o promuévense para los cargos que se mencionan a las personas que en cada caso se indican:

Administrador General: Esc. José María Córdoba.
Subadministrador General: Luis E. Machado.
Secretario de Directorio: Carlos A. Bongiovanni.
Inspector General: Jaime del Río.
Prosecretario del Directorio: Lorenzo Villamonte.
Tesorero: Luis Rómulo Bianchi.
Secretario de Administración: Alcibiades Mello.

Subinspectores Generales: César Galicia, Omar Machado, Manuel Ramos Berro, Pantaleón Scolpini, Armando Berreta, Luis Alberto de Fuentes.

Jefe de Personal: Pablo Garbarino.

Inspector de Servicios Internos: Luis Alberto Guglielmi.

Inspector de Servicios Externos: Raúl Pascale Rovira.

Encargados de Zona: Germán Martínez Núñez, David Esnal, Vicente Pasculli, Mario Roberto Figares.

Tenedores de Libros: Raúl Rossi, Homero Barrios Sosa, Julio Costable.

Subtesoreros: Heber Panuncio, José Luis Pujó.

Actuario: Ariel Romay.

Prosecretario de Administración: Juan Sosa Colman.

Inspectores: José García Puyol, Francisco Franco, Darwin Monetti, Ruben Tardeo, Leonor Masliah, Marcelino Matonte, Omar Santana, Darwin Bracco, Alfredo Franco, María Ofelia Suburú.

Jefes: Hugo Prina, Juan Carlos Tangacis, Floreal D'Angelo, Oscar Chiosa, Conrado Ramela, Wenceslao González, Lauro Simois, Ariel Dubra, Miguel A. Vecchio, Mirtha Palumbo, Obdulia Teixidor de Castagnola, Yolanda Marri de Puente, Perla Schipani de Vellozo, Ariel Brunet, Delia Brandis de Malvis, Rosa Loreley López, Roque Lopomo, Walter Clavarés, Blanca Vignart de Morales, Francisco H. Cristinis, Schubert Espondaburu, Walter Hugo Quinaz, María Dolores Pintos, Raúl Vicente Rosales, Luis Alberto Avellaneda, Ana Rolando de Trinidad, María Gladis Hernández de Dotti, Dalia Dicono, Renée Pérez de Burdin.

Jefes de Sucursal: Javier Casaravilla, José León Lezama, Armando Montero, Hermes Balleta, Diego Catalogne, Héctor Ipata, Anselmo Soria, Juana Acosto de los Santos, Pedro López, Luisa Miglliónico, Edison Rodríguez, Leda Parada, Pedro Rodríguez, Carlos Muñóz, Nahir Belén, Eduardo Da Silveira, Italo Briano, Zulma Martínez de Rodríguez, Dalton Grucci, José Artigas Abelar, Juan Francisco Garagorri, Walter Benelli, Ariel Barcelo, María Esther Cossini, Filomena Apud de Hernández, Julia Fiorito de Ferrou, Aurora Montero López, Clelia Baliñas de Espondaburu, María A. Contreras de Díaz Etulain, Marí Ferri de Acostas.

Inspectores de Segunda: María Luisa Díaz Fournier, Jorge Rossi, Hipólito Silva, Olavo Cardozo, Luz Triunfo, Francisco Gámez Marín, Eduardo José Liendo, Carlos Murisich, Hugo Martínez Lombardi, Luis Martín Arroyo.

Subjefes: Manuel Sánchez, Eduardo Bertonasco, Vicente Schiavone, Yolanda Añón de Villemur, Mirta Salsamendi, María Ofelia Pagola de Ferrazini, Renée Cerizola de Arias, Edgardo Schirone, Alberto Varela, Ana Laborde de Bado, Blanca Madeiro de Riegger, Juana Gualberta Ferreira de Mello, Ema Saralegui, Eustaquio Rómulo Alonzo, Norma de Freitas de García da Rosas, Ruben Gambardella, Pasión Gladis Espiñeira de Zavala, María Morales de Boccarato, Zulima Ferrario de Zeballos, Ida Gambardella, María Ramos de Melgar, Margarita Devoto de Scardino, Gualberta Pérez de Rosa, Antonio Yapur, Juana de Santis, María Zerpa de Ortíz, María Antonieta Perera, Luz Castro de Galván, Héctor González Navoni, Margot Legaspi, Amelia Bastos, María Ramírez de Rosas, Haydée de Oliveira, Gladys Crafford de Camps, Aída Fontela de Pérez, Ilda Vallariño de Simois, María del C. Fernández de Mastalli, Aidée Dora Estrella, Ivonne Mohr de Bernasconi, Héctor Busquet de Navas.

Sub-jefes de Sucursal: Danilo García da Rosa, Enrique Gamarra Martino, Aldamar Estevez de Correa, José Luis González, Luis Alberto Núñez, Arquímides García Silva, Vulcano González, María Magdalena González, María A. González de Seoane, Raúl Favotto, Eduardo Añasco, Ruben Grossy, José Suárez, Arnoldo Pereira, Celmar Ciappesoni, Pedro Avalos, Carlos Luis Cortéz, Ruben Hugo Esquire, Didimo Rodríguez, Alberto Baccino, Eduardo Barozzi, Renée Mañé, Leoni Gutiérrez, Lucía Rabosto, Tomasa Parada de Rodríguez, Darwin Guichón, Ramiro López, Juan Carlos Alvarez, Eva Da Silva, Diana Puntigliano de Pereira, Francisco Zarza, Antonio de los Santos, Aramís Martínez, Nelson Camacho, Hugo García, Humberto Castro, Miguel Angel Casanyes, Juan Cantou Hernández, María Aurora Faveiro de Ferrari, Luis Alberto Guinart, Olga Hugo Moreno, Edgardo Arrospide, Rosa Blanca Frones, Ademar Carnales, Jorge Silveira, Ariel L. Crossa, Antolín Carnal, Carlos Dogliotti, José Luis Miraglia, María A. Ferreira de Rossi, Raúl José Coiro, María Isabel Lobato, Julio Passolini, Oriol Sosa, Simón Abi Saab, Gregorio Camejo, Ludovico Ferrer, Alfonso Pérez, Roldán Ramos, Facundo Santurio.

Jefes de Sub-sección: Aquiles Chieza, Graciela Pérez, Alberto Fojo, Carmen Oviedo de Durán, Raquel Biasse de Herrans, José Ximeno, María Mercedes Vales de Pereira, Gualdemar Tío, Ramiro Carámbula, Nelly Ayala, Flor de María O'Neill, Rito Luzardo, Graciana Meiraldi de Monetti, Elsa Cardillac de Rebollo, Lira Casals de Vasallo, Laura Madeiro, Homero Dubra, María Esther Larriera de Dufort, Ernestina Lasarga de Carrasco, Víctor Quiñones, Perla Duarte, Ramón Mendoza, Narciso Graña, Alba Berrini, Margarita Aicaguer de Alfonzo, Sara Etorena, Gloria Fernández de Chissoni, Carmen Orti, Brenda Tejera, María Edilia Bazzini, Teresa Mujica de Sarti, María Dutruel de García, Dinorah Quinaz de Vezzoso, Ethel Dos Santos de Rosales, María Martina Amoros, Carmen Puglia de Carballo, Miguel Angel Prunes, Magalli Mello de Sánchez, Miriam Morena, María Celia Muñóz, Renée Neves de Camacho, Bedulia Jorge Novo, Pura Pérez de Ferreiros, Pedro Moraes, Adolfo Merglen, Héctor Emaldi, Milton Méndez, Irene Gigena.

Subjefes de Segunda de Sucursal: María L. Cañete de Hernández, Domingo Guzmán Elías, Hilda Bentos, Gladis Pereira de Ormando, Rosa Baez de Dodera, Eleazar Nocito, Washington Téliz, Raúl Zabala, José Antonio Tonelli, Crescencio Camejo, Ruben Bardecio, José Luis Bernardo, Miguel Casaretto, José Ramón Laus, Blanca Daguerre de Pintos, Walter Britos, Carmela Guadagna, Noel de los Santos, Alfredo E. Ponte, Aquiles Cóppola, Ernesto Estevez, Gil Castro, Alba Gladis Brigante de Lizarsa, Huberto Vaz, Rafael Silva, Casimiro Emmeneger, Angeles Pérez de Charconia, Claudio Britos, Bessie Romano, Walter Charbonier, Néstor Juan Fígoli Zabaleta, Efraín Echartea, Argentina Elola, Angela Cuadrado de Fontes, María Eloísa Mosquera, Alba Selva Pierulivo, Rosauro Pérez, José Da Silva, Nadir Enezio Rosas, Nelson Mendiburu, Edgardo Ferrari, José María Piñeiro, Amaro Pereira, Nirma Luz Graña de Sosa, Leoncio Alvarez Gómez, Santiago Fernández, Edelma Alfaro de del Puerto, Asdrúbal Lozano, Susana Margarita Devicenzi, Norma Isabel Collazo, Alfredo Alonzo, Leandro Barboza, Ana María Custodio de Sclavi, Miriam de Medina, Mario Sartorio, Luis Eduardo Perera, Roberto Nogueira, Nelson Villegas, María Seguera de Bernini, Marta Susana Oliva.

Oficiales Primeros: María E. Pereira de Barros, América Casal de Casal de Alonzo, Héctor Dalmiro Mocoroa, María Delgado de Martinelli, Luis Cambón, Edison Scarcella, José Julio Latorre, Judith Echave, Carmen Flores de Cabrera, Mabelli Calfani, Walter Paciello, Celia Grau de Santis, Nelson Graña, María Inés Fernández, Rosa Juares de Antonello, Rosa Ilaria, Selva Pazos, Rafael Fojo, María Nelcis Cagnano de Fojo, Gladys Catagno de Acevedo, Vicenta Peñaflor de Rodríguez, Milton Fonseca, Miguel Angel Oliveri, Dora Rodríguez, Walter José Borio, Carlos Héctor Russo, Gualdemar Asarián, Héctor Melgar, Jorge May, Lidia Esther Fuentes de Linari, Justo Renée Espinosa, Carlos Zavala, Julio César Viggiano, Angela de Saponares, Ataliva González, María Debenedetti, Juan Valentín Salvia, Miriam Aschieri

de González, Ondina Viera, Aura Scayola, Olga Anza de Visconti, Hiram Acuña, Waldemar Fernández, Sara Gómez de Caritat, Milton López, Ana María Alexandre de Mossi, Teresa Braulia Pirriz, Alberto Botti, Llalile Isi de Robles, Francisca Toutzo, Nilsa Diogo, Emma Saine de Ortega, Elsa Fernández Negreira, Graciela Vignili de Servidie, Oscar Herrera, María Celia Britos, Libertad Troitiño de Mena, Ernesto Rezzano, Ilda Mohr de Coitiño, Blanca Santurio, Juan Pombo, Yolanda Arburuas, Marcos Aronson, Lili Rampoldi de Zeballos, Ester González de Muñoz, Raquel Goñi, Eduardo Vázquez Garibaldi, Lía Bacelo de Balparda, Gladis Nelly Bentancourt, Jorge Muñoz, María Raquel Ribeiro de Perdomo, Elida Pertusso de Guichón, Néstor Cedrés, Julio Mokosce, Luisa Alba Rodríguez, Elsa Morales, Genaro Carleo, Daniel Alvarez, Ramón Vázquez, Miguel Angel Brunet, Susana Abelenda de Minarrieta, Iris Ester Gómez, Jorge Miranda, Walter Sigilito, Guillermo Pereira, Marta Vigil de Gambetta, Aurora Cabrera de Díaz, Graciala Gómez de Celanikie, María Mercedes Barrios, María del C. Sández de Antúnez.

Oficiales Primeros de Sucursal: Gabino Arévalo, Antonio Delgado, Julio C. Piazza, Guido Lido Moreno, Nelia Canale Pérez de Mederos, Rene Eguren, Ignacio Biurra, Elbia Bortagaray de Rodríguez, Elida Techera de Hernández, Oscar Vázquez, Mario Román Pérez Mayobre, Enrique Leopoldo Emery, Gladys Buffoni de Fernández, Hilda Lambrosquini de Ferrero, Olga Ester Zapata, Fermina Rodríguez de Viviani, Felicia Violeta Bugna, Abel Caballero, Oscar Ospitaleche, Ariel Yamandú Abarno, Luis Alberto Carbajal, Ignacio Bandera, Eleuterio Guerrero, Elena Olga Cabrera, Jorge Sánchez, Artigas Webbe, Bairo Figueredo, Filomena Granizal de Farías, Esteban Bolívar Gómez, Víctor Hugo Gómez, Vicente Limoges, Angel Elías Marichal, Nélida Margot Fernández, Ricardo Odriozzola, Marcelino Padula, Olga Gorriarán de Curcio, María Amarillo de Olivera, Margarita Cheda de Siri, Gladis Cualero de Sreidin, María Reina Moline de Martínez, María Braida de Pallairo, María Díaz de Lumillo, Carlos Garolla, César González, Mabel Acosta, Wilmer Omar Diberio, Ofelia Sóñora, Constanza Tambasco, Ema Ratto de Viazzo, Elbio Pena Maqueira, Fernando Rivero, Sergio Baltasar Gil, Francisco Lucian, Jorge Deregibus, Norma Batista de Rodríguez, Zulma Custodio, María Alda Fernández, Humberto Carrasco, Luis Alberto Fantauzzi, Alberto Revello.

Oficiales: Juna Viera de Ribeiro, Nancy Lilián Adroher, Perla Moré de Pereira, Carlos E. Díaz, Jorge Rodríguez, Artigas Rodríguez, Alfa Nelli Hernández de Alvesa, Gladis Ríos, Leila Soto García, Nelli Taramasco de Moreno, Bernando Crotti, Paula Nicomedes Hernández, Adolfo Joaquín Isasi, Elsa Frascolla, Luis Cardozo, Juan Antonio Alvarez, Marta Cuenca de Marcalain, Carlos Ferreira, Nelly Macri, Melcom Nahabedián, Gloria Estela Moreno, Roberto Farías, María Arduino Cloud, Haroldo Conde, Plinio Víctor Areco, Lily Fígoli de Aramberri, Myriam Baranzano de Otero, Olga Torres de Pérez, Gloria Sánchez de Viola, José Palacios, Nelly Lengrenis de López, Jorge Nacelle, Juan José López, María Nidia Infante, Ceibal Regules, Heari Méndez, Mabel Palacios de Reimondi, Asdrúbal Paralladа, Arasí Paralada, Eduardo Olave, Matilde Gómez de Scarone, Aymará Cataldo, María Cordone de Fontanete, Nidia Elsa Sontullo de Islas, Hilda Alvarez de Villamarín, Artigas Canals, Atilio Rivas Acevedo, Sara Lagisquet de López, Elena Martínez de Lerena, Juan Rodríguez, Gladis Burgueño, Dante Bentancur, Nelson de los Santos, Ismael Renna, Vilma Zunino, Mabel Bustos de Pavón, María Raquel Cal, Daniel Risso, Nelly Souto de Nieto, Juan José Gretter, María Luisa Requena de Alvez, Tomás Castro, Pedro Lorena, Jorge Sierra, Juan Carlos Sosa, Agosto Terra, Carlos Cuezzo, María Cristina Martínez, Alberto Garrido, Héctor Rodríguez, Alba Fonseca, Carlos Alberto Quaglia, Eloísa Fernández de Abad, Elda Deambrogio de Camacho, María del Carmen Ruanoba de Amado, Martha Sartou, Susana Pelossi, Artigas R. Iroldi, Walter Pugallo, Esnilda Ceveri de Puntigliano, Darío Barindelli, Ricardo Villasboas, María Garat de Salterain, Dora Trasende de Irazábal, Alcides Medina, Zully Torrano, María Ortega de Gómez, Luis Ricardo Levratto, Enrique Berhau, Walter Bruzzone, Rodolfo Vázquez, Guillermo Aquiles Chieza, Romero Gaione, María Angela Lloy, Aura Graña, Víctor González Fonseca, Héctor Torre Campanile, Leonardo Islas, Grauert Lema de León.

Oficiales del Interior: Marta Stewart, Iracema Alvarez de Ganzo, Isaura Pérez de López, Julia del C. Barboza de Mendoza, Octavio Cobas, Bechara Abi Saab, Margot Calleros, Hilda Sellanes, Ariel Fernández, Juan Francisco Alvez, Arturo Jaures, Francisco Gil, Bernardo Correa Calero, Teresa Flanigan de Nicola, Elbio Javier Pérez, Luis Alberto Miralles, Violeta Vidart de Ribero, Rafael Abreu, Luis Alberto Sena, Jovita Ibargoyen de Cantisani, Margot Campos de Gómez, Iris Bernardo de Saenz, Grauert López Amaral, Juanita Yolanda Molins, Luis Olano, Mario Rosas, Rodolfo Sugo, Pedro Morales, Walter Quevedo, Hilda Gallo de Mairet, Agur Gómez Méndez, Héctor Luissi, Daniel Timón, Jesús Ruben Vázquez, María Dolores Patiño, Juan Carlos Alvarez, Julia Aristegui de Raffo, María Celia Zuluaga, Juan Carve, María Sánchez de Moitiño, Violeta Rodríguez de Bertolone, María E. Colombano de Fonseca, Mabel García, Carlos Hernández, Héctor Silvera, Manuel Elizondo de Dabala, Laura Flores de Abi Saab, Nancy Serna, Delia Ibarra de Pérez, Gladis Morales, Amelia Burghi de Lumillo, María Brea de Cuevas, Miltón de la Fuente, Zulma Moreno, Sergio García Sala, Amílcar Altez, Elbio Cardozo, Germán Rodríguez Calvez, Oscar Augusto Petrides, Luis A. Mosquera, Francisco Pereira Fonseca, José Francisco Bertiz, Nilda Paula Dutra, Mirta Bequios, Margot González de Polleti, Abel Platero, Oscar Scalone, Ida Melgar de Matchinosky, Sigfrido Langle, Ruben Casalas, Federico Jurgensen, Gladis de León de Correa, María Nelis Rodríguez de Díaz, Elena Pereira, Nellis Beatriz Rodríguez, Marta Díaz de González, Jorge Omar Ferreri, Yolanda Nelcis Bertalmío, Raúl Sanguinetti, Berta Vidal.

Auxiliares Primeros: Natalia Nélida Clavijo, Raquel Cabrera Golfard, Elsa Esolk Terra, Raúl Vignone, Nelson Zanoni, Julio Pablo Franco, Roberto Eduardo Acuña, Miriam Chioza, Elsa Guani, Alberto Vicente Souto, Gangen Fernández, José Pedro Bustos, Diva Capozzoli de Fedele, Adelina Benia, Ruben A. Chinetti, María Elena Peixotto de Ventura, Luis Fernando Luraschi, Carlos Pedro Castelli, Nelson Enrique Lara, Atanasildo Puñales, Jorge Canessa, Roberto Wilson, María Sofía Carreras Hughes, Juan Carlos Blanco, Luis Alberto Gazzano, Ernesto Pereda, Carlos Pintos, María Luz Echave de Pereira, Washington García, Alba Marum de Molhen, María Rodríguez Machado, Marta Fonseca de Mosteiro, Amelia Arca de Sorochiello, Alvaro Fernando Brena, Lilia Olivero, Angela Estela Rodríguez, Adela Matera de Galán, Juan Carlos Meroni, María Emilia Brunet, Jorge H. Chiezza, Artigas Esteban Núñez, Adelina G. Tabeira, Pola Isabel García, José María Caldevro, Blanca Costa Clark, Haydee Andrade Fernández, José Gil Durán, Arturo H. Cardarello, Luis A. González Beade, Amelia Goyen Da Silva, Mabel Larrosa de Plovets, Uruguay Carlos Sosa de la Fuente, Rolando Noble, Marta Gadea de Fontana, Nélida Constant de Mosqueira, Violeta Garese de Fraga, Ider Farías de Olivera, Juan Bidartondo, Roma Ruggiano, María Angélica Scorza de Centurión, María del Pilar Imáz, Ramón Más Oblis, Mabel Pérez Noble, Sofía Bacigalupe de Cuñarro, Ignacio Juan Garpal, Elizabet Ilaria, José Buonomo, Jorge Enrique Aguerre, Ramiro Rodríguez, Juan L. Guazzone, Ethel Gambardella, Juan Hernández, Wadel Alcuri de Varo, Palmira Casella de Pérez, Elvira Bartucci, Tabaré Sagardoy, Julio Buissan, Margarita Díaz de Haedo, María Esther Prieto, Marta Munua de Aboy, José Víctor Emaldi, Kidia Stagnero, Blanca Migliarini, Antonio Cressi, María Mernies de Balbiani, Ernestina Guerra, Enrique Hugo Raimondi, José Ruben Damasco, Angel Oscar González, María Isabel Giménez, Thais Fernández, Fernando Riet, Juan Carlos Varesse, Jorge Luis Breda, Eduardo Pintos, Jorge Washington García, Alfiolite Forli, Oscar De María, Dagoberto Bentancor, Néstor Soria.

Auxiliares Primeros de Interior: Iguazú Machado, Luis A. Taramasco, Victorio Basilio Garaventa, Perla García de Llud, Charlie Nazar, María Olivera de Hernández, Nicolás Héctor Martínez, Walter Raúl Sóñora, Blanca Ema Martínez, Isabel Esmelia Lima de Gaetano, Jorge Pacheco Alvarez, Norma Parada de Cedrés, Julia Margarita Nairac, Ricardo Pereira, Elida Martínez Godoy, Juana Jorajuría, Melgar Dutra, María San Martín Ruiz Díaz, Juan Miguel Hackembruch, César Julio González, Alba Machado de Pereira, Ema Griselda Rodríguez, María del Carmen Ubal de Alvarez, Rogelio Harrison, Rosa Poppa Russo, Edgardo González, Darío Cervieri Machín, Blanca Esther Urionaguena, Omar Edgardo Focco, Martiniano De León, Julio César Costa Beraldo, Jacinto Rodríguez, María del Huerto Telechea, Nelson Cuello Núñez, Teresita Toledo, José Urgangarain, Miguel Berrondo, Osvaldo del Plata, Pedro Escobar, Gilberta Segura, Humberto Souza,

Irma Madeiro de Fonseca, Héctor De Armas, José Pascale, Riego Gutiérrez, Ruben Darío Alvarez Zuluaga, Juan José Balado, Margarita Comas Aldames, Susana De Armas, Juan L. Salvo, Edmond Bourgois, Cristina Machado Larrañaga, Héctor Francisco Lucián, Selva Vidal de Bugna, Themis Cardozo Vega, María del Carmen Gatto de Palestra, Ana Raquel Elizalde de Viana, Nelson Maiorano, Luis Alberto Pérez, Jorge W. Fernández.

Auxiliares: Roberto Balaguer, Estela Mary Laborde, Susana Roira de Trelles, Mirtha Dagostino, Nelly Pereda, Alaides Bottaro de Cresta, Hilda Margarita Rivero, Irma Alario de Rosas, Adhemar Coassini, Miguel de la Sierra, Wilfredo Palermo, Juan Francisco Riera, Pedro Ubaldo Rodríguez, Angel María Herrera, Roberto Leopoldo Novoa, Anir Giorgetta, Jorge Cherchiaro, Juan Carlos Barrera, Heber Santamarta.

2.o) Nómbrase para ocupar los cargos vacantes que a continuación se mencionan a las personas, que en cada caso se expresa:

Escalafón Administrativo

Para los cargos de Auxiliares, Categoría IV, Grado 9, sueldo mensual $ 3.300.00, a:

Roberto Antonio Prieto, (Credencial Cívica B.C.A. 34.005); Graciela Dinuchi Brojeras, (Credencial Cívica A.L.B. 7.844); Eulogio Ramos Berro, (Credencial Cívica A.Z.B. 6.180); Raquel Alfaro de Márquez, (Credencial Cívica A.L.A. 3.670); Luis Pedro Schmitt, (Credencial Cívica B.U.A. 5.808); Sonia Morgada Mattos, (Credencial Cívica A.N.A. 3.022); Justa Germana Vila Arguinarena, (Credencial Cívica C.K.A. 5.983); Elida Balbina Pintos Saenz de Zignone, (Credencial Cívica B.S.A. 5.286); Sergio Amaury Melo Ferreira, (Credencial Cívica A.U.B. 4.220); Rosa Mary Segovia, (Credencial Cívica F.A.A. 23.291); Ana Ma. Santos Piñeyrúa, (Credencial Cívica A.Ñ.B. 12.908); Homero Aldama, (Credencial Cívica A.R.B. 9.782); Carlos José Sobrino Di Fabio, (Credencial Cívica L.A.A. 19.151); Tabaré Islas Ferreri, (Credencial Cívica Q.A.A. 25.051); Abdala Maite Esqueff, (Credencial Cívica G.F.A. 5.184); Diego Enrique Naranja, (Credencial Cívica R.D.E. 9.050); María Angélica De León Guerra, (Credencial Cívica B.C.A. 45.265); María Esther Barrios de Pintos, (Credencial Cívica G.A.D. 1.625); Wilson Jorge Patrón, (Credencial Cívica Q.D.C. 4.999); Rodolfo César Pérez Tomatis, (Credencial Cívica C.H.A. 7.703); Hugo Edgardo Fresia, (Credencial Cívica A.S.A. 9.902); María Marta Moratorio de Lara, (Credencial Cívica B.A.B. 30.853); Juana Elena Núñez Deverdaguer, (Credencial Cívica A.Z.B. 5.344); Aura Bernardina Verdáguer Bistagnino, (Credencial A.Z.B. 5.334); Susana Arraga Pagani, (Credencial Cívica A.P.A. 6.908); Dionisio Pedro Palomo, (Credencial Cívica A.D.B. 2.191); María Elena Santa María Gereda, (Credencial Cívica A.L.A. 3.278); Francisco C. Bentancor Risso, (Credencial Cívica C.F.A. 11.631); Ariel Fermín García, (Credencial Cívica N.E.B. 7.385); Marcos Antonio Pastorino Corsini, (Credencial Cívica C.A.A. 16.414); Miguel Ever Cantisani Rodríguez, (Credencial Cívica A.A.A. 4.618); Yamandú Arvelo, (Credencial Cívica B.E.A. 5.461); Carlos Daniel Bongiovanni Pasó, (Credencial Cívica B.J.B. 11.897); Miguel Angel Grisi, (Credencial Cívica M.A.A. 18.640); Saúl Eduardo Pérez Idiartegaray, (Credencial Cívica A.N.B. 7.450); José Oscar González Filloy, (Credencial Cívica A.E.B. 2.485); Hilda Pereira Da Silva, (Credencial Cívica M.C.A. 10.852); Iresmar Beatriz Carnales Mirabelles, (Credencial Cívica F.A.A. 22.080); Wilder Doroteo Molina, (Credencial Cívica F.A.A. 17.185); Juan Cervera, (Credencial Cívica A.U.B. 1.108); Mair Cuello Gadea, (Credencial Cívica F.A.A. 18.143); Juan Carlos Piccinino, (Credencial Cívica F.A.A. 23.943); Carlos Fidadolfo Pereyra Zuloaga, (Credencial Cívica F.B.A. 5.072); Ilich Greco (Credencial Cívica O.A.B. 2.374); Chain Adda Yarah, (Credencial Cívica G.A.C. 4.622); Eduardo José Vaghi Maggi, (Credencial Cívica F.D.A. 4.429); Leda Ramos de Vergara, (Credencial Cívica F.A.A. 26.189); Rodolfo Raúl Mondo, (Credencial Cívica S.I.E. 4.611); Irma Sur Romero de Foglino, (Credencial Cívica C. F.A. 13.763); Juan Ramón González, (Credencial Cívica C.K.A. 6.687); Hugo Raúl Silva, (Credencial Cívica L.A.A. 19.199); Angela Tarallo de Catalano, (Credencial Cívica B.M.A. 18.600); María Renée Mónaco, (Credencial Cívica C.F.A. 13.277); Horacio Omar Guerrero Silva, (Credencial Cívica C.D.B. 2.204); Carlos María Ramos Rabuñán, (Credencial Cívica C.F.A. 9.338); Nelia Rosa Vidal Decuadra de Cardozo, (Credencial Cívica E.F.B. 1.013); Omar Julián Puentes Trujillo, (Credencial Cívica C.F.A. 13.423); Adolfo Pedro Sande Loperena, (Credencial Cívica C.F.A. 1.302); Heber Domínguez Niño, (Credencial Cívica A.K.B. 5.367); Luis Eduardo López Barreto, (Credencial Cívica P.A.A. 9.136); Beder Edgardo Fernández Marzico, (Credencial Cívica P.B.A. 11.281); Rafael Ponce de León, (Credencial Cívica B.C.A. 46.355); Ovidio José Rodríguez, (Credencial Cívica B.G.B. 4.693); José González Pizzo, (Credencial Cívica B.A.A. 3.678); Roberto de los Santos, (Credencial Cívica B.I.B. 2.239); Waldemar Roberto Appratto, (Credencial Cívica C.B.A. 13.793); Néstor Sicilia, (Credencial Cívica O.E.E. 419); Ricardo Trigo, (Credencial Cívica Q.A.A. 17.593); Victoria Elida Fernández González, (Cred. Cív. M.A.A. 29.877); Enrique Méndez Herrán, (Credencial Cívica F. A. A. 26.287); Zapicán Pernas, (Credencial Cívica S.I.A. 2.052); Mario Humberto Gandini Rodríguez, (Credencial Cívica C.A.A. 8.662); Alfeo Nery Brum Brum, (Credencial Cívica A.O.B. 5.472); Nelson Albérico Míguez Brianza, (Credencial Cívica C.D.A. 21.395); Leda Esther Santa Marta Segarra, (Credencial Cívica H.A.B. 12.098); Albertina Erlinda Rifas de Míguez, (Credencial Cívica C.M.C. 1.692); Alba Gladys Gutiérrez, (Credencial Cívica B.Q.B. 9.631); Donato Lomiento, (Credencial Cívica A.S.B. 8.997); Mirta Ofelia Antuña, (Credencial Cívica A.X.B. 12.143); Oscar Beovide, (Credencial Cívica D.C.A. 2.222); Dardo Romeo Barrios Sosa, (Credencial Cívica E.F.D. 1.402); María Luisa Schiavo Guadalupe, (Credencial Cívica E.E.A. 23.493).

Escalafón Técnico Profesional

Para el cargo de Médico, Categoría I, Grado 67, sueldo mensual $ 7.870.00 a:

Dr. Juan Sacaraffuni Suárez, (Credencial Cívica H.A.B. 16.560).

Personal Secundario y de Servicio

Sereno Limpiador, Categoría II, Grados 7|8, sueldo pesos 3.025.00 (mensual) a:

Martín Terián, (Credencial Cívica B.Z.A. 12.163).

Porteros, Categoría III, Grado 2, sueldo mensual pesos 2.600.00 a:

Ariel Ancheta Ituarte, (Credencial Cívica F.C.B. 1.005); Taboada Torres, (Credencial Cívica B.O.B. 3.802); César Agustín Maffei Cabrera, (Credencial Cívica C.O.A. 2.258).

Mensajero, Categoría III, Grado 2, sueldo mensual pesos 2.600.00 a:

Francisco Gravegno Nigro, (Credencial Cívica C.Q.B. 7).

Agentes Pagadores

Agentes de 3.a $ 3.025.00 mensuales con cargo al Rubro 1.02, Item 22.03 a:

Hugo A. Pizzorno, (Credencial Cívica B.R.A. 15.734); Diego Roselló, (Credencial Cívica C.B.A. 17.655); Hilda Linares de Burton, (Credencial Cívica J.B.C. 3.810); Rosa Cándida Baladón de Pérez, (Credencial Cívica Q.F.A. 1.475); Carlos Wilson Costa, (Credencial Cívica G.A.A. 4.143); María Del Pilar Verde de Rolando, (Credencial Cívica B.A.A. 13.349); Héctor A. Salvo, (Credencial Cívica B.A.A. 2.825); Raúl Mauro, (Credencial Cívica B.D.A. 29.694); Orlando Felipe García Vega, (Credencial Cívica B.T.B. 8.016); Román Nilson Molins, (Credencial Cívica A.C.B. 7.479); Juan Manuel Zapata, (Credencial Cívica B.A.B. 19.319); Mabel Marina Rodríguez Pereira, (Credencial Cívica B.P.A. 2.543); Alba Rosa Lía Richi, (Credencial Cívica E.E.A. 5.816); Ana Carmen Franco, (Credencial Cívica B.V.A. 20.188); María Susana Moratorio, (Credencial Cívica A.L.B. 6.694); Alfredo Sánchez, (Credencial Cívica K.A.A. 15.827); Manain Odila González Díaz, (Credencial Cívica C.F.A. 10.839); Raúl Víctor Viña Minetti, (Credencial Cívica C.F.A. 10.385).

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

255.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 20 de 1966

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR JUAN C. FUREST

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Continúa la consideración del Proyecto de Reforma Constitucional presentado de acuerdo con la facultad acordada por el apartado 2.o inciso A) del artículo 331 de la Constitución de la República.

—Exposición del señor legislador Pereyra. Intervención de varios señores legisladores.

—Exposición del señor legislador González Conzi. Intervención de varios señores legisladores.

3—Se levanta la sesión, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 24 00.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 20 de agosto de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, hoy a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la consideración del proyecto de reforma constitucional presentado de acuerdo con la facultad acordada por el apartado 2do. inciso A), del Art. 331 de la Constitución de la República. Carp. 94. Rep. 10.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios".

1

Asisten los señores senadores, Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Rodríguez (don Enrique), Eduardo Rodríguez Larreta, Juan Guillermo Silva, Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Jorge Batlle Ibañez, Donato Cartolano, Emilio A. Catrufo, José Cerchiaro Sanjuan, Ariel B. Collazo, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Ladislao Gutiérrez, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Alberto Iglesias Puig, Mario Landarte, Aquiles R. Lanza, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Horacio Mier Odizzio, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Enrique Muñoz, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Ulises Pivel Devoto, Luis Bernardo Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor O. Silveira Díaz, Ilembert Vaz, Luis Alberto Viera y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes, Enrique Beltrán, Bari González Modernell, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera y Mauro Saravia.

Con aviso, los señores senadores Martín R. Echegoyen, Héctor Payssé Reyes, Adolfo Tejera, y el señor representante Enrique R. Erro.

Sin aviso, los señores senadores, Justino Carrere Sapriza, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Glauco Segovia, Carlos María Seoane y los señores representantes, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Martín Boada, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Broveto, Luis Alberto Carresse, Ismael Ceni, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cosio, Gervasio A. Crespo, Clodomiro de Arteaga, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Washington R. Fenocchi, Elbio Geymonat, Donato Grieco, Antonio U. Hernández, Cecilio Medina, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Elbio Rivero, Milton L. Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Hugo Rodríguez Carrasco, Enrique Santías, María V. Soares de Lima, Uruguay Turné, José Manuel Urraburu, Jorge L. Vila y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 3 minutos).

2

—Tiene la palabra el señor legislador Carlos Julio Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: anoche comenzamos a hablar cuando faltaban sólo 6 minutos para el término de la sesión.

Expresamos que nuestras palabras traían la opinión de los legisladores adheridos al Movimiento de Rocha, pero que, de cualquier manera, aun sin esa representación, queríamos sumar a este debate de tanta trascendencia nuestra modesta opinión, no desde el punto de vista técnico, porque no lo somos, en materia de Derecho Constitucional, sino como hombres con alguna responsabilidad política que tienen obligación de expresar lo que piensan cuando el Parlamento trata un tema de tanta importancia.

También manifestamos que nuestra disertación no podría escapar a algún enfoque de carácter partidario, por cuanto en esta Sala algunos representantes del Partido Nacional expresaron algo en el sentido de que quienes firmaban el proyecto què tiene a consideración la Asamblea General —al que estamos dispuestos a defender y a darle nuestro voto— arreaban banderas muy caras al Partido Nacional.

Es claro que al hacer la defensa del proyecto y al desvirtuar estas acusaciones, no contamos con la presencia de quienes las formularon. Ellos lo han querido así.

El deber del parlamentario no es huir del debate, sino enfrentar la discusión, defender las posiciones que se crean justas, estar presentes en la deliberación, nunca huir de ella. Sin embargo, un grupo de legisladores, después de volcar acusaciones a diestra y siniestra, se retira de la Asamblea. Esta actitud tendría algún sentido si la Asamblea no estuviera funcionando de acuerdo a derecho, si no constituyera una garantía, si no estuviera realizando sus deliberaciones en el marco de la Constitución y de la ley. Este no es el caso, señor Presidente, como lo expresó por una abrumadora mayoría la Asamblea al comenzar el debate, con el voto de hombres de todos los partidos.

Pero, además, señor Presidente, la ausencia de un grupo de legisladores de esta deliberación no se justifica, por la trascendencia y resonancia de la misma.

Podemos afirmar en defensa de este proyecto, que es el único que se ha debatido con repercusión nacional, para que toda la opinión pública sepa qué es lo que contiene.

Oí con asombro esta tarde en un espacio de televisión, que un dirigente político decía que aquí se usaba un procedimiento inconstitucional y antidemocrático, porque se traía un proyecto ya estructurado a la discusión, porque este proyecto no había sido elaborado en forma democrática. No hemos oído mayor absurdo.

Sin embargo, señor Presidente, ese dirigente que defendía las virtudes del proyecto nacionalista, olvidaba el abismo que hay entre un proyecto sometido a plebiscito mediante el mecanismo de las firmas populares o el apoyado por los 3|5 de los legisladores, elaborados entre cuatro paredes, en un comité o un directorio, sin que la opinión pública conozca su contenido y un proyecto que se discuta ante el país entero, como está sucediendo con éste.

De los cuatro proyectos que el pueblo va a plebiscitar en las próximas elecciones, este es el único que se está discutiendo, frente a la Barra del Parlamento, frente a la prensa, con resonancia nacional, para que el pueblo sepa las virtudes o los defectos que lo adornan y pueda votar a conciencia. Nosotros, repito, afirmamos que los otros proyectos han sido elaborados entre cuatro paredes de un comité o en el encierro de un directorio partidario, sin que el pueblo los conozca.

Esto que hemos señalado, señor Presidente, es una virtud más de las que tiene este proyecto.

Señor Presidente: en materia de posición reformista estamos improvisando.

En 1951, votamos en contra del proyecto que luego se transformó en la actual Constitución.

Votamos ya en contra porque entendíamos que el mismo traía una serie de defectos, que el tiempo ha demostrado como ciertos, entre los cuales señalábamos la constitucionalización del reparto político que ha llevado a la administración pública a repartirse de punta a punta y puesto al frente de la misma, por este sistema, en algunos casos, a hombres que nunca debieron ir a ocupar esas posiciones.

Un caso bien claro es el reciente fracaso, constatado, del Banco de la República, en virtud de los errores de los hombres surgidos de este sistema del 3 y 2, que adjudica en propiedad a los partidos políticos los Directorios de los entes autónomos, provocando el fracaso y la crisis de nuestra principal institución bancaria, entre otros.

Si analizamos los otros organismos, nos encontraremos con el mismo panorama. Por eso la Constitución del reparto, como era la de 1951, no contó con nuestro apoyo. Más adelante, el grupo político a que pertenezco, grupo nacionalista del Departamento de Rocha, al formarse la Unión Blanca Democrática y prepararse para la elección de 1958, concurrió al seno de su Directorio y expresamos allí nuestra posición favorable a la reforma constitucional. Lamentablemente en aquel momento no fuimos oídos.

En 1961, un Congreso que contó con representación de delegados de todo el Departamento de Rocha, trazó las directivas a seguir por este grupo político que, como decía en la noche de ayer, se ha caracterizado por su independencia. Decía, entonces, el Congreso de la Unión Blanca Democrática de Rocha, en junio de 1961, que el país necesitaba "una gran constitución, que no fuera la obra de un partido, sino la consagración de las comunes aspiraciones de la ciudadanía, sacrificando circunstanciales ventajas personales para asegurar la estabilidad institucional de la República. Entre los reclamos que se incluían, para esa eventual reforma, se establecía la eliminación de la política del reparto, la supresión de la política menuda en la organización de la administración pública, la prohibición de toda clase de privilegios para los gobernantes, la separación de las elecciones nacionales y municipales, que deberían ser tenidos en cuenta entre otros postulados y aspiraciones en el momento de prestigiar una verdadera reforma constitucional."

Esta declaración, que ha señalado la línea de conducta del grupo político que me trajo a esta Cámara, se encuentra contemplada en las bases y en el contenido del proyecto que estamos considerando. Esa es una de las razones por las cuales le damos nuestro más franco apoyo.

Pero, además, señor Presidente, constituído el Movimiento de Rocha, realizamos un Congreso en la ciudad de Minas y allí se dieron los lineamientos a los cuales debíamos ajustar nuestra acción, en el caso de que pudiera participar alguno de sus representantes en el trámite de elaboración de una nueva constitución.

Se decía, en una declaración de ese Congreso: "Corresponde, nuevamente, poner el acento sobre la necesidad de procurar, por medio de la reforma constitucional, corregir los males que han determinado la crisis moral y el caos administrativo que impera en el país. En este sentido, resulta impostergable la eliminación del 3 y 2 y de toda otra forma de reparto burocrático, la despolitización de la administración pública, la desaparición de todos los privilegios que han determinado una crisis de confianza en los hombres públicos". Todo ello sin perjuicio de ratificar los lineamientos surgidos del Congreso cuya síntesis enunciamos: "Sustitución del Colegiado por ser un régimen proclive al reparto político que desnaturaliza la función de gobierno; revisión de las facultades del Parlamento en sus relaciones con el Poder Ejecutivo; normas para la reorganización de los institutos de previsión social; régimen unipersonal para los ejecutivos departamentales y separación de las elecciones para los cargos nacionales y departamentales."

Esto expresó el Congreso de nuestro Movimiento y, señalo con satisfacción que estas bases están recogidas y contenidas en el proyecto que hoy defendemos.

Como se verá, señor Presidente, no improvisamos posición en materia de reforma constitucional. Tenemos el mandato de los cuerpos políticos y de los ciudadanos que nos han elegido y que, libremente, en congresos, han expresado su posición, con anterioridad a que se elaborara este proyecto.

Nos satisface constatar que todos estos reclamos, han sido recogidos y se materializan en este proyecto. No caemos, a pesar de nuestra fe reformista, en la ingenuidad de creer que con reformar la Constitución desaparecerán todos los males que afectan al país. Junto con las instituciones, —nuestro Movimiento lo ha dicho,— es necesario cambiar la filosofía política imperante, es menester transformar la mentalidad dominante, pero las instituciones deben ser un marco adecuado que facilite el reencauce de las conductas y de las orientaciones, para que el país pueda salir adelante.

El proyecto de reforma nacionalista, señor Presidente, fue presentado a esta Asamblea con la firma de 56 legisladores. Nos corresponde, en este momento, señalar las causas que motivaron que nuestras firmas no aparecieran en ese proyecto. Los legisladores del Movimiento de Rocha no firmamos el proyecto nacionalista y ello ha dado motivo a que ese hecho se interprete de distinta manera, por lo que queremos proporcionar, una vez más, la explicación que ya en algunas otras circunstancias hemos tenido que expresar.

Cuando la Unión Blanca Democrática comenzó a tratar las bases para el proyecto de reforma constitucional que sometería a los demás sectores nacionalistas, nosotros colaboramos concurriendo al Directorio y expresando nuestros puntos de vista. Propusimos, así, la derogación de los privilegios, para los gobernantes, porque entendíamos que ellos le hacían un gran mal a la democracia, que la vigencia de los mismos está afectando la confianza que el pueblo debe tener en los hombres que gobiernan, en los par-

tidos políticos y en los políticos; porque está siendo mellada por el descreimiento, por la desconfianza, por el escepticismo que estas situaciones de privilegio habían creado en el espíritu público. Y la eliminación de algunos de estos privilegios, que en un principio había sido aceptada, no fue luego incluída en el proyecto nacionalista.

Pero, además, no firmamos por otra razón muy importante, que entonces expusimos en el seno del Directorio de la Unión Blanca Democrática y en todos lados: que un proyecto que no fuera sometido a la discusión con los otros partidos políticos del país, para contar con su apoyo, estaba condenada al fracaso, porque ningún partido político, por sí solo puede imponer una nueva Constitución, en razón de que, como se sabe, es necesario que en el plebiscito se obtenga la mayoría absoluta de votos.

En el año 1958, el Partido Nacional ganó la elección por 120.000 votos, señor Presidente, y no tuvo la mayoría absoluta de los votantes.

Es sumamente difícil, más que una reforma estrictamente partidaria pueda confirmarse en el plebiscito y, entonces, cuando se agita un proyecto partidista por parte de cualquier partido que sea, se está engañando a la opinión pública, se le está llamando a votar por un proyecto que se tiene que saber que, es sumamente difícil —prácticamente imposible— que pueda obtener el número necesario de sufragios para que resulte afirmativo el plebiscito.

Además, señor Presidente, hay otras razones para defender nuestra negativa a firmar el proyecto nacionalista. Dijimos también que no es conveniente para el país que la reforma de la Constitución sea la obra de un solo partido político, como no lo ha sido nunca en la historia de la República.

En el año 1917, la reforma de la Constitución fue la obra de un acercamiento o entendimiento de los partidos. En 1934, cuando se hizo una nueva Constitución, grupos de los Partidos Colorado y Nacional se entendieron para hacer aquella reforma. En 1942, también sectores de los Partidos Colorado y Nacional se entendieron para hacer la reforma de la Constitución y, en 1951, sectores del Partido Nacional y sectores del Partido Colorado se pusieron de acuerdo para reformar la Constitución.

Es el procedimiento usual, señor Presidente y el que se ha seguido siempre a través de nuestra historia, cada vez que ha habido reforma constitucional. ¿Cómo es posible, entonces, que ahora se levanten voces airadas diciendo que no puede ser el acuerdo partidario, acusando de entregamiento a unos y a otros, cuando nuestra historia demuestra, repito, que cada vez que se ha reformado la Constitución ha habido acuerdo de sectores de distintos partidos?

Entendemos, además, que aunque un solo partido obtuviera los votos necesarios para imponer en el plebiscito su proyecto, tampoco es conveniente para el país que así sea. Para instaurar la Constitución que ha de tutelar los derechos de todos los habitantes, la que ha de ser la garantía de la actividad, del trabajo, de la acción de todos los habitantes del país, se requiere el respaldo de la ciudadanía y no de un partido.

Por eso, señor Presidente, cuando las autoridades nacionalistas, cometiendo un tremendo error, quisieron presentar un proyecto dentro del marco estrictamente partidario, además de la razón que señalábamos en primer término, negamos nuestra firma a aquel proyecto; y por ello se nos suele preguntar por qué apoyamos hoy éste.

La respuesta estaría dada, señor Presidente, si se analizan las razones que aquí hemos expuesto. No firmamos aquel proyecto porque no derogaba los privilegios y firmamos éste, porque deroga algunos muy importantes; no firmamos aquel, porque era un proyecto condenado al fracaso, y apoyamos éste, porque tiene posibilidades de ser aprobado, y no es por lo tanto un proyecto para engañar a la opinión pública. Pero además lo apoyamos, señor Presidente, porque como lo hemos demostrado, recoge una cantidad de aspiraciones que hemos reclamado públicamente en distintas circunstancias como la despolitización de la Administración Pública, la supresión del 3 y 2, la separación de las hojas departamentales de las nacionales, la modificación del capítulo referente a las relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, la despolitización también de los Organismos de Previsión Social, y otra serie de ventajas que iremos analizando y que ya han sido brillantemente expuestas por algunos de los señores legisladores que nos han precedido en el uso de la palabra.

Quienes nos acusan de traicionar al Partido porque apoyamos este proyecto y no firmamos el nacionalista, nos han llamado indisciplinados.

Nosotros reclamábamos que el proyecto de reforma Constitucional derogara los privilegios, lo que la Convención de la Unión Blanca Democrática, en tres oportunidades había reclamado de los legisladores del sector que procuraran hacerlo. Esos señores legisladores de la Unión Blanca Democrática debían estar todos aquí, cumpliendo el mandato de la Convención para derogar los privilegios y no huir, como lo hicieron la otra noche, de este debate, cuando estaban en juego cosas tan fundamentales para el país.

Se dice, señor Presidente, que este es un pacto y se le da a esta expresión sentido de negociación turbia o que no recoge sanas aspiraciones.

Leyendo los discursos pronunciados en la Convención del año 17, me encuentro con que grandes figuras del Partido Nacional hablaban de pacto sin avergonzarse del entendimiento que daba origen a aquella Constitución que fue la obra del entendimiento de los dos grandes partidos.

Me extraña también, señor Presidente, que haya hombres que se horroricen del entendimiento interpartidario y que se retiren de esta Sala, cuando ellos mismos fueron protagonistas de entendimiento similares anteriores, ¿o es, señor Presidente, que entre los legisladores que la otra noche se retiraron de Sala no había hombres prominentes que participaron en el entendimiento que dio lugar a la Constitución de 1934? ¿Acaso el señor Presidente de la Asamblea no fue miembro informante del proyecto que después se transformaría en Constitución de la República en el año 1934, fruto del entendimiento de sectores colorados y nacionalistas? Algunos de esos hombres que se retiraron, ¿no participaron, también, del entendimiento que dio lugar a la Constitución de 1951 mediante el pacto —aquél sí, pacto, en el sentido que se le quiera dar— para repartirse la administración entera del país?

Si este es un pacto que va a eliminar el tres y dos y la politización de la Administración Pública, que va a derogar los privilegios, que va a crear los organismos capaces de favorecer el desarrollo nacional, si va a garantizar la autonomía departamental mediante la separación de hojas de votación, si va a permitir que los organismos de Previsión Social funcionen sin la politiquería de hoy, este es un pacto, señor Presidente, que traerá un enorme beneficio al país, que va a servir para impulsar el progreso que todos deseamos para él.

(Muy bien. —Muy bien).

Señor Presidente: hemos dicho que esta cuestión de la reforma constitucional, no es materia partidaria, sino nacional: la requiere la tranquilidad nacional, pero la requiere, fundamentalmente, el sentimiento popular y este sentimiento que se expresa en favor de la reforma, no tiene partido, es un sentimiento que va más allá de los marcos partidarios; generalizado en la opinión pública, que se expresa sin distinciones de matiz político ni de clase alguna.

Por todo ello, señor Presidente, es que reafirmamos nuestra convicción de que la reforma constitucional debe ser una obra hecha por encima de los marcos partidarios.

Hemos oído aquí, señor Presidente, y también fuera de aquí, analizar las ventajas o inconvenientes que para el partido nacionalista o colorado, según los casos puede tener este proyecto de reforma. Decimos, señor Presidente, y perdónesenos que nos expresemos así, que, a nuestro juicio es un tremendo error y que sería algo así como lo que esa expresión tan corriente de "colocar la carreta delante de los bueyes," es decir, considerar primero si es bueno o si es malo para el partido y después pensar si es bueno o malo para el país.

Lo primero que hay que hacer, a nuestro juicio, cuando se estudia algo tan trascendente e importante como la reforma de la Constitución, es analizarlo desde el punto de vista del país y nunca, o mucho después desde el punto de vista partidario. Por eso reclamamos nosotros, señor Presidente, en las sesiones de la Cámara de Representantes de los días 17 de mayo y 1.o de junio de este año que se creara una Comisión parlamentaria para el estudio de este tema de la reforma constitucional, porque temíamos que fraccionado el sentimiento reformista condujera al fracaso esa gran aspiración popular. Queríamos acercar, por alguna vía, a los partidos políticos para que comenzaran a dialogar en torno a tan trascendente problema.

Luego, en el seno de la Convención de la Unión Blanca Democrática obtuvimos el consentimiento para que se iniciaran las conversaciones con los demás partidos. Así nació la Comisión Interpartidaria. Es bueno destacar, aunque ya lo hizo el otro día, en forma muy clara, el señor legislador Del Campo, que este proyecto que aquí traemos no es como se ha dicho por ahí, el fruto de algunos entendimientos secretos o de algunos trabajos realizados secretamente, a escondidas. En su inmensa mayoría, en su casi total contenido, este proyecto es la obra de la Comisión Interpartidaria en la que estuvieron representados los sectores que después se retiraron de esta Sala porque no querían discutir el mismo proyecto que ellos habían contribuído a elaborar a través de sus delegados.

Es cierto, señor Presidente, que algunas modificaciones fueron realizadas con posterioridad. Nosotros, señor Presidente, en algunos momentos pudimos concurrir a las sesio-

nes y participar de las conversaciones que realizaban las distintas personas integrantes de los diversos grupos o partidos para pulir el texto de este proyecto, y afirmo que encontré allí un clima superior, un deseo superior; encontré un clima elevado y una ausencia total del mezquino interés de grupos o de partidos. Lo que allí se analizaba era la conveniencia del país, la conveniencia nacional y no la conveniencia partidaria.

Nosotros, señor Presidente, debemos decir algo más. Nosotros, que algunas veces hemos debido revisar nuestra posición dentro del partido, que alguna vez hemos sentido desazon por la marcha de las cosas políticas, por el rumbo y por las prácticas políticas que a veces se siguen, debemos decir que salimos de esas reuniones tonificados en nuestra fe y en nuestra confianza porque apreciamos allí a hombres imbuídos de un sentimiento patriótico que querían servir a su país con desinterés, donde estaba ausente el cálculo y donde estaba siempre presente el interés nacional. Pensamos entonces que si los partidos políticos tienen hombres capaces de actuar así y de pensar primero en el país y después en el partido, si tienen hombres capaces de conducirse con la rectitud y el patriotismo con que se condujeron en este caso, como los vimos estudiar este proyecto de reforma constitucional, debemos mirar al país, con optimismo, porque pensamos, entonces; que las reservas morales está a salvo y por lo tanto que el futuro y el destino de la República también están a salvo.

Los acuerdos de partido, señor Presidente, lo hemos dicho, constituyen lo común, lo usual, cada vez que se ha procedido a reformar la Constitución de la República. Además es lo usual y lo común en la vida parlamentaria. Nadie puede creer que la ciudadanía elige los integrantes de la Asamblea General y de las Cámaras para que realicen obra estrictamente partidaria. Las leyes, señor Presidente, son, frecuentemente, corrientemente, casi diríamos siempre, fruto del entendimiento normal y lógico de los hombres que se sientan en un cuerpo parlamentario. Y si las leyes lo son, señor Presidente, porque son leyes para el país, con más razón debe serlo la Constitución que es la ley fundamental.

Señor Presidente: quienes atacan este entendimiento en torno a la reforma constitucional se han lanzado a exacerbar las pasiones partidistas, a exacerbar los odios que debieron ser desterrados en el país y quieren presentar a miembros de un partido, como entregados al otro. Presentarlos a la opinión pública, acusarlos, señalarlos como traidores, como entregadores azuzando el odio y el envenenamiento de las masas, cuando el país necesita un clima de paz, desterrar el odio y acercar a los hombres y a los ciudadanos para forjar su futuro.

Por eso, señor Presidente, nosotros no podemos ver sino con dolor y con algo de indignación, en momentos en que el país, para superar dificultades, procura el entendimiento de los hombres de diversos partidos, que salgan algunos dirigentes a la calle a azuzar estos odios partidistas que ya debieran estar desterrados y acusar a quienes procuran un entendimiento, donde no hay ninguna clase de interés mezquino, donde no hay ningún reparto, acusarlos de entregamiento de principios al adversario, cosa que tampoco es cierta.

El país está cansado de estos choques permanentes. El país quiere trabajar en un clima de paz y requiere el entendimiento de sus hombres para salir adelante. Por eso, señor Presidente, debemos señalar como una gran conquista un proyecto de reforma constitucional auspiciado por grandes sectores de opinión pública, provenientes del Partido Colorado, del Partido Nacional y del Movimiento Cívico Cristiano.

Se habló de los perjuicios y beneficios que puede traer este proyecto de constitución para determinado partido. He oído decir a ciudadanos nacionalistas que este proyecto perjudica al Partido Nacional y he oído decir a ciudadanos colorados que este proyecto perjudica al Partido Colorado. Señor Presidente, repito, las conveniencias de partido no pueden entrar en juego en estas cosas.

No sería consecuente conmigo mismo si no dijera que estas cosas las aprendí de un hombre superior, el doctor Javier Barrios Amorín. En esa escuela formé mi carácter cívico. El doctor Barrios Amorín que ejemplarizó con su conducta durante su larga actuación pública nacional, refiriéndose a la tarea de realizar la Constitución de la República, decía: "Nuestra democracia política necesita ser institucionalmente mejorada. Uno de los caminos es el de la reforma de la Constitución, tarea ésta que es preciso cumplir de una vez por todas con espíritu levantado y patriótico. Hay que elaborar una Constitución para la República y no para amparar intereses partidarios, pensando que la Constitución se hace para el porvenir y no para contemplar y salvar situaciones o, dificultades o ambiciones partidarias o personales del momento en que se elabora. La Constitución está por encima de los partidos."

Una razón más, señor Presidente, para que consecuentes con esta orientación que hemos seguido, estemos apoyando este proyecto.

Este proyecto, además, señor, Presidente, recoge una gran aspiración popular, que es la sustitución del régimen Colegiado. Pero quiero señalar aquí, que el Colegiado no nos parece malo para el país, solamente por las razones que comunmente se aducen. Nos parece que junto a esas razones que suelen darse de ineptitud y de inoperancia hay otras que no se analizan.

El régimen Colegiado, en nuestro país, ha fracasado, además, porque es proclive al reparto político. Cuando los partidos comienzan a hacer sus listas para integrar el Consejo Nacional de Gobierno, empiezan a repartir ya los cargos de mayoría y minoría. Y, entonces, señor Presidente, el reparto que empieza en ese momento continúa en los primeros actos de gobierno y se hace hábito, hasta el punto de que algunos llegan a creer que gobernar es sinónimo de repartir y fijar cuotas.

El proyecto que estamos analizando termina además con el 3 y 2, a cuyos males ya nos hemos referido y nos seguiremos refiriendo más adelante. Elimina los privilegios repudiados por la opinión pública; despolitiza la administración, dándole verdaderos instrumentos para el desarrollo del país. Despolitiza los institutos de previsión social; estimula la acción del Parlamento; limita el reparto de las bancas, aspecto al que doy mucha importancia...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿De qué proyecto está hablando?

SEÑOR PEREYRA. — Estoy hablando de este proyecto, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Debe ser otro, debe haber un error.

SEÑOR PEREYRA. — Ha sido demostrado y lo seguiremos demostrando. Este proyecto despolitiza la Administración Pública, elimina el 3 y 2.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No lo podrá probar.

SEÑOR PEREYRA. — Lo probaremos cuantas veces sea necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es otro proyecto; debemos tener diversos repartidos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — De paso, le permito al legislador Pereyra que haga un breve alto en su disertación.

El legislador Pereyra dice que el proyecto estimula la acción del Parlamento, y yo creo que entierra definitivamente el Parlamento como institución.

La teoría clásica distinguía entre parlamentarismo y presidencialismo en lo que se refiere a las relaciones entre los poderes y no a la integración del Poder Ejecutivo. Es evidente que aquí hay una preminencia notoria del Poder Ejecutivo sobre el Parlamento y que, por lo tanto, este se transforma poco más que un adorno en nuestro sistema institucional. Con el sistema de las leyes urgentes, puede haber leyes que sean promulgadas sin que sean aprobadas por el Parlamento y que, por lo tanto, no son auténticas leyes: serán meros decretos con formas de leyes; serán, en realidad decisiones unilaterales del Poder Ejecutivo.

Este proyecto le da al Poder Ejecutivo, al Presidente, en lugar del sucio 3 y 2, el sucio 5 y 0, ya que el Presidente podrá designar todos los miembros de los entes autónomos. No cambia, salvo alguna rara excepción, la integración política de los entes autónomos: no le da a los interesados en el servicio, a los trabajadores, la posibilidad de integrarlo. Limita la autonomía de los entes autónomos que, de ahora en adelante, serán entes pero no autónomos, ya que establece la posibilidad de suspender las resoluciones del Directorio por obra del Poder Ejecutivo, sin más ni más. Un ente autónomo puede aprobar, por medio de su Directorio, una resolución y el Poder Ejecutivo se la puede cancelar, suspender, lisa y llanamente, sin tener obligación de dar cuenta a nadie, en el momento en que la suspende, aunque después comunique al Senado.

Permite la remoción de los Directorios, lisa y llanamente, lo que hará que no haya ya más Directorios de entes con cierto carácter de autonomía en su gestión, con puntos de vista no siempre de acuerdo con los del Poder Ejecutivo. Se le da al Presidente un tremendo poder, porque, de hecho, los directores serán funcionarios del Poder Ejecutivo y no jerarcas de organismos autónomos.

Se establece la posibilidad de que los presupuestos de los entes ya no puedan ser, de hecho, aprobados por éstos; serán aprobados por el Poder Ejecutivo, porque el Parlamento tiene un corto plazo de 40 días para expedirse, con una mayoría especial a favor del presupuesto del ente; mayoría especial y plazo reducido que hace que de hecho sea el Poder Ejecutivo el único que pueda decidir en ese plazo de 40 días y serán sus observaciones las que predominen sobre la opinión del Directorio.

Se le da al Poder Ejecutivo la iniciativa en materias que hasta ahora eran del Parlamento; por ejemplo, en cuanto a salarios mínimos. Ya no habrá posibilidad de que el Parlamento aumente un salario mínimo si el Poder Ejecutivo se opone. El Poder Ejecutivo tendrá también la iniciativa en materia de precios y productos. Se le dan facultades fundamentales al Poder Ejecutivo en materia de venias diplomáticas, ya que se establece que el Senado tendrá un plazo de 60 días para expedirse y, si no lo hace, quedan aprobadas. Es otra facultad que se le cercena al Parlamento.

En cuanto a los presupuestos, se reducen los plazos y se establece que serán por partidas globales, con lo que el Parlamento no podrá ya aprobar presupuestos como lo hacía hasta ahora, sino que se tendrá que pronunciar sobre grandes líneas; en lo fundamental no habrá pronunciamiento del Parlamento. El poder del señor Presidente, aquí, será absolutamente discrecional.

Se dispone, además, que no existirán mas mensajes complementarios en la Rendición de Cuentas con lo que se eliminará la posibilidad de que los trabajadores se organicen y puedan reclamar sobre injusticias, arbitrariedades. o limitación de aumentos que puedan haber existido en la elaboración del presupuesto por el Poder Ejecutivo. De hecho, la Rendición de Cuentas, la hará el Poder Ejecutivo y el Presupuesto, también, porque el Mensaje Complementario deberá ser presentado dentro de los 20 primeros días. Cada Cámara dispondrá de 45 días, y bien se sabe que los mensajes complementarios llegan siempre en los últimos días, sobre los 45 días. De modo que esta facultad de presentar el Mensaje Complementario dentro de los 20 días, se transformará en una ilusión. No será realidad ni aún para el propio Presupuesto General de Gastos.

Se prevé la posibilidad de disolver el Parlamento, lo cual, no por no haber sido utilizada durante la vigencia de la Constitución de 1942, deja de ser una norma regresiva y que muestra la preeminencia notoria del Poder Ejecutivo, respecto del órgano parlamentario.

Podríamos referirnos también al veto. Ahora se establece un plazo de 60 días, lo que constituye una limitación. Basta con que se vayan de Sala los representantes del gobierno, para que no se pueda levantar el veto interpuesto a una ley.

En pocas palabras: todo un andamiaje, todo un conjunto de disposiciones que anulan al Parlamento uruguayo, dándole toda la fuerza al Presidente y estableciendo el Ejecutivo más poderoso que ha habido en este país, fuera de los que existieron durante las dictaduras. En realidad, de hecho, se establece, por la vía constitucional una virtual dictadura en el país, en cuanto a la Presidencia que se crea será ejercida por un señor todopoderoso frente al cual sólo habrá un Parlamento que podrá dedicarse a poner nombres a las escuelas, a realizar homenajes póstumos y a hablar durante la media hora previa; pero, como Parlamento, muy poco tendrá, ya, que hacer.

Todo este conjunto de cercenamientos de las potestades del Parlamento como institución, frente a la Presidencia y al Poder Ejecutivo, me hacía preguntar, con un poco de sorpresa, cómo era posible que el señor legislador Pereyra dijera que este proyecto ha de estimular la acción parlamentaria.

SEÑOR PEREYRA. — Las observaciones que hace el señor legislador Collazo fueron formuladas, también, —casi todas ellas— en la noche de ayer, por el señor legislador Massera. Son muchas y, naturalmente, las iremos analizando a lo largo de nuestra exposición.

Sin embargo, señor Presidente, en relación con la primera que se ha señalado —lo referente a las leyes de urgencia— entiendo que no se necesita más aclaración que la que ayer pusieron de manifiesto los señores legisladores Aquiles Lanza y Massa y creo que también Michelini, que intervinieron en el debate para refutar al señor legislador Massera en cuanto al error que padecía en lo que tenía que ver con la interpretación del procedimiento de las leyes de urgencia. Creo que este aspecto quedó suficientemente aclarado y no vamos a insistir, en consecuencia, sobre el mismo.

(Interrupción del señor legislador Collazo).

—Sí, señor legislador: ya fue contestado eso en forma suficientemente amplia; yo no quisiera hacer perder tiempo a la Asamblea y, por eso, me remito a las aclaraciones que he mencionado, que se formularon ayer y que, a mi juicio repito fueron suficientemente amplias.

No obstante, señalo que esto de las leyes de urgencia determina que el Parlamento se ocupe, se aboque al estudio de aquellas iniciativas que se consideran de trascendencia nacional. Lo que se hace es obligar al Parlamento a trabajar, y, señor Presidente, de ninguna manera se limitan sus posibilidades. Y de esto, además, me voy a ocupar cuando, continuando con mi exposición, analice lo que tiene que ver con el 3 y 2.

Repito: las claras explicaciones que se dieron ayer estimo que fueron suficientes a este respecto; por consiguiente, no creo que sea necesario reiterar lo señalado. Pero, señor Presidente, quiero, sí, insistir, en que por el lado de las leyes de urgencia lo que se busca es estimular el trabajo parlamentario, obligando al poder Legislativo a que se pronuncie en un plazo determinado, aprobando o rechazando las iniciativas pero, en definitiva, pronunciándose. Quiere decir, en consecuencia, que de ninguna manera se cercenan las facultades del Parlamento.

En cuanto a lo que el señor legislador llamaba el "sucio 3 y 2, continuaré con el análisis que vengo haciendo a través de mi exposición en el cual, precisamente, iba a tocar ese punto a que se ha hecho referencia.

El 3 y 2, señor Presidente, establecido en la actual Constitución, determina, en primer término, un veto a ciertos ciudadanos. Destruye el principio de la igualdad de los ciudadanos y de los hombres, por cuanto adjudica, en propiedad, a dos partidos políticos, la dirección de toda la administración pública. Significa, pues, el régimen del 3 y 2, vetar a hombres que, por más condiciones que puedan tener para dirigir la administración pública, están inhibidos de llegar a tal posición, por no pertenecer a los partidos de la mayoría o de la minoría mayor.

El régimen del 3 y 2 adjudica —repito— en propiedad, a los dos partidos que tienen representación en el Consejo Nacional de Gobierno, los cargos directivos de la administración.

Y un aspecto a señalar, preponderantemente, es el de que, la Constitución ni siquiera dice que los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados serán nombrados por el Consejo Nacional de Gobierno, sino que se señala que tales designaciones se determinarán, 3 a pluralidad de votos de la mayoría y 2 a pluralidad de votos de la minoría. Pero tampoco esto ocurre así.

La práctica ha demostrado, señor Presidente, que no nombra el Consejo Nacional de Gobierno, ni tampoco lo hacen los 6 consejeros de la mayoría y los 3 de la minoría. Estas personas —por delegación— llevan el problema a sus partidos y estos, después, lo trasladan a los sectores y estos, por su parte, a los comités, delegándose, así, sucesivamente una función que, estrictamente, debería corresponder al órgano ejecutivo. Todo esto quiere decir que, en última instancia las personas que van a la dirección de la administración pública son nombrados por los comités, lo que significa que van más obligados a satisfacer intereses de esos comités y que a trabajar por los generales del país, como deben hacerlo.

Quizás, señor Presidente, no esté ajeno a esto, lo que por ahí, como protesta airada, se suele señalar, por algunos, en cuanto a la eliminación de este régimen, el hecho de que este régimen de la actual Constitución significa un "premio consuelo" para hombres fracasados en la vida política.

No dejo de reconocer que en los órganos de dirección de la administración pública ha habido y hay muy buenos ciudadanos y eficaces administradores; pero esto no es lo común. Lo corriente, señor Presidente, es que el partido de que se trate considere de su propiedad estos cargos y delegue, en última instancia, en sus organismos partidarios, la facultad de indicar los candidatos para ocupar los mismos. Esto trae como consecuencia que los hombres así designados se van a sentir atados, más que nada, a sus intereses políticos, que, finalmente, llegan a anular su acción como administradores, llevándolos, inclusive, a violar la Constitución.

No es posible que los organismos que deben impulsar el desarrollo nacional, estén influídos en su acción por pequeños intereses políticos: no es posible, señor Presidente, que los organismos de crédito, por ejemplo, se muevan bajo la influencia de la menuda política de comité; no es posible que organismos de previsión social actúen en torno a esos mismos pequeños intereses, que están representados a través de algunos de los miembros de los Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Precisamente, señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional termina con este régimen del 3 y 2.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra, en uso de una interrupción, el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quisiera mantener esta polémica con un legislador tan amable, gritando de banca en banca.

Yo conozco bien las fórmulas que maneja el grupo a que pertenece el señor legislador, caracterizadas, incluso, en su momento, por el doctor Barrios Amorín.

Quiero plantearle, concretamente, lo siguiente.

Hagamos de cuenta que este proyecto de reforma constitucional es sancionado. Llega el término en que corresponde asumir la presidencia y la persona que haya sido electa, de inmediato, promueve el nombramiento de los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en fin, de todos los organismos públicos con representación política.

¿Supone, el señor legislador —y si lo supone le ruego que me explique por qué— que ese Presidente no estará presionado por intereses de clubes, de camarillas, de diputados que quedan sin puesto, de senadores que fracasaron, de gente que quiere hacer su carrera política para acogerse al artículo 383, en definitiva, por todo eso de lo que usted mismo hablaba y lo que también señalaba el doctor Barrios Amorín?

¿Cómo en este país ese Presidente, al otro día de sancionada esta Constitución, por una purificación realizada por el solo hecho de existir una Carta distinta, va a estar ajeno a los intereses del comité?

La disposición mantiene los 3|5 del Senado para designar a los miembros de los entes autónomos, y si en determinado tiempo eso no sucede, entonces será simplemente por mayoría de votos. Esto indica que, con tener los votos de su sector, porque se supone que tendrá mayoría en el Senado, él puede designarlos.

Ahora, esos votos de su partido que han sido dados en el Senado para designar a los miembros respectivos, ¿no serán negociados?

No sé si a usted, pero sí al doctor Barrios Amorín y a otros, le oí criticar a aquel inefable senador que anduvo durante meses y meses con el uno, uno y uno del Partido Nacional, porque le tocaba 3 miembros y uno era para la U.B.D., otro para la Ortodoxia y otro para el Ruralismo. Así, repito, pasó meses enteros, y creo que al final se enfermó, con el planillado en sus manos, tratando de hacer el reparto de los 3 puestos del Gobierno.

(Interrupciones).

Por supuesto que hablo de las Cajas de Jubilaciones y de los entes autónomos.

Como se está hablando de si se quiere o no resolver el problema drásticamente y como un legislador de la U.B.D., el señor Del Campo, mencionaba la Reforma Popular, digo que si quiere...

SEÑOR DEL CAMPO. — Yo no dije nada, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, no era el señor legislador Del Campo, sino el señor legislador De la Sierra. Entre el campo y la sierra...

SEÑOR ARISMENDI. — Son todos nombres poéticos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todos nombres ruralistas.

La Reforma Popular establece la designación de técnicos, exclusivamente, y representación de éstos y de los obreros.

Fíjese que eso liquida absolutamente todo lo que está pasando.

Esto es lo que nosotros decimos que no se compagina con esta eufórica manifestación de que queda eliminado el sucio 3 y 2.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo puedo darle las razones de mi afirmación al señor legislador.

El régimen actual es la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en el nombramiento de los Directores de los Entes Autónomos.

La Constitución actual establece que los "integrantes serán designados en sesión del Consejo Nacional de Gobierno, tres a pluralidad de votos por la mayoría y dos a pluralidad de votos por la minoría, en el primer caso, y cuatro y tres, respectivamente, en el segundo. Estas designaciones se pondrán en conocimiento de la Cámara de Senadores, la que podrá efectuar, dentro de los quince días subsiguientes, observaciones sobre las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados para esos cargos. Si estas observaciones fueren formuladas por los tres quintos de componentes de dicha Cámara, las designaciones observadas quedarán sin efecto."

Dice más adelante: "...podrá dejarla sin efecto dentro de los quince días de recibida de la Cámara de Senadores (en el Consejo Nacional de Gobierno) la comunicación correspondiente, cuando la observación hubiere sido formulada por menos de tres quintos de votos del total de componentes de dicha Cámara...".

Decimos que tiene el Poder Ejecutivo discrecionalidad, porque no obliga al Senado a pronunciarse sobre las condiciones de los candidatos. "Podrá efectuar observaciones", pero para que tengan validez, necesitan los tres quintos de votos; pero ese quórum no va a existir, pues desde el momento en que se propone la designación en el Poder Ejecutivo, integrado por dos grandes sectores está asegurado que no va a haber observaciones, porque no va a haber votos para sacarlas. El partido mayoritario y la minoría mayor que lo controla tienen la facultad, de acuerdo al régimen del 3 y 2, en el Consejo Nacional de Gobierno, de la proposición y de la designación.

De manera que el Senado no tiene porqué pronunciarse y difícilmene puede jugar con éxito el régimen de la observación por los tres quintos.

En cambio, este sistema que propone el proyecto obliga al Senado a pronunciarse, en una primera instancia, por 3|5...

SEÑOR ARISMENDI. — También por tres quintos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tiene que haber acuerdo.

SEÑOR PEREYRA. — ...y en una segunda, por mayoría absoluta, por lo que en el proyecto que se está considerando, el Senado es el filtro por el que deben pasar los candidatos. Será un Senado que estará obligado a expedirse y no como en el caso actual, en que no lo está.

Por eso manifiesto que en este nuevo régimen el Presidente deberá esforzarse para pasar ese filtro del Senado, proponiendo a hombres capaces para dirigir la Administración Pública.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción, porque esto es muy importante?

SEÑOR PEREYRA. — Es la última interrupción que concedo, porque deseo terminar.

SEÑOR ARISMENDI. — Todavía no, porque me tiene que ceder una a mí.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor legislador Pereyra; de acuerdo al artículo 187, el Presidente hace la propuesta para nombrar a los directores de los entes autónomos, para lo cual, luego, necesita la venia de la Cámara de Senadores, que se otorga por tres quintos de votos. El partido de Gobierno es muy posible que no tenga esos tres quintos. Normalmente cuenta con la mayoría absoluta, tiene la mitad, un poco más o un poco menos, de los votos. Pero como el otro partido, el segundo, el otro partido tradicional no va a estar de acuerdo en cuanto le pretendan nombrar a personas que no integran su colectividad política, entonces el Senado rechaza, o no se pronuncia, en fin, no otorga la venia.

Pasa el plazo de 60 días. El Poder Ejecutivo, el Presidente, formula nueva propuesta ¿qué propuesta? La que le parezca al señor Presidente. Esta va de nuevo al Senado, el que vota por mayoría absoluta, decidiendo sólo con los integrantes del partido de Gobierno.

La otra fuerza política tradicional queda afuera; pero eso no quiere decir que no tenga integración política, porque esos señores que el Presidente ha designado, serán propuestos por él de su propio comité político, como hasta ahora. A nadie se le habrá ocurrido pensar que se designará a trabajadores de los Entes respectivos para integrar sus directorios.

Quiere decir que la integración política se mantiene, pero ahora para un solo partido, y el partido de Gobierno será el todopoderoso, en lo que tiene que ver con los directores de los entes autónomos.

Esta es una ruleta de la muerte. El que gana, se lleva todo; el que pierde, nada.

Podrá ocurrir, entonces, otra vez, que dentro del partido de Gobierno que mantendrá los puestos políticos, las jubilaciones y todo lo demás, se producirán dos o tres tendencias que originarán luchas posteriores, dejando al otro partido tradicional muy por detrás.

Este es un juego político que a nosotros no nos importa, porque, en definitiva, desde nuestro punto de vista, los intereses son los mismos. No nos preocupa quienes estén representados allí. Son todos intereses políticos; pero desde el punto de vista del juego de los partidos tradicionales, sí: pues el que pierda con este sistema, estará bien embromado.

Ocurrirán nuevamente luchas en el Partido de Gobierno entre fracciones, porque serán los únicos que podrán disponer de los puestos políticos, cambiándose la fisonomía de ese enfrentamiento, pues en lugar de llevarse a cabo entre colorados y blancos, será entre todos blancos entre sí y colorados entre sí.

Repito que la integración política, en definitiva, será la misma, pero en manos de un Presidente muy poderoso que será el supremo hacedor que con una varita mágica, jugará la suerte o el destino de muchos sectores en la política nacional pero, sobre todo, de los trabajadores y de los Servicios Públicos que serán regidos por semejante régimen.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: veo con satisfacción que el argumento que expresé, del filtro que constituye el Senado en nuestro régimen para elegir buenos administradores, con relación al existente en la Constitución actual, no ha sido rebatido.

En cambio, ahora se apunta para el ataque al régimen, la negación de la política de coparticipación. Yo digo que el régimen no va a funcionar en la forma en que piensa que lo hará el señor legislador No va a funcionar así, primero, porque para que lo hiciera sería necesario el caso excepcional de que el partido de gobierno, partido mayoritario, tuviera la mayoría del Senado y, segundo, porque afirmo que mientras exista la representación proporcional en el país, será imposible eludir la política de coparticipación.

Si el Presidente de la República, teniendo mayoría en el Senado, cosa —muy difícil de obtener— se atreviera a designar únicamente a sus correligionarios para la dirección de la administración pública, con desprecio total de los hombres de los demás partidos, seguramente tendrá que enfrentarse, durante todo su gobierno, a una oposición tenaz desde el Parlamento.

Por lo mismo, desde el momento en que existe representación parlamentaria en la vida del país, la que seguirá existiendo para que nuestro régimen sea auténticamente democrático, la política de coparticipación está asegurada.

La Constitución de 1918 no la establecía; en su artículo 100 que abría las puertas para la descentralización administrativa.

SEÑOR COLLAZO. — Que ahora se cierran.

SEÑOR PEREYRA. — No establecía la política de coparticipación y, sin embargo, se practicó y ha existido siempre en el país, antes de la Constitución del 51, que estableció el tres y dos.

No existe, pues, razón, a nuestro juicio, para negarla o decir que no va a existir bajo este régimen la política de coparticipación.

SEÑOR COLLAZO. — Había muy pocos entes autónomos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Sobre qué hecho se podría afirmar ésto? ¿Sobre el hecho de que no se va a designar a determinados políticos?

Señor Presidente: no creo que los políticos sean malos por serlo; no creo, tampoco, que a la administración no puedan ir políticos. Lo que hemos censurado es un régimen politizado al extremo, que lleva la función de designar a los Directores de los Entes Autónomos por los comités, en última instancia, para qué satisfagan sus intereses. El político puede y debe ir a los cargos directivos de la administración, pero para realizar política en el alto sentido en que ella debe realizarse, dirigida a resolver los grandes problemas del país.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Permítame una última interrupción, señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. — Usted va a hablar en seguida que yo acabe, señor legislador; me puede contestar entonces. El reglamento de la Asamblea General es tan amplio que podrá hablar todo lo que quiera después.

Le he concedido varias interrupciones y he contestado a sus observaciones. Usted podrá hablar inmediatamente, y contestará a todo lo que yo diga.

SEÑOR COLLAZO. — Es la última, señor legislador, sobre ese mismo punto, y será muy breve.

SEÑOR PEREYRA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR COLLAZO. — Señor legislador: siguiendo su razonamiento, tal como usted lo va llevando, quería ponerle este ejemplo: imagínese a ese Presidente que designa los integrantes de los Entes Autónomo, por mayoría absoluta.

El señor legislador tiene la loable preocupación de que no haya politización al extremo de que cualquier persona, sin la menor idoneidad, —a pesar de que la Constitución también lo exige ahora sin que ello se cumpla— ocupe esos cargos porque el comité lo imponga. Fíjese, señor legislador, que ese Presidente necesitará mayorías, de todas maneras, de su propio partido, el que estará dividido, como lo están ahora los dos grandes partidos en dos, tres, cuatro o cinco fracciones o sectores. Los candidatos que indique cada fracción no los va a designar él, sino esas fracciones, porque si no, no le darán apoyo. Ellas dirán: el candidato para nosotros es éte. Y cuál será? El del comité. Ese Presidente podrá nombrar algunos que no sean del comité, pero, en definitiva, va a tener que hacer lo mismo que se hace por este régimen; es decir que, en eso, no cambia el régimen. De manera que va a tener que designar un porcentaje impuesto por los comités.

Quiere decir que la despolitización que el señor legislador trata de obtener —con loable preocupación, repito— no se va a conseguir por este sistema. Ello fue burlado en esta Constitución que exigía idoneidad, tecnificación, versación, especialización, capacidad, etc., y el señor legislador conoce las designaciones que se han hecho, algunas de ellas horrorosas, en lo que estará de acuerdo conmigo.

Lo mismo le va a suceder a ese señor Presidente, que si no, no va a obtener el apoyo de los sectores de su propio partido de gobierno, por lo que no va a poder gobernar.

Nada más.

SEÑOR PEREYRA. — A ese argumento ya respondí, cuando dije que en este régimen el Senado tiene que pronunciarse, y tiene que hacerlo a los ojos del país, acerca de los candidatos propuestos.

De manera que el Presidente, necesariamente, tendrá que levantar el punto de mira. En el régimen actual, en cambio, no tiene por qué pronunciarse, éste no lo obliga a hacerlo. En cambio, el proyecto constitucional que se está estudiando, obliga al Senado a hacer de filtro, —repito la expresión— en las designaciones de los directores de los Entes Autónomos.

Reitero que además de esta conquista, por el proyecto que se propone, se obtiene otra, que es la nueva integración que se da al Instituto Nacional de Colonización, a lo que debemos darle una gran importancia. En un momento en que tanto se habla de reforma agraria, entendemos que un gran instrumento para realizarla ha de ser el Instituto Nacional de Colonización, con una adecuada integración y no con el régimen de tres y dos, politizado, como está funcionando ahora.

Lo mismo podríamos decir con respecto a la creación del Banco de Previsión Social, cuyo directorio estaría integrado por representantes de los afiliados, activos y pasivos, y de las empresas.

Con todo esto, señor Presidente, repetimos que este proyecto de reforma de la Constitución, constituye un gran salto hacia el alejamiento de la política menuda en la administración pública y hacia el reencauce de la misma para que sirva mejor a los intereses del país.

No deseo alargar mi exposición, señor Presidente, y voy a terminar rápidamente.

Las ventajas de este proyecto de reforma de la Constitución ya han sido señaladas por nuestro correligionario, el señor legislador Vaz, que analizó, pormenorizadamente, el proyecto, y por el señor legislador Sanguinetti, el que también realizó un estudio exhaustivo, por lo que yo voy a terminar. Hemos puesto el acento en aquellos aspectos que consideramos más importantes desde nuestro punto de vista y que justifican nuestro voto afirmativo.

Pero hay algunos puntos que no hemos mencionado y que nos resultan, también, muy importantes. Uno de ellos, es el referente a la separación de las hojas de votación para los cargos nacionales y departamentales.

Aprovecho para decir cual es la interpretación que di en el momento en que se estudiaba por los delegados de los distintos partidos, este punto. Interpreté que se volcaba en texto constitucional el mismo régimen de 1942, con una sola excepción, es decir, que solo difería en que impedía la formación de lemas accidentales por cuanto implantaba la exigencia de los permanentes. Pero en cuanto a la libertad del sector para sufragar en forma completamente separada para los cargos nacionales y departamentales, votando, incluso, por los candidatos de un partido para los nacionales y por los de otro para los departamentales, en cuanto a eso, repito, en aquél momento, no tuve ninguna clase de dudas de que ese era el espíritu que quedaría incluído en el texto.

Ahora, se sostiene que no es así; parece que no es clara esta interpretación, pero repito que es la que di mi asentimiento. Esa es la que deseo que se incluya y que quede definitivamente en el texto constitucional, porque entiendo que es de gran importancia, fundamentalmente para los departamentos del interior, para que ellos puedan elegir buenos gobernantes departamentales, con prescindencia de los intereses nacionales de los partidos que, a veces, influyen en forma decisiva y diría, también, a veces negativamente, en la elección de los candidatos para esos gobiernos departamentales, cuya acción es de tanta trascendencia en la vida de los departamentos.

Este proyecto de Reforma, señor Presidente, no será lo ideal; pero tiene grandes ventajas y recoge el clamor popular en muchos aspectos que hemos señalado. No será lo ideal para muchos de los que lo tengamos que votar porque es fruto de una transacción y, en toda transacción to-

dos tienen que ceder algo. Nosotros mismos no seríamos sinceros si dijéramos que nos conforman todos los aspectos del proyecto, pero en estas circunstancias, en todas las de la vida parlamentaria, hay que hacer el balance, y éste es ampliamente favorable por sus aspectos positivos, fundamentalmente aquellos que permiten el reencauce del país, ajeno a los pequeños intereses políticos, el reencauce moral que el país está necesitando para fortalecer su régimen democrático, para favorecer el incremento de la confianza de los ciudadanos, no vamos a negar, venida a menos en cuanto a la consideración de los partidos y los políticos. En una hora de descreimiento general, la Constitución tiene que ser el instrumento para facilitar la devolución de esa confianza que los partidos y los políticos necesitan por parte del pueblo, a fin de que la democracia se fortalezca en el país.

No es este proyecto instrumento de engaño electoral, porque tiene respaldo de sectores partidarios que fácilmente permitirán superar la exigencias en cuanto al número de sufragios afirmativos en el plebiscito. No perjudica a los partidos, señor Presidente, porque beneficia al país; y lo que beneficia a la República no puede perjudicar nunca a los partidos. No hay que confundir el medio con el fin; el fin es el país, y el medio para servirlo son los partidos. Nunca el país debe ser medio para servir a los partidos.

Por eso, señor Presidente, en un régimen en que los partidos, como en todo régimen normal, tienen que estar al servicio del país, ésta es la obra de los partidos o de sectores de los mismos, para dar al país una Constitución que les permita orientar su acción hacia etapas superiores. No interesa quién gane las elecciones, del punto de vista de la aprobación de esta Constitución. Nosotros creemos que ganará el Partido Nacional, y queremos darle los instrumentos para que pueda gobernar bien al país. Pero, si gana el Partido Colorado, que tenga, también, los instrumentos para gobernar bien al país; porque nuestra rivalidad con el Partido Colorado no nos puede llevar al absurdo, a la aberración que significaría desear que fracase en el gobierno porque, en definitiva, sería el fracaso del país. Si el pueblo le da la mayoría para gobernar, que gobierne y que tenga los instrumentos para hacerlo, porque entonces, si fracasa, será por los errores de sus hombres y no porque la Constitución haya sido un freno para su éxito en el Gobierno.

Señor Presidente: el país está asqueado de repartos y de politiquería entronizados en la actual Constitución y quiere, por eso, una nueva Constitución que destierre estas malas prácticas, lo que está asegurado con este proyecto, como lo hemos señalado. La República necesita, en estos momentos, menos pasión partidaria y más pasión patriótica. El país necesita sana pasión política, que es la pasión que se pone al servicio del país y al servicio de los partidos, para que éstos, a su vez, sirvan a los destinos superiores de la República. Necesita menos cálculos electoreros, pensar menos en beneficios personales o de grupos, para pensar más en el país.

Por eso, señor Presidente, con total tranquilidad, damos nuestro voto a este proyecto, pensando que con ello contribuimos a realizar, de alguna manera, a la obra de recuperación que necesita el país para superar dificultades, para marchar adelante y asegurar su destino.

Nada más.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Tiene la palabra el señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: he leído en los diarios la versión del discurso pronunciado en esta Asamblea por el señor legislador Guadalupe. Cuando habló, yo no estaba presente; de lo contrario, por lo menos varios "no apoyados" hubieran figurado en actas, como respuesta a afirmaciones absolutamente inexactas estampadas en dicho discurso.

Refiriéndose a Batlle recordó que en un célebre documento suyo —"Mi conducta ante la Reforma"— publicado en el diario "El Día", en noviembre de 1917, expresó: "Después de la derrota del 30 de junio de 1916, nos pusimos a la obra de hacer entrar en el nuevo Código la mayor parte posible de nuestras ideas". Le hace en su discurso una crítica acerba que no corresponde, señor Presidente, porque se trata de un documento inatacable, en el que Batlle pone de manifiesto sus elevadas virtudes de repúblico austero

En otro párrafo, afirma inexactamente, lo siguiente: "Cuando la primera elección de José Batlle y Ordóñez como Presidente, que en ese entonces se hacía en forma indirecta, éste solicitó los votos del grupo de Acevedo Díaz, quien tuvo el buen cuidado de exigir garantías". Eso es también absolutamente inexacto. Jamás Batlle solicitó los votos del señor Acevedo Díaz.

Recordamos, al respecto, que hace muchos años una banda de juventud, en la que se encontraban el doctor Echegoyen y el que habla, visitó al señor Acevedo Díaz, quién nos hizo la reseña de todos aquellos acontecimientos de 1903, manifestándonos categóricamente que había visitado a Batlle a quien le dijo: "Usted va a ser el Presidente", ante la sorpresa del propio Batlle. Existía, señor Presidente, una sólida vinculación entre Acevedo Díaz y Batlle, por cuanto ambos habían combatido los malos gobiernos colorados, los mismos que apoyó el Partido Nacionalista, bajo la llamada "política nacional o de coparticipación", que nosotros hemos llamado "política de la complicidad".

No me voy a extender en ésto, señor Presidente; pero, figurando mi asistencia, en actas, sin estar presente, en el instante que pronunció su discurso el señor legislador Guadalupe, no podía guardar silencio.

Hoy ví a dicho señor legislador en televisión. Se refirió a un hecho que pone en evidencia que no es muy cuidadoso en cuanto a los aconteceres políticos. El señor legislador Guadalupe, en ese programa de televisión, se refirió al llamado "Proyecto Buero-Martínez Thedy". Por el mismo se establecía, en 1917, el proyecto de Constitución que surgiera de la Asamblea debía ser ratificado por la mayoría de los inscritos en el Registro Cívico. Ese proyecto siempre lo rechazamos, y puedo afirmar que no se hizo su defensa en ningún número del diario "El Día".

Pero, el grupo del señor legislador Guadalupe, en complicidad con el grupo de Terra, reprodujo el proyecto Buero-Martínez Thedy en la "Constitución del Cuerpo de Bomberos". Habría sido una falta muy grave, para el señor Guadalupe, aquel proyecto; sin embargo, aquello que no pasó de tal, luego se incorporó al texto constitucional de 1934, por cuanto aquella "Constitución de Bomberos" sólo podía reformarse, señor Presidente, si así lo resolvía, en el plebiscito, la mayoría de los inscritos en el Registro Cívico. Tal lo que establecía el proyecto Buero-Martínez Thedy.

No me ocuparé, señor Presidente, del articulado del proyecto que está en discusión. Intervendré, sin acaso, en la discusión particular aunque me han dicho que ha de participar en este debate nuestro colega señor Renán Rodríguez, quien posiblemente agote el tema en cuanto a la crítica que corresponde al articulado de este proyecto del contubernio,

Señor Presidente: resuenan, todavía, en esta Sala, las voces de legisladores nacionalistas proclamando que, en este acuerdo con los presidencialistas de nuestro Partido, ellos han llevado la parte del león.

Nosotros hemos traído el texto de las palabras pronunciadas por los señores legisladores Alembert Vaz, Planchón y Santoro. No las vamos a leer porque están en la versión taquigráfica; pero, según estos dos últimos, la que se proyecta sería la misma reforma de Chicotazo. Ahí está en la versión. Les damos traslado, señor Presidente, de esas afirmaciones, a los presidencialistas de nuestro Partido y decimos que, en verdad, con tales declaraciones, se puede hacer un pronóstico pesimista de este acuerdo entre las fracciones nacionalistas y neobatllistas.

Queremos, también, darles traslado a otra cosa.

Tenemos aquí dos artículos del diario "El País". Como se sabe, es el vocero de uno de los grupos pactantes, ya que son directores, los señores Beltrán, de la Lista 400, que, en combinación con elementos de nuestro Partido colegialista, están realizando sus mayores esfuerzos para cambiar el colegiado por la presidencia de la República.

Uno de esos artículos, es de este año y lleva el título de "El batllismo niega a Batlle".

Dice así: "Lo que está sucediendo dentro del batllismo, la controversia promovida por sus principales dirigentes y herederos, totalmente desinteresados políticamente, merece la puntualización que permite deducir conclusiones útiles para ilustrar mejor a las nuevas generaciones que, libres de la pasión partidaria de la época, puedan juzgar con serenidad los acontecimientos históricos".

Continúa el diario "El País" vanagloriándose, bajo el título de "El batllismo niega a Batlle": "De lo que el colegiado representó para el mismo Batlle lo dicen bien a las claras los párrafos siguientes del diario que él fundara: "Lo imaginó Batlle como el mejor sistema de gobierno. Dijo que, de todos sus ideales le pareció el de finalidades más trascendentales". Y agrega el diario batllista: "Regresar al presidencialismo que Batlle combatió con persistencia y vigor indoblegables, es retroceder a mucho más de esos cincuenta años. Batlle no concibió el

Ejecutivo colegiado para su momento, o para su época". Hasta aquí "El País".

En otro párrafo del mismo diario nacionalista —lo leo por aquello "del enemigo el Consejo"— bajo el título de "Antibatllismo batllista" se expresa lo siguiente: "Evidentemente, el tiempo, tamiz que depura las pasiones, clarifica y aproxima el juicio histórico a la verdad, es el instrumento que facilita las rectificacones, tan difíciles cuando la cercanía de los hechos, la pasión y el fanatismo partidario, distorsionan los conceptos y deforman la verdad, acentuando los errores. Por eso no debe llamar la atención esa corriente ideológica que en filas batllistas hoy se vuelve contra el esquema básico con que su fundador atrajo a políticos y a ciudadanos".

Haciendo una digresión, señor Presidente, voy a leer otro párrafo del primer artículo de "El País" titulado, como he dicho, "El batllismo niega a Batlle". Dice así el diario oribista: "El Ejecutivo unipersonal ha resultado un dique insuperable para todas las realizaciones ensayadas por el Poder Ejecutivo, un órgano deliberante y lento, incompatible con la urgencia propia de la época en que vivimos." Tal las afirmaciones del diario "El País".

Sin embargo, estas afirmaciones de "El País", las va a contestar el mismo diario, en un artículo publicado en fecha reciente, cuando era colegialista: "El colegiado es el que recibe las bofetadas. Cuánta frustración afecta a un gobernante o a un dirigente político, carga con la culpa el colegiado". Hacemos este cotejo, por si alguno de los legisladores nacionalistas quiere realizar la defensa de dicho diario. Pero no hay defensa posible. En un asunto tan serio como lo es una reforma del texto constitucional, son inexplicables tales contradicciones. Aquí están estas opiniones encontradas, lo que pone de manifiesto, que no es la seriedad unos de los elementos que orienta la prédica de ese diario oribista.

"Es una víctima fácil el colegiado, —continúa "El País"— un recurso, una justificación". Efectivamente así lo ha sido. Ante su fracaso en el gobierno, el partido nacionalista apeló a un recurso: decir, que el colegiado no los dejó gobernar, pese a lo cual se atribuyen grandes conquistas en el desempeño, precisamente, del gobierno del país.

Y agrega más adelante "El País": "¿No merece, también, cálido y razonado elogio el sistema que ofrece semejante oportunidad de contralor a la minoría para hacer en adecuada versión el rol estructurado en la letra de que toda obra se efectúe ante los ojos escudriñadores del Partido opositor, explicando, discutiendo, reclamando el máximo de respaldo?"

Y agrega: "También el Presidente saliente —se refiere al señor Harrison, ruralista, haciendo un elogio al colegiado— del Consejo, adherido al movimiento reformista, expresó que el colegiado "implantado hace diez años ha contribuído poderosamente al progreso de la civilización política". La rotación pacífica de los partidos en el poder, "que había llegado a constituirse en un fenómeno extraño a nuestros ámbitos", se ha operado con naturalidad mediante el funcionamiento del "mecanismo institucional que nos rige, en el que el vencedor no despoja al vencido y comparte la responsabilidad de la función pública", agregando que se ha acentuado el predominio de las opiniones sobre las fuerzas del personalismo".

Y continúa "El País" de fecha 3 de marzo de 1962: "Por su parte quien aparece como líder del reformismo —se refiere al señor Nardone— en su campaña propagandística radial, la emprende duro contra el sistema, clamando por singularizar la responsabilidad: pero, al mismo tiempo, enumera lo aportado al bienestar del país por el actual gobierno.

Es lo que está haciendo ahora el diario "El País". El ataca al colegiado pero, también, señala lo que, según él, ha hecho el partido nacionalista en favor de la República. Es decir, que la inculpación que le hacía a Nardone, ha perdido todo sentido, por cuanto ahora hace "El País" lo que le reprochaba a aquél.

¿Qué dice el doctor Rodríguez Larreta de este elogio de "El País" al colegiado?

(Hilaridad).

—Pero no me conteste ahora; después hablaremos de estas cosas.

"Muestra (Nardone) la obra realizada —continúa "El País" en defensa del colegiado— partiendo de la situación encontrada y agrega aquello que no logró superar la Cámara, pero fue estudiado y pronuesto desde el Poder Ejecutivo para encarar males notorios...

Este balance, que responde a la realidad, es el mejor antídoto para calmar el entusiasmo reformista".

Parece que esta lectura de "El País" ha calmado los entusiasmos de los presidencialistas del partido nacionalista aquí presentes, porque no protestan contra el diario "El País"...

Termina diciendo dicho editorial de "El País" de hace tan poco tiempo, su tinta está casi fresca, que "Si se ha podido promover desde el Poder Ejecutivo pluripersonal una importante obra, no ha de ser tanta la inutilidad del sistema".

Colegas del partido nacionalista: lo que he leído es lo que les ha dicho el diario "El País", en favor del colegiado, hace muy poco.

Lo repito; "Si se ha podido promover desde el Poder Ejecutivo pluripersonal una importante obra, no ha de ser tanta la inutilidad del sistema".

Pero les voy a leer otro editorial del mismo diario, del 8 de febrero de 1964, es decir, de hace sólo dos años, lo que es muy poco tiempo en la vida de la nación.

Bajo el título de "Críticas al Colegiado", se dice: "Desde el Parlamento acaba de enjuiciarse al colegiado que nos rige, señalándolo como el principal causante de nuestros problemas económicos. La argumentación resulta excesivamente simplista, en primer lugar, porque seguimos creyendo que la eficacia de cualquier sistema..." —es lo que decimos nosotros— "...depende, decisivamente, continúa "El País", de los hombres encargados de su aplicación en los hechos; en consecuencia, por sobre toda concreta fórmula jurídica, a menudo un continente susceptible de diversos contenidos, prima en definitiva el estilo propio con que la misma es puesta en ejecución por los gobernantes".

Quiere decir que si ahora ha fracasado en el gobierno, la UBD, ello se debe al fracaso de los hombres de la UBD. Eso lo entendemos nosotros también así.

"El Ejecutivo colegiado por su estructura —continuaba diciendo "El País" en febrero de 1964— no es sinónimo de inercia gubernamental. El actual ejemplo de Suiza es bien ilustrativo al respecto. Allí el Consejo Federal (equivalente a nuestro Consejo Nacional) se ha convertido en el órgano políticamente más gravitante del sistema y se reconoce unánimemente que su acción coherente y realizadora ha sido factor decisivo para la seguridad y el progreso del pequeño y admirable país. Correlativamente abundan ejemplos de sistema de ejecutivos unipersonales en los cuales la ausencia de una enérgica voluntad gobernante ha sido su característica dominante".

Con eso creo que han quedado bastante bien despachados los presidencialistas que siguen la corriente del diario "El País".

Paso a otro tema, señor Presidente.

El señor legislador Sanguinetti pronunció un discurso brillante por su facundia, por su estilo, que nos mostró a un orador parlamentario de subidos quilates. En tal aspecto, declaro que aprecio las facultades oratorias del doctor Sanguinetti. Además de la razón expresada ese aprecio posiblemente se base, también, en la carencia de condiciones propias. Lo cierto es que sólo poseo modestos recursos, empleados siempre con la preocupación de ser claro y leal conmigo mismo y con el gran partido que represento en esta Asamblea.

Pero todo lo que dijo el legislador Sanguinetti tendría más valor si hubiera hablado en calidad de mandatario del partido. Pero lo cierto es que no lo es. Ni siquiera fue portavoz de los principios del batllismo, ni de su doctrina, ni de su carta orgánica, ni de su programa.

Además, señor Presidente, habló dos horas sin nombrar a Batlle.

Tampoco nos dijo qué mandato tiene él y su grupo político para apoyar una reforma constitucional contraria al programa del partido. ¿Qué origen tiene esta derivación, señor Presidente, siendo en realidad el batllismo y el colegiado términos que se confunden? ¿Qué origen tiene?

Sostenemos que quienes ostentan una posición presidencialista dentro del partido, niegan su ideología. Hacemos esta afirmación, pero no como resultado de una profesión de fe dogmática. No somos dogmáticos. Lo afirmamos. La manifestación que hacemos es fruto de un proceso de razonamiento y aspiramos a que, en su oportunidad, señor Presidente, el historiador termine por coincidir con nuestra acusación a los presidencialistas batllistas. Ellos no están con las ideas de Batlle ni con el batllismo, sino en tren de destruir al batllismo.

Señor Presidente: la Carta Orgánica del Batllismo establece en su artículo inicial que componen el Partido las personas nacionales o extranjeras que acepten su programa de acción. Y el programa de acción del Par-

tido, postula en su numeral dos de la primera parte, el mantenimiento del Ejecutivo Colegiado.

Entiendo que esta referencia casi clausuraría esta parte de mi discurso, porque la razón que he dado puede decirse que es la del artillero. Sobrarían todas las otras que, sin embargo. vamos a enunciarias.

También, nuestra doctrina establece que ser batllista es ser colegialista. En su aspecto político ella descansa, entre otras en este categórico enunciado de Batlle que siempre compartió el Partido:

"La Reforma Colegialista tendió a confiar el Poder a un número muy considerable de ciudadanos y, en definitiva, al país mismo".

En tercer lugar, la historia del partido es la historia de la lucha por la suspensión de la Presidencia de la República. Esta lucha se inicia en 1913. 10 años antes le estructurarse el programa del partido. Se repite en 1916 y en todas las tentativas de reforma constitucional del partido, en 1922, en 1946 en 1951.

En cuarto lugar, en el caso concreto de la Constitución que nos rige, el partido dijo que ser batllista es ser colegialista por boca de su Convención, representativa de su soberanía, y le dieron su voto todos los legisladores del partido.

En quinto término, estos son hechos de fácil comprobación, señor Presidente, algunos de esos hechos ya son objeto de estudios científicos por parte de las ciencias políticas, la sociología, la historia. En ello están de acuerdo todos los autores nacionales y extranjeros. Y se deduce que la Constitución Colegialista, al programa de un partido colegialista, y sólo si el partido modifica su programa colegialista de acuerdo con lo que establece su Carta Orgánica. recién entonces podrá negarse que ser batllista es ser colegialista.

Mientras eso no ocurra, sostener que se puede ser batllista sin ser colegialista, es lo mismo que sostener que se puede ser batllista sin ser batllista, porque la caracterización de un partido la proporciona su doctrina, y ésta está sintetizada en su programa de acción. Lo que define un partido es, pues, su programa, y el programa de nuestro partido dice que ser batllista es ser colegialista.

Reiteramos, para terminar esta parte, que la ideología que sustentó Batlle en el plano político, y también el partido colorado batllista, fue y es colegialista. El presidencialista que pretende lo contrario, se aparta del análisis sereno, racional e imparcial que el caso merece y al que obliga la supervivencia de nuestro partido político.

Pero a esta altura, señor Presidente, debemos preguntarnos con qué espíritu votamos todos los legisladores del Partido, la reforma colegialista de 1951. Se ha dicho que esa reforma se hizo para impedir la presidencia del señor Luis Batlle Berres. Sostenemos que quien afirma eso agravia al Partido, ya que la Convención, unánimemente, así como todos los legisladores, repito, apoyaron la actual Constitución.

En la sesión del Senado de 4 de junio de 1957, encontramos este párrafo: "SEÑOR FUSCO. — El señor senador González Conzi ha evocado un episodio que el mismo se encargó de difundir en la época que se produjo. Por eso, no he tenido empacho en mencionarlo en algunas oportunidades. Se refiere a mi persona y por lo mismo que, repito, es el señor senador González Conzi quien, en oportunidad en que se produjo, se encargó de difundirlo, me interesa precisarlo en sus estrictos detalles. Cuando fue votada en la Convención del Partido, por una abrumadora mayoría de mas de mil votos contra apenas trece, que ni siquiera eran contrarios al Colegiado, sino que parecían responder a una posición política circunstancial, surgida por ahí con la finalidad de poner un grano de arena en la maquinaria colegialista que ya estaba marchando, el señor senador González Conzi y yo estábamos de pie en el estrado. De pronto, el señor senador me miró y me dijo: "Fusco, ¿está llorando?" No soy hombre de llantos fáciles pero, en aquella oportunidad, no siento ningún pudor en confesar que estaba llorando, y, al contrario, me enorgullezco de ello, proque el motivo de ese orgullo va implícito en la respuesta que le di a González Conzi: "Sí, estoy llorando, porque estoy pensando en don Pepe".

Sí, señor Presidente, pensando en Batlle, la doctrina del Partido, en su programa nosotros nos mantenemos firmes en la defensa del Colegiado.

Pero a esta altura me pregunto, señor Presidente: la Convención del Partido, ¿existe o no existe? ¿Puede abordarse una reforma constitucional por batllistas, al margen de la autoridad del Partido? ¿Es eso posible?

En la sesión del Senado del 10 de mayo de 1966, dijo el señor senador Lepro: "El señor senador González Conzi estriba toda su actitud en la existencia, en la vigencia y en el poder de las autoridades del Partido. Bien: las autoridades del Partido están ahí y cualquiera que sea la opinión que tengamos de ellas, están ahí. SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Están ahí? SEÑOR LEPRO. — Están ahí, claro que sí. Mientras no se elija otra Convención, están ahí".

Segundo: ¿Debe el Partido abordar la reforma constitucional al margen de sus autoridades? Vamos a leer un párrafo de una nota aparecida en el diario "Acción", de fecha 12 de setiembre de 1965, firmado el artículo por el señor senador Lepro: "En cuanto a nosotros, claro está, y con respecto a qué tipo de reforma obtendrá la 15, será la que resuelva el Partido por medio de sus autoridades. Entretanto, desde luego, damos nuestras ideas, pero nos atenemos a las que resulten triunfantes en el Partido".

Tercero: Declaración del tercer congreso de gobernantes del sector quincista aparecida en "Acción" el 2 de agosto de 1965. Dijo: "Estima conveniente a lo que su carta orgánica estatuye, las elecciones internas".

Véase que se nombra la Carta Orgánica, se acude a ella y se ampara en ella la resolución.

Agrega: "Que considera que el tema planteado de la reforma constitucional deberá estudiarse en los aspectos políticos, económicos y sociales, por las autoridades del Partido, especialmente las que surjan del pronunciamiento electoral interno".

Esta documentación, señor Presidente, la conceptúo aplastante, porque está precisamente, enfrentándose a la conducta de quienes han hecho un pacto constitucional sin consultar en absoluto a las autoridades del Partido, al margen de las autoridades del Partido, al margen de su carta orgánica y al margen de su programa.

Cuarto: La convocatoria a las elecciones internas de noviembre pasado, en Montevideo, todo el proceso eleccionario, se desarrolló de acuerdo con la carta orgánica del Partido. Esa fecha casi se toca con la mano; es en noviembre del año pasado, hace muy poco.

Para elegir los Comité Ejecutivos de zona y delegados permanentes y especiales a la Comisión Departamental, se convocó así: "En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 91 de la Carta Orgánica del Partido Colorado Batllismo, los ciudadanos batllistas votarán en los siguientes circuitos...".

Quiere decir que hasta ayer todos los presidencialistas entendían que existían las autoridades del Partido, que existía el programa del Partido, que existía la carta orgánica del Partido. Tendrá que explicarse el por qué de este cambio tan radical, en tan poco tiempo, en un asunto que no es chico, que está, precisamente, vinculado al porvenir del batllismo.

Quinto: "En la sección "Noticias Políticas" del diario "La Mañana", de 30 de abril de 1966 se dice: "Los grupos "Unidad Quincista" de los señores senadores Segovia, Carrère Sapriza, Tróccoli y señora senadora Alba Roballo, y "Por la Ruta de Luis Batlle", del consejero Vasconcellos, se presentarán por nota la próxima semana al Comité Ejecutivo Departamental Batllista, impugnando su decisión de adjudicar el número 15 en exclusividad al sector "Unidad y Reforma, Abdala y Jorge Batlle".

¿Qué quiere decir todo esto? Que la Convención, las autoridades del Partido, su carta orgánica, eran invocadas hasta hace poco, por quienes ahora se han colocado a su margen.

Pero, señor Presidente, pasando a otro punto, ¿qué es un partido político? ¿Es, acaso, una montonera? ¿Es una multitud reunida en una plaza pública, por más importante, por más numerosa que sea? ¿Es un grupo, un gajo de una colectividad cívica qe responde a la voluntad de uno solo, o a la voluntad de una camarilla o de una oligarquía? ¿Eso es un partido político? No, señor Presidente, es un partido político es un cuerpo de hombres unidos para promover por sus esfuerzos comunes el interés nacional, sobre la base de una doctrina sintetizada en un programa, sobre el cual todo convienen. Eso es un partido político.

¿Qué es el batllismo? El batllismo es un partido político y tiene una doctrina, doctrina que está siendo negada por grupos que lo integran, con el peligro consiguiente para su propia existencia. Pertenece a Batlle, señor Presidente, un trascendente apotema sobre el que descansa en gran parte nuestra doctrina política: "El país debe reinvindicar para sí, antes que todo, el derecho de regir a sus mandatarios: este derecho es la base de nuestra organización republicana y la fuente de toda legalidad"

Esto que ya hemos expresado publicamente antes, queremos que quede incorporado, señor Presidente, a las actas de esta sesión de la Asamblea General, que será memorable por la índole del asunto que está tratando.

Continuábamos diciendo: Piensése haciendo un paréntesis, lo que diría hoy Batlle ante el espectáculo que ofrece su partido, cuyos mandatarios lo rigen, en vez de ser regidos, absolutamente al margen del estatuto partidario.

El mencionado aforismo de Batlle, definitorio de la democracia, —"el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", atento a la definición de Lincoln,— fue ampliado por el mismo Batlle con estos medulares conceptos: "El Gobierno que deseamos no será realizado por los mejores sometiendo a los más, porque nadie es capaz de decir donde están los mejores, pues ellos pueden hallarse lo mismo en las altas posiciones que en las más humildes chozas. El gobierno de todos que nosotros vamos a realizar, es el gobierno de todos ejercido por ellos mismos, mediante representantes que cumplan su voluntad, por cada uno de los elementos que componen el todo, haciendo valer cada uno sus opiniones libremente".

"Esto es la verdadera democracia, porque todos se equivocan con más dificultad que uno solo. Generalmente la opinión de todos es la opinión verdadera, por lo menos es la opinión sana".

Para que no lo olviden algunos —digámoslo entre paréntesis— la organización interna del batllismo, hoy en desuso, está fundada en los mismos principios que acabamos de citar. Dentro del batllismo es el pueblo el que debe disponer.

Pero Batlle y el batllismo no podían detenerse en definiciones. Ni la controversia política, ni el ejercicio del gobierno, son sólo asuntos de palabras. Si a estas no las acompaña la acción, pierden toda importancia, y aún todo sentido. Por eso el batllismo hizo más, proyectó y creó instituciones de libertad, tendientes a afianzar el poder del pueblo dentro y fuera de sus filas.

Ya en su proyecto de Constitución de 1916, propuso el batllismo, con la supresión de la presidencia de la República, la organización colegiada del Poder Ejecutivo, que pone al pueblo a cubierto de la opresión y de la tiranía, y entre otras trascendentales reformas, como las siguientes: elección directa por el pueblo de los miembros del gobierno, plebiscito de iniciativa, reconociéndole el derecho al pueblo de sancionar leyes directamente, con prescindencia del Poder Legislativo, recursos de apelación para el pueblo de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo.

Y el programa batllista, en el capítulo correspondiente a "organización de los Poderes Públicos", postula —entre otras reformas— las iniciativas que integran el proyecto de constitución colegialista rechazado el 30 de julio de 1916, día en que, inexplicablemente, el pueblo se derrotó a sí mismo.

Agréguense, en esta materia de orden político a la que nos estamos refiriendo, que en su organización interna el batllismo atribuye su dirección a la masa partidaria, representada en grandes asambleas; acoge en su carta orgánica, con ciertas limitaciones el mandato imperativo, y, clara y decididamente, postula en su programa su incorporación a la legislación constitucional.

Es innegable pués, señor Presidente, que en el plano político, el batllismo, no sólo ostenta ideales, —no se conocen superiores,— sino que ofrece conquistas a la consideración del pueblo, no superadas en el derecho positivo contemporáneo, ni en la acción programática de ningún partido del mundo.

Pero nuestra doctrina no sólo tiene un aspecto político, señor Presidente, tiene también un aspecto social, como lo hemos expresado antes.

Pasemos, pues, adelante, repitiendo conceptos ya emitidos.

Afirmemos categóricamente que el batllismo formó el clima de este país para realizar la justicia. Nadie antes que Batlle proclamó aquí el derecho de huelga. Nadie antes que él, tampoco, en sus campañas de "El Día", estimuló la organización sindical. Todo ésto está perfectamente documentado en el interesante libro del doctor Carlos M. Rama, autor que no pertenece a nuestro partido, titulado "Ensayo de Sociología Uruguaya".

El batllismo es en América el precursor de la justicia social, como lo reconoció y proclamó públicamente Alfredo Palacios que, entre paréntesis, fue un confesado admirador de las inmortales figuras de Batlle y de Brum.

El acertado juicio de Palacios, recoge la verdad histórica y concuerda con muchos otros que, sobre nuestro partido, han vertido en América y en el mundo eminentes personalidades.

En repetidas ocasiones nos hemos referido a estos juicios; pero queremos recoger aquí la opinión vertida por el ilustre profesor y eminente correligionario, doctor Francisco de Ferrari, relativo a la posición del batllismo en el plano social. Dice: "El batllismo nunca respondió a un sistema rígido de ideas, ni a un conocimiento dogmático del mundo. No tiene ni tuvo nunca el socialismo un sentido profético. Cree, simplemente, en el hombre, en su perfectibilidad, en los poderes creadores del espíritu. Cree que los sistemas sociales evolucionan y que la ciencia crea constantemente nuevas condiciones, capaces de afirmar cada vez más el reino de la justicia. Por eso nuestro partido nunca fue otra cosa que una forma agnóstica y positiva de servir a la comunidad. Dentro de soluciones basadas en la idea de la libertad y en el respeto de la dignidad humana, busca en cada momento del desarrollo histórico los niveles de vida económica y social, ni considerar si la nueva situación, creada gracias al progreso responde a una concepción determinada de la sociedad o de la historia. Le basta saber a su espíritu que el paso hacia adelante sirve para consolidar los principios eternos: fraternidad, libertad y justicia".

Nuestra posición, señor Presidente, en el campo social, en parte caracterizada por los conceptos de Batlle que hemos mencionado, y en muchos que omitimos, fue tachada en oportunidad de conservadora, por quienes piensan por sistema y no por ideas.

(Murmullos).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Hay exceso de murmullos en Sala señores legisladores.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el hecho es que las rectificaciones vinieron luego del propio campo acusador, del campo socialista.

Quienes primero tomaron el nuevo camino hacia el batllismo fueron los laboristas británicos para quienes el socialismo no es ni materialismo histórico, ni guerra de clases, ni igualdad económica, ni supresión de la propiedad privada. Detrás de los socialistas británicos marcharon todos los partidos de la social democracia europea. Y hoy puede afirmarse que el materialismo histórico y la guerra de clases están al márgen del pensamiento socialista y que, por lo tanto, ya no informan la acción socialista como no informaron nunca la acción de nuestro partido.

Pero hay más: El 4 de junio de 1962, el Consejo de la Internacional Socialista publicó un histórico pronunciamiento del que tomamos este párrafo: "La historia no ha confirmado la doctrina de la creciente miseria del proletariado. Han surgido nuevas formas de la propiedad y control de la producción, se ha extendido la seguridad social, se redujeron las horas de trabajo, y se ampliaron las posibilidades educacionales y vocacionales".

El partido social demócrata danés, señala que "nunca fuimos marxistas dogmáticos, y no consideramos a Marx como un profeta. En lo que estamos realmente interesados es en cómo mejorar la vida de las masas".

Por su parte el partido socialista alemán, en su último congreso, el mismo que hace mucho tiempo proclamaba la lucha de clases, aprobó en dicha oportunidad un programa que, según el certero juicio de un comentarista, del cuál tomamos estas referencias, se acerca más a Rossevelt que a Carlos Marx.

En fin, todos éstos antecedentes, que son sólo una pequeña parte del montón existente, ponen en evidencia que la política social del batllismo, antes criticada por quienes decían militar en la extrema izquierda, hoy es seguida en el mundo por los partidos más avanzados de los países más avanzados. Estos partidos han revaluado sus programas marxistas tomando la posición del batllismo, adoptada por nuestro partido mucho tiempo atrás.

En tercer término, señor Presidente, hablaremos de la doctrina batllista en el plano económco social, repitiedo, ya lo dijimos, conceptos ya emitidos.

Los ideales de nuestro partido son, al respecto, muy claros y de vanguardia y también adquieren hoy principalmente en el mundo.

En efecto, ningún partido político en el ejercicio del gobierno, comparativamente y dentro de la democracia, ha desplazado o proyectado desplazar más bienes de la propiedad privada al dominio colectivo que el batllismo en el Uruguay. Para no alargar estas consideraciones recordemos, en cuanto a la propiedad de la tierra, que el batllismo sostiene, en el ámbito de su doctrina, que aquella debe ser un bien de la colectividad. Para nosotros la propiedad individual de la tierra ha sido establecida por el hombre contrariando principios elementales de justicia. La tierra no es el resultado del esfuerzo humano. Es un agente natural que debe volver a la colectividad y si el espíritu no se resiste a admitir la propiedad individual sobre aquellos bienes que derivan del trabajo, se resis-

te en cambio a admitir la propiedad individual del suelo —no nos referimos a la tierra de habitación— que es un bien natural y que se presenta en cantidad limitada. "La propiedad de la tierra, dice Batlle, en realidad no debe sér de nadie o, más bien dicho, debe ser de todos y la entidad que representa a todos es la sociedad. La propiedad, pues, debe ser de la sociedad".

Por la índole de nuestro desempeño en este momento nos vemos obligados a omitir conceptos medulares de Batlle respecto de la propiedad de la tierra. Pero señalemos que en el capítulo del programa de nuestro partido que establece las bases impositivas, —los impuestos, para el Batllismo, como se sabe, no tienen puramente un carácter fiscal—, contemplan los propósitos batllistas en cuanto a la propiedad de la tierra al postular un impuesto progresivo a su mayor valor.

Pero el hecho es que la propiedad individual de la tierra existe con el consentimiento general. Por tanto el Batllismo no procura despojar al propietario sino que entiende que el desplazamiento a que nos hemos referido se debe realizar en forma paulatina, sin violencia y previa indemnización. El Estado entregaría luego la tierra en enfiteusis, por tan largo plazo que podría llegar a 99 años, capaces de colocar al trabajador casi en calidad de dueño, a salvo el producido del mayor valor de la tierra que debe pertenecer a la colectividad.

Pero, vayamos, señor Presidente, al criterio batllista en materia de monopolios del Estado.

Comencemos por señalar que nuestra doctrina limita la extensión del estatismo. Pero declaramos aquí que nuevamente lamentamos, en este capítulo, no tener tiempo para reproducir los medulares conceptos de Batlle emitidos en distintos mensajes sobre este tópico, en brillantes artículos periodísticos y en conceptuosas expresiones en el seno de la Convención.

El programa batllista, por otra parte, en su capítulo de impuestos, procura exonerar de todo gravámen al trabajo y al gravar las herencias lo hace en el intento de no perturbar al trabajador ni a la libre empresa. El impuesto será pagado, no obstante, en el momento que para todos llega, en el momento de la muerte. Es entonces que deberá pasar al dominio social la cuota parte de la ganancia debida al esfuerzo colectivo.

"Se ha declarado, dice Batlle, que la apropiación de los útiles de trabajo es la aspiración fundamental de los proletarios. Y bien; ¿no ha hecho obra grande en ese sentido el Partido Colorado, al demostrar la verdad de los monopolios estatales, venciendo las violentas resistencias de los elementos conservadores? ¿No se ve, en esas empresas del Estado, instrumento del trabajo del que la sociedad se ha hecho dueña?"

Pero lo cierto es que la tendencia de nuestro partido en esa materia, señor Presidente, no se extiende a todos los medios de producción y de cambio sino que está limitada a los casos en los que es indudable la conveniencia social de dicha estatización: monopolio de hecho o de derecho, servicios públicos, actividades deficitarias de interés colectivo, etc.

Relativo al primer punto, expresa Batlle: "La unificación de una industria, y el establecimiento, por tanto, de un monopolio particular y en consecuencia perturbador e injusto, debe preparar la expropiación de esas industrias por el Estado."

Contra la tendencia estatista del Batllismo se irguió, en primer término, el partido nacionalista y contra la limitación de este estatismo, el marxismo criollo. Sin embargo, relativo a éste último, lo cierto es que no transcurrió mucho tiempo antes de que todos los partidos de la social democracia europea adoptaran el criterio batllista en cuanto a esa limitación.

Todos ellos, revaluando su doctrina, piensan hoy en batllistas. Llegados al poder sólo han implantado modestísimas reformas, como el partido laborista en Gran Bretaña, que no intentó, en ningún período de gobierno, cambiar la estructura económica de ese país. Lo mismo en Bélgica, Holanda, Suecia, etc. En este último país Mittleman lo siguiente: la industria nacionalizada configura un sector importante de la economía. El estado opera el 89 o|o de los ferrocarriles, el 40 o|o de las líneas de ómnibus, el 42 o|o de la producción de energía, el 38 o|o de las minas de hierro, el 25 o|o de las tierras madereras, el 7 o|o de las tierras arables y el 1 al 6 o|o del capital bancario, el alojamiento y la producción siderúrgica y naviera. Pero Suecia no ha mostrado interés en el dominio completo de la industria al uso comunista. Sin embargo, señor Presidente, Suecia está, puede decirse, cerco por medio de Rusia; pero lo cierto es que no se ha dispuesto a imitarla.

Como se vé, el batllismo, precursor de la conciliación del neosocialismo y la empresa privada, no estuvo ni está mal encaminado. Pero hay más: la social-democracia alemana, en su último congreso, no sólo se ha pronunciado contra Marx, sinó que lo ha hecho también en favor de la libertad de empresa. Han dicho: "El trabajador no se beneficia equitativamente todavía..." Este, tal vez, pueda ser un párrafo para el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Déjeme leer lo que piensa el régimen socialista alemán.

Dicen: "El trabajador, repito, no se beneficia equitativamente todavía con el actual sistema económico". Se refiere al sistema económico liberal, el que nosotros defendemos. "Pero dista mucho eso de proclamar la lucha contra el capitalismo." ¡Qué cambio!, Alemania es de los países más evolucionados del mundo, de los más industrializados, de los que tienen mayor masa obrera. En lugar de hablar el socialismo alemán de que los medios de producción debe ser de propiedad del Estado, habla ahora de control público, para agregar: "Cualquier conglomerado de poderío económico,"... —es lo que ha sostenido nuestro Partido— ..."aunque sea en manos del Estado, encierra un peligro." Y aquí, muy cerca de nosotros, un ilustre socialista argentino, el doctor Nicolás Repetto, en carta que le escribiera al doctor Frugoni, dice lo siguiente: "Conviene analizar un poco eso de las socializaciones o nacionalizaciones, porque en Rusia está todo nacionalizado, pero, no por eso el standard de vida de su pueblo es tan elevado como el de Estados Unidos, Inglaterra, Suiza, Suecia, Holanda, Dinamarca, etc., países que al alto nivel, al alto standard unen el goce pleno de un régimen de libertad y de democracia."

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor legislador González Conzi compara standar de vida de unos países y otros menciona el de Estados Unidos, Francia, etc.

En Estados Unidos es bueno detenerse un momento a analizar dicho standar. Habría que preguntarle sobre él al millón de portorriqueños que habitan en Nueva York, en el barrio más miserable que imaginar se pueda, o a los negros del sur de Estados Unidos, o a los mejicanos, espalda mojada, que atraviesan el Río Grande para trabajar como braceros en California.

El dato que existía cuando comenzó el señor Johnson su gobierno, era que en el total de 200 millones de norteamericanos había 35 millones que vivían en la mayor miseria en una tremenda pobreza. Yo no sé si ese standard de vida de los Estados Unidos puede ser puesto como un ejemplo de nivel de vida elevado. Más bien creo que es un tremendo ejemplo de desniveles sociales, de miseria y de vergüenza para una nación que, a pesar de sacar inmensos recursos de todo el mundo, de succionar la riqueza de muchos países, entre los cuales el nuestro, no ha conseguido darle a su pueblo un mínimo de bienestar, ya que tiene una sexta parte de su población en un estado de tremenda miseria.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Déjeme contestar muy brevemente al señor legislador Collazo. Luego se la concederé.

Lo cierto es que los hechos que señala el señor legislador del Fidel no han convencido a la mayoría de los pueblos. ¿Por qué han de convencer al nuestro? Por ejemplo, en los pueblos más civilizados, aquellos que están cerco por medio con Rusia, como Suecia, Noruega y otros como Dinamarca, Holanda, Bélgica, Francia, Italia, Inglaterra, etc., etc., no se han convencido. El señor legislador no es portavoz de esos pueblos; le niegan razón, rechazan sus ideas. Quién puede decirse portavoz, humilde pórtavoz de esos pueblos, es este representante del batllismo, desde que he probado que nuestra doctrina, tanto en su aspecto político como en el social y en el económico se ha extendido en el mundo, aunque quienes coinciden con nosotros no sepan que existen el Uruguay y el batllismo.

Quiere decir que lo que estamos predicando nosotros en este país es aquello que tiene mayor repercusión en las multitudes de los países más industrializados del mundo y, por lo tanto, los países de mayor masa obrera...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he oído atentamente al señor legislador González Conzi, sobre todo porque esperaba...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no le oigo bien. Estoy adquiriendo una de las virtudes de algunos políticos: la sordera.

SEÑOR ARISMENDI. — No es culpa mía, estoy hablando junto al micrófono.

Decía, señor Presidente, que he escuchado atentamente al señor legislador González Conzi. Lo escuchaba muy atentamente, rememorando, a través de su exposición, distintos artículos y planteamientos que en una época caracterizaron el pensamiento del batllismo, es decir, expresaron el pensamiento de lo que nosotros calificamos como burguesía nacional, en términos científicos, es decir, de aquí sector de la capas medias de la República vinculadas al desarrollo industrial y que tendieron a desarrollar el capitalismo, la industria, establecer determinadas formas de laicismo, a institucionalizar el país, etc. En ese sentido desarrollaron sin duda un papel, tuvieron una influencia progresiva en la vida de la República.

Polemizando ayer, con un señor senador, yo recordaba que se integraba en el mejor pasado de la República la contribución de los sectores de la burguesía nacional, expresada más clásicamente y con mucho talento y combatividad por el señor Batlle, pero que allí mismo, desde su nacimiento, dejaron en pie los problemas que hoy nos conducen a esta gran contradicción en que estamos viviendo: El desenvolvimiento industrial del país, el desarrollo del sector estatal que impulsara el señor Batlle y Ordóñez, dejó en pie, sin embargo, la gran propiedad territorial: el Latifundio.

Y no rompió, totalmente, los lazos con el capital extranjero, a pesar de la obra positiva que significó la creación de un poderoso sector estatal en la economía del país.

A medida que transcurrió el tiempo, ese latifundio que se dejó en pie, ese capital extranjero que se permitió continuar en la vida de la República, sumándose a nuevas capas de sectores enriquecidos —anidados, particularmente, en los bancos y en los niveles del gran capital, vinculado a la exportación y a la importación— pasaron a predominar en el país, doblando el cuadro nacional con otra cara: la presencia de una desocupación permanente y la detención del desarrollo industrial del país, conjuntamente con el retroceso en materia institucional.

¿Se invalida, así, desde el punto de vista histórico, lo que fue la contribución de Batlle y Orlóñez? No. Pero es verdad que esto muestra la contradicción que anidaba en aquellos momentos, en el papel histórico del Batllismo, que no pudo —o no fue capaz— de destruir las bases económicas más regresivas de la Reoblica que, con el transcurso del tiempo, se han tomado su venganza.

Se vengaron, señor Presidente, en 1933, coaligándose —por encima de divisas— las fuerzas representativas del latifundio y del gran capital, con la presencia infaltable de los imperialismos norteamericano e inglés y de la entonces delegación del fascismo en la República, uniéndose, ahí, por primera vez, para derrotar lo que fue el impulso progresivo inicial de Batlle y Ordóñez. Pero, señor Presidente, posteriormente lo siguieron derrotando.

Cuando hoy vemos este pacto, que establece un artículo 32 otorgando las máximas garantías al latifundio, no me explico como todavía se puede leer lo que significa la expresión del pensamiento en materia agraria, bebido en George, que alimentó en su línea inicial, a los pensadores batllistas.

Ya entonces —desde luego que ya contradecíamos esa opinión, aunque mirándola desde otro ángulo— para nosotros la República podría enfrentar ese proceso de desarrollo por dos caminos: uno, el que tuvo; otro, el de soluciones más radicales que concluyeran con la presencia del capital extranjero en la vida del país, en los resortes fundamentales y efectuar la reforma agraria radical.

Quizás Batlle y Ordóñez no tenía, entonces, fuerzas suficientes para eso o, tal vez, no pudo hacerlo por la propia composición heterogénea de su Partido. No soy historiador y no quiero detenerme en ese aspecto.

Pero, señor Presidente, hoy sí podemos ver —y para mí este es el tema mas importante— en este pacto un retroceso.

Si tomamos, abstractamente, ciertas disposiciones del proyecto de reforma constitucional diríamos que vamos más atrás del batllismo de la primera guerra mundial. Esto, señor Presidente —si lo analizamos desde el punto de vista práctico, más allá de la solfa política, de la polémica— significa, en verdad, una nueva victoria del latifundio y del capital extranjero.

El artículo 32 del proyecto no sólo preserva la propiedad latifundista, sino que, también, protege a los grandes bancos respecto a la nacionalización y, naturalmente, al capital extranjero.

Ahora se pide la nacionalización del Anglo. Esta empresa debió ser nacionalizada en oportunidad en que la investigación promovida por nosotros comprobó la defraudación en relación con los dineros del Estado; era la rapiña efectiva a la economía del país comprobada plenamente.

Ahora se reclama la nacionalización. ¿Cuánto costaría —de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 32 y por otras prescripciones correlacionadas— con los hábiles abogados que tuvo entonces el Anglo?

El señor legislador González Conzi quiere, naturalmente, polemizar con estas dos caras: desde el ángulo del pasado con el presente de su Partido, introduce la discusión con el porvenir, con nosotros.

(Interrupción del señor legislador González Conzi).

—Señor legislador: yo lo he escuchado con mucho respeto y no quiero extender mi exposición a través de la polémica; permítame redondear mi pensamiento, para no alargar las cosas.

El señor legislador introduce una polémica con nosotros, es decir que sucede lo que yo he dicho: discute con el futuro. Y, ¿desde qué punto de vista?

Dice: los partidos social-demócratas de la vieja Europa llegaron a actitudes políticas que coincidían con el pensamiento del Batllismo.

Lo que sucede, señor Presidente, señor legislador, es que los social-demócratas dejaron en pie el capitalismo. Tomaron el poder en Alemania por la derrota de la revolución proletaria y dejaron en pie el capitalismo, de cuya entraña, conjuntamente con los monopolios, nació Hitler. Tomaron el poder, momentáneamente, en Francia, y dejaron en pie la estructura del capitalismo. Quizás uno de sus más brillantes expositores —León Blum, de riquísimo estilo literario— diría que a la social-democracia le quedaba, únicamente, el papel de ser gerentes leales del capitalismo. Claro: renunciaban a concluir con el sistema. Y este es el problema de Suecia, de Dinamarca, de Noruega, de Austria.

Sin embargo, a diferencia de lo que expresa el señor legislador González Conzi, la historia ha probado lo contrario: que la ruta de revolución, fue capaz de sacar al país más atrasado de Europa —la vieja Rusia, absolutista y semi-feudal, con enormes extensiones metidas permanentemente en las nieves eternas, con pueblos que no conocían el alfabeto, con campesinos que trabajaban con arados de madera— de su situación para transformarlo en la primer potencia industrial del Continente, en el primer país desde el ángulo de la técnica y de los adelantos científicos, aspecto sobre el cual no puede haber dos opiniones y es el que coinciden los académicos de Estados Unidos.

La revolución fue capaz de transformar las ciudades, y el rostro de la economía. Y doy ejemplos, concretamente, hablando de bienestar.

No hay desocupación. Estados Unidos tiene, crónicamente, —en relación con este mal endémico del capitalismo— tres, cinco y siete millones de desocupados, de acuerdo a las fluctuaciones de las crisis.

Está el problema de la vivienda, que debe ser considerado teniendo en cuenta que estamos ante un país que perdió ciudades enteras durante la revolución y las dos guerras. Es el primer país en lo que tiene que ver con la construcción de viviendas en el mundo. Nacen ciudades enteras y se transforma el rostro de otras. Estas viviendas le cuestan al trabajador, únicamente, —cabeza de familia— el 3 con 5 por ciento de su salario.

En lo que tiene que ver con el problema de la cultura, debemos decir que tenía 80 millones de analfabetos y que, no los tiene.

Los viejos pueblos del Asia Central producen, en relación con su población, más ingenieros, técnicos, maestros, médicos y arquitectos que Europa, Estados Unidos, Alemania y Francia. Sólo en ingenieros, la Unión Soviética produce el doble, o más que los Estados Unidos.

En materia de modificaciones técnicas, ocurre lo mismo. Pero si comparamos los ritmos de desarrollo, podríamos arrancar de estos elementos: la Unión Soviética parte del atraso más profundo

Hasta el año 1923 ha pasado por la Guerra Mundial y la guerra civil. En 1940 enfrenta la 2.a Guerra Mundial que arrasa prácticamente la Rusia europea: 1500 ciudades barridas del mapa; un tercio del poderío industrial, pero en su ritmo de desarrollo industrial mantiene una constante del 9 al 12 o|o, en un largo período, mientras que el de Estados Unidos no pasa del 2,5 o|o.

Hace poco, justamente, uno de los asesores del Gobierno de Estados Unidos, comparando estos ritmos de desarrollo decía que era inevitable, en este plano económico de la comparación del monto total de la producción con el número de habitantes, es decir, la producción "per cápita", que la producción soviética alcanzara y rebasara a la norteamericana, que es, desde el punto de vista de la producción "per cápita", masivamente, la mayor del mundo.

Hay dos comparaciones aquí, señores legisladores. He tomado índices sueltos pero demostrativos: la cultura, la vivienda, la alimentación...

(Interrupción del señor legislador Bruno).

—Estoy seguro de que aún un legislador como el señor Bruno, tan robusto, estaría por demás satisfecho con el desayuno de un obrero soviético y, posiblemente, la cena le produciría una afección cerebral, ya que a nuestra edad, o a la suya, señor legislador, no se debe ingerir cenas demasiado gruesas.

SEÑOR BRUNO. — Ha tenido que comprar mucho trigo.

SEÑOR ARISMENDI. — Es verdad; pero no porque no lo produzca en forma permanente. Podría darle cifras, ya que eso le interesa.

Entre otras cosas, la Unión Soviética sostiene, con su ayuda, a los pueblos de Africa, Asia, a Cuba y a otros países. Contribuye al desenvolvimiento económico mundial en cifras considerables...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — También tiene malas cosechas.

SEÑOR ARISMENDI. — Más allá de las malas cosechas, es un país donde por 8 meses la tierra está cubierta de hielo.

SEÑOR BRUNO. — La zona donde se produce trigo no está cubierta de hielo.

SEÑOR ARISMENDI. — Se ve que sabe poco el señor legislador, porque en Asia, en Europa Central y en Ucrania, ni con cuatro sobretodos, ni aún poniéndose la lana de todas sus ovejas encima, el señor legislador dejaría de golpear diente con diente.

(Interrupción del señor legislador González Conzi).

—Perdóneme, señor legislador González Conzi; la culpa no es mía; es un poco agresivo el señor legislador Bruno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es culpa de su entusiasmo, señor legislador.

SEÑOR BRUNO. — Usted nos está ilustrando. ¿Qué tenemos que ver con lo que pasa en Rusia?

SEÑOR ARISMENDI. — Tiene que ver, porque la polémica la propuso el señor legislador González Conzi

SEÑOR BRUNO. — Usted no tiene nada que ver con Rusia ni con el Partido Comunista ruso, sino con el Partido Comunista uruguayo.

SEÑOR ARISMENDI. — Es verdad.

SEÑOR BRUNO. — De acuerdo con lo que el señor legislador nos está explicando, también le podemos preguntar otra cosa y es si allá también hicieron la Constitución en un ámbito tan democrático como éste, si se ha discutido tanto o si la impusieron.

SEÑOR ARISMENDI. — Allá hicieron una revolución...

SEÑOR BRUNO. — ¡Ah! Hicieron una revolución.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero no una revolución como las de acá, que son golpes de Estado que usted acostumbra a apoyar.

SEÑOR BRUNO. — Pero cuando nosotros hablamos de frenar los ímpetus revolucionarios, entonces aparecen ustedes diciendo: ahí tienen los golpistas.

SEÑOR ARISMENDI. — Es claro, porque ustedes son golpistas y no revolucionarios. Ustedes quieren subvertir las normas democráticas para mantener los privilegios, y nosotros queremos que, un día, el pueblo uruguayo, convencido por sí mismo, tome las tierras del latifundio...

SEÑOR BRUNO. — Así hicieron la Constitución...

SEÑOR ARISMENDI. — Escuche, señor legislador Bruno, que cosa terrible: ...tome las tierras del latifundio, aún las de Tacuarembó, y las entregue a los peones, a los trabajadores campesinos...

SEÑOR BRUNO. — Donde han robado las tierras no han matado el hambre... El pueblo tiene más hambre...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me hace el favor, señor Presidente, de no permitirle hablar así? Estamos tratando temas serios y no quiero terminar de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — El señor legislador Arismendi está haciendo uso de una interrupción. No puede, a su vez, conceder otras. Además, el señor legislador Arismendi no tiene porqué enojarse porque fue él quien aludió al señor legislador Bruno en la interrupción que le estaba haciendo al señor legislador González Conzi.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo he aludido dentro del Reglamento y el señor Presidente está bien que esté cuidando el quórum exiguo de su Partido, pero no por ello debe burlar el Reglamento.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). El Presidente lo que hace es cuidar la libertad del uso de la palabra de los señores legisladores.

SEÑOR ARISMENDI. — Se nota.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hubiera deseado una interrupción más corta...

(Hilaridad).

—...y no, señor Presidente, este discurso intercalado en el mio, pero pronunciado siempre con la brillantez que caracteriza al señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Es usted muy generoso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor legislador, no tengo ningún inconveniente en declararlo.

Pero el señor legislador ha simplificado una gran cuestión.

Lo cierto es, señor Presidente, que existen dos sistemas sociales en el mundo, que se enfrentan. El Batllismo en este país, integra uno de esos sistemas. Por el hecho de que el señor legislador Arismendi señale deficiencias en nuestro medio y diga que nos hemos quedado atrás en el desenvolvimiento industrial, en el problema de la tierra, etc; con eso en realidad él no hiere al sistema democrático. Lo que pone al descubierto es nuestra falta de capacidad para resolver estos problemas; pero piense que dentro del sistema que él combate, esos problemas han sido resueltos.

Además yo no voy a entrar, señor Presidente, —sobre todo vista la hora, la índole de esta discusión y el entusiasmo y sinceridad con que defiendo sus ideas el señor legislador Arismendi,— en el tema de los adelantos de Rusia. Pero esos progresos que han convencido al señor legislador Arismendi han convencido sólo a una mínima parte del mundo más civilizado.

Este es otro hecho que no puede discutirse.

SEÑOR ARISMENDI. — En Francia es el primer partido en número de votos. Lo mismo ocurre en Italia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le cito otra vez dos países. Empiezo por Suecia, una nación de gran adelanto, posiblemente la democracia más sólida del mundo. Acabo de dar cuenta como ha conciliado la empresa privada con el intervencionismo del Estado. Es el neosocialismo asociado a la empresa privada.

Allí, en Suecia las ideas que proclama el señor legislador Arismendi no son aceptadas por la mayoría. No lo son tampoco en Dinamarca, en Holanda, en Bélgica, en Francia, en Italia, en Inglaterra, en Estados Unidos...

Así que, ¿qué es lo que resulta de esta afirmación del señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, para contestarle sólo esa parte?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí es cortito, sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Mire, señor legislador: tampoco es tan exacto ni es tan así.

En Francia, país que usted cita, el Partido Comunista es el primero en número de votos, y han tenido que modificar muchas veces la legislación electoral...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es la cuarta parte del electorado francés.

SEÑOR ARISMENDI. — Es más porcentaje el Partido Comunista en Francia, en las diversas elecciones, que los que ha obtenido el Batllismo, la U.B.D., o el otro sector blanco, para llegar al poder.

SEÑOR SANGUINETTI. — Buena comparación.

SEÑOR ARISMENDI. — Segundo: en Italia, 8 millones de votos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es la tercera parte en Italia.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Es la tercera parte? Fíjese. Casi nada. En Finlandia...

SEÑOR SANGUINETTI. — Son bastantes más votos que los que tuvo el régimen ruso para llegar. Allí nunca votó nadie.

SEÑOR ARISMENDI. — Votaron de la mejor manera: con la sangre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me parece que en la Revolución Francesa tampoco votaron...

SEÑOR ARISMENDI. — En Finlandia: segundo partido, con el 40 y tantos por ciento de los representantes de la Asamblea en la coalición que forman...

SEÑOR SANGUINETTI. — Siguen votando con sangre.

SEÑOR ARISMENDI. — No: en Finlandia no, señor legislador. Allí el voto del pueblo acaba de darle el triunfo en el gabinete a la coalición en que interviene el Partido Comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y no hay tres y dos...

SEÑOR ARISMENDI. — Además, es notorio quien es más civilizado.

¿Qué es civilización? Es un término muy vago y de utilización diferente, según de que ángulo se enfoque.

Civilizados, son grandes pueblos de Asia y Africa, cuyas civilizaciones fueron detenidas, deformadas o aplastadas por el imperialismo. Se puede ser civilizado desde el ángulo de poseer una gran industria y, sin embargo, mantener en inferioridad racial, con persecuciones y linchamientos, a 20 millones de negros. ¿Qué es la civilización desde ese punto de vista?

Los pueblos negros de Africa, que hoy afloran a la historia universal nuevamente, poseían antiquísimas civilizaciones, si es que podemos emplear la palabra de esta manera. Fueron detenidos y arrasados.

Los pueblos árabes, por igual, y podríamos dar otros ejemplos, como el del heróico Vietnam, suprema lección de patriotismo en el mundo actual.

Es decir, que en el concepto de civilización, señor legislador González Conzi, no debe usarse en este terreno tan obvio pero tan confuso en que, civilizados son aquellos pueblos que llegaron al capitalismo en occidente, mientras no lo son los otros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo, señor Presidente, haber sido claro, pese a la acusación de confuso del señor legislador Arismendi.

Dentro de la claridad que el señor legislador se atribuye, lo reconozco, ha quedado probada una cosa: que los marxistas son minoría en los países más civilizados del mundo; que las ideas del señor legislador Arismendi, en esos países, no progresan. Más aún: de acuerdo con los números que ha dado el señor legislador puede decirse que es cierta la afirmación de Salvador de Madariaga: "a mayor civilización, menos marxismo: a menor civilización, más marxismo".

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, por eso Madariaga apoyó a Franco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, señor legislador, ¿cuántos comunistas hay en Rusia? Según los últimos telegramas, habría 14 millones de afiliados en un país que tiene doscientos treinta millones de habitantes.

SEÑOR ARISMENDI. — En el Partido hay 20 millones y en la juventud...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto la rectificación. Pero lo que se ha divulgado, es que 14 millones de afiliados del Partido Comunista dominan en un pueblo que tiene mas de doscientos millones.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una breve interrupción, señor legislador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me parece que haga buena justicia distributiva el señor senador, porque me hace señas de que va a ser breve su intervención y luego no cumple. Pero se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Es que quiero dejarlo juntar fuerzas para la gran arremetida contra el pacto, que espero de él.

En cuanto a esas cifras, no son así. Son muchos más millones los que integran el Partido, a los que hay que sumar 30 o 40 millones de la juventud comunista. Lo que ocurre es que si en la Unón Soviética dejaran entrar a todos al Partido, serían muchos más.

En el Partido Comunista, en la Unión Soviética, —como en cualquier otro país, donde se quiere mantener la pureza programática de un partido de vanguardia,— no se entra simplemente llenando una ficha. Nuestro partido no necesita eso; en nuestro partido no basta eso para ingresar, ni aún aquí, que estamos en un país donde no se nos persigue, y donde no tendríamos que mantener determinadas características. No basta simplemente eso; tienen que ser admitidos con determinadas condiciones programáticas, disciplinarias, morales y otras que el estatuto exige y que velamos porque se cumplan.

Gracias, señor legislador; prometo no interrumpirlo más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor legislador González Conzi, para formular una pregunta al señor legislador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Es una pregunta que deseo formular al señor legislador Arismendi y que es muy breve.

Toda esa gente que no reúne las condiciones necesarias para ingresar al Partido, ¿pasa a integrar los partidos de la oposición?

(Hilaridad).

SEÑOR ARISMENDI. — Ni siquiera pasan, como el señor senador Lepro, de una fracción a otra del Partido Colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: después de esta incidencia, voy a dejar, por un instante, el resúmen del capítulo en el cual me referí a la conciliación en la doctrina de nuestro Partido entre el neosocialismo y la empresa privada.

La interrupción del señor legislador Arismendi me obliga a repetir algo que en otras oportunidades he dicho: que no vamos, en este instante, a enunciar las conquistas del batllismo, de orden social, iniciadas con la ley de ocho horas, cuyo proyecto fue presentado por Batlle en 1906, en instantes en que los pueblos más civilizados del mundo no habían obtenido esa conquista.

La enunciación de todas esas realizaciones, su análisis, que podríamos hacer aquí así como el comentario de la conducta del partido nacionalista, contumaz opositor a las ocho horas de labor, —su único representante en el Senado votó en contra— nos absorbería un tiempo del que carecemos.

Vamos a referirnos a otro aspecto de la política social del batllismo.

Lo cierto es que en tiempos de auge del marxismo, al que hay que reconocerle su condición inicial de agitador de las masas explotadas, aunque se trate hoy de una doctrina anacrónica y antirevolucionaria, cuando esta doctrina enfrentaba al liberalismo ortodoxo (que en su aspecto económico generó muchas injusticias), cuando todavía reunía en su torno a esperanzadas multitudes, Batlle estampó en "El Día": "Nosotros nos llamamos obreristas y no socialistas, en cuyo concepto algunos creen que entre el de lucha de clases, porque no aceptamos esa lucha, que no puede llevar sino el predominio absoluto e injusto de la clase que resulte más fuerte y a la sumisión de la más débil".

Estos conceptos de Batlle, señor Presidente, que constituyen con otros, una de las bases de la doctrina social del Partido, tienen excepcional significado por cuanto el batllismo rechaza los fundamentos sociológicos del marxismo y sus métodos. Entre los primeros figura el determinismo económico, que puede definirse así: "El modo de producción de la vida material determina el modo de actividad social, política e intelectual. Por lo tanto, no es la conciencia del hombre la que explica su manera de vivir; sino, por el contrario, su existencia social es la que explica su conciencia".

Es más consoladora nuestra teoría, —dice Batlle— y se ajusta más a la naturaleza: el móvil de las acciones humanas no es solamente el interés; la idea, la verdad, apasionan también al hombre. Las ideas y los sentimientos, tendrán siempre un gran prestigio entre los hombres de todas las clases".

El batllismo no niega la existencia de clases sociales; pero rechaza la guerra de clases como método de lucha.

Dice Batlle: "De la afirmación falsa de que no creemos en la existencia de clases, alguien deduce, forzosamente, que no creemos en la lucha de clases, y que optamos por dejar sin solución el problema de establecer relaciones económicas más justas entre los hombres.

Ahora bien: hemos reconocido la injusticia de esas relaciones a cada paso, y la necesidad de una organización mejor de la sociedad".

Y en otra oportunidad, afirmó: "Desde el punto de vista del interés material, no hay clases. Todos los hombres, salvo alguno que otro iluminado, muy digno de gran estima, aspiran a la riqueza; y todos se afanan por conservar la que tienen o adquirir la que no tienen. No hay, pues, clases, desde este punto de vista; no hay más que una sola clase, la universal de los que aman su bienestar adquirido ya, o solamente deseado... No es posible en moral odiar a los ricos, reputarlos infames y tiranos y estar dispuesto, al mismo tiempo, en convertirse en rico de la noche a la mañana, en cuanto sople favorablemente la fortuna".

Señor Presidente: queríamos intercalar estos párrafos, luego de la interrupción del señor legislador Arismendi.

Pero volvamos al punto anterior de esta digresión.

Reclamamos los batllistas, con toda justicia, para nuestro Uruguay y para nuestro partido, el honor de haber precedido en treinta años a la política anglo-escandinava de conciliación del socialismo con la libre empresa, política que, iniciada por los laboristas británicos de 1945, es considerada, conjuntamente con la pacífica partida de estos de la India en 1947, nada menos que por el eminente historiador Arnold J. Toynbee. (Citamos sus palabras de la página 231, tomo 12 del "Estudio de la Historia") como uno de "los ejemplos más excelentes que diera el pueblo británico", en su historia. Toynbee habla de la "pacífica revolución interna de 1945", y manifiesta que "la actual solución anglo-escandinava del problema del conflicto de clases representa un intento de encontrar un camino medio entre el extremo norteamericano y el extremo ruso, haciendo experimentos con una original combinación de una dosis módica de libre empresa privada con una dosis módica de planificación y reglamentación gubernamentales, en interés de la justicia social".

Pues bien: afirmamos que estos conceptos del ilustre historiador Toynbee sirven para definir la política económica del batllismo. Claro que nosotros, señor Presidente, tenemos respecto de la empresa privada un concepto distinto del que tienen los nacionalistas. La empresa privada la deseamos institucionalizada con justicia para las partes que la integran. Esa empresa privada la queremos vigilada por el Estado, señor Presidente, y al mismo tiempo, con mayor relevancia de su aspecto social.

Hemos definido lo que es un partido político, señor Presidente; hemos puesto en evidencia la doctrina del batllismo. Afirmamos que ni en la acción programática de ningún partido, ni el más avanzado del mundo, ni en las conquistas efectivas, del derecho positivo, nuestra doctrina queda relegada. Lamentamos que no esté aquí el señor legislador Plá Rodríguez. Lo hemos visto en programas de televisión, y desde ellos, donde no tiene contradictores, monologando, divide a los partidos nuestros en tradicionales y en partidos de ideas. Si estuviera aquí, yo le preguntaría, luego de haber expuesto nuestra doctrina batllista, cual le puede oponer, sostenida por otro partido en el mundo. Entendemos que nos pediría algún plazo para contestar; se lo concederíamos... Insistimos en la pregunta. Ya que dicho señor legislador coloca al batllismo entre los partidos sin ideas y a la "Democracia Cristiana" entre los partidos de ideas le preguntamos si puede señalarnos algún partido, en el mundo, que supere nuestras realizaciones y nuestro programa de principios.

Señor Presidente: si el batllismo es éso, si es el forjador de la democracia nacional, si es su doctrina, avanzada; ¿qué es lo que vemos ahora? ¿Acaso al batllismo en todo su esplendor? ¿Acaso vemos su organización funcionando y sus grandes asambleas resolviendo? Porque ha de saberse que la filosofía de nuestro partido está precisamente, reflejada en una Carta Orgánica que se quiere modificar ahora. Hemos leído en cierta prensa que se procura reformar lo que le costó a Batlle, aquel gran pensador, aquel gigante, tantos desvelos. Lo que fue tan debatido en la Convención del partido, y que colocó al batllismo en el eje de la política nacional.

¿Acaso, señor Presidente, se pretende abordar esa reforma por los medios que la propia Carta Orgánica establece? ¿Qué es lo que vemos? Pero antes, una disgresión Hemos leído en un diario, que un ciudadano, modesto como nosotros, ha presentado al director de ese diario un proyecto de reforma de la Carta Orgánica. Vendría, ese modesto ciudadano, a enfrentarse a Batlle y al Partido. Ha aparecido en el mismo diario, en una fotografía, en que el autor de la reforma figura entregando un nuevo ejemplar de la nueva Carta Orgánica. La verdad es que el día que fracciones del partido tomen ese camino de reforma de la Carta Orgánica por su cuenta, el batllismo no solamente se debilitará, sino que se ha de extinguir. Pero hemos de luchar para que no se extinga, siguiendo la ruta de Batlle, porque la ruta de Batlle es la ruta del partido.

¿Qué es lo que vemos, decía? ¿Acaso vemos funcionando nuestras asambleas multitudinarias de miles de ciudadanos? No, señor Presidente. Vemos reuniones de tres o cuatro personas que a puertas cerradas resuelven los problemas del Partido, resuelven candidaturas o fórmulas presidenciales, y, ordinariamente, esas fórmulas coinciden con los nombres de los que se han reunido.

Esa es la realidad del Partido. Cómo no hemos de luchar para que el Partido se reafirme, señor Presidente.

Y volvemos a repetir: la Carta Orgánica pone la dirección del Partido en sus multitudes. No quiere que esté en manos de 3 o 4, que esté en manos de camarillas, porque eso es contrario al pensamiento batllista. Parece mentira que ésto ocurra en antesalas de una Reforma Constitucional. Todas las reformas constitucionales, del pasado, absolutamente todas, se han discutido en el seno de la Convención.

Ayer el señor legislador Lepro decía que todas las reformas constitucionales se habían hecho por acuerdos. Es cierto; la reforma de 1917 se hizo por un acuerdo con el Partido Nacionalista, acuerdo que propuso el Partido, cuando Brum presentó su proyecto de reforma constitucional colegialista, en 1922, siendo Presidente de la República; trató de acordar con el Partido Nacionalista —repetimos— una reforma constitucional colegialista.

En el año 46, el batllismo realizó un acuerdo con determinada fracción del mismo partido para una reforma constitucional; y lo mismo ocurrió en el año 51. Pero este no es el caso. Ahora son grupos de dirigentes o fracciones partidarias que tratan con el adversario para imponer una constitución contraria al programa del Partido, sin mandato de éste.

A esta altura, señor Presidente, se me ocurre hacer una pregunta. En materia de reforma constitucional, de estructuración de Poder Ejecutivo ¿en qué discrepan los presidencialistas del Partido con el pensamiento de Manini, de Terra y de Chicotazo? Su posición es superponible a la de todos ellos, que tanto combatió nuestro Partido.

Además, señor Presidente ¿cómo no hemos de recordar hechos dentro del Partido, ocurridos muy recientemente? Una fracción del Partido, sin mandato del mismo, se lanza por el camino de la reforma constitucional presidencialista. Eligen el procedimiento más democrático, según ellos; el de las firmas, del 10 o|o de los inscriptos, de acuerdo con el inciso A) del artículo 331. Salieron, cuaderneta en mano, buscando la firma de los batllistas y no batllistas que querían firmar, porque la proyectada no era una reforma así nomás, no era una reforma del Partido, era del país. Si los oyera Batlle! ¡Un Partido con su carta orgánica, con su programa y con sus antecedentes, en busca de firmas, en la calle, aún de enemigos del Partido! Esto es una condenable realidad.

Se elogió mucho el procedimiento usado, porque la reforma "de las cuadernetas" no era de dirigentes, qué esperanza!

Estos son hechos, señor Presidente. Repito lo que se proclamaba: "Esta reforma constitucional es hecha por el pueblo; no es de dirigentes; se siguió el procedimiento más democrático; se han reunido 600 mil firmas".

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite, señor legislador, una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Con el inmenso respeto que me merece el señor legislador González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es recíproco.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ...debo manifestarle que no puedo mantenerme en silencio ante aseveraciones en el sentido de que dejan de ser batllistas, tantos hombres que han empleado su vida trabajando y luchando por el batllismo, y no viviendo del mismo.

Tengo que expresar que los que somos reformistas, no lo somos por el hecho de ser presidencialistas; ni somos presidencialistas exclusivamente.

Quería realizar estas aclaraciones, porque la verdad es que ante algunas afirmaciones, se puede dudar del convencimiento que tenemos, quienes creemos seguir siendo tan colorados, tan batllistas, aunque estemos prestigiando esta reforma constitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que esta interrupción, ha sido realizada a destiempo, porqu yo me estaba rfiriendo al camino elegido por los presidencialistas batllistas del inciso A); a esa reunión de firmas en la calle cuando se invitaba a firmar a batllistas y a los que no lo eran. Me estaba refiriendo a eso, señor legislador Rodríguez Cal; a que ese procedimiento se decía que era más democrático. ¿Es cierto o no? ¿Se decía o no, eso? Este proyecto no es de dirigentes, es del pueblo. ¿Se decía eso o no? Me interrumpió el señor legislador Rodríguez Cal en momentos en que yo manifestaba que se decían que se habían reunido 600 mil firmas. Este también es un hecho. Luego, se abandona ese procedimiento tan democrático, aquellos elogios se arrinconan, aquellos elogios tan encendidos respecto del procedimiento seguido, ya no tienen ningún valor. Sus panegiristas se han puesto de acuerdo con fracciones nacionalistas para hacer un proyecto distinto. Entonces, al ciudadano al cual se le hacían tantos elogios del procedimiento inicial, ahora se le dirá: aquel proyecto que no era de dirigentes, aquel proyecto que era de ustedes, del pueblo, que era el más democrático, no sirve para nada, no lo voten; lo que tienen que votar es este proyecto

de reforma constitucional surgido del acuerdo. ¿Es cierto esto o no es cierto, señor legislador? El señor legislador que me ha interrumpido ¿qué va a decir ahora en Treinta y Tres? Si el señor legislador, en aquel Departamento, se dispuso a reunir firmas, para el proyecto "del pueblo" claro que repitió los argumentos que acabo de recordar, ya que ellos se difundieron en todo el país. Pero ahora ¿qué es lo que les va a decir? ¿Que voten aquel o éste de dirigentes? Vamos a ver.

Cuando existe silencio frente a una pregunta, puede haber dos situaciones. Unos dicen que el calla, otorga, y otros dicen que el que calla, no dice nada.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Para que no quede el convencimiento de esto...

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — La Mesa ruega al orador que hable frente al micrófono, porque, de lo contrario, no se puede tomar versión taquigráfica.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — A fin de que no se vaya a pensar de que no tengo respuesta, le voy a contestar al señor legislador con dos palabras.

Cuando se recogieron las firmas, se hizo para consultar al pueblo sobre una reforma constitucional y no se le engañó. No tomamos ninguna firma a ningún ciudadano de Treinta y Tres, engañándolo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he acusado al señor legislador de que en aquel momento haya engañado. Lo que hizo el señor legislador al reunir las firmas, es lo que hicieron todos los que, cuaderneta en mano, salieron a buscar firmas por la calle: a decirle a la gente que era un proyecto muy bueno, que era un procedimiento muy democrático y que era un proyecto, no de dirigentes, sino del pueblo. ¿Es cierto, o no?

Todos los que estamos aquí, sea en Sala o en la Barra, saben que es así.

Pero ahora, le dirán otra cosa: aquello que tanto elogiamos no sirve para nada, dejémoslo; lo que hay que votar ahora es este otro proyecto estructurado en complicidad —ese es el término que cabe— con los blancos. Sin embargo, señor Presidente, creemos que de aquí a la fecha de la elección, la masa batllista se dispondrá a salvar al Partido y ponerlo en el camino de su carta orgánica, de su programa, de su doctrina y de sus principios.

He encontrado sobre mi mesa, y voy a leerlos, las palabras que pronunció Batlle, el día que fue elegido Presidente por segunda vez y en momentos en que una multitud lo acompañó a su casa. Yo integraba esa multitud, aquel día, vivando a Batlle. Salió Batlle al balcón y pronunció estas palabras: "Correligionarios y compatriotas: yo no encuentro palabras con que agradeceros la simpatía con que me rodeáis. Lo que puedo deciros es que en las horas de labor y de lucha que vendrán, cuento con vosotros para que me ayudéis a realizar mi obra y sostenerla". (Sí, sí, —gritó la multitud— hasta la muerte.—) "Gracias, gracias. Quedamos, pues, citados, para las horas solemnes, si es que llegan, y vuelvo a repetirlo: cuento con vosotros".

Señor Presidente: la hora solemne ha llegado. O el batllismo, mantieniendo su doctrina se vigoriza para la lucha del porvenir o, apartándose de ella, entra en el camino de su disolución y nosotros, modestamente, representando una parte importante del partido fieles a su Programa y a su carta orgánica, le decimos a Batlle que cuente con nosotros...

Preguntamos a esta altura qué explicación tiene el hecho de que legisladores electos por un partido colegialista se hayan convertido al presidencialismo? Tiene que ser una determinación impulsada por la pasión. Porque, a qué antecedentes responde este cambio? A ningún antecedente.

Nosotros no abrimos ahora juicio, señor Presidente. Nos limitaremos a leer un artículo periodístico aparecido en el diario "Acción". Pertenece a un conspícuo correligionario, a un hombre que respetamos mucho, advirtiendo que los juicios que nos sentimos hondamente no los emitimos.

Pertenece al señor legislador Luis Hierro Gambardella, y los publicó el diario "Acción" del 10 de marzo de 1966.

Quisiera que no se interpreten mal mis palabras y el motivo por el cual he traído esto a colación.

¿Qué explicación, repito, tiene el hecho de que legisladores electos por un partido colegialista se hayan convertido al presidencialismo? ¿A qué antecedentes responde este cambio? Hemos dicho que, por el momento, no abrimos juicio, limitándonos a leer dicho artículo, porque debe tener algún sentido, sobre todo proveniendo de un hombre de la capacidad intelectual del señor Hierro Gambardella.

En ese artículo aparecen opiniones del señor Batlle Berres a partir del año 1951, hasta el año 1958.

Dice en la primera parte el señor Hierro Gambardella, bajo el título de "Así se expresó Batlle": (En Paysandú) "Tendremos que defendernos de los que se presentan como colegialistas, pero no lo son...".

No me voy a detener en el análisis de esto. Me voy a limitar a leer antecedentes.

Repito: "Tenemos que defendernos de los que se presentan como colegialistas y no lo son..." En realidad, si hiciéramos un comentario, tendríamos que decir que el Partido tiene ahora que defenderse de los que se dicen colegialistas pero no lo son.

"Tenemos que defendernos de los que se presentan como colegialistas pero no lo son en su sentimiento íntimo; tenemos que defendernos de los reformistas políticos del instante, (se refiere a los herreristas) preparados para darnos después una puñalada por la espalda al batllismo y a la República". Esos reformistas eran los herreristas que, por el hecho de que no persistirían en su posición colegialista, ello significaba dar una puñalada al partido y a la República...

El segundo documento también se refiere a expresiones del señor Batlle Berres vertidas en Paso de los Toros en mayo de 1953: "Tenemos miedo a la solución del 2-2-1. Resultaría un gobierno vacilante, indeciso, indefenso, con grave peligro para las instituciones y con el desprestigio evidente de su gestión y del Batllismo. Si la "14" ganara, respetaremos su victoria. No aceptamos la comodidad del dos, dos y uno, que a ellos parece gustarle. Defenderemos al batllismo, etc., etc.".

Realmente, quien hizo esta afirmación se equivocó, porque se refería a la composición del primer colegiado. Como se sabe, la mayoría colorada estaba representada, por dos de la "14", dos de la "15" —el señor Martínez Trueba era neutral 2-2-1— y Blanco Acevedo. Todas las resoluciones de ese Consejo, de la mayoría, fueron tomadas por unanimidad. Siempre votaron sin discrepancias los 6 consejeros colorados.

En tercer término, el señor Hierro Gambardella transcribe estas otras palabras que no sabemos bien a qué fecha pertenecen, pero que cronológicamente han sido pronunciadas después, por el señor Batlle Berres. Estoy haciendo uso de una fotocopia y por ello tengo alguna dificultad para hacer su lectura con claridad.

"Se ha dicho, en el país, —esto fue expresado en febrero de 1955— por mucha gente y en muchas oportunidades, que el proyecto de reforma colegiado, no fue en el ánimo de muchos sino un camino para impedir una posible reelección presidencial del señor Luis Batlle y se pueda asegurar que en el Herrerismo fue la necesidad de buscar un camino para infiltrarse en el poder frente a un Partido Colorado cada vez más poderoso y prestigioso electoralmente".

Y prosigue (el señor Batlle Berres), señalando —continúa el señor Hierro Gambardella— una de las esenciales faltas graves del régimen institucional vigente, incluso con respecto a las ideas centrales de don José Batlle y Ordóñez: "Uno de los argumentos fundamentales con que enfrentaron a Batlle y Ordóñez en su campaña en favor del colegiado, fue a propósito de las inconveniencias de un Poder Ejecutivo desmembrado en sus opiniones, que le restaría ejecutividad y rapidez a ese poder del Estado. Batlle atendió y respondió a esta observación eligiendo un miembro cada año, asegurando, así, que este ciudadano sería representante de la mayoría del electorado y negando por ese camino la representación proporcional o la diversidad de opiniones para el caso de que en el electorado hubiera una mayoría fuerte y clara".

No nos vamos a ocupar del texto. Solamente lo haríamos, si hubiera necesidad, como una respuesta. Repetimos que estamos leyendo una serie de antecedentes que no hemos traído nosotros, sino, precisamente, el señor Hierro Gambardella, quien ha recordado juicios del señor Batlle Berres sobre la constitución de 1951. Tendríamos alguna repuesta a dichos juicios, pero queremos seguir adelante.

Continúa el señor Hierro Gambardella transcribiendo otra opinión del señor Batlle Berres del 6 de julio de 1957: "No somos tampoco partidarios de este régimen constitucional y sentimos que la presencia de la minoría del Poder Ejecutivo conspira contra las instituciones y decimos, una vez más, que son traidores a los ideales de Batlle quienes quieren convertir al colegiado en un pequeño Senado y vuelcan en la pluralidad del Ejecutivo la esperanza y la oportunidad de estar presentes".

En quinto lugar, extraemos, del mismo artículo del señor legislador Hierro Gambardella estos otros juicios, también pertenecientes al señor Batlle Berres: "Batlle le planteó al

país la necesidad de sustituir el régimen personal de la Presidencia de la República por un sistema pluripersonal al frente del Poder Ejecutivo. Pero con este cambio nunca estuvo en el pensamiento de Batlle destruir, atomizar, la autoridad del Poder Ejecutivo, sino que lo que buscaba era defender al país de los riesgos del régimen Presidencial. 22 de Agosto, de 1957".

Insistimos, tendríamos también, —no sé si la ocasión se presentará objeciones que hacer a esta afirmación, pero seguimos leyendo: "El herrerismo nunca ha sido colegialista, y si lo fue en 1951, no tuvo otra finalidad que detener al Partido Colorado en su marcha triunfante, de manera que la actual posición herrerista es lógica, y si también "El Día" adopta esa actitud en que se descubre que su colegialismo tiende y aspira a implantar dentro del régimen del imperio de la minoría decisiva, cuál es, en definitiva, el núcleo de oposición que sostiene a esta Constitución, tal cual está en su letra..."

Muy bien: también tendríamos nosotros, recurriendo a la carta orgánica del Partido, que hacer objeciones a esta afirmación. Pero continuamos leyendo. Unas líneas después, luego de algunos comentarios, el legislador de la referencia recoge este otro juicio del señor Batlle Berres: "A cinco años de la reforma constitucional del año 1951, ya nadie es partidario de esta Constitución y todos los partidos tienen su reforma, lo cual muestra con cuán peligrosa precipitación se actuó en aquella época y cuánto es el daño que se le ha hecho al país".

SEÑOR FLORES MORA. — Muy oportuna...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La encontró muy oportuna, antes que yo, el señor legislador Hierro Gambardella. Si es un elogio para mí, debe entregárselo al señor legislador Hierro Gambardella, en cuanto a la oportunidad. Creo que no estará desconforme con esto el señor legislador Flores Mora.

Ya terminé la lectura de lo que he llamado antecedentes y vuelvo a mi pregunta, a mi posición inical, porque para mí es inexplicable que un partido colegialista, que ha elegido a todos sus representantes para defender este régimen, presente al país el espectáculo de esos representantes hechos presidencialistas. Entonces, insisto en que tal conducta debe responder a algún antecedente; que este cambio ha tenido alguna elaboración, y por eso citaba los juicios del señor Batlle Berres que ha traído a la discusión pública nuestro distinguido correligionario el legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Agradezco al señor legislador González Conzi la deferencia personal con que me ha tratado, que responde a un trato recíproco que hace muchos años tenemos con él, puesto que yo también siempre tengo, a su respecto, elevadas consideraciones políticas, éticas e intelectuales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias; el mismo concepto tengo de usted.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El artículo a que hace referencia el señor legislador González Conzi fue redactado por mí y lo llevé a la Dirección del diario "Acción" diciendo, textualmente estas palabras: "Traigo una colaboración fabulosa; la colaboración de Luis Batllé Berres, en nuestra empresa, en nuestro deseo y en nuestro ánimo de instalar, con una reforma, una absoluta verdad constitucional".

Ese artículo, del cual ha leído algunos párrafos el señor legislador González Conzi, pretende resumir, con honestidad, el pensamiento activo de don Luis Batlle con respecto a la Constitución de 1952, y diría, también, de recoger el intenso drama que vivió aquel ciudadano con respecto a la institución de ese régimen.

Ese artículo es tan probo que, en ningún instante se dice se sostiene y se sugiere, que el señor Luis Batlle manifestara una posición anticolegialista. La probidad del artículo sitúa la lucha de Luis Batlle por hacer de aquella institución endeble, nacida de un pacto, una verdadera institución funcionando para el progreso del país.

Desde 1952 en adelante, hasta, diría yo, muy pocas horas antes de su fallecimiento, Luis Batlle sintió el drama de aquella organización que, formalmente, recogía lo que había sido una acariciada idealidad del Partido, pero que en su esencia no traducía, realmente, lo que esa idealidad tuvo de principio activo para la construcción de un Uruguay moderno.

Efectivamente, sin entrar a juzgar las intenciones; porque no es obra del legislador ni tampoco del periodista citado, en el caso, la Constitución de 1952 desfiguró la esencia y naturaleza de aquel régimen colegiado que muchos, entre ellos yo, vinculábamos indisolublemente con el desarrollo y prestigio de las instituciones nacionales.

Debo decir, señor Presidente, que para mí, como para muchos hombres de mi generación, nacidos a la vida política el 31 de marzo de 1933, por largos años de nuestra vida, justamente los que coinciden con la floración idealista de la juventud, instituciones y paz eran sinónimo de colegiado, y para mí como para muchos hombres de nuestra generación, el ver desplegarse, en una década infausta gobiernos colegiados, unos con signos colorados, que no pudieron realizar su destino por la imposibilidad propia del régimen, y otros con signo negativo, significó este proceso, digo, la triste comprobación de que se deshojaban las rosas de nuestros ideales.

He sentido profundamente el drama que debe haber vivido nuestro gran conductor Luis Batlle, en torno al desarrollo de la Constitución colegialista de 1952. El, con más autoridad, con más grandeza, con más altura que todos nosotros juntos, —al decir nosotros, me refiero a los hombres que le seguimos en su lucha— tiene que haber sentido que el colegiado era un mandato histórico de Batlle y del batllismo, y fue el primero en comprobar, con rudo dolor, de que el colegiado de 1952 asesinaba, lenta pero inexorablemente la esencia democrática que había pensado y sostenido el batllismo a través del pensamiento creador de don José Batlle y Ordóñez.

La lucha histórica de Luis Batlle desde 1952 a 1964, fue la de tratar de fortalecer aquel régimen, que él calificó como régimen de cristal dentro del partido, con su famosa doctrina del "todo o nada", y en la calificación del "sucio 3 y 2", que no ha sido comprendida e interpretada en la Asamblea en su dimensión integral, y trataré de explicar cuál era la proyección que tenía dentro del partido, luchando para que el colegiado representara, además de una expresión democrática, una expresión de fuerza, de poder, capaz de realizar cosas, y fuera del partido, sabiendo que las representaciones, primero minoritarias y luego mayoritarias del partido adversario, no sentía la esencia y la naturaleza del colegiado y estaban dispuesta a clavar en el pecho de la República, el puñal de la subversión.

La lucha de Luis Batlle, repito, ha sido de extraordinario heroísmo y coraje para defender las esencias sobrevivientes de aquella institución mal nacida.

Eso es lo que decía mi artículo, o lo que quería decir, publicado en momentos en que estábamos iniciando esta lucha que está culminando en estas horas.

Digo además, señor Presidente, que sostenemos los mismos criterios y los mismos conceptos. Esta lucha de hoy para el Partido Colorado, no es una lucha de colegialismo y anticolegialismo, es para dotar a la república de los instrumentos necesarios para poder realizar la justicia y el progreso social.

(Muy bien! Muy bien!)

—Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he oído la explicación que acaba de dar el señor legislador Hierro Gambardella y realmente me surgen dos preguntas: La primera, se refiere a este planteamiento: ¿dónde debió entender el señor legislador Hierro Gambardella que debía plantearse la rectificación de ruta tan fundamental, como significa cambiar el verbo que veníamos conjugando a través de medio siglo por su antítesis?

La segunda pregunta, señor Presidente, se me ocurre, porque el señor legislador ha hecho afirmaciones que he visto repetirse por millones de veces. Antes, cuando las afirmaciones la formulaban los blancos, no voy a decir que me tuvieran sin cuidado, pero sí, voy a decir que comprendía que los blancos, en su posición siempre destinada a forjar instrumentos de un centralismo férreo para dominar desde sus clases poderosas, tenían que tener un instrumento, ya que aspiraban a llegar al gobierno que les permitiera realizar la administración de la cosa pública para ponerla al servicio de la hegemonía económica.

Voy a prescindir de las expresiones, —como lo hice el otro día ante una interrupción del señor legislador Flores,— afectuosas, de cordialidad y de consideración porque, —lo digo por una sola vez— en mí son permanentes e imborrables para todos los integrantes de mi Partido, cualquiera sea la posición que ellos ocupen, y por profundamente equivocados que los considere, las doy, por lo tanto, por entendidas, cada vez que intervenga para fijar mi posición en este hecho tan extraordinario que está viviendo el país.

Mi pregunta es ésta: ¿cuáles son los elementos —ya que los blancos no lo pudieron decir a través de cincuenta

años, ya que se hicieron experiencias de gobierno pluripersonal en el Consejo Nacional de Administración y en el colegiado mismo de 1952,— cuáles son, señor legislador los instrumentos?

Esos elementos tienen que ser fácilmente captables y explicables. No se puede decir que no se puede gobernar y no dar los elementos indispensables que satisfagan a la expectativa pública y que a nosotros inclusive nos pueda sacar del equívoco en que podamos estar.

He oído esta manera de combatir al gobierno pluripersonal, muy extendidamente, en todas las exposiciones que se han formulado; pero si bien no voy a pedirle al señor legislador que me haga un programa o un planteamiento esquemático donde intelectual, racional y políticamente se pueda entender en forma milimetrada el contenido y el alcance de esas objeciones, por lo menos tengo el derecho de pedirle que además de las afirmaciones que formule, dé el contenido de su pensamiento, para objetar la doctrina que nosotros defendemos, y que en este caso el señor legislador ataca.

Muchas gracias.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La invocación de mi nombre por el señor legislador González Conzi y luego la requisitoria personal del señor legislador López Toledo, han variado, —lamentando de vera,— mi plan de trabajo en esta Asamblea General, puesto que yo deseaba resumir en muy breves palabras, quizás en 10 ó 15 minutos, todas las cuestiones que me interesan y preocupan, y que ahora el señor legislador López Toledo me reclama con tanta urgencia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si ese es su plan, lo espero con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No; yo con mucho gusto le voy a decir, brevemente, por las razones de consideración recíproca que nos debemos todos, y en especial los que nos sentimos correligionarios a pesar de las diferencias que tenemos en este caso.

En primer lugar, el señor legislador López Toledo pregunta por qué no se procesó toda esta discusión en el ámbito natural de las autoridades populares del Partido. Porque no existen.

(Muy bien!)

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — No las acatan.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hay una historia, señor Presidente, que no tengo porque decírsela a la Asamblea, tendría que poner una cortina de vidrio para hablar solamente con los batllistas, porque este no es tema que interese al resto de la Asamblea, de 15 años de desacatamiento de una parte del Partido a sus autoridades. Con inmensos esfuerzos de nuestra tendencia en sucesivas elecciones internas, que vienen desde 1949 en adelante hasta la fecha, en las que siempre hemos encontrado la enorme indiferencia de los sectores que luego fueron minoría. Este es un hecho histórico. No le hago capítulo de cargo especial al señor legislador López Toledo, sino que me refiero al conjunto global de las fuerzas que integraron lo que en otro momento se llamó la 14. Otros hitos decepcionantes de la muerte de la organización del Partido Colorado Batllista son 1953, 1958 y 1959, no por obra nuestra, que pusimos en la lucha nuestra pasión y nuestro esfuerzo para que fuera cosa viva y de hoy la Carta Orgánica de José Batlle y Ordóñez. Quienes mataron la Carta Orgánica, fueron los que en aquella época se cruzaron de brazos y no acataron la voluntad popular, no concurrieron nunca a una Convención. Cuando se habla con tono dramático de la Convención, señor Presidente, ¿lo van a hacer conmigo, que nací en la Convención, he vivido para ella? ¿Me van a hablar de la grandeza de la Convención? Ella fue enterrada en 1946, cuando salió la fuerza victoriosa de la 15 a dominar el Partido Colorado.

Pido perdón por este tono de asamblea popular, que se debe a que estoy hablando como batllista.

En cuanto a la segunda de donde están las razones y las explicaciones, las esencias y las sustancias de nuestra convicción de que el colegiado ya no sirve al país, debo decir que están documentadas día por día, hora por hora, minuto por minuto, en un sector del Partido, que en 1955, cuando se instala por primera vez por voto popular el primer colegiado integral, puesto que el anterior había sido designado por la Asamblea General, al otro día de obtener el triunfo el sector mayoritario del Partido, la lista 15 y Luis Batlle, arremetieron contra él y contra la lista 15 y contra el prestigio de las instituciones, para destrozar a un hombre y a una tendencia.

No se puede negar, señor Presidente, que este es un hecho que va señalando hora por hora la necesaria desaparición de una institución que permitía esta subversión dentro de los partidos. Y ¿dónde está la explicación final de este hecho, señor Presidente? En la desvertebración integral de los dos partidos fundamentales de la República que determina que no puede haber colegiado si no hay partidos políticos. Cualquier colegialista de verdad sabe y siente que en el fondo del pensamiento creador había dos instrumentos paralelos, irrenunciables: el Colegiado y la organización de los partidos. Si yo tuviera la extraordinaria cultura histórica del legislador González Conzi podría citarle centenares de opiniones de José Batlle y Ordóñez, sosteniendo este mismo concepto que estoy diciendo: el Colegiado se fundamenta en la organización de los partidos.

Para terminar la intervención y darle cumplida de mi posición personal a mi amable contendor, le expreso que ahora no hay gobierno, que no hay Colegiado, porque no hay partidos. Y le digo más; no hay partidos porque este mal Colegiado los ha deshecho.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: la primera alusión de mi distinguido contendor referente a la renuncia al ejercicio de la actividad civilista dentro del partido a mí no me toca.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Exactamente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me alegra que lo reconozca así.

He concurrido a todas las elecciones internas a las que se ha convocado y cuando no se querían convocar, haciendo de navegante solitario, he propugnado muchos meses hasta ir formando la opinión que permitiera la realización de las elecciones internas. No es mérito del legislador que habla ese hecho. Pero su tarea política y su irrenunciable obligación de cumplir con los deberes cívicos dentro del Partido han quedado cumplidas como normalmente debe cumplirlas todo ciudadano y, además, he censurado de la mejor manera que he podido la deserción en las luchas internas del Partido.

Pero, naturalmente que con eso, el señor legislador no hace más que agravar su contestación y su posición en este caso porque la verdad es que un fuerte núcleo mayoritario —puedo decir mayoritario porque soy uno de los expatriados de la dirección y de la intervención en los asuntos públicos, seguramente por muchos años— mantuvo las ideas sin tener absolutamente ningún amparo ni ningún reparo, ni de los que dan los rescates del ejercicio natural y honesto del Gobierno.

En el segundo capítulo creo que el señor legislador agrava más todavía su posición porque yo no concibo que un gobierno como el que se instaló en el año 55 pueda decir que lo que no haya podido hacer es exclusivamente culpa de sus contendores internos.

No puedo entender esa posición porque ahí no juega y no hizo jugar, el señor legislador ni su sector, los resortes naturales de la organización interna para que el partido marchara adelante, demostrando con quienes querían ir a las elecciones internas y obtenían la representación que debían obtener haciendo jugar los resortes, repito, para que las autoridades partidarias integradas por quienes las quisieran integrar respaldaran la actitud del Gobierno, llamaran a los legisladores díscolos, si es que así se nos llamaba, y se nos tomara cuenta como correspondía para hacerlo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una breve acotación?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Las interrupciones las concede el señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se la concedo señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me excuso ante la Asamblea de esta discusión que puede ser absolutamente ociosa.

SEÑOR FLORES MORA. — Es muy importante, es fundamental.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Sabe por qué le concedo la interrupción? Porque hoy hemos empezado la reorganización del Partido, discutiendo. El Batllismo es eso. Hacía tiempo que no se hacía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor legislador López Toledo ha iniciado su requisitoria contra mis conceptos referidos a la disolución de la solidaridad partidaria que

se registró en 1955, diciendo que nosotros teníamos, en aquel momento, el instrumento para hacer jugar para establecer el acatamiento debido a las resoluciones emanadas de los órganos partidarios y que no se hizo jugar. El señor legislador López Toledo incurre, por lo menos, en un olvido. Yo le puedo refrescar su memoria trayendo de la mano recuerdos de la menor dimensión hasta el mayor, demostrándole que eso es absolutamente inexacto y además, demuestra el drama que vivió el Gobierno presidido por Luis Batlle desde 1955 en adelante.

En todas las resoluciones importantes del Gobierno nosotros consultamos y reclamamos la opinión de la agrupación de gobierno. Lo recuerdo porque me tocó muy de cerca siendo miembro informante de la ley que se trataba en aquel momento. Además, fue el enfrentamiento doloroso de mi concepción política interna del partido con las realidades que estaba viviendo, un hecho ocurrido con respecto a la Rendición de Cuentas de 1955. Llamamos a la agrupación de gobierno. Obtuvimos de ella la votación mayoritaria suficiente para que todo legislador batllista se sintiera moralmente obligado a acatar aquella resolución. Llegamos a Sala y el extinto y respetado señor César Batlle Pacheco, entonces diputado, encabezó la insurrección de los legisladores de la lista 14 contra aquel modesto trabajo que habíamos hecho en conjunto.

Muy poco después, el entonces Ministro Malet, presentó un proyecto de impuestos a la renta para financiar el presupuesto nacional. El impuesto a la renta era una especie de dogma de los tantos que vienen finiquitando, muriéndose en el camino, de los tantos fantasmas sagrados que se levantaban en el partido como si fueran verdades y eran simplemente entelequias.

Nosotros, el sector de la 15, con intervenciones brillantes como la del diputado Flores Mora, en aquel momento, en la Convención del Partido, conseguimos una resolución de la misma por inmensa mayoría, autorizando a los legisladores batllistas a presentar el impuesto a la renta. Sin embargo, no contamos con el acatamiento no al impuesto a la renta sino con el acatamiento a la resolución de la Convención, fuente sagrada de la autoridad partidaria para los hombres de la 14.

Un día se le ocurre a los hombres hacer una interpelación aun gran Ministro del Gobierno batllista, el doctor Estrella. No fueron a la agrupación de gobierno los senadores interpelantes a reclamar la opinión de la misma autorizando aquel acto y se rompió la unidad tan difícilmente hecha en aquel momento para integrar un Ministerio, debiendo renunciar, entre otros, el gran Ministro de Instrucción Pública que era el señor Renán Rodríguez, en aquel momento.

Es cierto, señor Presidente, que en ese mismo momento que ocurrían esos hechos, el sector de la 14, que nunca calificó de "sucio" el 3 y 2, se quedó en las posiciones del 3 que le correspondían en los Entes Autónomos. Hizo abandono del gobierno y quitó, absolutamente, su apoyo al sector mayoritario parlamentario; pero no abandonó las posiciones administrativas. Aquí se explica, señor Presidente, el sentido definitivo y final de la expresión "sucio", que el señor Batlle acuñó para calificar el 3 y 2.

Finalmente, el Plan de Obras Públicas de 1957 —y omito cientos y cientos de episodios desgraciados, dolorosos, que nos hicieron sufrir intensamente a los batllistas de verdad que nos sentábamos en las bancas partidarias— que era la reproducción generosa y ampliada del pensamiento de don Tomás Berreta (que fue el autor del primer gran Plan de Obras Públicas integral que se hizo en el país, en 1944) configuró una situación que es necesario recordar.

En 1957, señor Presidente, hicimos un Plan de Obras Públicas lleno de generosas expectativas y esperanzas y los legisladores de la 14 negaron su voto. Digo, —sin ánimo personal de agraviar, pero con sentido político, de objetiva seriedad— que lo negaron con mezquindad, con ánimo antipatriótico. Tuvimos que recurrir, a votos patrióticos de los sectores del Nacionalismo Independiente, para poder sacar el Plan de Obras Públicas y, desde la tribuna que había fundado José Batlle y Ordóñez, se trataba de echar sombras sobre la persona ilustre de Luis Batlle Berres.

Y ya que estamos en tren de evocación, ya que hemos abierto, nuevamente, heridas que habíamos querido cicatrizar en nuestra alma, heridas muy hondas, ¿quiere el señor legislador López Toledo llamar a la biblioteca y pedir la colección de "El Día" desde 1955 a 1959, para tener allí la antología de la ignominia, en las calumnias y las mentiras con que el diario de Batlle estaba fundamentando, en esos momentos, la victoria de nuestros adversarios?

(¡Muy bien! — —¡Muy bien!)

—Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Este desorden declaro que lo he provocado yo, pero amparado por el Reglamento.

Debo —para ordenar este asunto— retroceder al momento que le concedía la interrupción al señor legislador Hierro Gambardella.

Yo preguntaba qué explicación tiene el hecho de que representantes de un partido colegialista se hayan hecho presidencialistas. ¿Qué antecedentes hay? Es lo que decía, y me puse a leer antecedentes brindados por el propio señor legislador Hierro Gambardella. En ese instante el señor legislador Hierro Gambardella me solicitó la interrupción. ¿Ese es el orden?

Declaro, señor Presidente, que he quedado algo perplejo después de las declaraciones del señor legislador Hierro Gambardella. El llegó al diario "Acción", —lo ha afirmado— diciendo que traía una colaboración fabulosa. ¿Con qué fin? Ha dicho el señor legislador, que de toda esa colaboración que llevó —donde figuran conceptos del señor Batlle Berres— surge con claridad, según él, que el señor Batlle Berres no había declinado en sus ideas colegialistas. ¿Es cierto lo que acabo de decir?

(Interrupción del señor legislador Hierro Gambardella)

—Señor legislador: eso está en la versión taquigráfica; no discutamos sobre ello. Después, si de la versión taquigráfica que se ha tomado, resulta que yo he hecho una afirmación que no es exacta, el señor legislador Hierro Gambardella habrá obtenido en este diálogo, sin hablar, una victoria.

Señor Presidente: si esas expresiones del señor Batlle Berres no eran anti-colegialistas, pregunto: ¿cómo sirvieron —con algún fin se publicaron— para iniciar una campaña presidencialista? A esta altura, yo debo declarar a la Asamblea General que, hace muy poco tiempo, hablé con el señor Zavala Muniz, quien me dijo que había conversado con el señor Batlle Berres poco antes de su fallecimiento; me señaló, textualmente, las palabras que había pronunciado dicho ciudadano: "Zavala Muniz, usted tenía razón en defender el colegiado". No se me ha pedido ninguna reserva y por eso las cito. Además, es un asunto político.

Por eso, señor Presidente, es que estoy, realmente, perplejo. ¿Para qué se publicó, lo que he leído, en "Acción"? ¿Era para fortalecer el colegiado o el presidencialismo?

El señor Hierro Gambardella ha hecho, en su interrupción, otras manifestaciones. Yo he tomado algunos apuntes.

Ha hecho el elogio de las elecciones internas; creo, además, que ha hablado de alguna deserción nuestra.

Aquí sí, señor Presidente recuerdo aquel dicho castellano: "Peor es meneallo".

El grupo del señor legislador Hierro Gambardella convocó a elecciones internas, invocando la carta orgánica del Partido, lo que quiere decir que la misma, para ellos, está en vigencia, vigencia que ahora se niega.

Se llama al electorado de Montevideo para que concurra a las elecciones internas. El electorado de Montevideo elige sus delegados a la Comisión Departamental. Los miembros de esta Comisión Departamental de Montevideo deben elegir los delegados a la Convención. Quiere decir, señor Presidente, que, con esas elecciones internas en Montevideo, quedaría la Convención con casi la mitad de sus componentes elegidos. Hay una disposición, en la carta orgánica, que establece que mientras las departamentales no nombran delegados, siguen los que están. Las listas serán de muchos años, habría que actualizarlas —eliminar los fallecidos, los desertores, etc., etc.— pero, de todas maneras, tendríamos integrada la Convención. Pero lo cierto es que no se constituyó la Comisión Departamental, y, por tanto, no se eligieron convencionales por Montevideo. ¿Para que se hicieron las elecciones internas? Esto, también, el señor legislador Hierro Gambardella se encargará de responder a su debido tiempo. Repito: ¿para qué se hicieron las elecciones internas? Las elecciones internas en el Partido —es bueno que lo

repita— tienen una finalidad: elegir delegados para formar las Comisiones Departamentales. Este es el fin. Pero, si este es el fin: ¿por qué no se ha cumplido? Esta respuesta la esperamos.

Se ha hecho referencia, igualmente, a la posición de Batlle, relacionando sus opiniones en cuanto a la reorganización del Partido y el establecimiento del colegiado. Textualmente ha dicho el señor legislador Hierro Gambardella: "Para Batlle el colegiado se fundamenta en la organización del Partido". Ha dicho, justamente, así.

Señor Presidente: parece que lo primero que debería hacerse, lógicamente, es reorganizar el Partido y no sacar el colegiado violando su programa. Si existe aquella relación y no se reorganiza el Partido, y se impone la presidencia, quiere decir que no habrá nunca reorganización: desaparecido el colegiado, no sería necesaria...

Digamos de paso que no puede existir un partido que no posea una doctrina reflejada en un programa; sin un estatuto jurídico o carta orgánica que ponga a cubierto a los más modestos de los abusos de los poderosos, ¿podemos mirar tranquilos el porvenir?

(Interrupción del señor legislador Lepro.)

—No he terminado aún con esta respuesta, aún, señor legislador.

Se ha hecho referencia, también, por el señor legislador Hierro Gambardella, al impuesto a la renta. Y ha hablado de desacato a la Convención, cuando esta autorizó la presentación de un proyecto al Parlamento en tal sentido.

Señor Presidente: puede probarse, con la carta orgánica del Partido a la vista, que el desacato estuvo a cargo de la Convención, en la citada oportunidad. Yo no tenía por qué obedecer a la Convención, en el caso y lo voy a demostrar. Es clarísimo, señor Presidente. De una claridad meridiana.

Si el partido es contrario al impuesto a la renta y su Programa lo rechaza, ¿cómo puede introducirse en el Programa del Partido un nuevo impuesto? ¿Pues reformándolo. No hay otro camino. Pero la Convención, que tenía en su manos esa facultad de reformar el Programa del Partido no se dispuso a ello; se dispuso a autorizar a los legisladores a presentar un proyecto contrario al Programa del Partido.

La tesis del señor legislador Hierro Gambardella no puede prosperar en el porvenir, porque no tendríamos partido. Si un Programa establece determinados postulados, no puede una autoridad sin facultades, autorizar a sus representantes a que contraríen esos postulados.

Esto es de una claridad meridiana, repito, y sólo la pasión en un espíritu tan selecto como el del señor legislador Hierro Gambardella, puede llevarlo a hacer estas afirmaciones.

Se ha referido, después el señor legislador Hierro Gambardella, a los senadores de la 14 en esa etapa del 55 al 58.

Tengo aquí los antecedentes, —no los voy a leer ahora, pero ha de presentarse la oportunidad en este debate— relativos a tres acusaciones, en aquellos años. Una, de nuestro distinguido colega, el señor legislador Segovia, que posiblemente mal informado, dijo en Paysandú que nosotros estábamos deteniendo al gobierno.

Otra, en Lavalleja, a cargo del señor legislador Tróccoli. Y otra del señor Batlle Berres, de la que está, en este tomo del Senado (lo señala) la respuesta.

Afirmamos categóricamente, señor Presidente, que nosotros, los senadores de la 14, teníamos la suerte del gobierno del país en nuestras manos. El "todo o nada" se había impuesto. Ello significaba "todo" para una minoría del 29 o|o del electorado nacional y "nada" para los que habían contribuído con sus votos al triunfo del Partido.

SEÑOR MICHELINI. — No es exacto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, el todo o nada es contrario a la carta orgánica del Partido. Eso lo puedo probar. Basta leer cómo el Partido elige los candidatos a miembros para el Consejo Nacional de Gobierno. Triunfa el principio de la representación proporcional.

Muy bien. Ni el señor legislador Tróccoli ni nadie, pudo probar entonces que nosotros hubiéramos detenido un proyecto del gobierno.

Mire, señor Presidente; puede ser que hoy hubiéramos procedido en distinta forma viendo los acontecimientos del país, porque nos hemos enfrentado a hechos realmente tan raros, tan extraordinarios, como el de que fracciones de un partido colegialista se hagan presidencialistas y pacten con el adversario. Pero en aquel momento, puedo decir que en ninguna de esas oportunidades, frente a contradictores —el señor legislador Tróccoli había hecho sus manifestaciones en Minas— pudieron probarse ninguna de las acusaciones que se nos hicieron.

Recuerdo que al señor Tróccoli le contestó victoriosamente, el señor senador Mattos. En cuanto al Plan de Obras Públicas de 1957 debo decir que ese proyecto fue votado en el Senado.

Más ¿si en el partido adversario, por ejemplo, una fuerza como la nuestra, de 6 senadores, existiera frente a un gobierno nacionalista del "todo o nada", acaso no se hubiera impuesto. Nosotros, en cambio no pedimos nada, entonces no exigimos nada. Claro, que no íbamos a pedirle órdenes al Presidente de la República.

Yo interpelé, en 1957 a un Ministro, el de Defensa Nacional, que era un estimado correligionario, el doctor Gaudin; pero habían existido hechos anteriores, señor Presidente. Retamoso, Director General de Aduanas, integraba el Comité Ejecutivo del Partido y en la Cámara de Representantes se solicitó, por el quincismo, la intervención de la Aduana sin consultar a dicho Comité, lanzando una acusación contra un gran correligionario.

En aquel momento existía dentro del partido, una lucha; pero no se podrá probar, señor legislador Hierro Gambardella, que nosotros, los senadores de la 14, estuviéramos confabulados para detener al gobierno.

Oportunamente, no quiero ahora recurrir a ello, he de leer, si me permite, toda la documentación que hay al respecto: de ahí resulta con claridad que las afirmaciones del señor legislador Hierro Gambardella, son absolutamente inexactas.

Le concedo la interrupción al señor legislador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: a mí me parece...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador González Conzi?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor legislador: yo se la había solicitado antes para contestar al señor legislador Hierro Gambardella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor legislador López Toledo tiene preferencia por eso.

SEÑOR FLORES MORA. — Le solicitaría al señor legislador López Toledo que me concediera la preferencia.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo la interrupción, entonces, al señor legislador Flores Mora.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Puede interrumpir el señor legislador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: agradezco al señor legislador López Toledo y al señor legislador González Conzi, que me hayan concedido la preferencia en esta interrupción, porque quiero hacer, por lo menos una vez a esta altura del debate, una sola consideración que no escapará al ánimo de estos dos ilustrados legisladores del Partido.

Debo decir que los veo embarcados en un terreno que no sé que utilidad podrá traer en este momento.

Lo que está en discusión en esta Asamblea son nuestras responsabilidades de presente y futuro.

Podemos discutir, señor legislador González Conzi, —lo haremos con inmenso gusto— si este proyecto de reforma que trae el régimen de Presidencia de la República, es bueno o malo. Estamos dispuestos a discutir, señor legislador González Conzi, porque este es un tema que nos apasiona, en nuestra condición de batllistas y de colorados, por qué es que lo propugnamos; pero creo que no tenga sentido que entremos en la historia de administraciones del Partido Colorado, para revivir, —señor legislador González Conzi: sé que estoy interpretando su pensamiento como el del señor legislador López Toledo y no tengo ninguna duda, que el de todos los señores legisladores colorados— heridas que están en el pasado y que no apasionan a ninguno de los que estamos aquí sentados.

Creo que ningún hombre del Partido Colorado puede sentirse orgulloso de cosas que nos han separado

(Apoyados)

—Sin duda alguna, algunos creemos que teníamos la razón y seguimos solidarizados con hombres que no están en este mundo, a los cuales servimos con lealtad, porque vimos que interpretaban lo más conveniente para el país. Los otros pensarán lo contrario. No voy a entrar a dar nombres propios, pero le digo al señor legislador González Conzi, que de todas esas discusiones también tiene, como creo yo,

una inmensa responsabilidad la Constitución actual, así como de las horas sombrías que ha vivido la República gobernada por nuestros adversarios.

Lo que estamos discutiendo aquí, estimados correligionarios, aunque estemos tan separados en el tema del Poder Ejecutivo, es como —y este es el tema que ustedes plantean— nosotros, hombres del batllismo, defendemos la institución Presidencial en el nuevo proyecto de Constitución.

Estamos prontos a discutir. Yo digo que sea para ahora, desde ahora en adelante. No tengo ninguna duda que la referencia que el señor legislador Hierro Gambardella hizo —me parecen justas, con ella me solidarizo desde el ángulo, naturalmente, de amigos que fuimos del señor Luis Batlle Berres— no tenían el propósito de revivir esos problemas y eran, simplemente, la reacción contra un cierto tono que los señores legisladores González Conzi y López Toledo, aún sin proponérselo, pusieron en el debate, utilizando palabras que no eran adecuadas ni justas, como los términos "complicidad con los blancos" que empleó el señor legislador González Conzi y que yo, con toda firmeza, como creo sea del caso, debo rechazar y rechazo.

Quiero hacerle al señor legislador González conzi, no para volverle la oración por pasiva, sino para centrar el punto en su exacto medio, lo mismo que al señor legislador López Toledo, la siguiente pregunta. He tenido siempre un sentimiento colorado que lo llevo en la sangre; he tenido siempre un inmenso respeto que llega a la veneración y crece sin cesar por la figura de don José Batlle y Ordóñez, a quien considero el hombre más grande de América en este siglo y de quien pienso, diciéndolo con emoción, que tendremos mucho que aprender en el futuro y que su Programa maravilloso y su alma muy grande, son todavía camino grande para el país y para todos los hombres del Partido Colorado.

He visto como a lo largo del tiempo el reconocimiento a Batlle surge, incluso, de filas de los colorados que lo combatieron con inmensa pasión en el momento de la pasión, pero que con nobleza aún no coincidiendo con algunos puntos de su ideario, reconocen, como no podía ser de otro modo, la gravitación de su figura.

Quiero decirle esto, señor legislador, y permítame que se lo diga con claridad: si usted se considera batllista y está cumpliendo con lo que usted juzga su deber, —defender el colegiado,— entienda que yo, como muchos de los que aquí nos sentamos, que somos tan honrados como usted y que nos sentimos tan batllistas como usted, consideramos que nuestro deber es dar estos pasos que estamos dando y que, naturalmente, estamos dispuestos a discutir dentro de cierto tono.

No soy cómplice de blancos ni de nadie, señor legislador; no tengo ningún motivo para avergonzarme y, por el contrario, me siento profundamente orgulloso, como muchos de los hombres que estamos aquí sentados, de defender una posición contraria a la suya.

Le ruego que en este debate, que puede ser aleccionante para tanta gente dentro del Partido Colorado y el Batllismo, y aún fuera de él, que se pregunta a dónde vamos con el Partido y con la República, pongamos las miras donde Batlle hubiera querido, discutiendo con la altura que corresponde, sin palabras agraviantes.

Me voy a permitir, con total cordialidad, formularles una pregunta.

He leído muchas veces la Carta Orgánica, —no la sé de memoria,— y nunca he encontrado en ella ningún artículo que diga que los hombres del Partido Colorado o del Batllismo tenemos el deber de mantenernos ciegos y obcecados, cerrando los ojos a la vida política del país.

Eso, señor legislador González Conzi, no es ni batllismo ni sentimiento colorado.

Además, entiendo que el Batllismo o el Partido Colorado, ha sido el intérprete de las grandes corrientes populares. No concibo un batllismo, —y creo que esto es lo que estaría más reñido con el pensamiento de Batlle y Ordóñez— que consista en no dejar que el pueblo se pronuncie entre dos sistemas de organización gubernamental.

Batlle y Ordóñez no era un hombre que impusiera sus ideas por la fuerza, ni tampoco prohibiendo al pueblo un pronunciamiento definitivo. Aquí no estamos a oscuras ni en complicidad con nadie, cambiando la Constitución del país: aquí estamos proponiendo a la República, al país, al Partido, una reforma, para que ellos decidan si quieren seguir con el colegiado, que ha fracasado históricamente, o quieren abrir las puertas del porvenir con otro pensamiento liberal.

Creo, señor legislador, que el Batllismo es, además, expresión histórica del Partido Colorado y en la medida en que me siento muy batllista y muy colorado, no me gusta que el Batllismo pueda ser encerrado en la letra muerta de disposiciones que hemos visto que no se aplican casi nunca y que no responden a lo que es la voluntad del país y, digo más, a lo que es el drama del país.

Es cuanto quería decir, y ruego a los señores legisladores que en la parte en que yo, algunos años más joven —no muchos— que cualquiera de los distinguidos legisladores colegas, me he permitido hacerles una exhortación, no lo tomen a mal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir dos palabras señor Presidente, para responder al señor legislador.

No he traído cosas del pasado porque sí; estoy analizando la conducta política del presente. Pero no me explicaba ese cambio y no me lo explican las palabras del señor Hierro Gambardella que, a mi modo de ver, no han sido satisfactorias.

Leí un artículo que dicho señor legislador publicara en el diario "Acción". Llegó allí, —así lo ha manifestado— con una colaboración que llamó fabulosa pero, en realidad no me ha dicho cual era el fin de esa colaboración, cual su propósito.

Ahora, respecto del juicio que acaba de expresar el señor legislador acerca de la carta orgánica, admito que sí, que ella no impone dogmas. La Constitución tampoco los establece; pero para reformar la carta orgánica, para reformar el programa del Partido, hay procedimientos. Y observe que cuando se trata de la Constitución, el señor legislador acata, para su reforma, los procedimientos que la Constitución prevé. Y también este trato con los nacionalistas, precisamente, tiende a cumplir los procedimientos constitucionales para reformar la Constitución.

Pues bien, para reformar la carta orgánica del Partido o su programa, también deben cumplirse los procedimientos establecidos. Y si no se cumplen, dichos institutos mantienen su vigencia.

La contestación me ha parecido clara y sencilla, lo confieso.

Concedo la interrupción al señor legislador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me parece que la contestación que ha dado el señor legislador González Conzi al señor legislador Hierro Gambardella, es concluyente. Pero voy a hacer una reflexión dirigida al señor legislador Hierro Gambardella.

En primer término, señor Presidente, aunque no me creo muy fuerte en materia de recuerdos, en esa sesión de la Convención en la que se consideró el planteamiento formulado con respecto al impuesto a la renta, tengo entendido que lo que se resolvió fue autorizar la presentación del proyecto y la memoria del señor legislador Hierro Gambardella me va a acompañar en que fue así.

Su gesto afirmativo, señor Presidente, me dice que estoy en la verdad.

La situación era esta, señor legislador Hierro Gambardella; por una parte, el Poder Ejecutivo que entendía, a través de su Ministro de Hacienda, que era necesario plantear esa solución, la del impuesto a la renta y, por otra parte, los que éramos y seguimos siendo contrarios a esa solución. No se podía presentar a la Asamblea General un proyecto de esa naturaleza. Lo que se pidió a la Convención, y se autorizó por esa vez, fue la presentación del proyecto.

De ello no puede deducir nuestro estimado contendor que estábamos obligados, los que habíamos mantenido una posición de fidelidad al programa de principios, a acompañarlo.

Y a los señores legisladores Flores Mora e Hierro Gambardella, les manifiesto que no he sido yo quien inició o quien se internó por primera vez en las luchas intestinas que librábamos en esa oportunidad, las que, por otra parte, a nuestro Partido, siempre lo han dignificado. En todo caso, señor legislador, puede haber habido dos modalidades: la de los batllistas que entendemos que discutir y mantener la libertad que nos autoriza la carta orgánica es una sabia posición, y la de los gobernantes que pudieran no entenderlo así.

No estoy dispuesto a discutir la situación del señor Luis Batlle Berres; ni tampoco estamos dispuestos a revivir las etapas transcurridas. Sería del peor gusto y el peor procedimiento, el de traer al tapete ese tipo de discusiones. No me voy a referir, por lo tanto, a aquellos hechos.

El señor legislador sabe que llamé a dos Ministros de aquella época a Sala, uno de los cuales está aquí presente.

No voy a entrar en esas discusiones, porque esas sí son las que destruyen al Partido, señor legislador. Pero lo que le estaba diciendo era cómo podía explicar que no resultara inocuo, no adecuado, para el manejo de un gran partido, el abandono de las disciplinas partidarias en situaciones y circunstancias de tanta importancia como la que se está debatiendo acá.

Desde ya le adelanto, señor legislador, —cuando me toque hacer uso de la palabra, lo voy a explicar,— que no he venido a discutir una reforma constitucional. No estoy autorizado por mi Partido a discutir una reforma constitucional. He venido simplemente, y lo voy a explicar, a fijar una posición doctrinaria dentro de mi Partido y a expresar con la mejor buena voluntad, que debemos realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para encontrar ese camino que hemos abandonado.

Todos los grandes problemas que agitan al país y destruyen al partido, se agravan en la medida en que un partido no se gobierna a sí mismo, en que un partido abandona las disciplinas del diálogo y en que cada uno tiene su cañoncito, tiene su grupito y su sector para atrincherarse en él y resolver sus problemas, con abandono de lo que son nuestras obligaciones comunes. Y desde ese punto de vista, yo deseo estar prevenido para que no se repita en el partido la irrupción de los liderazgos que terminan por crear órganos o sistemas de gravitación de los hombres y de la opinión, al margen de normas tutelares que a todos nos obligan.

No sé si con esto he dejado cumplida la contestación al señor legislador, pero de todas maneras, me parece que el diálogo no ha sido infecundo ni destructor.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: dada la intervención del señor legislador Hierro Gambardella y con el propósito de esclarecer conceptos que se están agitando en estos instantes, debo referirme a las palabras pronunciadas en Paysandú, en el año 1957, por el señor Batlle Berres, quien afirmó: "Cuando yo vine en el mes de mayo de 1951 a Paysandú a hablar sobre política, en la oportunidad en que se hacían las primeras conversaciones sobre la posible reforma constitucional, hice un discurso alertando al Partido. Dije que era partidario del gobierno colegiado, porque lo soy; no con coparticipación, porque eso ha demostrado que es un mal sistema. La presencia del herrerismo, tanto en el anterior gobierno como en éste, se ha demostrado que es un mal sistema el tener una mayoría y una minoría".

Aparte de corroborar afirmaciones que ha hecho el señor legislador Hierro Gambardella respecto al pensamiento del señor Batlle Berres, me referiré a aclaraciones anteriores que tienen actualidad. El señor Batlle Berres afirma, en el párrafo leído, que cuando llegó a Paysandú, en el 51, recién se hacían las primeras conversaciones sobre la posible reforma constitucional.

En instantes en que el señor Batlle Berres vivía, y tenía sus amigos en el Senado, incluso el ilustrado, entonces senador, Duncan Batlle Berres, en la sesión del 12 de junio de 1957, yo me ocupé de este asunto. Quiere decir que lo que dije fue perfectamente controlado entonces.

Cuando el señor Batlle Berres llegó a Paysandú —proseguí— a alertar, como él dijo, al partido, —voz de alerta que casi nos cuesta el colegiado porque corrimos el peligro de que quedara subsistente la monarquía presidencial,— ya había corrido mucha agua bajo los puentes. Muy avanzado estaba el acuerdo sobre la reforma constitucional. Una prueba indirecta de ello fueron las acerbas críticas que oímos en los corredores del Senado, de labios de los propios amigos políticos del señor Batlle Berres, a quien le reprochaban su discurso de Paysandú, pronunciado —decían— sin consultar a nadie, luego de una larga etapa en que todos habíamos apoyado la iniciativa de Martínez Trueba. Cuando se pronunció ese discurso, hacía tiempo —repetimos— que estaba en marcha el acuerdo con el apoyo de todos los legisladores del Partido, dispuestos a votar la respectiva ley constitucional de organización colegialista del Poder Ejecutivo.

Dijo al respecto uno de los más distinguidos actores de los sucesos, el senador Mattos: "El señor Martínez Trueba inicia los trabajos con conocimiento de los hombres del Partido para llegar, si era posible, a la feliz finalidad de una reforma constitucional que trajera el colegiado integral. Las gestiones del señor Martínez Trueba, frente a la delegación del herrerismo, fueron seguidas paso a paso por todos nosotros, sin ninguna excepción; fueron seguidas por todos los hombres del batllismo que militaban, ya sea en la lista 14, o en la 15, de los que integrábamos la agrupación de Gobierno. Reunió, primero, Martínez Trueba, en la casa presidencial del camino Suárez, a los que fuimos los líderes de su candidatura presidencial, y la reunión posterior se realizó con los líderes de la candidatura Mayo Gutiérrez".

Bien conocía, pues, el señor Batlle Berres, todas las gestiones de reformas, ya que él fue uno de los primeros enterados de las mismas; y fue, también, actor, porque fue uno de los concurrentes a las deliberaciones de su grupo, en las que el señor Martínez Trueba iba enterando a los asistentes, día a día, de las gestiones que realizaban los señores Fabini y Minelli con los delegados del herrerismo; y corroborando ésto, ha afirmado el señor Martínez Trueba: "a las primeras personas a quienes comuniqué mi propósito de ver a Herrera, a las que estaban al frente del movimiento de la 15. De todas las gestiones que yo hube de hacer para avanzar en la nueva estructura política, a los primeros que puse en conocimiento de ellas, fue a los que habían sostenido mi candidatura.

De estos antecedentes resulta que, cuando el señor Batlle Berres llegó a Paysandú —ahora hablamos nosotros, hemos terminado la cita del señor Martínez Trueba— a dar su alerta, no fue en la oportunidad, como lo ha afirmado el señor Batlle Berres, en que se hacían las primeras conversaciones sobre la reforma constitucional, sino cuando éstas estaban a punto de culminar, apoyadas por todos los legisladores del Partido, incluso, por los más allegados amigos políticos del señor Batlle Berres.

El señor consejero Batlle Berres también afirma que "la actual organización del Poder Ejecutivo, lo es de coparticipación". Este mismo reproche se hizo en el Senado por adversarios del batllismo, al discutirse el proyecto de reforma constitucional de 1951. Se expresó entonces, que al proyectar la reforma habíamos abandonado los batllistas un viejo principio, el de la política de Partido, que se opone a la mal llamada "política nacional", que desfibró en el pasado la acción del Partido Nacionalista y a la que alguna vez llamamos nosotros "política de la complicidad", que fue la de Varela, Latorre, Santos, Tajes, Herrera y Obes, Iriarte Borda, y la de Terra.

Esta política fue definida por Batlle así: "Los Presidentes, titulados o verdaderos, repartían ministerios, jefaturas y toda clase de empleos entre los partidos adversarios, para hacerse tolerar sus faltas o crímenes, y consolidar su poder".

Batlle y el batllismo fueron siempre contrarios a esta política de coparticipación. Batlle la combatió siempre, primero desde la oposición y después la aventó desde el gobierno. El pensamiento de Batlle, en esta materia como en todas, fue de una absoluta consecuencia; y cuando Batlle explicó, en 1917, en un memorable documento político, su actuación en la reforma de aquel año, dijo refiriéndose a la composición del Consejo Nacional que era, en líneas generales, la misma de la actual Constitución, ...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a terminar este párrafo, que es muy corto.

Dijo: "Nótese bien, sin embargo, que esta composición del Colegiado está muy lejos de hacer imposible la política de Partido, que una mayoría de dos terceras partes de votos permitirá siempre, al partido que prevalezca, imponer sus ideales en el gobierno".

Y agregó Batlle: "En lo sucesivo —esto es muy interesante— nuestra colectividad estará representada en el poder, si conserva la mayoría, por seis de sus primeros hombres, ninguno de los cuales podrá atribuirse la dirección de la política invocando sus responsabilidades, ni tendrá poder para ello como ocurría en el régimen anterior. (presidencial). Y el pensamiento y la voluntad del conjunto, el pensamiento y la voluntad del Partido, prevalecerán sobre todo pensamiento y voluntad personal y serán por todos acatados, siendo esto la más eficaz garantía de que la política de partido será rigurosamente continuada".

Para que sea continuada, basta con que reorganicemos el Partido...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Quiero expresarle al señor legislador González Conzi, sin ánimo de continuar este debate, que hace afirmaciones que es imposible soportar en silencio. Lo que ha leído es profundamente injusto para con don Luis Batlle Berres y con ello me sorprende.

De la historia de la reforma actual y del pacto que la precedió, el señor legislador ha leído párrafos que se ajustan muy poco a lo que es la realidad de los hechos.

Lo expresado por el señor legislador se contesta con lo que él mismo leyó, porque a lo largo de esta noche, en las citas del pensamiento del señor Luis Batlle Berres, que extrajo de un artículo de nuestro compañero el señor legislador Hierro Gambardella, si hay algo que queda claro, si existe algo que no se puede discutir, es que hoy, en 1966, no hay una sola voz en el país que pueda negar la visión, la clarividencia, la lucidez con que Luis Batlle Berres, en ese discurso de Paysandú, advirtió del tremendo error que se iba a cometer y sentó, poco menos que los lineamientos en previsión —que él era el primero en lamentar —de todo lo que después ha venido. Si se le hubiera hecho caso cuando su posición del discurso de Paysandú, la República no hubiera pasado lo que pasó, ni estaríamos pasando lo que estamos pasando, y tampoco estaríamos discutiendo aquí la imprescindible necesidad de reformar la Constitución.

Que el señor legislador reabra ahora la discusión sobre la conducta del señor Luis Batlle Berres en el año 50 o 51, en todos los meses que precedió al discurso de Paysandú, me resulta —para decirlo en la forma menos grandilocuente— profundamente sorprendente. No sé a qué concurre eso.

Además, el señor senador usa a don Luis Batlle Berres para destacar su colegialismo y ahora lee párrafos que significan acusaciones contra él. No lo vamos a seguir por ese camino. Si el señor legislador desea discutir con nosotros, empiece —después de todas las exhortaciones que le hemos formulado para que vuelva al tema— por explicar la razón por la cual todos tenemos que decirle que sí, cuando pretende convertir al batllismo en una máquina destinada a detener a los pronunciamientos del pueblo uruguayo y del Partido Colorado, para que se cumpla su voluntad en materia de Constitución. Explique el criterio por el cual el Partido Colorado tiene que dejar de ser el partido democrático, que hace del culto de la soberanía popular su principio básico, para transformarse en un partido atado a su Carta Orgánica que le niega al pueblo de la República la posibilidad de sacarse de encima el gobierno Colegiado. Conteste, además, por qué, cuando una experiencia histórica se cumple y fracasa, nosotros, el pueblo y el Partido tienen que seguir atados a algo que se dijo antes de que la experiencia se hiciera y, entonces, estaremos sobre el centro de la cosa.

Vamos a actuar con grandeza y si no lo quiere, vamos a hacerlo, por lo menos, con respeto para hombres que ya no están en la política y que, tocarlos a ellos es, para muchos de nosotros, más que tocarnos personalmente todavía, como ocurre en el caso de don Luis Batlle Berres.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Expliqué, con toda claridad, por qué releía algo que ya ha visto la luz pública, en el Senado. Precisamente, fue a raíz de recuerdos provocados por el artículo del señor legislador Hierro Gambardella, que he comentado.

He manifestado, señor Presidente, que leía mis palabras del Senado de 1957, por cuanto en ellas daba contestación a muchos argumentos que se hacen en la actualidad. Además, si estuviera el señor Luis Batlle Berres sentado donde está el señor legislador Flores Mora estaríamos discutiendo con él, porque estaba habituado a la discusión. Además lo que expresé entonces fue en vida del señor Batlle Berres. Ya lo advertí

(Interrupciones)

—La interrupción del señor legislador, me permite reiterar conceptos, que ya manifesté, cuando el señor Luis Batlle Berres vivía.

En realidad, señor Presidente, son réplicas de orden puramente realista, adecuadas a un tema de actualidad, como por ejemplo, la afirmación de que porque esté representada la minoría en el Consejo, esto significa política de coparticipación.

En cuanto a lo otro, debe calificarse de muy original la tesis que sostiene el señor legislador Flores Mora. ¿Cómo hemos de estar atados —dice— a una Carta y a un Programa? ¿Entonces, qué es el Partido?

SEÑOR FLORES MORA. — Permítame, señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Enseguida.

Recuerdo al respecto que, en una oportunidad, el señor Julio María Sosa, en su campaña presidencial, se puso a recorrer el país en defensa de su candidatura, y repetía que todo el Partido estaba con él, que las multitudes lo aclamaban en todas las esquinas, por lo que pedía un plebiscito. El señor Batlle y Ordóñez, con la aprobación de la Convención le dijo: Siendo nosotros los campeones del plebiscito, lo hemos propuesto para establecerlo en la letra constitucional: en nuestro programa figura el plebiscito de iniciativa y de ratificación que también figuraban en la Constitución del 16. Pero no tenemos el plebiscito en nuestra organización. Dentro de nuestra organización —le contestó el señor Sosa— tenemos la Convención, que es un plebiscito permanente.

Batlle sostenía, entonces, que es dentro del partido organizado donde deben plantearse los problemas de orden constitucional. Pero una reforma constitucional, cuaderneta en mano, solicitando los votos de los batllistas y de los que no lo son, es realmente un invento que está mucho más allá de las prácticas corrientes de los partidos políticos.

¿Qué organización puede tener un partido político de triunfar las ideas del señor legislador Flores Mora?

(Interrupciones)

—Ya termino, señor legislador.

En lo porvenir, ¿habrá carta orgánica, habrá programa del partido, que sintetice su doctrina? Y si la hubiere, cuando alguien se colocara en la posición del señor legislador Flores Mora y le preguntara: ¿Por qué hemos de estar atados al Programa del Partido? El señor legislador le contestará lo mismo que le estoy replicando yo a él. Estamos "atados" porque la soberanía del partido ha resuelto crear este estatuto y este programa, que son una garantía para todos. Sin ese estatuto y sin esa doctrina no hay partido. Esa es la tesis del porvenir, señor legislador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Le rogaría al señor legislador que mirase su reloj, porque está atrasado 40 años. Su reloj de pulsera, está, repito, atrasado 40 años.

Advierto que estamos dialogando sobre Julio María Sosa y veo que el señor legislador no repara en lo que dice.

El señor legislador manifiesta que es un disparate juntar firmas. Yo no inventé el reunir firmas; está en la Constitución que defiende el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no he dicho que sea un disparate

SEÑOR FLORES MORA. — El señor senador tiene un léxico más elegante, más erróneo en el concepto y más fino en la forma. No habrá dicho que sea un disparate; habrá empleado otra palabra. Sin embargo, le parece bizarro o extraño que un partido democrático recurra a un expediente previsto en la Constitución para reformarla. Pero ¿cómo quiere que la reformemos?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR FLORES MORA. — Es al revés; yo no le puedo permitir, porque lo estoy interrumpiendo.

Sin embargo, le voy a dejar la última palabra. Antes de la hora 24 se la devuelvo, para que quede con la última palabra. Difícilmente va a ser la suya posterior a la mía, porque hay una diferencia de 40 años de pensamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le voy a dejar a usted la última palabra...

SEÑOR FLORES MORA. — No pretendo eso. La última palabra no está entre usted y yo, sino entre nosotros y el pueblo, que es a quien nos sometemos. Queremos que el pueblo decida este punto y usted quiere que no lo haga el pueblo, sino que quedemos atados a través de un pronunciamiento negativo de esta Asamblea, a un texto constitucional que usted y yo sabemos que es repudiado.

El señor senador me compara con Julio María Sosa. Confieso que no tengo recuerdos ni mayores conocimientos de la vida del doctor Julio María Sosa, a quien respeto como personalidad eminente dentro del Partido Colorado. Pero si Julio María Sosa pidió un plebiscito usted no me puede decir que Batlle quería un plebiscito y que el plebiscito es la Convención, porque, entonces, Batlle no hubiera luchado por introducir el colegiado.

(Interrupción del señor legislador González Conzi, que no se oye).

—El señor senador González Conzi habla de diálogo, pero en el diálogo es necesario que uno hable y otro escuche. Pero hay una cosa más penosa, que es agarrarse a los argumentos y decretarse dueño de la verdad.

No creo que el Partido Batllista sea un Partido de dogmas, no creo que haya en la carta orgánica ni el el pensamiento de Batlle y Ordóñez, ninguna verdad que no pue-

da realizarse. Pero le vuelvo a insistir, y esto no lo puede contestar el señor legislador, en que no hay cosa más limpia, más pura y más batllista que tomar este inmenso pleito de 50 años y someterlo definitivamente a la opinión del país. O es que acaso hay algún miembro del Comité Ejecutivo del Batllismo que usted dice que funciona y que yo digo que no funciona, que esté vivo? Una vez pregunté por ese Comité y me enteré que murieron los titulares, y lo integraron cuatro o cinco suplentes, que también murieron y que fueron, a su vez reemplazados por otros suplentes.

¿A eso llama el señor legislador representatividad? Ahí está el señor legislador Lepro, que es un hombre de avanzada edad.

(Hilaridad)

—Si entre el señor legislador, entre su generación y la nuestra hay una diferencia tan grande, no permita que llegue a un punto tan hondo como este que es la base de todo pensamiento democrático. ¿Quién puede animarse a levantar su voz para decir que no quiere que el electorado de la República diga si desea el Colegiado o la Presidencia?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya lo sabemos...

SEÑOR FLORES MORA. — El hombre que se niega a que el pueblo resuelva, no es batllista y nada tiene que ver con el batllismo. No se enteró de quién es Batlle aunque conozca la marca de reloj que usaba y sepa de memoria sus discursos. Esto lo queremos someter al pronunciamiento del país. Y yo pregunto, cuál es el hombre del batllismo, miembro o no de esta Asamblea, que considere que no es oportuno que el pueblo del país se pronuncie sobre este tema, porque esto es lo que se pretende cuando no se quiere que esta Asamblea ponga este proyecto a consideración del pueblo.

No creo que el colegiado sea, en estos momentos, la solución para el país. Pero si yo fuera colegialista igual daría mi voto para que el pueblo se pronunciara, porque el batllismo no consiste en trampearle el pronunciamiento a la ciudadanía, no puede ser un dique para que el país se dé la constitución que quiera. No hay un régimen democrático que pueda considerarse sólido, si no parte del principio básico del consultamiento de los gobernados. Si el señor González Conzi cree que en este país la mayoría es colegialista, bueno, espérela para acompañarla a someterle este pleito. Ayúdela y si tiene razón lo acatamos como lo hemos hecho siempre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente porque está por terminar la sesión.

SEÑOR FLORES MORA. — Usted me concedió una interrupción. y ahora me la quita.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Estaba en uso de la palabra el señor legislador González Conzi, que es el titular de la misma.

SEÑOR FLORES MORA. — Reclamo el uso de la palabra y protesto contra la actitud de la Mesa porque nunca he visto en el Parlamento que se conceda una interrupción y luego se la quite cuando se tiene razón.

El señor legislador no tiene derecho a interrumpir en la mitad del pensamiento una oportunidad de hablar que él mismo medió. ¿Este es el diálogo? ¿Esta es la discusión? ¿Este es el Batllismo? ¿Así actúa la Convención? ¿Batlle le retiraba la palabra a los convencionales cuando no estaban de acuerdo con él?

Se la cedo, hable todo lo que quiera, porque no lo interrumpiré más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aquí estamos actuando delante de testigos y confío en que todos los que nos rodean no se harán un juicio desfavorable de mí. Faltan dos o tres minutos para que finalice la reunión. Conceder una interrupción no significa permitir un discurso intercalado.

El señor legislador está atrasado ochenta años en su pensamiento. Lo que él sostiene era lo que se sostenía en el seno del Partido Colorado en el año 90 y tantos. Había una dirección que no surgía del pueblo. Se arreglaban entre pocos todos los asuntos y el puegblo del Partido Colorado no era actor, sino, simplemente, espectador de lo que ocurría.

Acaba de decir el señor legislador que no hay inconveniente en que se salga con una cuaderneta a pedir firmas. Eso se lo contesta el batllismo. Todos los antecedentes del batllismo están en su contra. Cuando el batllismo resuelve reformar una Constitución en el año 16, recurre a la Convención; cuando Brum, dispuesto a renunciar tres años de Presidente en el año 1922, estructura un proyecto colegialista, igual al de la Constitución que nos rige, con el apoyo de Batlle, recurre a la Convención; cuando en el año 46 nuestro Partido lleva al plebiscito un proyecto de Constitución, unánimente apoyado por el Partido, recurre a la Convención, y en el año 51 hace lo mismo. A nadie se le había ocurrido que debía borrarse la organización de los partidos y sustituirla por una organización tumultuaria basada en la consulta en la calle, no a los correligionarios, sino a éstos y a los adversarios.

Le pido al señor legislador Flores Mora que reaccione. Puede interrumpirme. Podemos dialogar. Como se iba la hora, y había intercalado un discurso en el mío y me parecía que el señor legislador estaba obligado a permitir que yo le respondiera.

Quiero que quede usted con la última palagra. Lo escucho.

SEÑOR FLORES MORA. — Le agradezco la deferencia.

Yo soy un batllista y por lo tanto no quiero decir la última palabra. Soy un hombre de razón. Puedo poner pasión en ella, pero no creo tener la verdad dentro de mí. Lo que hago es defender lo que me parece verdad. Hay una sóla cosa en que me acerco a un pensamiento dogmático y es que no creo que haya ninguna organización política digna de ser integrada por hombres que se respetan a sí mismos, que no ponga al pueblo para que decida. ¿Por qué no me ayuda y nos da a todos la satisfacción como batllistas? ¿Por qué no concurre con su voto, con su distinguidísimo voto a que la Constitución sea puesta a la consideración del pueblo?

3

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Pérdoneme, señor legislador, pero ha llegado la hora de finalizar la sesión.

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio, hasta el día lunes a la hora 16.

(Así se hace. — Es la hora 24).

Dr. JUAN CARLOS FUREST
Presidente ad-hoc

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. Manuel M. de la Bandera — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti.
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

CAMARA DE SENADORES

Cargo	Nombre	Dirección	Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26
2.o Vicepresidente:	MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	8 de Octubre 2439	41 - 25 - 51
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FIGOLI, Luis A.	Pedro F. Berro 785	78 - 89 - 22
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Prudencio de Pena 2493	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4 Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE Reyes, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	8 - 99 - 10
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337 Ap. 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Av. Bolivia 2122	50 - 22 - 85
SILVA, Juan Guillermo	Av. Brasil 3047 P. 1 Ap. 101	7 - 71 - 02
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3 Ap. 12	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

Montevideo, 15 de setiembre de 1966.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Lunes 27 de Febrero de 1967 — Núm. 17540

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 25.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930		" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939		" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945		" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954		" 80.00
1955		" 80.00
1956		" 80.00
1957		" 80.00
1958		" 80.00
1959		" 80.00
1960		" 80.00
1961		" 80.00
1962		" 80.00
1963		" 80.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 100.00
1956	" 100.00
1957	" 100.00
1958	" 100.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante		" 9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras,

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ o DIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2320 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES MURIALDO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2207 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1979 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 1993 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1804 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO BRITO o SEGUNDO ARTEMIO BRITO o BRITO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 1822 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1833 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOLORES BRUSONI LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1. de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1626 Feb.15-v.feb.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APOLINARIO PEREZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1586 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29396 Dic 27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ o JUAN SUAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $1.800.00 .pub. 2815. Dic.13-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANC. EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELICA ZABALA o ZABALA SEGUI de TORRADO (L.o 63 F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1960 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRADO GOMEZ, (L.o 61 F.o 102). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1959 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPOSITO (L.o 63 F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1991 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ACUÑA VIERA. (L.o 63, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1761 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA o JUSTINA TORRES de DUARTE o JUSTA TORRES COSTA, (L.o 63, F.o 146), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1635 Feb.15-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ELIAS HIPOLITO RUIZ (L.o 68 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMASZEWSKI (L.o 68 F.o 419) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2300 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JAUREGUY o JAUREGUY VILLAR, (L.o 68, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2060 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (L.o 68 F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1972 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELAIDA GARBARINO de MAURI, L.o 66, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1672 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARIA RIVERO, (L.o 68, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1675 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES VAZQUEZ ROSA de GONZALEZ, (L.o 68, F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1563 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA BOTANA de LORENZO, (L.o 65, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1571 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENA BARRETO o JUAN BARRETO MENA (418|66) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2251 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO FERRARO (224|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2250 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LINA ASUNCION o LINA REGINA ASSUNTA STEFANI CORDA o LINA R. STEFANI. (400 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, (242 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VICTORIA VENERIO de SPERANZA. (420|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS VENTURA SUAREZ (246|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1943 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVA DARBON o RIVAS DARBON o ROSA RIVA (358|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1962 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MEYRAM o MEYRAN de BONILLA (416|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1877 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DELMIRA RODRIGUEZ, (443|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1810 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO PRATS PLA, (394 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1762 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FRETKUS MAZURAITE, (436-66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1625 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACHABAL o ACHAVAL MARIS CORENA o MARIEZCURRENA o MARIESCURRENA o MAVEZ CURREÑA de FERNANDEZ, (314-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1645 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINIANO PELAEZ BANACH o ENRIQUE PELAEZ, (414-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1648 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TACHELLA REGITO, MIGUEL TACHELLA o MIGUEL TACHELLA REGIB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ROMERO GUILLEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO SOLDINGER SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2323 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 2322 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FANI FRIDMAN MARGULIS de SCHERSCHENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABAS o SABAS MOREIRA MARRERO (B. 294|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1878 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NICOLASA ROMERO BERACOCHEA o ROMERO de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1884 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1806 Feb.17-v ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUSTAQUIA SANTAMARINA de VIBANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1741 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VILLALBA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1638 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1640 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO SANTIAGO HARRETCHE o HARRETCHE MICHELENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1649 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CHAJA KRAMARZ de ERMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 1650 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERME de BRANCATO, (56 - 51), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA ATAY de PEREZ, (64-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2074 Feb.22-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CLARIGET o CLERIGET de CRAPUCHET o CRAPUCHETTI, (64-36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2075 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO GRIFFO GUILLEN o GRILLE (64 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1889 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMATURO GIUZIO (64 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1890 Feb.20v.mar 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ ALONSO, (64-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1812 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o BERNARDINO NICOLAS BERNARDO, (63-666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1633 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NAVEIRO o NAVEIRO NAVEIRO de MILHAS, (64-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1634 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSSEPPE o GIUSEPPE o JOSE ZAGO, (64-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 28851 En.13-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PONS, FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MIGUEL ANSELMO PONS, ISABEL PONS de MARTI, ISABEL PONS de PONS, ESPERANZA PONS de SOLER, PEDRO MARTI o PEDRO MARTI PONS, ARTURO MARTI PONS, MARIA PONS de BAZAN, MARIA ISABEL MARTI de SOLER PONS y BLANCA MARTI de MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 300.00 10|pub. 2310 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA JUSTINA GASTAMBIDE ARGEL (L.o 58 F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROBERTO o FELIPE ROLANDO DIAZ (L.o 58 F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2307 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLAUDIA GROVE CHIRIF, (L.o 58 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DOCAMPO MARTINEZ, (L.o 58 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PASCUAL PULCINO MARINO, (L.o 58, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2171 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA SIRI GERARD de VISCA, (L.o 58, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2166 Feb.23- mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELLY CEREGHETTI, (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1982 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA AURISTELA SUAREZ FERRUETA de PEÑA (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 1983 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO AMESTOY CORREA, (L.o 58, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1573 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ TECHERA, (L.o 52, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1572 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROQUE BRITO o PEDRO ROQUE BRITOS, (L.o 58, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1568 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ PEREZ (L.o 58, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1569 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MARTINEZ de LABANDEIRA o LAVANDEIRA, (L.o 58, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1567 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ (F. 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2333 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIA PURA LOZA (F. 295), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2348 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F. 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2352 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VARELA TRIÑONES (F. 345), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de LICIO, (F. 917), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2152 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRERA MUNAR (F. 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1954 Feb.21v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIGANDA (A 442|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SAPIENZA de DE MATTEO, (A 204|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMESIA o NEMESIA FAUSTINA o ENEMENSIA o ENEMENCIA o NEMENCIA GONZALEZ PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2169 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENNASAR de MAIMO, (A 338|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compararezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVETICO FEDERICO REALINI PICARDO o PICCARDO, (A 64|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMAR o ADHEMAR PEDRO POLLERO FERRANDO (A. 162|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1965 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA PARDO de SCARELA (A 344|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1964 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VICTORIA MESA BERMUDEZ o MESA de LIVET, (A 364|96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1797 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SIMEONE CICCONARDI, (A 346|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1818 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA INES o INES ACOSTA de FERNANDEZ, (A 418|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 1652 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELIOTTI NUÑEZ, (A 376|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1653 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO CAYETANO DE PAULA, (A 352|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1654 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ISAAC KECHKER SNITOVSKY, (A 392|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1655 Feb.15-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABEIRA GOMEZ, (A 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1656 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2321 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMIÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2215 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSZKO de FOSTIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de ISABEL ZAMORA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1994 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1995 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALCOBA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 2000 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI POGGI o PARODI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1892 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA DONAMARI de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1894 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOSI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 1893 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1819 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAZZUCCHELLI SEREX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1627 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS COSTA o COSTA MORASSO o MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Diciembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1678 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SOROCHIELLO (L.o 61 F.o 621), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO o NOLAZCO VAZQUEZ VAZQUEZ (L.o 63 F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2330 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMA MARGARITA FERRANDO de GONZALEZ. (L.o 63, F.o 225), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2157 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GARCIA de PARQUEZ, (L.o 63, F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS GIMENEZ, (L.o 63, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2061 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LITMANOWICZ o LITMANOVICH (L.o 63 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1957 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARTURO BAYCE CARBONELL (L.o 63 F.o 451) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado! — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1958 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVETE NAYA (L.o 63 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1876 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO. L.o 63 F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1905 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CASIANO ODETTO FIRPO, (L.o 63, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1795 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VELAZQUEZ. (L.o 63. F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1796 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZUBILLAGA. (L.o 63. F.o 429). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1644 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ENRIQUE REQUESEN VITTADINI, (L.o 63. F.o. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1566 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AMBROSIO JAMES, (L.o 63, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 28159 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOSCHETTI o BOSCHETTI ICARDO (Lo. 2 F.o 47). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA CLARA SPANGENBERG de STAMM (L.o 2 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 600.00 10|pub. 2296 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO RIVERO (L.o 2 F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2297 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN LUISA DUBRULL de BELLOTI o BELLOTTI o PELOTTI (L.o 65 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2294 Feb.22-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TAMMARO ATTANASIO o ATANASIO L.o 2 F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2299 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLISENA o POLISENA LUNA o LUNA de MEDEIRO (L.o 1 F.o 477). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 2301 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO o BASILIO FENIK o FENNIK o FENNIH, (L.o 1. F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200 20|pub. 27626 Dic.6.-v.dic.20. Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CEFERINA PEZZANO de DE ARMAS. (L.o 2. F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MABEL ZEITER de CARLEVARO, (L.o 2. F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2156 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH, MARGARITA CARMEN VIDAL COSTA de MORO, (L.o 2. F.o 79). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2151 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALVAREZ de SEQUEIROS y don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SEQUEIROS (L.o 2. F.o 44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1974 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ BARRETO, (L.o 2, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2153 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COUSTE de COLOMBO (L.o 2 F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1925 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CARREÑO QUINTANA de GARCIA (L.o 2 F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1977 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MATO de CAMPINI (L.o 2 F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1976 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELINA CANESA de CARBONE (L.o 2 F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1975 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROUMAS de DELFINO (L.o 2 F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1973 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ERNESTO PEDRO ARIANO BEISSO o BEISSO CERIZOLA o CERISOLA o CHERIZOLA (L.o 2 F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1969 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BRITO o NATALIA BRITOS o NATALIA BARRIOS BRITOS (L.o 2 F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1970 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CAPORALINI BARALDO (L.o 2 F.o 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1971 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VAZQUEZ de ESPINOSA, (L.o 2, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1671 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA GAUDINO de SPOTURNO, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 1673 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ISLAS BELLO o HUGO ISLAS, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1674 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL y don ROMAN o ROMAN JUSTO DE BRUM, (L.o 1, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1676 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BONELLI de VARIN, (L o 1, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1677 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGNONE de QUARTIANI, (L.o 2, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1561 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ESCARAY DUGALDE, (L.o 65, F.o 283), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125, del C. D. C.). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1562 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ VILLAR, (L.o 1, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1565 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, (L.o 1, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1564 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALGARO CARLASSARE, (L.o 2, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1570 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO VOLTA CANTU HELRIGHEL CINA o NILO HELRIGHEL CINA o VOLTA CANTUN HELRIGHEL CINA (L.o 2, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1613 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 30|pub. 29202 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSCAR TREGLIA, (372 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PELLEGRINO CIMINO, (387 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLE FAVE PALADINO, (317 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CAVADINI de TABORDA, (341 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREYRA CASTRO, (375-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2062 Feb.22-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PONTE GOMEZ, (371|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2077 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DINA o DORA o DIVA o HILDA DIVA TROPIANO o TRIPIANO RODRIGUEZ de SEGOVIA y JUAN CARLOS SEGOVIA CATROFEE o CATROFE o CATROFI (367|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1981 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ (F. E. N.o 643|966) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2316 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOGHOS ARTINE o BOGHOS TCHINTCHINIAN o TCHINCHINIAN (F. c. 83 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2324 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS FERRARO NASELLE o NASELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesaods en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2210 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN COSTA GARCIA o COSTA de PRIMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2211 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVAR u OLIVA ESTHER o ESTER SANJURJO BARCA de DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1637 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA UMPIERREZ de BRANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1639 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALFREDO PACELLO FALCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1651 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 29843 Feb.1.o-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MELGAR (1 - 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2319 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO ERNESTO BALLERIO o BALLERIO LANZA (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2318 Feb.24 v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON MURAGLIA o RENE TROCHON, (2-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2073 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ERNESTO ANTONIO o SEVERIANO ERNESTO BUSTAMANTE, (2-439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2076 Feb.22-v mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIVIA o LIVIA SOSA IDIARTEGARAY de BUTLER (L.o 59 F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trico, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN GOMEZ (L.o 58 F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MARQUEZ de GONZALEZ, (L.o 53, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIRGINIO MALACRIDA, (L.o 56, F.o 871), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C.C.) 9|pub. 30334 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RIVAC o RYBAK, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODON o ABDON ANSELMO MARTINEZ FELIPE, Libro 57 folio 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1978 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de SEGALERBA (F. 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2343 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUARNALUZ o GUARNALUS de VARELA (F. 523), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600|00 10|pub. 2351 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO RAFAEL LIMIDO PONCE (F. 526), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2329 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR ENRIQUE o HECTOR ENRIQUE MARIA SANCASSANO, (F.o 548), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2334 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ TANOIRA o TANOYRA, (F.o 516), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE BASTERO BENINCASA, (F.o 682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2344 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA BARRIOS de RODRIGUEZ, (F.o 498), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2345 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOB DEMIRJIAN o HAGOP DEMIRDJIAN, (F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2336 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO SENSEREY BERNET, (F.o 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2350 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLELIA PODESTA MERLETTI, (F.o 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BERTONE GIACHELO (A 483|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1963 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA o ERNESTINA PAULINA SAMPIETRO o SAMPIETRO VALASSI de DOBALO o DOVALO, (A. 467|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1798 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATILA VIEIRA COSTA o MARIA ATILA GONÇALVEZ VIEIRA, (A 269|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1636 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI RODRIGUEZ de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1555 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 1554 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1949 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTIZ o MARIA ORTIZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1950 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DABOVE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz F. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1951 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA SEILLER de THIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 30 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1593 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ANGIONE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1597 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL o DANIEL DAMASO PEREZ MARTINEZ, MARIA LUISA ALFONSO o ALFONZO o AFONZO o AFONSO de PEREZ; FELIPE SANTIAGO PEREZ ALFONSO o ALFONZO o AFONZO o AFONSO y HORTEMINDA u ORTEMINDA PEREZ ALFONSO o ALFONZO o AFONSO o AFONZO de CORDERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $ 800.00 10|pub. 1598 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SAETTONE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1595 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARROZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1669 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BERRUTTI de GUTIERREZ o FRANCISCA PABLA BERRUTTI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 21 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1594 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2017 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CAROLINA MARMO de ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2018 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONINI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2019 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS DU PRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2020 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ANTONIO BORGES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2021 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2022 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2023 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MEDINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2024 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2025 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PABLO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2026 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEGILDA o ERMENEGILDA LAESPIGA de CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Setiembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2027 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CONCECAO de BARREDA o BARRERA o MARIA SOCORRO DE CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CARMEN o DEL CARMEN CONCEPCION de BARREDA o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2028 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apetrura de la sucesión de ERMELINDA LOPEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.080 20|pub. 23024 Oct.18.-v.oct.31. Feb.22.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA del CARMEN BONILLA CABRERA de RAMOS o FRANCISCA MARIA BONILLA CABRERA RAMOS, (L.o 4, F.o 208) citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1966. Celina F. de Maceiras. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1557 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA MASSARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
2) $ 600.00 10|pub. 2004 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NALERIO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2003 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LARREGUI ARISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria a tales efectos. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2002 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA ERNST de BESKOW y ERNESTO BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2155 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COTTO o COTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2006 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SILVA o JULIO CESAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2005 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA GARCIA CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 16 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2078 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONJOUR de STEMPHELET o BONJOUR TOURN de STEMPHELET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti. Actuario. adjunto.
1) $ 600 00 10|pub 1589 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBLONG de AGUIRRE o CAMBLONG MANSILLA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1591 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOUR de RODRIGUEZ o MARIA RUPERTA BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1966. — Mauro A. Cominotti. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1590 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAROLDO RUBEN o RUBENS NOAIN PRIETO y PAULA VALENTINA PRIETO de NAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Diciembre de 1966. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1896 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JOSE o JOSE ROMAN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito de Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 1897 Feb.20v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRIETA de ARCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1898 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA DUFOUR de IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Diciembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1789 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Diciembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1790 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUDACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1791 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA AGUIRRE VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de Octubre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1792 Feb.17-v mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de D. MARIA COLLAZO y JUAN PABLO PELAYO COLLAZO o JUAN PABLO PELAEZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1842 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CESAR o CESAR FRANCISCO CATALDO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1841 Feb.20-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura

de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2141 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LOPEZ PEREZ o LOPEZ y PEREZ de ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2142 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BASSINI o BASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2143 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUBINI VAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 8 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1735 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO SCARANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1681 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SEQUEIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1682 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARMELO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2354 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN FORTUNATO DIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2355 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANGELICA PERAZZO SASSO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2356 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRUSCHI BRUSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2357 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BONIFACIA OSORIO de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2358 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIO GUTIERREZ, LAURA GUTIERREZ, ADELAIDA PEREIRA de GUTIERREZ y CELEDONIO GUTIERREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2353 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ICASURIAGA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1926 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POGLISE o PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1927 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1928 Feb21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1929 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTI TELESANO o MIGUEL FORTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1930 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o BIBIANA PALAVECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1931 Feb.21v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALCIDES MOROSOLI o MOROZOLI MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1932 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1933 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2239 Feb.24v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2240 Feb 24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2242 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMAY de LEMA o RAMONA ROMAY o ROMAY FERNANDEZ de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA AUDENCIA MORALES de RAMIREZ o ABDONA AUDENCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2241 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DORIGO de FERRANTY o JULIA DORIGO o JULIA MARIA DORIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Mazzo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANA CANDIDA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2033 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO F. CANOVA, (materno TAIBO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2034 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SEVERIANO ROMERO y de MARIA SALOME o MARIA LUISA VIÑALES de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2035 eb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (materno FERREIRA), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Setiembre 20 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2036 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DORREGO de FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2037 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2038 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de TUR o DE LEON de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2039 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OZZANO o CRANO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2040 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO E. SANCHEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2041 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FRANCISCA PEREIRA de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2042 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO DOMINZAIN MENDIONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2043 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RECUERO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2044 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GRISONI de de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de Enero de 1967. — Escb. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1847 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Escb. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1846 Feb.20-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PALMICH de ZANNINI, entrega de las llaves del comercio de la fallecida Floria Sala, Roli — Hoy: Floria Sala-Roli Sucesión, (L.o 24, F.o 540), se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de dicha causante, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a heredar a la causante FLORIA SALA-ROLI o SALAROLI y a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental. — Se hace constar: Que el Juzgado con vista Fiscal favorable concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1966 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 30|pub. 33332 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERLINDA o HERLINDA VALERIA ALEMAN de CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1848 Feb.20-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MONTERO o MARIA ELIDA MONTERO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1694 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1695 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN VIERA o FRANKLIN VIERA da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1693 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA CLARA MENENDEZ de PEDRAGOSA SIERRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1966. — Ramón Couto Varela. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2245 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA HORNOS de MONFORT o AIDA MARIA HORNOS de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO del CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri. Escribano. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ANSELMO VIERA o VIERA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2112 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATILES MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2113 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2114 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha,

se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2115 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2116 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ETANISLADA o CECILIA ESTANISLADA SILVA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1619 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1620 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAETANO o CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1621 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GIL CONDEZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1622 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL NADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1623 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE GREGORIO VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MACHENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 9 de Enero de 1967. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2228 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA LAGAXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1733 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2226 Feb.24v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIÑAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Diciembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2225 Feb.30-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SALLES o SALLE PEREZ de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Febrero 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2186 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BAUTISTA TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2187 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION o ASCENSION GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2189 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2190 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA UMPIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2191 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR MARTINEZ PEREZ o AMADOR FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2192 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO IZQUIERDO o DIEGO SALOME o SALOME DIEGO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 28 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2193 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORINA PELAEZ de SEIJAS y MEJICO SEVERO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2188 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES SEGOVIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2194 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria. Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1855 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LACA o LACCA de BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1856 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LEON RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1857 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1854 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MAURO TRAVIESO LAPIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1859 Feb.20-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ADELA ESPINOLA MORALES de MOREIRA o ADELA ESPINO-

LA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1782 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA PORTEIRO MARTINEZ o PORTEIRO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 1783 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA SEVERIANA SALLAVERRY de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 2 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1689 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LUISA DIAZ SUNHARY de GONZALEZ ETCHEVERRIA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1690 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO ALBERTO BLAS FRODELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1691 Feb.16-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1692 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA LAVIE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2016 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ de PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 1832 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don HILARIO MASCARAÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1767 Feb.16-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA de GLORIA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1768 Feb.16-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA OSVALDA u ODVALDA ESCUDERO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1777 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ISAIAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1778 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERIO FERREIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1779 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CAMILO HECTOR MESONES o MESONES BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1643 Feb.15-v.feb.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

INMOBILIARIA GATTAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos a la promitente compradora, María Teresita Borña de Diego, Estela o Stela y Ariel Chiossi Costa y|o sus sucesores a cualquier título, la caducidad operada respecto al compromiso de compra-venta de un terreno ubicado en "California Park", 1.a Sec. Jud. de Maldonado, padrón 5172, señalado con el N.o 19 de la manzana "G" en el plano del Agr. A. Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 7|12|956 con el N.o 1109. — Febrero 2 de 1967. — Pedro P. Berro. — Suc. Pascual Gattás. — J. Antonio Marta.
2) $ 2.250.00 15|pub 1372 Feb.9-v.mz.2.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.
Punta del Este

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber al señor Tomás Pedro Pokorni, promitente comprador y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad de la operación de compra-venta pertinente respecto a los terrenos ubicados en "Los Médanos de San Rafael" Primera Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 4998, señalados con los números 19 y 20 de la manzana 4 en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 753 el 2|1|959. — Enero 28 de 1967. — Barrio Parque del Golf S. A.
2) $ 1.800.00 15|pub. 1392 Feb.9-v.mz.2.

HECTOR O. ZUNINO Y CIA. S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquéllos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano de los agrimensores José Richero, César Herrera y Francisco Cammarano, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.547: solar N.o 9 de la manzana N.o 38 padrón N.o 11.722, nombre: Oscar Omar Míguez.

II) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Abril de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.366: A) solar 16, manzana 260, padrón N.o 21.424, nombre: Julio César Millans; B) solar 4, manzana 263, padrón N.o 21.483, nombre: Ruben Cabezas y Nevvber Oby Aguiar.

III) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.831: A) solar 20, Manz. 216, padrón N.o 13.362, nombre: Juan José García; B) solar 6, manzana 227, padrón N.o 13.528, nombre: Enrique Lapadjián; C) solar 15, manzana 347, padrón 13.995, nombre: Renisio Silva; D) solar 15, manzana 251, padrón N.o 21.173, nombre: Román Rocha Núñez; E) solar 16, manzana 251, padrón N.o 21.174, nombre: José Luis Tavolara Tellaque.

Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1486, escritorio 2.
2) $5.400.00 15|pub. 1189 Feb.1.o-v.feb.27.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican: Villa El Talar de Pando y Villa San Isidro, de Pando, ubicadas en las Décimo Sexta y Séptima Sección Judiciales de Canelones.

Solar N.o 6, manzana J, padrón N.o 188, nombre: Vicente Cicioni Mega.
Solar N.o 23, manzana A, padrón N.o 488, nombre: Blanca Zulema Barreto.
Solar N.o 15, manzana F, padrón N.o 115, nombre: Baldomera Gadea Carbajal.
Solar N.o 4, manzana M, padrón N.o 218, nombre: Rosauro Díaz Silveira.
Solar N.o 16, manzana P, padrón N.o 292, nombre: Ada G. de Vargas.
Solar N.o 4, manzana O, padrón N.o 260, nombre: Irma Renée Faccioli Dutra.
Solar N.o 14, manzana T, padrón N.o 335, nombre: Maximino Pereira.
Solar N.o 20, manzana G, padrón N.o 615, nombre: Domingo I. Sánchez.
Solar N.o 7, manzana C, padrón N.o 65, nombre: Arturo Ramón Almada.
Solar N.o 22, manzana B, padrón N.o 514, nombre: Rosauro Vargas Rodríguez.
Propietario: Tilcofi S. A. — F. Araúcho 1334, piso primero, Apto. 5.
2) $ 4.500.00 15|pub. 1612 Feb.14-v.mar.7.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber al señor Tomás Pedro Pokorni, promitente comprador y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad de la operación de compra venta pertinente respecto a los terrenos ubicados en "Los Médanos de San Rafael"; Primera Sección Judicial de Maldonado parte del padrón 4.998, señalados con los números 19 y 20 de la manzana 4 en el plano, del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 753 el 2|1|1959, inscriptos en el Registro de Promesa de E. I. a plazos con el N.o 1.372 F. 2.895 y 1.371 F. 2.843, respectivamente del libro 102. — Febrero 14 de 1967. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $ 2.700.00 15|pub. 1766 Feb.16-v.mar.9.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de compraventa, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se

expresarán, ubicadas en Salinas, 7.a Sección de Canelones:

Solar 34, manzana 91, padrón N.o 1829, prometido en venta a Angel Alaniz. Solar 10, manzana 112, padrón N.o 2400, prometido en venta a Daniel Tacón. Solar 6, manzana 127, padrón N.o 2690, prometido en venta a Paula G. de Negrín. Solar 19, manzana 120, padrón N.o 2592, prometido en venta a María C. Portelro y otro.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 2396, prometido en venta a Juan F. Alcoba.

2) $ 2.700.00 15|pub. 2008 Feb.21-v.mar.14.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 2, fraccionamiento Reverdito, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Enrique Britos Pérez; Solar 11, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Alfredo Vital Fernández Aquino; Solar 25, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Martín Benítez Ferreira y cedido a Nelson Raúl Benítez.

2) $2.250.00 15|pub. 1953 Feb.21-v.mar.14.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar A en el plano del Agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto en Catastro el 9 de Enero de 1948, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 2506, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Manuel Fernández Cardosa sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 ley 9.099). — María Marta Navarro de Sánchez. — Martina Rodríguez Casas.

2) $ 1.800.00 15|pub. 2030 Feb.22-v.mar.15.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Marzo de 1967, a las 10 horas y 30 minutos en el local social, de la calle Cerrito 501 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de dos directores titulares y un director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 2.700.00 15|pub. 1424 Feb.10-v.mar.2.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día miércoles 22 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966, destino a darse a las utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso A) del artículo 18 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, (Inciso C, artículo 13). — San Rafael, Punta del Este, Febrero 8 de 1967. — La Comisión Directiva.

3) $ 4.950.00 15|pub. 1580 Feb.14-v.mar.7.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 3 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 15|pub. 1388 Feb.9-v.mar.2.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Febrero de 1967 a las 11 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1967.

3) $ 1.800.00 10|pub. 2032 Feb.22-v.mar.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1967 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966; 3.o) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1967; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscritas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mar.16.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1967 a las 18 y 30 horas en la sede Bulevar Artigas N.o 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general anual y el informe del Síndico, correspondientes al XX ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1966; 3.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones para ser inscriptas en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 35). — El Directorio.

3) $ 540.00 3|pub. 2154 Feb.23-v.feb.27.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1356, 2.o piso, esc. 3, 6, (Estudio Jurídico Terra - Urioste - Vidal), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Reducción del capital social integrado y rescate de las acciones correspondientes según convenio del 17 de Febrero de 1967; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentran depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — El Diretorio.

3) $ 900.00 5|pub. 2136 Feb.23-v.mar.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
(C.U.P.S.A.)

De acuerdo a resolución del Directorio, de fecha 16 de Febrero de 1967, se resuelve convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 8 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Rincón 723 Esc. 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de directores y suplentes; 2.o) Renuncia de Síndico y suplente; 3.o) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Suplente respectivo; 5.o) Reforma de estatutos; 6.o) Ampliación de capital.

Nota. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito bancario 48 horas antes de la misma. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 2120 Feb.23-v.feb.27.

COMPTE VILLANUEVA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compte Villanueva S. A., para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 11 de Marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la Empresa, Barrio de la Estación de A. F. E., Avda. Gral. Artigas de la Ciudad de Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1965|1966; 2.o) Estado de situación de la Empresa, según balance practicado el día 30 de Noviembre de 1966; 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al décimo sexto ejercicio, cerrado el día 30 de Noviembre de 1966; 4.o) Dar cuenta de la retribución de los señores Directores con cargos en la Administración de la Empresa.

Nota importante: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la Empresa, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la Asamblea, (Art. 36 de los estatutos). — Florida, Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 720.00 3|pub. 2359 Feb.24-v.feb.28.

YAGUARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 9.o y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se ha de celebrar en el domicilio social, Soriano 1118, a las 15 horas y 15 minutos del día 7 de Marzo próximo, para considerar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 180.00 2|pub. 2332 Feb.24-v.feb.27.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en el domicilio social, Soriano 1118, a los 15 horas del día 7 de Marzo próximo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a su celebración o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito en alguna institución bancaria, (Art. 11). — El Directorio.

3) $ 300.00 2|pub. 2331 Feb.24-v.feb.27.

ANDRES DEUS S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1967, a las 17 horas, en Cno. Carrasco 5032, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 27 ejercicio terminado el 30|IX|66; 2.o) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente, (Art. 33 de los estatutos); 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea, dentro de las horas hábiles en Cno. Carrasco 5033. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 630.00 1|pub. 2312 Feb.24-v.feb.28.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 27 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 6 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en Cno. Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificaciones a introducir en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 12., 13, 15, 17, 18, 24, 26, 28, 36, 38, y 40, de los estatutos sociales; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea, dentro de las horas hábiles en Cno. Carrasco 5033. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 540.00 3|pub. 2313 Feb.24-v.feb.28.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1967, a las 18 horas en el local de la calle Yaguarón 1484, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Directores, (renovación parcial) y Síndico; 4.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en el local de la calle Yaguarón 1484. Montevideo, o certificado de su depósito en un banco o institución responsable, (Art. 21 de los estatutos sociales B) que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la Asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 720.00 3|pub. 2265 Feb.24-v.feb.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALDO ERNESTO SOLARI IRAZOQUI y MARGARITA FERRANDO MOYANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 408 año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aldo Ernesto Solari Irazoqui y Margarita Ferrando Moyano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1738 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: RODOLFO PEREZ CASAÑAS y MARIA DEL CARMEN CARRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 391, año 1966), se hace saber que por resolución del 13 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Casañas y María Del Carmen Carrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1416 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ASDRUBAL CANDIDO CASAS y MARIA LUISA FAGET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. 394, Año 1966), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Asdrúbal Cándido Casas y María Luisa Faget, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29846 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALBA IRIS NOTEJANE c|FLIRES WALHTER CAMARGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-344, año 1966)", se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flires Walhter Camargo y Alba Iris Notejane debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29562 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: HUGO SANTIAGO DOTTA contra ELIDA ESTHER JALUFF. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 246) año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Santiago Dotta y Elida Esther Jaluff debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29471 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBA SMITH y SANDALIO ARTURO BURGUEZ, (L.o 64 F.o 337), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1763 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HAYDEE BEATRIZ PACILIO CORONEL y NICOLAS JORGE COPPOLA GUISEFFE, (L.o 64, F.o 464), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.200.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 54, F.o 94)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 29305 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63, F.o 480), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA IBARRA IMAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1576 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SEBASTIAN RODRIGUEZ IGLESIAS y EUDOSIA APARICIO, (Lo. 68, Fo. 160), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 29859 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA y MARIA CELIA PEREZ PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1824 Feb.17-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PEDRO COLMAN y MARIA LUISA VICCICONDE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 29351 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Setiembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX LAGOS CAMUSSO y GABITA PEREYRA ARANDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de

Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 29561 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WILSON XAVIER DI BELLO y YOLANDA MIRTA CARRERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 64, Fo. 85), dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18|IX|946). — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 566 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BARRIOS NOGUES DE CEA, MANUELA, contra CEA MOROTTA, BENITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 92), se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 565 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO CORDOBA y LUISA ARNAUD (53|110), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 6.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29631 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Borrazás Varela, Armonía Mitchel y BIANCHI SANS, ALBERTO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 254 - 966), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armonía Mitchel Borrazás Varela y Alberto Raúl Bianchi Sans.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1680 Feb.15-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ. Ficha E 432|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 21172 Feb.23-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO MATURRO y JULIA TURTURIELLO. (Ficha E, 430|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29913 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADOLFO GELSI y ANA MARIA CASTILLO. (Ficha E. 436|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29809 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Luisa Torrens Fontan c| LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V|172, año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Horacio Vignolo Montecoral y María Luisa Torrens Fontan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1998 Feb.21-v.mar.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO HORACIO TOURON y MERCEDES PILAR SIFREDI. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 382, Año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Horacio Touron y Mercedes Pilar Sifredi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29847 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REYNALDO DEAMBROSIS y FANNY MARIA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 412, Año 1966), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raynaldo Deambrosis y Fanny María Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $2.000.00 20|pub. 29857 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO SILVA y MELITONA PEREZ LUCAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-174, año 1966)", se hace saber que por resolución del 21 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Silva y Melitona Pérez Lucas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 29332 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Ivana Guiomar Otero Puig contra LUIS FIDEL CALLERIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; (Ficha V. 254, año 1966) se hace saber que por resolución del día 14 de Octubre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Fidel Calleriza e Ivana Guiomar Otero Puig, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29361 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: OSVALDO CARTOLANO DOGLIOTTI y GRACIELA JOVITA ASTORTI BISELLI (L.o 54 F.o 395), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2051 Feb.22-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: OFELIA PAULINA CATTANEO de DEL GRANDI y ENRIQUE JOSE DEL GRANDI (L.o 64 F.o 459), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Esc. Julio Maia, Act. Adj.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERGIO ADOLFO LAMBERT y AGUSTINA MILAGROS LASALA (Lo. 64, Fo. 423), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29733 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 65, F.o 16), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUISA VERA de MARTINEZ y JUAN PEDRO MARTINEZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1587 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 651), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA SUSANA VIÑA y MILTON ARIEL CABRERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1575 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.920.00 20|pub. 1327 Feb.23-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre HORACIO LAVISTA y NOEMI HELENA TOURON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 29350 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por auto de fecha Octubre 10 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HONORIO FERNANDEZ MONTES DE OCA y MARIA LUISA MARTINEZ DE FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29762 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUNA ANTONIO BRUZZONE y MARIA MARTA TERESITA DAPRILE DE BRUZZONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29858 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de bienes existente entre JORGE PEIRANO FACIO y VANDA ALBA MARIA o ALBA BASSO STAJANO de PEIRANO FACIO
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29306 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA y ELSA PRANDO BAUZA de PEREZ FONTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 410), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1583 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS y doña MARTHA RAQUEL FERNANDEZ BERNADA ,58|544), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. 7 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1964 Feb.21-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS D'ANGELO, ARTURO y PEROLO OSSOLA, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 742 - 966), se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Iglesias D'Angelo y María Luisa Perolo Ossola.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1577 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ y ANGELICA Y. CABRERA, (Ficha E. 631 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 1879 Feb.20-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IVAN PEREZ GOMAR y SUSANA CAPURRO, (Ficha E) 545|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. —
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29582 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JOSE DOMINGUEZ y ENAR ECHEVARRIA, (Ficha E 547|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 29511 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: Berrutti de García, Nelly contra ARMANDO GARCIA RUSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 307, N.o 832), se hace saber que por resolución N.o 6.320, del 26 de Setiembre de 1966, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1600 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "Flor Blanca Castelli de Raviolo contra JUAN CARLOS RAVIOLO —Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 280", se hace público que con fecha 14 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Octubre de 1964.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1947 Feb.21-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO PEREGALLI e HILDA WALQUIRIA CAMEJO de PEREGALLI, y se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los autos respectivos, (L.o 4, F.o 245), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Pando, Diciembre 27 de 1966. — Horacio Laillabet, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1276 Feb.9-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "HERNANDEZ, ORFIDES e IRENE JOSEFA GARCIA PAGLIA DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo. 256, N.o 1438), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 14 de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyungal de bienes existente entre Orfides Hernández e Irene Josefa García Paglia de Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando, Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. (Lo. 4, Fo. 187). — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina G. Alvarez.
5) $1.200.00 20|pub. 29661 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "EDILIO ENILDO CONTRERA y MARUJA FARIAS DE CONTRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 33, Fo. 80), se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edilio Enildo Contrera y Maruja Farías de Contrera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 29911 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NORBERTO JORGE SCHNEIDER y JUSTINA PALACIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 81), se hace saber que con fecha Diciembre 7 de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Norberto Jorge Schneider y Justina Palacios, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 91 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del primero de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MAGDALENA LAPASTA de SISTO y WALTER HUGO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida,

13 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2360 Feb.24-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del treinta de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre INES ALBORADA LABANDEIRA y OVIDIO FRANQUINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 8 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 29673 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del nueve de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELIDA LEONILDA GONZALEZ HERNANDEZ y JUSTINIANO o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o. Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de Octubre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $1.200.00 20|pub. 34 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO AURELIO ROTTINI y TERESA ESTHER PIEDEFERRI de ROTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 407, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Aurelio Rottini y Teresa Esther Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 27 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1849 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANDREA SOLEDAD MESSA o MESA o MEZA de KAUBET y JUAN JOSE XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 193, N.o 797), se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Xaubet y Andrea Soledad Messa o Mesa o Meza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1850 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO BELMAR FREIRE VILA y MIGUELA MELLO (L.o 48 F.o 266), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por la Ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1696 Feb.20-v.mr. 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "LUCIA APOLONIA RODRIGUEZ CRUZ contra EDUARDO ECHEVERRIA ZARAGOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 48, Fo. 404), se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucía Apolonia Rodríguez Cruz y Eduardo Echeverría Zaragosa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó el feriado mayor. — Rivera, 29 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 305 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURIFICACION ANTUNEZ y MARIA NOEL PEREIRA (48-276), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa. Act.
5) $1.600.00 20|pub. 114 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ (ETELVINA) con CESAR OSVALDO TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 479 N.o 676) por decreto N.o 7740 de 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Osvaldo Texeira y Etelvina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria mayor a tales efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto 28 de Diciembre de 1966 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1732 Feb.16-v.mr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA). Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BURASTERO GIACRELLO, MARIA ELVIRA RIPOLL DARDER. BERNARDO. Disolución de la sociedad conyugal; (L.o 18, F.o 350) se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesetna días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 294 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Viera Angel María e IDUATE RENE CEFERINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyuga., (L.o 18, F.o 317) se hace saber que por resolución N.o 9.061, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel María Viera y René Ceferina Iduate citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29354 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PAGANI HIJO y FRANCISCA PERALTA. Citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2058 Feb.22-v.mar.29.

6—Disoluciones de Sociedades

El 26 de Noviembre de 1966 se disolvió la sociedad de hecho que manteníamos, quedando activo y pasivo a cargo de Raúl Juan.
Emplazamiento Ley 2619|04. Acreedores Rincón 682 Esc. 21. — Montevideo. Febrero 1966. — WALDO IBARRA. — RAUL JUAN.
6) $ 1.200.00 20|pub. 2049 Feb.22-v.mar.29.

ALVES DA SILVA HERMANOS

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad colectiva Alves da Silva Hnos., que giraba en esta ciudad.
Acreedores presentarse en Brasil 588, Salto. — Salto, Enero de 1967. — Mauro Alves da Silva. — Waldemar Alves Da Silva.
6) $ 800.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mar.31.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal (Ficha D-355, año 1966)", se cita llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de novente días a estar a derechos en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 29559 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 468), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio, (F. B. 670|66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Bibbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio" (F| C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio, (Ficha E. 364|966), y Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para proseguir este trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 30303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. GAUNA. Divorcio. (Ficha E 310|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Gauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 1800 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se encuentran los autos caratulados: "AISEMBERG JULIO LEON contra KESSLER ROSA. Divorcio. Ficha E 390|965", en los cuales se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Kessler, a que comparezca ante este oficina a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Junio de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $ 1 600.00 30|pub. 28162 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Divorcio. (L.o 64, F.o 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Auxiliatoria. (L.o 64, F.o 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Dardo Salgado Actuario, adjunto
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "REBECA JALFON KUPERMAN contra ADOLFO RUBEN RADICI Divorcio F. B. 135|66" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adolfo Ruben Radici, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 28030 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO. Divorcio unilateral, (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas. Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral. (L.o 15 F.o 408)", se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimiento. — Maldonado. 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 2047 Feb.22-v.abr.13.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RICARDO SALGADO, funcionario de la Gerencia de Hacienda para que concurra a la Asesoría Letrada Sección Sumarios, calle La Paz 1095, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás. Sub Jefe Dpto. Personal.
8) $ 300.00 5|pub. 2232 Feb.24-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
8) R.20|4|55 30|pub. 30248 Feb.10-v.mar.31.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.735 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar con destino a la regularización de la calle Arenal Grande los inmuebles siguientes:

Padrón: 17.450. Propietario: Clara M. de Rocca. Sup. aprox.: 219 m. c.

Padrón: 17.484. Propietario: Víctor Pereyra. Sup. aprox.: 123 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 14 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30316 Feb.22-v.mar.6.

EDICO. — Por Decreto 13.812 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a el emplazamiento de la Unidad de Habitación del Buceo los inmuebles siguientes:

Padrón: 171.543. Propietario: Juan J. Cóppola y otro. Sup. aprox.: 414 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvie- ...chos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
del Plan Regulador (10. piso del Palacio Mudel Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30317 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.815 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Pasaje Los Ceibos los inmuebles siguientes:

Padrón 99.414. Propietario: Enrique Alegaris. Sup. aprox.: 90 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30318 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.816 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. Gral. Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.872. Propietario: Pedro Quintans. Sup. aprox.: 297 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30319 Feb.22-v.mar.6.

EDICTO. — Por Decreto 13.814 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Sebastopol los inmuebles siguientes:

Padrón 184.041. Propietario: José Carriles Rodríguez. Sup. aprox.: 2845,15 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30322 Feb.22-v.mar.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVERA GARCIA CECILIA. Incapacidad. Ficha D 168|966", por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1966 se nombró curadora definitiva de la Incapaz doña Cecilia Olivera García a D. María Inés Olivera de Darino, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de Diciembre ppdo., quedando discernido por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) Res.20|4|955. 10|pub. 30309 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos: PERUCCHI DE DALGALARRONDO CLELIA o CLERIA. Incapacidad (L.o 47, F.o 220, N.o 512), se hace saber que por resolución N.o 8.382 del día 29 de Noviembre de 1966, se ha declarado a la nombrada Clelia o Cleria Perucchi de Dalgalarrondo en estado de incapacidad, designándosele curadora legítima a la señora Estela René Poeylaud de Gandini.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 8 de Febrero de 1967. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
10) $ 800.00 10|pub. 1599 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUIS MIGLIERINA. Denuncia de Incapacidad. (L.o 18 F.o 596 N.o 360), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1966, se designó curadora del presunto incapaz Luis Miglierina, a su esposa dona María Alicia Saporiti de Miglierina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario".
10) $ 600.00 10|pub. 2144 Feb.23-v.mar.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA GLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 400, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, viene a proponer la información de José Viera y Rebeca Maceiras, para declarar sobre mi vida y costumbres. María Gladys Fernández. Hugo Romero Martínez. Escribano. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 1882 Feb.20-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL RODOLFO PIERI STORNI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1377, 5.o piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Rafael Millot y Miguel Castro, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Raúl Pieri. Héctor Simón, Abogado". — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 1740 Feb.16-v.mr.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

LAURA NILDA MARABOTTO AMILIVIA, constituyendo domicilio en calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 402, ante el señor Juez comparece y dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a las señoritas Alba Medina y Lidia Piñeyro, sobre su honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y edictos correspondientes. Laura Marabotto Amilivia. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2317 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "CABRERA LLAMOSAS NELDA —Información de vida y costumbres" (L.o 47, F.o 400, N.o 1177) se hace saber que por resolución N.o 9054 de fecha 28 de Diciembre de 1966, se tuvo por presentado al compareciente solicitando se interrogue a los testigos don Hipólito Suárez y doña Manuela Mundin de Simois para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de escribano. — Canelones, 10 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

11) $ 800.00 10|pub. 1952 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

TEOBALDO CARDOZO, domiciliado en 18 de Julio 1082, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Alvaro Beyhaut y Eduardo Olarte, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Teobaldo Cardozo. Nelly Sebastiani. Abogado. — Pando, Febrero 13 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

11) $ 600.00 10|pub. 1843 Feb.20-v.mar.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.891. Segundo llamado. Zapatos, botines, zuecos, etc.
Apertura: 9|3|967; 16 horas.
5.926. Segundo llamado. Envase de Hojalata para lubricantes.
Apertura: 10|3|967; 16 horas.
5.927. Segundo llamado. Utiles de oficina.
Apertura: 9|3|967; 17 horas.
5.928. Segundo llamado. Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 10|3|967; 17 horas.
5.970. Cajas de cartón y papel Kraft.
Apertura: 17|3|967; 16 horas.
5.971. Tapas - precinto de aluminio.
Apertura: 14|3|967; 16 horas.
5.973. Rep. de una pala mecánica.
Apertura: 16|3|967; 15 horas.
5.974. Frascos de vidrio.
Apertura: 17|3|967; 15 horas.
5.975. Hierro redondo.
Apertura: 4|4|967; 16 horas.
5.976. Aparatos de laboratorio
Apertura: 11|4|967; 16 horas.
5.977. Chapas de aleación.
Apertura: 11|4|967; 17 horas.
5.978. Ladrillos refractarios.
Apertura: 4|4|967; 17 horas.
5.979. Caños negros sin costura.
Apertura: 5|4|967; 16 horas.
5.980. Envases de cloruro de polivinilo.
Apertura: 14|3|967; 17 horas.
5.981. Tambores de primer uso.
Apertura: 14|3|967; 15 horas.
5.982. Resina.
Apertura: 12|4|967; 16 horas.
Concurso público de precios N.o 137.
Venta de chatarra de bronce.
Apertura: 9|3|967; 15 horas.
Concurso público de precios N.o 138.
Bolsas de papel en desuso.
Apertura: 10|3|967; 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 30326 Feb.23-v.feb.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.306. — Adq. de biblioratos.
Primer llamado: lunes 6 de Marzo de 1967, hora 9.
Segundo llamado: lunes 6 de Marzo de 1967, hora 10.
N.o 27.347. — Adq. de papel diario y de papel mimeógrafo.
Primer llamado: miércoles 8 de Marzo de 1967, hora 9.
Segundo llamado: miércoles 8 de Marzo de 1967, hora 10.
N.o 27.348. — Adq. de matrices para mimeógrafos.
Primer llamado: jueves 9 de Marzo de 1967 hora 9.
Segundo llamado: jueves 9 de Marzo de 1967, hora 10.
N.o 27.349. — Adq. de lámparas eléctricas.
Primer llamado: viernes 10 de Marzo de 1967, hora 9.
Segundo llamado: viernes 10 de Marzo de 1967, hora 10.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30294 Feb.20-v.mar.6.

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos tendientes al acondicionamiento del Edificio adquirido por el Organismo para nueva sede de la sucursal Rocha.

La recepción y apertura de propuestas en un primer llamado se efectuará en el local de la actual Agencia en dicha ciudad, el 18 de Abril de 1967 a la hora 16, y el segundo llamado, si no hubiere número en el primero, el mismo día a la hora 17.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia Rocha donde podrán retirarse en el horario habitual de Oficina. Las consultas de carácter técnico podrán efectuarse en Montevideo, Casa Central, cuarto piso, (Sección Arquitectura y Obras) en días y horas hábiles.

12) (C.C.) 10|pub. 30298 Feb.20-v.mar.6.

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicios Fúnebres de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N.o 12.802, del 30 de Noviembre de 1960, complementarias y concordantes.

El pliego de condiciones se entregará a solicitud de los interesados, en la Secretaría de la Comisión de Servicios Fúnebres del Instituto y la apertura de propuestas se realizará el día 14 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas en el local de la Caja, Convención 1332. — La Administración General.

12) $ 960.00 8|pub. 1921 Feb.20-v.mar.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamado.

Lic. 25|67. Adq. de yerba de procedencia extranjera.
Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 15 horas.
Lic. 26|67. Adq. de zapatillas.
Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 16 horas.
Lic. 27|67. Adq. de pasta de tomate o pasta cruda y extracto de tomate.
Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo número 753.

12) (C.C.) 8|pub. 30324 Feb.23-v.mar.7.

Sección Compras
Prórroga de licitaciones públicas

El Consejo comunica a los interesados que ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones:
Primer y Segundo Llamados
Lic. 16|67. — Adq. de garbanzos.
Apertura: 9 de Marzo de 1967, a las 9 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo a las 15 horas.
Lic. 18|67. — Adq. de lentejas.
Apertura: 9 de Marzo de 1967, a las 10 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo a las 16 horas.
Lic. 17|67. — Adq. de porotos de procedencia extranjera.
Apertura: 9 de Marzo de 1967, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 16 de Marzo a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, Sección Compras, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 8|pub. 30275 Feb.17-v.feb.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 33. Reparación coche citroën. Segundo llamado, hora 10, pliegos: $ 5.00.
Apertura: 6|3|1967. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30337 Feb.24-v.feb.28.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 3
Llamado a precios

Plaza: Para la adquisición hasta:
Renglón 1.—2.000 gramos oro Roach.
Renglón 2.—2.000 gramos oro 22 k. laminado a 1 cms. de ancho.
Renglón 3.—2.000 gramos oro 18 k. platinado.
Renglón 4.—1.500 gramos oro (alambre) redondo 18 k. plat. (9 m|m).
Renglón 5.—1.500 gramos Palagor.
Renglón 6.—300 gramos soldadura de oro 18 k.
Renglón 7.—500 gramos alambre redondo 18 k. (6 d.m|m).
Apertura día 3 de Marzo de 1967 hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925 en los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1967.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30300 Feb.21-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1
Llamado a precios

Plaza: Para la adquisición de material odontológico. Apertura día 3 de Marzo de 1967, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle

Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 30299 Feb.21-v.feb.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla:
2.000 pares de zapatos con suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Febrero de 1967, a las 10 horas en presencia de los interesados.
En caso de declararse desierto el primer llamado a licitación, llámase a licitación por segunda vez para el día 9 de Marzo de 1967 a las 10 horas con las mismas condiciones establecidas para el primer llamado.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30289 Feb.20-v.mar.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República —Oficinas Centrales— llama a licitación pública para las adquisiciones e impresión que se detallan a continuación, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Licitación N.o 5. Víveres para el Comedor Universitario.
Segundo y último llamado. Apertura: 8 de Marzo de 1967, a las 9 horas.
Licitación N.o 6. Artículos de limpieza.
Segundo y último llamado. Apertura: 8 de Marzo de 1967, a las 11 horas.
Licitación N.o 7.. Impresión de la obra "Diario de Viaje de Montevideo a Paysandú", de Dámaso Larrañaga.
Primer llamado. Apertura: 14 de Marzo de 1967, a las 9 horas.
El acto de apertura de las licitaciones indicadas tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día y hora publicados. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30331 Feb.23-v.feb.27.

U. T. E.

N.o 5889|67. 560 resmas de papel obra blanco de 1ra.: 200 resmas idem de sda.: 600 resmas de papel diario blanco; 40 resmas papel mimeógrafo blanco: papel copia, papel embalaje, "Kraft" cartulina blanca y de color, etc.
Ap.: 23 de Febrero de 1967, hora 10
Ap.: del Sdo. llamado: 2 de Marzo de 1967, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5852|67. 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o.
Ap.: 15 de Marzo de 1967, hora 10.
Ap.: del Sdo. llamado: 31 de Marzo de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 40.00.
N.o 5887|67. 4 ficheros rotativos metálicos.
Ap.: 16 de Marzo de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado: 28 de Marzo de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 30.00.
N.o 5850|67. 1.200 kgs. de estaño puro; 100 kilos estaño fideo para soldar.
Ap.: 17 de Marzo de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado 30 de Marzo de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
N.o 5883|67. 26 aisladores tipo perno p|líneas aéreas de 6 kV, 15 kV, 30 kV. etc.
Ap.: 13 de Abril de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado, 21 de Abril de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 70.00.
N.o 5851|67. 9.600 aisladores de retención medianos, 14.000 cortacircuitos aéreos chicos.
Ap.: 14 de Abril de 1967, hora 16.
Ap.: del segundo llamado: 25 de Abril de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 60.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30327 Feb.23-v.mar.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 24 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE LUIS PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322 Ap. 13 y NIDIA JULIA MASTANDREA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322 Ap. 13.

5.a Sección

RUBEN ODALIS GOMEZ, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Durazno 1187 Ap. 4 y ROSA ELISABET VAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1185 Ap. 5.

6.a Sección

MARIO PAMPARATO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1513 Ap. 3 y GLORIA MIRIAM MAUTONE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1513.
TOMAS AGACHE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ejido 1570 y MIRIAM RAQUEL MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1570.
TOMAS EDUARDO CARRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1674 y SUSANA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1674.

7.a Sección

CARLOS FRANCISCO CIVITATE, 42 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 e IRENE PRANTL, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1465.

9.a Sección

CESAR HEREBO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1680 y JULIA MARCELINA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1680.
ADAN EDUARDO GIORNE, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Durán 5041 y TERESITA INOCENCIA VARGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5041.
HEBER OLDEMAR TRIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2181 y GUINOVAITE KASELIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 2181.

10.a Sección

FLORENCIO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2574 y MARTA MARGARITA SIBERIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2574.
ENRIQUE KROGER, ( ) años, soltero, textil, oriental, domiciliado Itú 2259 Ap. 2 y ANA MARIA PETRULLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Domínguez 1951.
RUBEN DARIO SUAREZ, 55 años, viudo, confitero, argentino, domiciliado Avda. Italia 4337 Ap. 1 y MARIA TERESA DANTAZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4337 Ap. 1.

11.a Sección

FERNANDO ALBERTO FALCIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5076 y ALBA MENDIETA, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5182.
LUIS OBORA, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Acrópolis 3684 bis y BLANCA NIEVE SANCHEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Virrey Elío 4946 Ap. 6.
JUAN JOSE MARIA FERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3346 y STELLA MARIS SALVATORE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3346.

12.a Sección

JUAN AMILCAR CASELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2128 Ap. 3 y EDITH MARTA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2128 Ap. 3.
JOSE RAMON CABALLERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2175 y CARMEN LOIS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garibaldi 2175.
NELSON VICENTE LAINO, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2910 y GLADYS MAGDALENA PEREZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2910.

14.a Sección

HORACIO HECTOR BARDI, 47 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Caridad 1280 y ADELA ASUNCION CAVRIANI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Caridad 1280.
ABEL ANGEL BAFFICO, 48 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Capurro 735 y MARIA ESTHER MURIADO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Capurro 735.

16.a Sección

AGUED GUEDIKIAN, 39 años, divorciado, comercio, libanés, domiciliado Rivera Indarte 4462 y MARTHA ELBA VICTORICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4462 Ap. 2.
PEDRO CEFERINO ROSANO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4384 y ANA de los SANTOS, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4384.

18.a Sección.

ANTONIO JOSE ALFONSO HERRERO, 26 años, soltero, ingeniero industrial, español, domiciliado Avda. Brasil 2958 P. 3 y MARIA CRISTINA MERCADER, 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Avda. Brasil 2958.
ROBERTO PORTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1340 Ap. 6 y ZULMA MIREYA MATA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1340 Ap. 6.
EDUARDO GRUDER, 28 años, soltero, contador, polaco, (C. L.), domiciliado Carapé 2157 y RAQUEL HILDA ALTGENUG 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2157.
ALBERTO WASHINGTON PERCOVICH, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zudañez 2653 Ap. 401 y MARIA DEL PILAR GARCIA, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Fco. Vidal 759.
OSCAR BENNETH 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Díaz 1495 e ISABEL LAMAS, 29 años, divorciada, modista, española, domiciliada A. Díaz 1495.
HECTOR SEFERINO NIERES, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Brandzen 2278 y CLELIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2278.
ANIBAL JOSE DE LOY, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Tomás Diago 788 y TERESA HELENA ETCHAVARRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 222.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1871 y ANGELITA IRENE LAURITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1871.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1915 y MARLENE LILIAN PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1915.
ALFREDO JULIO ROSSI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1942 y NELIDA ERNESTINA ARELLANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1942.
DIONISIO RUBEN REVETRIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia

1971 y GLORIA ALVARIZA, 23 años, soltera, licenciada en letras, oriental, domiciliada Justicia 1971.

20.a Sección

FERNANDO ADOLFO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3950 y ALICIA MARIA JOSEFA ROSELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Gómez 994.

21.a Sección

JOSE LUIS PIAZZE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 710 y GRISELDA RENEE MAUPEU, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mazangano 710.

22.a Sección

FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 3839 y NIESNEKA BEATRIZ PUGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3839.

JUSTO ARMANDO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3789 y OLGA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 4112.

JUAN CARLOS JORDAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3674 Ap. 2 y MABEL OLGA SUPPARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4110.

ALFREDO LUIS LAMBERTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3928 y LEA QUILLER, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 3818.

JORGE AMADEO PENDOLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3011 y REGINA ELIZABETH PUYO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Quesada 3526.

24.a Sección

JORGE PEDRO CLAVERIE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3641 y FRANCIS LILIAN DALL'ORSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1434.

JUAN EMILIO GARRIDO, 39 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Osorio 1227 y SELVA TERESA MELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1227 Ap. 2.

14) $ 50.00 3|pub. v.feb.28.

Montevideo, 23 de Febrero de 1967

1.a Sección

WALTER AIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 650 y NILDA AZUCENA CAVAGNA, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 650.

LIONELLO TASSONI, 19 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Rincón 682 y ALEXANDRA DARIA ROSALINA VALDIVIESO, 24 años soltera, estudiante, chilena, domiciliada Rincón 632.

4.a Sección

BENITO FERNANDEZ 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soriano 1038 y EVANGELINA AÑON, 34 años, soltera, española, domiciliada Soriano 1038.

MECYS DORNAS, 55 años, divorciado, comercio, lituano, domiciliado Bartolomé Mitre 1225 y MARIA TERESA JARA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1225.

LEONARDO HUGO DIMATTEO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1229 y CLARA MERCEDES QUIRICO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Florida 1229.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 906 y NELLY ELISENDA CADIMAR, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 906.

AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1271 y MARIA OFELIA SARLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1271.

EUGENIO ANIBAL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1612 y MARIA CELIA DIAZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1612.

7.a Sección

GERMAN ANTONIO CAUSACHS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1722 y BEATRIZ MARGARITA MACHIAVELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1722.

SIDNEY ROSAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1484 y BLONDINA POSSE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1484.

RHIN PEDRO SIERRA, 38 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Paysandú 1674 e IRMA PANZI, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Uruguay 1616, Ap. 2.

8.a Sección

JOSE CASTIÑEIRA, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106, Ap. 25 y MARIA ELENA LATORRE, 28 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1106, apartamento 25.

JOSE STALIN BARGAS MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2181 y BLANCA TERESA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2181.

ARGENTINO GONZALEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Flores 2241 y CARMEN PUMAR SAA, ..., soltera, empleada, española, domiciliada General Flores 2241.

9.a Sección

NELSON OMAR VEDIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6163 y ELAYSA ORIBE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac-Coll N.o 1893.

10.a Sección

RAMON DOROTEO SEQUEIRA, 23 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Candelaria 1551 y JULIA IRIS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1551.

CARLOS MARIA GOMEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1737 y RICA ISABEL FLEITAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. Lallemand 1737.

JULIO ALBERTO MALET, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2531 y MARIA del CARMEN CABALLERO, 21 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3489.

ALBERTO ALMEIDA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3484 y SONIA ADELA ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3484.

11.a Sección

ROGELIO JACINTO VENTRE, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Navara 3345 y RENEE COLLAZO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Novara 3345.

WALDEMAR JORGE, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado, domiciliado Manuel Calleros 4610 y SONIA TERESA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3495.

PANTALEON RUGGIERO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Acrópolis 3545, Ap. 2 y NELIDA AIDA BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3545, Ap. 2.

ELEUTERIO GARCIA, 66 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Spencer 4879 y FLORA RODRIGUEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4879.

GUIDO ZOILO FACCHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuch. Grande 3684 y ROSA MARIA MAGDALENA BROVIDA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3628.

CARMELO DI NUTO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 2567 y MARIA AMELIA SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4829.

JUAN CARLOS DE LEON, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5668 y MARIA ESTHER TABARES, 19 años soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5668.

GONZALINO TECHERA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Módena 3678 y EMILIA MENDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3678.

12.a Sección

ISAIAS ISRAEL MOSSAK, ..., soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 3125 y ESTELA GANDELMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3125.

JOSE PONCIANO ZERPA, 26 años, soltero, músico, venezolano, domiciliado Lucas Piriz 2471 y CRISTINA ETELVINA GOMEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2471.

HERALDO ELADIO YANNUZZI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612, Ap. 19 y ANA MARY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612, Ap. 12.

13.a Sección

JOSE LUIS ROMERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Cibils 4417 y AMALIA MATILDE MURILLO 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dinamarca 4350.

JULIO OSCAR MACHADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3305 y MIRTHA POUQUETTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1936.

14.a Sección

ROBERTO PARDIÑO, 28 años soltero, industrial, argentino, domiciliado Esperanza 971 y EMA BENGOLEA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Esperanza 971.

JULIO EDUARDO FUENTES, 22 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado Hervidero 2835, Ap. 1 y NILDA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2832, Ap. 2.

RICARDO LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pasaje Dennis 3444, Ap. 5 y GLADYS TERESA HARTJE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro N.o 928.

ANGEL FERNANDO TROYANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3368, Apto. 2 y JOSEFA JUSTE, 19 años, soltera, española, domiciliada V. Benavidez 3423, Apto. 2.

15.a Sección

WIFREDO ANGEL VIAPIANA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1965 y LAURA RAQUEL ANDRADE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1965.

NESTOR FREDY GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado China 1833 y OLGA FILOMENA PLAZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada China 1835.

JOSE LUIS DE LA RIVA (por poder del señor FERNANDO ESCOVAR), 35 años, soltero, comercio, colombiano domiciliado Colombia y GRAZIELA DE SOTO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1646, Ap. 1.

GUALBERTO VICENTE MIELDAZIS COVILLET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819, Ap. 001 y EVA SIXTA GONZALEZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1819, Ap. 001.

KRUGER PABLO GUTIERREZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1357 y ELISA FREITAS, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Jackson 1357.

16.a Sección

JOSE ANTONIO CANOURA, 47 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Celestino Bauzá 4879 e INOCENCIA COSTA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Celestino Bauzá 4879.

LEANDRO RODRIGO CONCEPCION AGUERO, 45 años viudo, paraguayo, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4365 y JUANA CAROLINA TORRES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón N.o 4365.

17.a Sección

PABLO MOLCHANOV, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4158 y DEA CIRCE GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4158.

IGNACIO DUARTE, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Antillas 5306 y NELLY BEATRIZ BARAYBAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5306.

18.a Sección

CARLOS OTTO GRIMM ROSSEL, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Brito del Pino 1367 y NELDA IDALLA STORM GEBHARDT, 28 años, divorciada, empleada, paraguaya, domiciliada Brito del Pino 1367.

MIGUEL ANGEL CORTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 963 y MARIA MATILDE BALIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Blanco 963.

JUAN JOSE PIÑEIRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porto Alegre 2614 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porto Alegre 2614.

MARIO MANUEL RAMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Berg 2507 y MARY LEONOR DEFILIPPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Berg 2507.

DOMINGO ENRIQUE QUINTEIRO, 26 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1458, Ap. 202 y VIOLETA REY, 22 años, soltera, esudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 1458.

19.a Sección

HECTOR OMAR SCIGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2175 y BRENDA NOEMI MATO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2175.

MANUEL DAFONTE, 35 años, soltero, herrero, español, domiciliado Agraciada 1960 y ENCARNA PEREZ, 37 años, soltera, modista, española, domiciliada Cagancha 2320.

GILBERTO VITAL BARBOZA, 37 años, divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4185 y MIREYA EUDOXIA BERGARA, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú 1785 ap. 4.

20.a Sección

ANGEL ORTIZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4873 y MARTA HILDA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4873.

21.a Sección

JOSE RAMIREZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4631 y PAULINA JOSEFINA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4631.

22.a Sección

MANUEL HERRERA, 40 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Propios 4142 Ap. 5 y AMANDA VILLALBA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4142 Ap. 5.

JUAN JOSE BAEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4172 y SONIA LESCANO AMARO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Plá 3790.

MIGUEL ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2979 y ELIZABETH MARIA DEL PUP, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2979.

PEDRO ALBERTO MORENO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Termópilas 3596 y LUISA ENER CEREZA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Termópilas 3596

JULIO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3754 y EMILIA ELISA FERNANDEZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Burgues 3754

HEBERT MARCELINO DIAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3663 y MARTHA ELENA CASTRO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3663.

23.a Sección

MARIO URUGUAY MIERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2792 ap. 6 y MARIA TERESA ESCANDELL, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2792 ap. 6.

VICTOR JOSE LEPRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R Gómez 3038 y ORFILIA SERGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3073.

SERGIO BUEZAS, 23 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Pte. Berro 2464 y MARIA CRISTINA INVERSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2458.

CAYETANO LAINO, 32 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Pte. Berro 2464 y LORELEY BUEZAS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2464.

24.a Sección

DUILIO CESAR HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3468 y AMALIA MODERNELL, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3468.

JOSE WAINKRANTZ, 32 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1285 y EVA SILBERMAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 3261.

FRANCISCO DE ROSE, 59 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1569 y MARIA CHAVES, 61 años, viuda, argentina, domiciliada 2 de Mayo 1577.

14) $ 50.00 3'pub. v.Feb.27.

16-Prescripciones

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 22.624. Prescripción adquisitiva, (L.o 27, F.o 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 22.624 (veintidós mil seiscientos veinte y cuatro), ubicado en el Departamento de Montevideo, en la Décimo Quinta Sección Judicial con una superficie de doscientos ochenta metros, sesenta y ocho decímetros y ocho metros cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Pablo de María cuya puerta se halla señalada con el N.o 1188 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a doña Julia S. L'Hermida Etchegaray o Echegaray para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Esc. Carlos Busch Buero, Actuario.

16) (C.O.) 30|pub. 33304 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "COPELLO, LUIS ALBERTO. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 159|1966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá y llenará el requisito de la conciliación. Descripción de los inmuebles: dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronados con los números 49.123 y 49 121, y que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, de Marzo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 53.718 el 18 de Abril de 1966, tienen en conjunto una superficie de 845 metros 12 decímetros cuadrados que se deslindan así: A) Solar padrón N.o 49.123. Por el Este con frente a la Avda Gral. Eugenio Garzón donde lleva el N.o 1347; por el Norte con el solar N.o de padrón 49.122 propiedad del señor Luis Slafratti; por el Sur con solar padrón número 49 124 propiedad de Ladislao Lacuste y Anastasio Ruiz; por el Oeste con el solar padrón 49.121; tiene una superficie de 555 metros 12 decímetros cuadrados, y B) Solar padrón N.o 49 121 que tenindo un área de 290 metros se deslinda así: por el Noreste con frente a la calle Pintos Cardeiro, por el Este con los inmuebles empadronados con los números 49.123, 49.122 y 49 132 propiedad los dos últimos respectivamente de los señores Luis Slafratti y Antonio Venafro, por el Sur Oeste con el padrón N.o 49.133 propiedad del señor José Zúniga y por el Oeste con el padrón N.o 49 120 del señor Feliz Martegani. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 8.400 00 30|pub. 28739 Dic 19-v dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 265 y a quienes les correspondió los N.os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923, padrones N.os 36.341 y 36.342, sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial.

La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente a la calle Pedro Girard: por 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.

La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros ,de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.

El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J. Sulé.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B. N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.385, compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste, 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheritteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles, defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29736 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN, ARTURO. Prescripción treintenaria'l. (63|620), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considérense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.674, consta de 532 metros 50 decímetros, teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $3.000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ. Prescripción" L.o 63 Fo. 419. se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57.138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766 — Montevideo Febrero 3 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

16) $ 3.000.00 30 pub. 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos. JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI. Prescripción. (L.o 63, F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Abayubá, padrón N.o 44.341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 1514 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Seguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG, sobre prescripción. (1.o|523), se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J. Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B. Florito, hijo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30-pub. 30110 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDDA RENEE TOMAS. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 centímetros, lindando al Nor Este a la calle Gral. Flores; al Sur Este con el solar 8; al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste, con la calle Ansina, empadronado con el N.o 986.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria, (L.o 38, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia, con una superficie de 1 Há., 1.633 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MOCCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (36|182), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón urbano N.o 153 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), manzana 26, compuesto de 1.800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró. — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 29674 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Florida, dictada en los autos: caratulados, ATANASIO C. VEGA, Prescripción adquisitiva, (L.o 4, N.o 145, F.o 308), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Cleofe Vega, iniciando prescripción adquisitiva, treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 116 de Villa 25 de Agosto, empadronada en la actualidad con el N.o 399, por una superficie de cinco mil metros y que se deslinda así: 50 metros al Sur, de frente a la calle Emilio Dupré; 100 metros al Este, con frente a la calle Río Cuareim; 50 metros al Norte, de frente a la calle José Aguilar, y por el Oeste, 100 metros limitando con el inmueble padrón N.o 398.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Villa 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1966. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 28933. Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 105) se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial Salto; padrón N.o 9078; manzana N.o 806, que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros; al Norte: con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de ésta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) (20|4|55) 30|pub. 30336 Feb.24-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción, (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de éste Departamento, con un área de 1.938 metros 27 decímetros teniendo un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: TEJERA DE RIOS, AGUSTINA CELINA. Prescripción. (L.o 18 F.o 331), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 95 de la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.470, con un área de 1.185 metros 60 decímetros, lindando: al Norte con Angel González; al Sur 34 metros 45 con calle 18 de Julio; al Este 34 metros 45 con calle Florida y al Oeste con Mario A. Arias y Juan C. Delgado, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

16) $3.600.00 30|pub. 28005 Dic.12 v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA DODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27, Folio 438 N.o 888". Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se referirá, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio, Oscar Delgado, Padrón N.o 2161; Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876; Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N. Delgado; Padrón número 4972; al Este, Juan Ramón Goday, Padrón N.o 2615; al Sur, Cañada del Sauce por medio, sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554; al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Feb.22-v.ab.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE C. da TRINDADE GALLO solicita la inscripción del album musical titulado "Inspiración" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1769 Feb.16-v.mr.2.

JOSE ALBERTO SAINT ROMAIN solicita la inscripción del modelo de silla denominado "Indiana" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1752 Feb.16-v.mr.2.

ELINDA LAIN de ABEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Aprende y canta" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1805 Feb.17-v.mar.3.

EUFRACIO DEONELLI MACHIN, solicita la inscripción del album de letras titulado: "Línea Maginot", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2012 Feb.21-v.mar.7.

MARIA MAGDALENA ZARATE COSSE, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Planta del alfiler", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1988 Feb.21v.mar.7.

ARTURO MENEGUZZI GHIANO, solicita la inscripción de cuatro dibujos de etiquetas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1936 Feb.21-v.mar.7.

MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Luces para mis Rosas" y "Encuentro con el amor", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1990 Feb.21-v.mar.7.

BATLLE M. VIERA PEREZ, solicita la inscripción del seudónimo "Pancho Viera" y de las composiciones musicales tituladas "Contrabandista E Frontera (chimarrita), letra y música, "Guitarra y Lanza" (Estilo) letra de Marcos Velázquez y "Aura si que enamos lindo'l (ranchera) música, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2135 Feb.23-v.mar.9.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Varios momentos de poesía" y el seudónimo "Basil de Balzac" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.10.

ODILA SEVIGNE ELLERO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosmo X" y de los personajes denominados "Cosmo X", "Gabriela", "Zorán el Dirigente" y "Cherkus" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mar.10.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "GADEA AMERICO. Quiebra", (Libro 26, Folio 543, N.o 715), se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta, que se realizará el 27 de Marzo de 1967 a las 15 horas en este Juzgado. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la Junta. Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $ 800.00 10|pub. 2057 Feb.22-v.mar.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de nacimiento de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Ignocencio, debe decir: Inocencio, y donde figura la madre como Ignocencia, debe decir: Inocencia;

B) la de matrimonio de Inocencio Ambrosio Cabrera y Petrona Aguiar, pues donde figura el contrayente como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera, y donde dice: nacido el 28 de Noviembre de 1890, debe decir: 28 de Diciembre de 1891;

C) la de nacimiento de Tomasa Cabrera, donde figura el padre como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera;

D) la de nacimiento de Irene Cabrera, donde figura el padre como: Eduardo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera; y

E) la de defunción de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Inocencio Reimundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30266 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 304), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Vicente Lombardo y Dominga Vitola; defunción de Dominga Vitola de Lombardo; y nacimiento de María Lombardo Vitola, en todas donde dice: Lombardi, debe decir: Lombardo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 900.00 15pub. 1679 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Miguel Arcángelo Salvador Navarra e Irma Martínez Crossa estableciéndose que donde la contrayente figura como Irma Mederos, y como hija de padres desconocidos, debe decir: Irma Martínez Crossa, e hija adoptiva de Ejidio Martínez y María Crosa; B) de nacimiento de José Egidio Navarra, estableciéndose que donde figura como hijo de Irma Mederos, debe decir: de Irma Martínez Crossa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30329 Fb.23-v.mr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO ITALO VACCA RAGAZZO y la de matrimonio de éste con María Teresa Vacca, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: "Ragarzzo", debe decir: Ragazzo y en la última donde el contrayente figura como "Italo Ricardo Vacca", debe decir: Ricardo Italo Vacca, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) Res.20|4|55 15'pub. 30280 Feb.17-v.mar.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: CUELLO, DANTE BOLIVAR y LUCERO. LIBERTAD CORAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Dante Jorge, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como: Libertad Coral Piquet, debe decir: Libertad Coral Lucero Piquet. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30252 Feb.13-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 391), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Max Hertz y Helene Messinger de Hertz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente como Elena Mesenger Eichner y el padre de la misma como Leopolda Mesenger, en lugar de figurar como Helene Messinger Eichner y Leopold Messinger, respectivamente. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PULCINO MARINO ANTONIO. Sucesión. (L.o 58 F.o 605), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada por Juana Aníbal Rodríguez Mederos de Pulcino Marino, la rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio Pascual Pulcino, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo con el apellido Dulcino, en lugar de Pulcino y la madre con el apellido Mariño, en lugar de Marino. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "MARCOS BIXIO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 139), se hace saber al público ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Blás Francisco Enrique Bixio, pues en donde figura el apellido como Risso, debe decir: Bixio; B) La de bautismo de María Catalina de los Dolores Repeto Bixio pues donde el apellido materno figura como Risio, debe decir: Bixio; C) La de bautismo de Santiago Luis Repeto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio; D) La de bautismo de Felipe Antonio Repeto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio; E) La de bautismo de María P. Repetto Bixio, pues donde figura el apellido materno como Villa, debe decir: Bixio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $2.100.00 15|pub. 29777 Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO WALTER CALACE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como: Calase, debe decir: Calace, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 1997 Feb.21-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido GLADYS FERREIRA, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de su madre: dice: Dora, debe decir: Dorotea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 1624 Feb.15-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA RENEE VILLALBA, estableciéndose que donde dice legítima, debe decir: natural, asimismo se elimina la palabra casados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 29741 Feb.10-v.Mar.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ESTHER MOCCHI, pues donde en la misma dice: Mochi, debe decir: Mocchi, y donde dice: Gregoria Ellilva, debe decir: Gregoria Elvira Silva, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30253 Feb.13-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 175), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SOLANGEL PORRAS e ISABEL OROSZ de PORRAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, con el apellido Oros, en lugar de Orosz se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30257 Feb.13-v.mar.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EVANGELISTO BORDA y ALICIA SOSA, en el sentido que donde el contrayente figura como Juan Evangelio Borda, debe decir Evangelisto Borda y donde la contrayente figura como Eusebia Alicia Sosa, debe decir Alicia Sosa, por así corresponder. Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 18 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 30279 Feb.17-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO LUIS VILLAMIL, estableciéndose que donde dice Luis, debe decir: Elbio Luis y al referirse al nombre del padre y donde dice José Pérez Villamil, debe decir: Villamil Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. [illegible] ndo, Diciembre 29 de 1966. — Horacio Cab[illegible] et, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 972 Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos: JUAN LORENZO ITHURBURU. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (L.o 33. F.o 52), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de Juan José Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Ythurburo Arismendi, debe decir Ithurburu Arismendes y en la partida de Teresa Lía Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Yturburu Arismendi, debe decir: Ithurburu Arismendes, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliado de pobreza. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15'pub. 30313 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (L.o 1 F.o 118) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO RIVERO, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero" y donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Valerio B. Robledo". Nacimientos de Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján Isla Rivero, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Febrero 3 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55. 15|pub. 30325 Feb.23-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO RIVERO (L.o 15, Folio 449), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Guillerma", debe decir: "Guillermo", y donde dice del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. — Maldonado, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 2046 Feb.22-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "MASOLINI, ENRIQUE A. y OTRA Rect. de Partida, (L.o 15. F.o 446")". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique A. Masolini y Julia L. Alonso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar en ella el contrayente como de nacionalidad oriental, en vez de argentino que es como corresponde. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 2045 Feb.22-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA MIGUEL ANGEL — Rect. de Partida (L.o 14, F.o 388), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Silva, en razón de figurar que es hijo de "Angel Ramón Ojeda, de 30 años, jornalero", y que es nieto por línea paterna de "Ramón Ojeda", por no corresponder esos datos y tener que ser suprimidos. La rectificación fue solicitada por María Zulema Silva de Da Rosa y se tramita con auxiliatoria de pobreza. Se habilitó la próxima Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) 15|pub. 30247 Feb.10-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: ISABEL da COSTA ROSANO de LOPEZ por sí y sus hijas menores Clara, Martha y Sonia López, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas por contener los siguientes errores:

La de matrimonio de la gestionante donde dice: Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano; en la de nacimiento de la hija de la compareciente de nombre Clara López dice: que es hija legítima del declarante y de Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano; en la de nacimiento de Martha López, dice: que es hija legítima del declarante y de Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano; en la de nacimiento de Sonia López dice: que es hija legítima del declarante y de Isabel Rosano, debe decir: Isabel da Costa Rosano.

A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — María B. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 2.100.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966 ELOISA OTERO DE ALVAREZ, MATILDE ELISA OTERO y LUCAS ALEJANDRO OTERO. Rectificación de sus partidas de nacimiento" (Lo. 23, N.o 752, Fo. 98), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido que donde figuran como hijos de Maliña, Malicia y Malenia González respectivamente, debe decir hijos de: Malinia González por ser el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Act. Adj.

$1.800.00 15|pub. 170 Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA GRACES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Graces, en el sentido que en donde en las mismas el apellido dice "Grasese" debe decir "Graces". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

19) Res.20|4|55 15|pub. 30270 Feb.16-v.mr.9.

20—Remates

JUAN F. IRURETA GOYENA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ubrano 809, Serie B|58 —JUAN CARLOS CASELLA PERUGGIA, el 17|3|67 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Juan F. Irureta Goyena, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos $ 88.974.00, terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Pad. 65000, Sup. 975 m. c. Frente a S. O. calle Volteadores entre Avda. Italia y Almirón, P. M. 129 ms. 58 cms. de la primera. 65 ms. de fondo linda al N. O. con Pad. 65.001; por el N. E. con Pad. 64973 y por el S. E. con Pad. 64999. Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 17|3|67 de $ 43.121.25 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la dif. hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vinominal hasta el saldo citado, que asciende al 17|3|67 a $ 34.427.80; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, P. 3.o. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Edison Mozart Fradiletti.

20) (Cta. Cte.) 6|pub. 30339 Feb.24-v.mar.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

El jueves 16 de Marzo, a las 17 horas en su ubicación:

Rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito sobre la base de $ 624.000.00 el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Adm. y Créd. empadronado con el N.o 205.540, Padrón Matriz 8008, unidad 801, 8.o P.o del Edificio calle Paraguay N.o 1321 entre Avda. 18 de Julio y San José, superficie 117, ms. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 5?9. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que gravan la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 60 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate. — Más informes, Piedras 318. 9.22.33.

20) $ 4.050.00 15|pub. 2031 Feb.22-v.mar.16.

R. LOPARDO PARODI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra NICOLAS HOLMSKY KOHNERT Ejecución de prenda, (Ficha C. 267, año 1965), se hace saber que el día 8 de Marzo de 1967, a las 15 horas y en el local de la calle Cebollatí 1571

Se procederá por el martillero señor R. Lopardo Parodi, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes

Tres telares; dos devanadoras; una máquina eléctrica; una máquina de coser; una devanadora; tres máquinas tejedoras; una máquina eléctrica; un soplete; una mesa de madera; una balanza; una balanza chica, un ventilador chico; una mesa madera; un lote de husos; un armarito madera; distintos tipos de mesas de madera; sillas; tablas; armarios; un secador y demás útiles inventariados a fs. 12v a fs. 14 de estos autos.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.600.00 10|pub. 1895 Feb.20-v.mar.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Enrique Queirolo contra JUAN SANTI. Juicio Ejecutivo" (62|444), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un camión Morris, Ma. NO P 2642. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2198 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pedro Rudman contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (Libro 60. Folio 70), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de puntear Landis NO 12, motor N.o 23.483. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2199 Feb.23.-v.mz.9.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL, JUAN CARLOS y DELIA GARCIA REGUERO. Sucesión. (L.o 61. F.o 414), se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 23.437.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.322 y que según plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1925, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en Exp. N.o 23.605, e inscripto en la hoy Dirección G. de Catastro con el N.o 93 el 22 de Febrero de 1935; está señalado con el N.o 69 y se compone de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, (449 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados), con 10 metros de frente al Sud Oeste a la calle Gobernador Vigodet, distando el punto medio 61 metros 10 centímetros de la esquina con calle, Santo Tomé, 44 metros 95 centímetros. Sud Este limitan con solar N.o 70, 45 ms., al Nord Oeste, con el solar N.o 68, y 10 metros en la línea del fondo, al Nord Este, limitando con el solar N.o 76.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 1659 Feb.15-v.mar.8.

DANIEL COPPOLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CASTELLINO de SERRA ANGELA GRACIANA. Sucesión, testamentaria, (L.o 67. F.o 171), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Daniel Coppola con asistencia del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 198.625.00, y al mejor postor del siguiente inmueble, padrón 96.385, sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1862 - 64 y 66, con una superficie de 229 metros cuadrados 14 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador.

el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 1985 Feb.21-v.mar.14.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Perata, Ademar Lázaro Gambogi, Petrona N. Urtiaga de González Troche, Lucinda Rufina y Juan Bonifacio Urtiaga, Agustín Floro Perata, Lucía Elsa C. Von Bastineller de Marcalain, contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ de NUTTES, Ejecución de hipoteca, (F. B. N.o 296|966), se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un solo lote el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras y cuántas accesiones naturales o artificiales le sean relativas, ubicada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 150.522, (paraje Paso de la Arena), señalada con el N.o 231, manzana Letra J, compuesto de una superficie de 1.210 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 74 centímetros al N. de frente a calle 5. 29 metros 64 centímetros al S., que da frente a la vía del tranvía de la Barra, en medio con el camino Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que miden al E., se componen cada uno de ellos de 15 metros, 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros, al O., con solar 232 y 40 metros al N. O., con solar 230.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 1658 Feb.15-v.mar.8.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Reina Levy de Ganon y otra contra DOROTEA S. A. Ejecución de hipoteca, (Ficha E. 674 - 66), se hace saber al público que el día 17 de Marzo de 1967 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Juan Carlos de la Fuente, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad N.o 301, y bienes comunes respectivos inclusive el derecho de utilización del garage, del edificio "Arápey" ubicada en el piso tercero, cota vertical: más 10 metros y compuesta de una superficie de 172 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados.

El edificio ha sido construído en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 5.216 compuesto de una superficie de 472 metros cuadrados 0625 centímetros cuadrados, con 20 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, llevando las puertas del edificio el N.o 1.441.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que la comisión del rematador, gastos de certificado, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración serán de cargo del comprador, como igualmente los impuestos municipales.

Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1858 Feb.20-v.mar.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Diego Terra Carve contra COREX S. A. Embargo preventivo", (6927), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de carpintería inventariadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2202 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno en autos: "Vico Carlos Néstor contra MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO. Juicio Ejecutivo")1|127(el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una sierra de cortar carne, una balanza Berkel, 1 compresor para cámara frigorífica y demás bienes inventariados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 2203 Feb.23.-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Delbono, Julio César contra AUTOUR S. A. Juicio Ejecutivo", (215|66), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un motor Dalatsu N.o 4141 - 1101, una moto Valmobil N.o 2953 y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 2223 Feb.23-v.mar.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO GABRIEL CARLOS HEINE TERRA. Ejecución de Prenda", (271|64), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una sierra sinfin Muller; una garlopa Atlas; 1 trompo Atlas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2201 Feb.23.-v.mz.9.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Marco D. Basiaco Scarpitta contra CASA COATES S. A. Rec. de Firma", (5575), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 balanzas, 1 registradora y 1 máquina de escribir Facit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2197 Feb.23-v.mar.9.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Manuel Argelino González y otra contra WERTHER NOGUEIRA y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 693 - 66), se hace saber que el día 7 de Abril a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Darío Marcora del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Castillos". Cuarta Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 1.819 antes en mayor área, que se señala con la letra A, en el plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 738 en la Oficina de Catastro de Rocha, el 23 de Agosto de 1955, según el cual tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro metros cuadrados (69 Hás., 4 metros cuadrados), que se deslindan así:

Al norte línea recta de quinientos un metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio con campo de Serafina O. de Olivera, al Este recta de mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta centímetros con bien propiedad de la sucesión Juan Ferrer y Lorenzo, al Sur, recta de cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros por medio con la carretera Rocha - Castillos, (Ruta Nueve) y al Oeste recta de mil quinientos sesenta y nueve metros veinte centímetros con frente a camino de acceso a dicha carretera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran las escrituras definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.

20) $ 7.000.00 25|pub. 1967 Feb.21-v.ab.4.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Alfonso Couto Franco c| ORESTES BACIADONNE Y OTRO. C. Ejec. de pesos. Ficha C. 876|65, se hace saber que el día 30 de Marzo a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor rematador Carlos Villalba Acosta el siguiente bien: un terreno con construcciones, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.169, señalado con la letra "A" en el Plano del Agrm. Luis Caselli del 6|2|1929 inscripto en la Dirección de Topografía el siete del mismo mes y año. Con una superficie de m.2 204.87. La puerta está señalada con el número 4119 de la calle Humaichirí. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el actor de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 2067 Feb.24-v.mar.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "León Pereyra Daguerre contra RENZO PLINIO BARRIOS. Intimación" (17|686), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor de 23" Nº 6141. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Delsa Díaz de Portela, Actuaria.

20) $ 600.00 10|pub. 2200 Feb.23.-v.mz.9.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAZPE de SILVEIRA. Sucesión" (L.o 45 F.o 40), se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 120.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones existentes ubicada en la manzana número 144, de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Durazno, la que según título, consta de una superficie de 576 metros 5116 centímetros, con 11 metros 55 centímetros, de frente a calle 19 de Abril.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 15|pub. 2362 Feb.24-v.mar.17.

HUGO BERTACHI

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: Marta, J. Antonio s|Nombramiento de curador a: LLANES, RAMONA, (L.o 1, F.o 427, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado), se hace saber que el

día 22 de Marzo de 1967, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, por el precio que no será inferior a siete mil quinientos pesos, ($ 7.500.00), se procederá por el rematador don Hugo Bertachi, a rematar el siguiente bien inmueble:

Un terreno sito en la manzana 527 de Piriápolis; Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1.005, área 500 metros con 10 metros de frente al noroeste a la calle Juan B. Zolezzi, (antes Liniers) distante 20 metros de la esquina con la calle Misiones, por 20 metros de fondo.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; y B) que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración impuesto, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, aún el impuesto a las transacciones inmobiliarias de la parte vendedora, certificados; comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria y|o impuestos municipales.

Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Enrique Brun s|n., ciudad de Pan de Azúcar, donde podrán ser examinados en horas hábiles. — Pan de Azúcar, 30 de Enero de 1967. — Domingo Piagas Oliú, Juez de Paz.

20) $ 4.950.00 15|pub. 1629 Feb.15-v.mar.8.

GILBERTO SANDRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c| MARIA CUCCINI de MONEDA —Juicio Ejecutivo" (L.o 46. F.o 272 N.o 949), se hace saber al público que por resolución N.o 509 del 16 de Febrero de 1966, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de veintiocho mil quinientos pesos ($ 28.500.00) o sean diecinueve mil pesos (pesos 19.000.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles ocho de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en la ciudad de Canelones, solar N.o 1 de la calle Fructuoso Rivera entre Francisco Soca y Baltasar Brum, Padrón N.o 1303, manzana N.o 18, lindando con los Padrones N.os 1507 y 21.504 y con una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1602 Feb.14-v.Mar.7.

GILBERTO SANDRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala c| PROP. INMUEBLE PADRON número 1225 (Canelones) —Juicio Ejecutivo" (Libro 45. F.o 645, N.o 1076), se hace saber al público que por resolución N.o 4263 del 24 de Agosto de 1965, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de diez y ocho mil trescientos sesenta pesos ($ 18.360.00) o sean doce mil doscientos cuarenta pesos ($ 12.240.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles quince de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en ciudad de Canelones, Solar 8 de la esquina Baltasar Brum y Francisco Lavandeira casi Zorilla de San Martín. Padrón N.o 1.225, manzana 68, no surgiendo de autos la superficie y cuyos Padrones, contiguos al referido bien son Padrón N.o 4.226 de Mario Castillo y Padrón número 4.205 perteneciente a Donato Santoro y otro, según la Dirección General de Catastro el Padrón N.o 1.225 es propiedad de Carmen Mathón. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1601 Feb.14-v.Mar.7.

ISIDRO CARTAYA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra UGO RAMON CERIOTTI, HARREGUI y OLGA RIVERON. Ejecución de hipoteca. (L.o 4, F.o 286), se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público del siguiente bien inmueble y sus anexos:

Fracción de campo ubicada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 15.297, con una superficie de 8 Hás., 8.545 metros 72 decímetros.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta. — Pando, Febrero 3 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 1521 Feb.13-v.mar.6.

ISIDRO CARTALYA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra AMERICO MAZZUCHELLI CARLINI. Juicio ejecutivo. (L.o 1, F.o 538), se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Isidro Cartalya, asistido de Alguacil y Actuario, se procederá al remate, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien:

Fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta urbana de Villa de Sauce, Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón 392, con una superficie de 851 metros cuadrados.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que serán de su cargo los gastos de escrituración, Registros y demás que se originen. — Pando, Febrero 3 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 1520 Feb.13-v.mar.6.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Sena de Yelpo, Aída contra GREGORIO CELESTINO PIRIZ FONTES, Ej. de hipoteca. (L.o 4, F.o 108, N.o 866), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1967 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la Décimo Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 695, zona rural, señalado con el N.o 7 de la manzana J, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.565, el 23 de Enero de 1963 y aprobado por el Municipio de Canelones el 15 de Enero del mismo año, según el cual tiene una superficie de 637 metros con 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur Este sobre la calle N.o 5, Tomás Berreta, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 3; al Nor Oeste con el solar N.o 16 y al Sur Oeste con el solar N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o en dinero efectivo, en garantía de la misma, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel), del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones otras cargas reales; 3.o) Que la formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados con la Oficina Actuaria del Juzgado; 4.o) Que la escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate. — Pando, Diciembre 29 de 1966. —

20) $7.200.00 15|pub. 1225 Feb.8-v.feb.27.

JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Sucesión de MIGUEL ISIDORO NAN. Venta de inmueble". (Lo. 19, Fo. 697), se hace saber que el día 28 de Febrero de 1967, a las diez horas en la puertas de este Juzgado, el martillero Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario pondrá a la venta con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos), una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana B-37 (catastral 245) padrón 2.272 con 398 metros 5230 centímetros de superficie que mide 14.10 en su frente al Oeste sobre calle República Argentina y cuyas puertas de entrada tienen los números 976 y 980.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina actuaria; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 718 Feb.1.o-v.feb.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa, Luis Alberto Saturnino, Lucas Mario y Gregorio Ignacio Moreno Chiriff, solicitando la expedición de las segundas copias de los documentos que se describen a continuación:

A) Copia de la escritura de compra venta por la cual los señores General Lucas Moreno y Pedro Viladecants adquieren a don Narciso del Castillo una fracción en aquél entonces de 28 cuadras, cita en las proximidades del Arroyo Miguelete. La escritura mencionada fue autorizada por el Esc. Ricardo B. de Xammar, el 13 de Diciembre de 1873, e inscripto en el Registro de Ventas de Montevideo, en el año 1873 al folio 981 vto. N.o 3.920;

B) Copia del escrito presentado en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Quinto Turno, el 8 de Abril de 1879 que va de fojas 156 a 158, en la sucesión de don Lucas Moreno L.o 1, F.o 472 y archivado en el año 1902, con el N.o 231, por el cual los condóminos, don Pedro Viladecantas y los herederos del General Lucas Moreno, procedieron a partir y dividir los bienes que habían sido adquiridos según la escritura mencionada en la letra anterior, así como el testimonio de la aprobación judicial del 8 de Abril de 1879, (fs. 159). El testimonio del escrito de referencia, expedido por el Esc. Actuario Benito Montaldo, para la sucesión de don Lucas Moreno fue inscripto en el Registro General de Ventas, en el año 1879, folio 430 N.o 998;

C) Copia para doña Camila de la Quintana de Moreno de la escritura de partición autorizada el 12 de Junio de 1888 por el Esc. Justo A. Linares en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (p. 205, v. 234). La copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 23 de Junio de 1888 con el N.o 157 al folio 747 v. al 748 v. del L.o 9 T. 3.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

21) $ 3.200.00 10|pub. 1737 Feb.21-v.mar.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUGO LTDA.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 43, F.o 160, L.o 4 de Contratos.

Capital: $ 40.000.00 partes iguales.

Socios: Gregorio Asadourián y Lebón Minasián.

Administración y representación, cualquiera de los dos socios.

Plazo: cinco años con prórrogas anuales.

Objeto: venta y comercialización de calzados carteras, guantes y todo lo que sea anexo.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 600.00 10|pub. 1489 Feb.13-v.feb.24.

Por contrato privado, de fecha 19 de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al F.o 41 del libro N.o 3 de Contratos el 20 de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad que gira bajo la razón social de: TRAUGOTT y ARCIERI LTDA.

Objeto: Exportar, importar, industrializar, comercializar, ejercer representaciones, consignaciones, compra y venta de productos del país.

Socios: José Traugott Traugott y Pablo Arcieri Reyes.

Capital: Doscientos mil pesos, aportado por partes iguales.

Duración: un año, prorrogable automáticamente, por igual plazo y sin limitación.

Administración: Ejercida por los dos socios conjuntamente.

Ejercicio: Termina el 31 de Diciembre de cada año.

Balance: Dentro de los noventa días del cese del ejercicio social.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1666 Feb.15-v.feb.28.

RIPAN LIMITADA

Contrato de 8 de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera el 30 de Diciembre de 1966, con el N.o 14 del F.o 49 al 53

Socios don José Enrique, don Fernando y don Miguel de la Barrera.

Capital: $ 750 000 00, partes iguales.

Administrador: José Enrique de la Barrera.

Objeto Elaboración y venta de pan, bizcochos, masas y productos alimenticios.

Domicilio: Paysandú N.o 1143. Rivera.

Plazo dos años prorrogables automáticamente.

22) $ 900.00 10|pub. 1697 Feb.16-v.mr.2

"ROSBAL LIMITADA

El 30 de Diciembre de 1966 Pedro Rosenfeld, Julio Ruiz Diaz, Ruben Balbis y Nelson Cabrera, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Rosbal Limitada" inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 5 F.o 17 L.o N.o 2 de Contratos el 5 de Enero siguiente.

Capital: $ 100.000.00.

Plazo 2 años prorrogables.

Razón social: "Rosenfeld, Ruiz Díaz, Balbis y Cabrera Limitada"

Administración dos cualesquiera conjuntamente.

22) $ 900.00 10|pub. 1706 Feb.16-v.mr.2.

MACUCA LIMITADA

Por escritura del 10|1|1967 ante el Esc. Ricardo Payssé Rolando inscripta en Registro General de Comercio el 27|1|1967 con el número 17, al F. 61 del L.o 1, Ramiro Más Urioste, Carlos Carpy Noain, y Aída B. de Muestra, constituyen MACUCA LTDA. — Objeto: Importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar mercaderías etc. plazo 3 años prorrogables por períodos anuales. Capital pesos 600 000.00 aportados en efectivo en partes iguales. Administración indistinta a cargo de Ramiro Más Urioste y Carlos Carpy Noain, balance los 31 de Diciembre. Domicilio Montevideo.

22) $ 1.200.00 10|pub. 2069 Feb.22-v.mar.8.

"INTER S. G. WASHINGTON LTDA."

Por documento privado de 11 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 41, al Folio 155 del Libro 1 de Contratos, los señores Alfredo Marques Sceiro. Sesinando de Brito Guerreiro y Washington Pintos Cabrera constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Inter S. G. Washington Ltda."

Objeto: importación, exportación, representación, compraventa y fabricación de corcho y sus derivados y en general toda operación comercial o civil.

Capital: $ 100.000.00.

Aportes: $ 40 000 00 cada uno, por Alfredo Marques Soeiro y Sesinando de Brito Guerreiro y $ 20.000.00 por Washington Pintos Cabrera.

Plazo: dos años con prórroga automática por períodos iguales.

Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.

Balance: anual.

22) $ 1.500.00 10|pub. 2082 Feb.22-v.mar.8.

BAOS S. B. L.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1967, con Nº 10 Folio 41 Libro 2 de Contratos. Certificó Esc. Hugo Farese. Capital: $ 150.000.00 partes iguales. Socios: Raúl Vaccaro Castro y Oscar González Siri. Administración y representación, indistintamente los dos socios. Plazo: 2 años con prórrogas anuales. Objeto: Comercio de fiambrería, compra y venta de productos de granja. — Domicilio Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.23.-v.mz.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.598. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. El señor Cedric Carlos Alberto Clulow (Montevideo) solicita la marca "GAVROCHE" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 390.00 10|pub. 1450 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 112.563. — Montevideo, 31 de enero de 1967 Con esta fecha. Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Lted, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca STRIKES DIRT LIKE LIQUID LIGHTNING" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1321 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 112.670. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca KINGTOY, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1941 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.672. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eaton Allen Corp., de Nueva York, solicita el registro de la marca CO—REC—TOR, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1939 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.715. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Esjaita S. A. (Montevideo) solicita la marca "VITA-CITRUS" para las clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300 00 10|pub. 2298 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.658. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "OLIMPIA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600 00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.673. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca HANDI PAK, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1938 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.675. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc solicita el registro de la marca

para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 1942 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.674. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. de Nueva York, E. U de A., solicita el registro de la marca WEIGHT WATCHERS, para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1937 Feb.24-v.mar.10.

ACTA Nº 112.687. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hermanos S. A. (Argentina), solicita la marca

clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350 10|pub. 2178 Feb.24.-v.mz.10.

ACTA N.o 112.685. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca CLUB-MAN para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2079 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.680. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE.UU.) solicita la marca CARPIDOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.680. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE.UU.) solicita la marca CARPIDOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2055 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.640. — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A (Montevideo), solicita la marca AMERIPRESS, clases 4, 5, 6 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1758 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 112.664. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967, con esta fecha Guillermo Santiago Sartori, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca BOTICA 8, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1820 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.657. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967 con esta fecha María Inés Correa Figueroa, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca CHIP y CHOP, para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub 1821 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.624. — Montevideo Febrero 9 de 1967, con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: FRUTAL SAL PARA EL HIGADO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1780 Feb.17-v.mar.3.

ACTA Nº 112.683. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODURETIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2177 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 112.694. — Montevideo 20 de Febrero de 1967. — Rafael Diego Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo) solicita la marca "FUNSADUCTO", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2174 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 112.689. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Jesús Docampo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "JOYA", para la clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2125 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 112.671. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca GRATOLOR, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 1940 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.651. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Establecimiento Alabama S. A. C. I. I. y E de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita registrar la marca

ALABAMA

para la clase 1.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 1785 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.644. — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Fisons Pharmaceuticals Limited (England) solicita la marca SPINCAPS, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos., — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1750 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 112.623. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. con esta fecha Guzmán González Ruiz por Textil New York S. A. de Montevideo. solicita registrar la marca:

para las clases 4, 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1815 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.636. — Montevideo, Febrero 13 de 1967, con esta fecha Victorio Cohen. Montevideo, solicita la marca

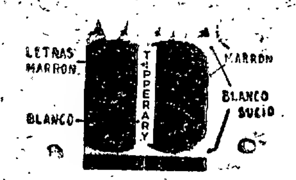

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 1860 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 112.666. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Lentheric Limited, Inglaterra, solicita la marca TIARA, clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1904 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 112.669. — Montevideo, Febrero 15 de 1967, con esta fecha Aldao Ltda. Montevideo. solicita la marca SOFAMOVIL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1903 Feb.20-v.mar.2.

ACTA N.o 112.652 — Montevideo, 14 de Febrero de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat S. A. de Ediciones, de Pamplona, España. solicita registrar la marca LA TIERRA Y SUS LIMITES (Atlas Geográfico Económico Histórico), para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1786 Feb.17-v.mar.3.

ACTA N.o 112.617. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Urace S. A. (Montevideo) solicita la marca "GRANDELLE" para las clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1609 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.620. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú (Montevideo) solicita la marca "ZIMATREX" para la clase 9 s'd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1608 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.581. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. Con esta fecha Billy H. Fox, por Helena Rubinstein Inc. (EE.UU.) solicita la marca "GOLD COIN" para la clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 1474 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.590. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot, por FABRICA Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hnos. S. A. (Argentina) solicita la marca "BAL Y BAL" para las clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1476 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 112.602. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Clairol Incorporated (E. U. A.) solicita la marca "INNOCENT" para la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 1451 Feb.14-v.feb.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.288. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. Con esta fecha, el señor Ramiro Chaves: de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles de uso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1616 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.012. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Instituto de Angeli S. p. A. (Italia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sales de nuevos Esteres Aromáticos del Acido Sulfúrico" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1607 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.283. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. Con esta fecha, los señores Oscar del Pino y Omar Badano, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva alarma contra robo o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1578 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.284. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar un envase compuesto por una única Lamina de gran simplicidad y al envase así elaborado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1579 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.004. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann —La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invensión para: "Procedimiento para la estabilización de 1,3 —Dihidro— 7—Nitro—5—Fenil—2H— 1,4—Benzodiacepin— 2 —Ona" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1470 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 16.274. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Lucky S. A., (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo tapón de cierre hermético e inviolable", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1686 Feb.15-v.feb.28.

ACTA N.o 16.285. — Montevideo, Febrero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento Químico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1756 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 16.015. — Montevideo, Agosto 29 de 1966 con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de 17—Alcoxi—Progesteronas" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1755 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 14.982. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Billy Fox, por Sterling Drug Inc. (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de Tioxantenos y Xantenos Substituídos" de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1754 Feb.16-v.mr.2.

ACTA N.o 16.287. — Montevideo, Febrero 10 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Stephen A. Paoli, de E.U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción de carne picada sin hueso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 1731 Feb.16-v.Mar.2.

ACTA N.o 16.281. — Montevideo, Febrero 19 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Carlos Alberto Nasi, Argentina, solicita patente de invención para: "Un incinerador de residuos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo. H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1902 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.021. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co.. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo. H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1901 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.020. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox. por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1900 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.286. — Montevideo, Febrero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por American Home Products Corporation (EE.UU. de A.) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 1, 3—Dihidro—3—Hidroxi—2H—1, 4 Benzodiazepin—2—Onas, de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mr.6.

ACTA N.o 16.019. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1899 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.213. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966, con esta fecha los señores Antonio Paredes y Andrés Renato Sosa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificaciones y|o mejoras a las heladeras que toman energía suministrada por un quemador o llama de un mechero cuyo combustible puede ser kerosene, gas o supergas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.297. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Carlos José Luis Ballester Molina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba de achique de acción pendular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2080 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.296. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) solicita patente de invención para "Composiciones destinadas a exterminar los ectoparásitos de los animales" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.032. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicita patente de invención para: "Método novedoso para producir composiciones contra los helmintos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mar.8.

ACTA Nº 16.030. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Método para preparar tiazolinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2176 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 16.034. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Composición insecticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2175 Feb.23.-v.mz.9.

25-Ventas de Comercio

Los señores Alcides Rodríguez Réguli, Josefina Fernández, José Ferreiro, José Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian, el comercio de Bazar y Ferretería "La Marina", sito en Avda. Larrañaga 4101.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — JOSEFINA y JOSE FERNANDEZ. — A. RODRIGUEZ. — J. FERREIRO.
25) $1.200.00 20|pub. 931 En.25-v.feb.27.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villarino Diverio, nuestro comercio, en ramo de panadería, denominado "Panificadora San Jacinto", de la Villa del mismo nombre.
Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de la Villa de Migues. — Migues, 26 de Enero de 1967. — JULIO PEREZ. — RICARDO GARMENDIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1203 Feb.14-v.mar.14.

Ley: 26|9|904. Los señores Antonio Saez Martínez y Francisca Bonat Botella, cedió a José María Ramos, los derechos del establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: presentarse en Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1916 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Centro de Balanceadores, prometimos vender a los señores Washington de León, Alberto y Godofredo Sabat, el Bar sito en Gral. Flores 2450. Acreedores: presentarse en Rincón 682, Esc. 12. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Enero de 1967. — MANUEL A. BARREIRO. — DOMINGO BARREIRO. — OLIMPIO MOSQUERA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2014 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo Escribanía Goldman, prometimos vender a Brux y Jasansky, el comercio de Almacén, ubicado en Justicia 2402, de esta ciudad.
Acreedores: Andes 1260, ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — ISAAC CHERTOK. — ROSA VOSKOBOINIK de CHERTOK.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2011 Feb.21-v.mar.28.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 2213 Feb..23.-v.mz.30.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad, calle San Antonio 3638|40|42. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO.
25) $ 1.200 20|pub. 2214 Feb.23.-v.mz.30.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto, Puesto 67. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, en el plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO.
25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS.
25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

EDUARDO JOSE PESSI, prometió en venta a HERMIO M. GAZAÑOL, el Restaurante de Cerro Largo 760. — Acreedores Colonia 833. — Ley 26|9|904.
25) $600.00 20|pub. 969 En.26-v.feb.28.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Emilio González y Santiago F. Cacho, el comercio de Café y Bar, ubicado en Gral. Artigas 600, (Las Piedras), Canelones. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — MANUEL CAAMAÑO LADO.
25) $1.200.00 20|pub. 1048 En.30-v.mz.3.

Ley 26 Setiembre 1904: Comunico que prometí vender la Estación de Servicio "Atlantic" con giro en esta ciudad, por lo cual los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la primera publicación a mi domicilio, Uruguay 593, Carmelo. — JUAN ANTONIO LEYS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1614 Feb.14.-v.mar.14.

He prometido vender a Ricardo Pérez Ledo, la carnicería Joanicó 3646, en esta ciudad.
A los efectos legales, acreedores en la misma. — LUCIANO MADERA.
25) $ 600.00 20|pub. 1663 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender a Tipperary S. A., (en formación), el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de ondulines, horquillas y anexos, gira en Camino Propios 3474. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores presentarse calle Buenos Aires 484, piso 3.o, escritorio 13. — VICTOR COHEN. — SARA RUBINOVICH de COHEN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1628 Feb.15-v.mar.15.

Vendí a María Elisabet Rodríguez de Mendonça la Fábrica de Especies La Nativa de Julio Herrera y Obes N.o 216.
Acreedores: Avenida Brasil 1025. — Rivera, Enero 1.o de 1967. — NEVART KEYMETLIAN de BOYADJIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1698 Feb.16-v.mar.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 es. 20 prometimos vender a FRANCISCO CASTRO VILAR el "Hotel 18 de Julio" emplazado en la Avenida Uruguay N.o 808. — Montevideo, 1.o de Enero de 1967. — Ley 26|9|904. — Acreedores en oficina. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO de MENENDEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 783 En.23-v.feb.23.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, prometimos vender al señor Rubí Martínez Reyes, nuestro comercio de tintorería sito en Avda. Larrañaga 3281, Capital, (Ley 26|9|1904).
Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — MARY MARTINEZ de BAUTISTA. — RAMON A. BAUTISTA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1387 Feb.9-v.mar.9.

Ley 26|9|04. — Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1230 es. 20 cedimos la promesa de Compra-venta del Comercio de Almacén, sito en Raffo Arrosa N.o 995 bis., a FELIXBERTO TORRES. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 11 de Enero de 1967. — ANA LUISA DESANTO de ARCENA. — ELBIO AROCENA IRIBARNE
25) $1.200 00 20|pub. 784 En.23-v.feb.23.

Comunicamos que el señor Ernesto Mespiaseguy Laduche, adquirió del señor Máximo Raymundo Padula, el establecimiento de Elaboración de Productos Porcinos, ubicado en Cno. Maldonado Kms. 23 y 24.
Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1712, piso primero.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1273 Feb.9-v.mar.9.

Prometimos vender a Nelson Rey Cendal y Manuel Rey Martínez, el bazar "Sud América" de Colonia 819, ley Setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Colonia 819. — Montevideo, Enero de 1967. — JOSE RAMON REY. — MARIA ESTHER CENDAL.
25) $600.00 20|pub. 1199 Feb.1.o-v.mz.7.

Ley 1904. Prometimos vender a don Omar Martínez Cerrutti, Confitería "Las Vegas", calles Bianchi y Montevideo, Bella Unión, Departamento de Artigas.
Acreedores: Piedras 263. Bella Unión. — JOSE MARIA BARRETO CASIMIRO NUÑEZ DA ROSA.
25) $600.00 20|pub. 29597 En.31-v.mz.6.

Ley: 26|9|904. don Pedro Alvarez Domínguez prometió vender a Líber Didier Estévez Pombo, el establecimiento de carnicería, ubicada en Río Branco 1415.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 600.00 20|pub. 1914 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Orlando Toriani, el comercio de Café y Bar, ubicado en Paysandú 1049, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1966. — JOSE SOUSA FONTAN.
25) $1.200.00 20|pub. 1041 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Pompilio Chouciño y Esteban Nieto, el comercio de Café y Bar, ubicado en Larrañaga 3223, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — JOSE y MARCIAL SANPEDRO.
25) $1.200.00 20|pub. 1042 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Cesáreo Cancela y Domingo Najar, el comercio de Café y Bar, ubicado en Comercio 2201, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — MANUEL, JUAN y MARCOS MEDRANO SARTAGES.
25) $1.200.00 20|pub. 1043 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Adelino y Manuel Gerpe, el comercio de Café y Bar, ubicado en Sayago 1300, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — MANUEL RAMON GARCIA. — ANDRES y JOSE DA SILVA.
25) $1.200.00 20|pub. 1044 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Segundo Martínez y Ricardo Valena, el comercio de Café y Bar, ubicado en Pirineos 3392|8, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — FRANCISCO DEAMEROSIO FIORETTI.
25) $1.200.00 20.|pub. 1045 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José y Jesús Bertoa, el comercio de Almacén, ubicado en De La Marina 107, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — JOSE FERNANDEZ CONGIL.
25) $1.200.00 20|pub. 1046 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Gil Gómez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Washington Beltrán 1701, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1966. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 1059 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Lino Riveira y Manuel Nieto, el comercio ubicado en la calle Blandengues 1651, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1452, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — MANUEL y ANTONIO ALONSO CAMESELLA.
25) $1.200.00 20|pub. 1049 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Tomás F. García, el comercio de Café y Bar ubicado en la calle Agraciada 4101, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $1.200.00 20|pub. 1050 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Antonio Blanco y Glauco Betancour, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Asturias 1446, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1966. — DIONISIO FAUSTINO RIAL.
25) $1.200.00 20|pub. 1053 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Angel Fernández, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cuchilla Grande 4204, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — CESAREO CANCELA y CESAREO CANCELA.
25) $1.200.00 20|pub. 1054 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta al señor Pedro Silva, el comercio de Café y Bar, ubicado en Hocquart 2001, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — HAIG KEOSSEIAN. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) 1.200.00 20|pub. 1055 En.30-v.mz.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a la señora Nora Nelly Salle Sepúlvera de Aliberti, la despensa, sita en Santiago de Anca 1602. Acreedores: Bartolomé Mitre 1514. Escribanía Nervi. — Montevideo, 1 de Febrero de 1967. — LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO.
25) $ 600.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mar.9.

Manuel Laens, interviene: Prometí vender almacén comestibles. Ftas., verds. Ferm. pan y leche, Carignano 1450 a Alberto e Ignacio Pereyra Hernández.
Acreedores en el comercio, Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 24 de Enero de 1967. — ANGELINA FERNANDEZ ALONSO. — ANGEL ABALDE LEIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1384 Feb.9-v.mar.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avda. Uruguay 1023, prometí vender a Bolwko y Pinczak, mi negocio de Antonio Díaz 4657. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI.
25). $600.00 20|pub. 1025 En.27-v.mz.2.

Vendí comercio almacén y bar, calle Comercio 2450|46|48, a Modesto Gómez. Presentarse interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, ciudad, dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — PASCUAL JOSE MARMO.
25) $1.200.00 20|pub. 29007 En.26-v.feb.28.

Gomiplast Ltda. prometió vender a Hometex Limitada comercio denominado "Gomiplast" sito en 18 de Julio N.o 1480 de Montevideo. Acreedores presentarse San José 1079 apto. 403.
25) $600.00 20|pub. 935 En.25-v.feb.27.

Prometimos vender a Blanca González González y Ricardo Andrade Rieiro, la panadería "Rex", en Figurita 2928.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ANTONIO y SALVADOR MARTINEZ CABEZAS.
25) $600.00 20|pub. 884 En.24-v.feb.24.

Prometí vender a don Vicente Cilento Villagra, mi cuota participación en la sociedad Colectiva "Goyeneche y Cía."
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Rincón 438, esc. 43 y 44. — CEFERINO RODRIGUEZ ARGUL. — SANDRINA CIARIMBOLI.
25) $600.00 20|pub 869 En.24-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor José Pereiro, el comercio de Café y Bar, ubicado en Buenos Aires 250, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1966. — JOSE CASTRO GARCIA.
25) $1.200.00 20|pub. 1057 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José González y Jesús Faguada, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cno. Maldonado 4865, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1966. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
25). $1.200.00 20|pub. 1058 En.30-v.mz.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a Dobarro y Cabezas, nuestro comercio sito en Soriano 949.
Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — ALFREDO DUBRA LAMAS. — NELLY MARTHA LOPEZ MENDEZ.
25) $600 00 20|pub. 1026 En.27-v.mz.2.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José Pereiro y Domingo Rodríguez, el comercio de Café y Bar, ubicado en Cerro Largo 1751, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1966. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $1.200.00 20|pub. 1056 En.30-v.mz.3.

Ley 26|9|904. Los señores Julián De Frutos, Hilaria Elisa García, David Yabeck, y Catalina Ralboski, prometieron vender a don Antonio Saez Martínez, casado con Francisca Bonat Botella, el establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1915 Feb.20-v.mar.27.

Prometimos vender a José Elizondo, el comercio de Peluquería, con domicilio en 21 de Setiembre 2932. Acreedores presentarse, Guayabo 1754, Ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — ERIKA HARTSTEIN. — WERNER LOWENSTEIN.
25) $ 600.00 20|pub. 2071 Feb.22-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966, al señor José Florensa Miguel, la cuota indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de "Imprenta e Industrias Gráficas en general", gira en esta ciudad, calle Piedras 346. Acreedores: presentarse en la ciudad de Las Piedras, Rivera 543, Estudio Vidal-Carámbula. — ISAURA MARINO de LAFON. — GLADYS NELLY LAFON. — ENRIQUE LAFON.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2029 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — ROGELIO DE JESUS REDONDO.
25) $ 1.200 20|pub 2180 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender Emilio Alvarez López, el comercio sito en Joaquín Requena 1350, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

La firma I.U.D.U. Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535.
25) $ 600.00 20|pub. 2217 Feb.23.-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Huben W. Rodríguez e hijas nuestros derechos en la sociedad Chanes y Rodríguez, fábrica de vidrios y espejos, sita en la calle Isidoro de María 1420 y a partir del 1.o de Enero de 1967. Interesados presentarse en la dirección precitada. — JOSE CHANES y HUBEN W. RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2236 Feb.24-v.mar.31.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL

Garrapaticida fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios —por primera vez— para el suministro de Garrapaticida Fosforado suficiente para preparar hasta 5:000.000 (cinco millones) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites, (Colonia 892, piso 8.o).
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados, el día 7 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Secretaría General, en la dirección arriba mencionada, 7.o piso. — El Director Interino.
27) (C.C.) 3|pub. 30345 Feb.24-v.feb.28.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando W. Olmedo, dictada en autos: "Fisco contra BONINO GILILO, SILVIO. Contrabando" Ficha 1604|65, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvio Bonino Gililo; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottigini, Actuario Adjunto.
27) $ 1.200 10|pub. 2050 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros. Intimación, (L.o 29, F.o 51), se intima y protesta judicialmente a los señores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri; Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Antonio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:
A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964, Saldo $ 23.064.36;
B) Ptmo. en vale N.o 4.779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964, Saldo $ 85.036.97 y
C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 4.679.66. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 1527 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos, BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación Judicial, (Ficha S. 202, año 1963), se hace saber que ha sido presentado por el señor liquidador Dr. Juan Carlos Arrosa, el estado de verificación y graduación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, el día 15 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas.
Asimismo se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
27) $ 1.200.00 10|pub. 1999 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUADO GALVAN, MANUEL. Escrituración de oficio" (L.o 68, F.o 371), se cita, llama y emplaza a Ana García, viuda de Enrique Rico; Anita Rico, casada con Vicente J. Zibechi, y Alfredo Rico, y a toda otra persona que se considere con derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio: Solar de terreno ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 148.570, señalado con el N.o 40 en el plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en Topografía el 13 Diciembre 1931. Superficie 535 metros con 36 d. c., linda al Norte con Carmelo Passia y parte de Dalmiro Acevedo; al Este con el solar 39; al Sur, da frente a la calle Feliciano Rodríguez, y al Oeste con el solar N.o 41; todo según promesa Inscripta en el Registro respectivo con el N.o 647 al F.o 142 del L.o 22 el 18 Abril de 1939. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 1574 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos: "BENITO ZOILO EGUES ALVAREZ c| Suc. de OLEGARIO DA SILVEIRA. Escrituración de oficio", (L.o 63, F.o 233, se cita, llama y emplaza a don Olegario Da Silveira, a sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y otorgar la escritura de dominio a favor de don Benito Zoilo Egues Alvarez respecto del inmueble padrón N.o 122.079 del Departamento de Montevideo, individualizado en la promesa de compra-venta, suscrita por Olegario Da Silveira el 20 de Octubre de 1961, inscripta con el N.o 1325 al F.o 3855 del L.o 122, en el Registro Unico de P. de Venta de I. a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $4.200.00 30|pub. 28754 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli, María Victoria y Yanelli, Miguel contra GARRIDO, MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 21, F.o 105), se cita, llama y emplaza doña María Hipólita Garrido, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30240 Feb.9-v.mar.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno,

doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Carabell, Luis Emilio y Pereyra, María Elena contra RODRIGUEZ, CARLOS y TECHEIRA, LILIA. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 20 Folio 648)". se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez y doña Lilia Techeira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub 33323 Dic.14.-v.dic.30 Feb.1.o-v mz.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Piana, Víctor José y Arizaga Alba Gladys contra METALLO EDUARDO ANTONIO. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 20 Folio 647)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Antonio Metallo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33326 Dic.14.-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Contreras, Juan Cilio y Ortega, Elida contra TORRES, TIMOTEA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 125). se cita, llama y emplaza a doña Timotea Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Esc. Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33410 Dic.21-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SALORIO, JUAN GELIO Venta Judicial (L.o 41, F.o 163). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilaria Ríos Suárez Gregorio Peñafort Ríos Vidal, Micaela Ríos Vidal, Laureliana Ríos Vidal, Nicolasa Lautora Ríos Vidal, Juana Ríos Vidal, Alfredo Anacleto Ríos Vidal, Irene Evangelina Ríos Vidal, Basilicio Claro Ríos Vidal y Juana Vidal, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) $ 3.000.00 30|pub. 28947 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en los autos caratulados: "ALFONSO FASANA. Quiebra. (Libro 19, Folio 221)", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente, con fecha: 16 de Noviembre de 1966, se decretó la rehabilitación del fallido señor Alfonso Fasana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
27) $ 900.00 10|pub. 2048 Feb.22.-v.mz.8.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUAN MEDICE. C. Contribución. (Libro C. Folio 126)". y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Médice y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Rivera, entre 25 de Mayo y doctor Morquio. Padrón número 6256, manzana catastral Nº 477, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz. Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30312 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con MANUEL DA CUNHA BARROS. C. Contribución. (Libro C. Folio 159)". y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Da Cunha Barros y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, empadronado con el número 2598, Rural, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30311 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JOSE PINASCO. C. Contribución. (Libro C. Folio 153), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de José Pinasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Vilardebó esquina 25 de Mayo, empadronado con el número 7031 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30310 Feb.22.-v.mz.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.
XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E., (Administración de Ferrocarriles del Estado), convoca a los señores delegados oportunamente designados, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día miércoles 22 de Marzo de 1967, a partir de la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, Montevideo. Orden del día: 1.o) Designación de la mesa que presidirá el acto; 2.o) Memoria anual correspondiente al ejercicio 1965|1966; 3.o) Balance general del ejercicio 1965|1966; 4.o) Distribución anual de utilidades; 5.o) Presupuesto para el ejercicio 1966|1967; 6.o) Fondo médico asistencial cooperativo; 7.o) Ahorro cooperativo.

Se advierte a los señores delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente carta de poder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el 50 o|o de los delegados en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con quince días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la Asamblea, se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.200.00 5|pub. 2010 Feb.21-v.feb.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña DIANA MARIA FERREIRA, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de Edina Ferreira e Isabelino Pérez, por lo que se emplaza a todos los que pudieren considerarse con derechos, a oponerse a cualquier título a dicha gestión, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles en su caso, Defensor de Oficio que los represente. Se habilitó el próximo Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones, haciéndose constar que la peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 10|pub. 30333 Feb.23.-v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAULFO MARIA ARAUJO, (L.o 61, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2479 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCARNACION IRENE ALCALDE de BALLESTRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 730.00 10|pub. 1742 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHAK KEHYAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2466 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIBERT, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2418 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO MENINI, (L.o 63, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2467 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACSA, (347|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2465 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PARODI CASTRO, (369|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 2468 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE SOSA o SOSA FERRARI, (1.0|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2455 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA o MARIA CURBELO de CASTRO, (L.o 4, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 2364 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2372 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROTELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMAIRE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2457 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO FENOCCHIO, emplazando y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2458 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO NOCERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 600.0 10|pub. 2459 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO MEDINA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2460 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO SOSA o SOSA BERMUDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2461 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OSCAR AQUINO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 2462 Feb.27-v.mz.13.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE SORIANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1967 a la hora 17 y 30 en la sede de la institución, calles Artigas y Florida para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Memoria presentada por el Directorio; balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 23.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar Directorio (arts. 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra (Art. 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 39).

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de esta institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1967 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $ 1.950.00 5|pub. 2463 Feb.27-v.mar.6.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo de 1967 a las 18 horas en el local del Banco: Domingo Aramburú 1634 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe sobre el balance 1966; 2.o) Memoria y balance; 3.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la oficina del Banco.

3) $ 300.00 2|pub. 2432 Feb.27-v.feb.28.

PAPELERIA PEGASUS S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Marzo de 1967 a las 19 y 30 hs., en el local de la calle Cerrito N.o 587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades.

Nota: Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con una anticipación no menor de dos días en la sede de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 140.00 1|pub. 2390 Feb.27-v.feb.27.

ARCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1967 a las 16 horas en el local social, calle Cerrito 440, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general cuenta de pérdidas y ganancias memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 2412 Feb.27-v.feb.27.

G. GARCIA Y CIA. S. A.

Según lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se relizará el día 10 de Marzo de 1967, a la hora 16 y 30, en el local social calle Cerrito 440 piso 3.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 2413 Feb.27-v.feb.27.

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el local de la calle Cerrito 400 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Renovación de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones o certificados de depósito en bancos de las mismas, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (decreto del 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

3) $ 210.00 1|pub. 2386 Feb.27-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y 38 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 30 de Marzo de 1967 a las 18 horas en el local del Club Social Uruguay Young, departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que con el Secretario de la sociedad, efectúen el escrutinio, proclamen el resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, cuatro titulares y cinco suplentes. Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra (Art. N.o 39 de los estatutos). — Justo A. Leal Roldán, Presidente. — Pedro A. Ortiz Secretario.

3) $ 810.00 3|pub. 2368 Feb.27-v.mar.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES SCHNECKENBURGER y MARIA CELIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 358 año 1966) se hace saber que por resolución del 7 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente

entre los cónyuges Roberto Arnaldo Alberto Tisnes Schneckenburger y María Celia Díaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2470 Feb.27-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se dispone la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA y SALLY ADELHEID WINTERBERGER y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 2469 Feb.27-v.Abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JULIO o JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER o ROGNER y LADY TELESCA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2 F.o 360), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2471 Feb.27-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "CONRADO ORMAZABAL y ESTANISLADA DINA MARENCO de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45 F.o 145) se hace saber al público que con fecha 23 de Mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Conrado Ormazabal y Estanislada Dina Marenco de Ormazabal, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 6 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2385 Feb.27-v.abr.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 27 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días. por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANDRES KRETZ, 27 años, soltero, médico, belga, domiciliado Río Branco 1359, Apto. 1.102 y ELSA WOLFBERG, 28 años, soltera, estudiante, polaca, (Argentina natural, domiciliada Río Branco 1359, Apto. 1.102.

JUAN JOSE SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 630 y SUSANA ETHEL de PEREDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 630.

AMADEO BALDOMERO SANCHEZ, 34 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 616 y GLORIA NELLY NAYA, 36 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 616.

2.a Sección

MANUEL ANTONIO SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1474, Apto. 3 y TERESA LILIAN CARLOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1474, Apto. 3.

4.a Sección

JOSE RAMON PLADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1275 y DINIA NERY SABAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1275.

MIGUEL ANGEL ARAMIS ALBANO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 982 y ALICIA LEONTINA FOURCADE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 982.

5.a Sección

JUSTINIANO MORALES, 64 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Paraguay 1069, Apto. 3 y MARIA LUCIA MOLINARI, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1069, Apto. 3.

6.a Sección

EUGENIO ANIBAL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1612 y MARIA CELIA DIAZ, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1612.

7.a Sección

OSVALDO FRANCISCO SPINELLI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 1390 y MARIA DEL CARMEN MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1390.

9.a Sección

OMAR MARGARITO PASTOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6077 y MARY NELLY CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isólica 6077.

10.a Sección

JOSE ANDRES FISCHER, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1919 y MARIA ISABEL RECAYTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1972.

11.a Sección

NELSON WASHINGTON DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4010 y ANITA GERTRUDIS VIELICHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4010.

OSMAN ALVES, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Copérnico 6342, Apto. 3 y MARIA ANGELA NARGE, 27 años soltera, dibujante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3727

12.a Sección

ANTONIO NEGREIRA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guadalupe 1949 y RAMONA ROMERO, 36 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Guadalupe 1949.

JULIO CESAR PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2937 y NERYS GLADYS SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2937.

EVERILDO CLAVIJO, 51 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2021 y BLACINA MARGARITA POMBO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2021.

RIVER RIOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2198 y ELBA BEATRIZ FARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2198.

ENRIQUE IGLESIAS, 45 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Herrero y Espinosa 1407 y MARIA JOSEFA SEOANE, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada Herrero y Espinosa 1407.

HUGO JUAN ORDIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1451 y LILIAN MARIA GIRAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Peña 2931.

WALTER HUGO SARAVIA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José L. Terra 2685 y MARIA CRISTINA ALESSANDRIA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José L. Terra 2685.

ROBERTO EDUARDO TOGNOLA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marsella 2542 y MARIA IRIS NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2542.

ENRIQUE QUIBEN, 36 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Aréchaga 3237 y MARIA ROSA CASTELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3237.

ORLANDO JUAN ALFARO, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José L. Terra 3171 e IRMA MARTA IRIGOITIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3171.

FELIX JAIME BELTRAN, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2206 y PRIMAVERA ORFILIA MAGNAVACCA 33 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2206.

JUAN BAUTISTA PARODI, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San Martín 3126 y ALBA MIRIAM BARRIOS, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3126.

JORGE DELMIRO LARRAÑAGA, 32 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2772, Apto. 2 y AIRNA YOLANDA ULLOA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2772, Apto. 3.

15.a Sección

RUBI EMILIO GIMENEZ, 38 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Rivera 2103, Apto. 20 y YOLANDA CLEMENTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103, Ap. 20.

JUAN CARLOS PRESA FABRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1833 y SONIA HAYDEE MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1833.

PASCUAL GUGLIELMINI, por poder del señor Rúben Hugo Guglielmini, 27 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Estados Unidos de Norte América y GISELE ADRIENNE VERHEYLEWEGEN, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1772, Apto. 14.

16.a Sección

JOSE ANDRES RUIZ AGUILAR, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Curiales 1527, Apto. 1 y SONIA LUDIBELLIA ROCCO LABORDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4583.

17.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4465 y MARIA TERESA RODAO, 33 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Juan Rosas 4465, bis, Apto. 2.

BOLIVAR PALADINO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y SUSANA MOURAT CORE, 33 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

ANGEL BUONGIORNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2985 y GLADYS ELENA FREIRE, 18 años soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2985, Apto. 2.

ROBERTO ROJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3888 y MARY CRISTINA GILONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3888.

18.a Sección

JUAN CARLOS MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pérez 2680 y APOLONIA CAROLINA CHAPOVAL, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada S. Antuña 2692.

HECTOR JOSE SANCHEZ, 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado República 2081 y MARIA DEL CARMEN GAMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República 2081.

ALFREDO WALTER FAILACHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbó 2672 y ANGELA ZZETTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2682.

ENRIQUE DEL CORAZON DE JESUS ZORRILLA DE SAN MARTIN, 28 años, soltero técnico rural, oriental, domiciliado J. Ellauri 1255 y BEATRIZ ELENA ALTAMIRANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1229.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2095 y NADIELLDA RYWACZUK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2095.

GREGORIO MALAMUD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2363 y NORMA BEATRIZ KOBRINSKY, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Porongos 2363.

20.a Sección.

CARMELO RIZZO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado India Muerta 4038 y EDITH LOBON, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada India Muerta 4036.

21.a Sección

WASHINGTON FORTE, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos 4982 y ZULEMA TERESA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982.

22.a Sección

MAURICIO LANDESMAN, 22 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado S. Panza, 3170 y SILVIA RUTH HIRSCH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3170.

23.a Sección

LORENZO UBALDO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2108 y JESUALDA IVONNE DI BELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2108.

NELSON OSCAR GIUDICE, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1789 y RAMONA MICAELA MIRANDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1789.

24.a Sección

HUGO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 y MARIA GRACIELA SAN JUAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1766, Apto, 3.

14) $ 50.00 3|pub. v.mar.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Física Nuclear" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2480 Feb.27-v.mz.13.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Supergás Acodike-Super Instantáneo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2453 Feb.27-v.mz.13.

ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA, solicita la inscripción del modelo de muñeco del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2434 Feb.27-v.mz.13.

ISRAEL ALBRETCHT e HIJOS S. A., solicita la inscripción del modelo de cama del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2433 Feb.27-v.mz.13.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Derecho de Nacer" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2431 Feb.27-v.mz.13.

LUIS ORLANDO ONEL, solicita la inscripción del seudónimo "Maurice Saint-Germain" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2387 Feb.27-v.mz.13.

EUGENIO BAROFFIO, por la Sociedad Editora Uruguaya S. A. "La Mañana" y "El Diario", solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "La Mañana"; "El Diario"; "Suplemento Femenino"; "Meridiano"; "Las mejores historietas del mundo"; "Revista de los Deportes"; "La Biblia Burrera"; "La Rosada"; "Cuadernos de Síntesis"; "Ediciones Zonales" y "Carta de Montevideo" y de los títulos de secciones "A las tres de la madrugada"; "Aquí Montevideo"; "Veredicto Popular" y "Europa, en el Uruguay" de los cuales se declara Director Secretario. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 600.00 10|pub. 2415 Feb.27-v.mz.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de COLOMAN VAS KERCMAR y MARIA KOLAR, pues donde el nombre del contrayente y de sus padres aparecen como Colman Vâs, hijo de José Vâs y de Kremar Teresa, debe decir Coloman Vâs hijo de José Vâs y de Teresa Kercmar, y donde el nombre de la contrayente aparece como María Kollar, hija de Luis Kollar, debe decir María Kolar, hija de Luis Kolar, y B) de nacimiento de MARIA IRMA VAS KOLAR, pues donde el nombre de sus padres aparecen como Colman Bas y María Colar, debe decir Coloman Vâs y María Kolar, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30346 Feb.27-v.mz.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VAINER-LEJCIS Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1966 con N.o 387, F.o 1446, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales; Socios: JAIME VAINER y BERNARDO LEJCIS; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta y comercialización de artículos de mueblería; Representa y administra la Sociedad: Directorio integrado por ambos socios; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2382 Feb.27-v.mz.13.

PARIS TELEVISION Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 45, F.o 166, L.o 4 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Socios: JACOBO HECHT e ISAAC ZLOTEJABLKO; Administran conjuntamente los dos socios; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta artículos eléctricos, del hogar y afines; Domicilio: Montevideo.

22) $ 600.00 10|pub. 2384 Feb.27-v.mz.13.

FRAGOL Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1966 con N.o 500, F.o 1889, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 30.000.00 integrado por los socios: FRANCISCO GOLDFINGER, $ 28.000.00 y NELLY MARIA LARA, $ 2.000.00; Administra: Francisco Goldfinger; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Representante o agente de maquinaria industrial en general y anexos; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2383 Feb.27-v.mz.13.

SAN ISIDRO S. R. L.

El 16 de Enero de 1967, ISIDRO MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y ANA MARIA DE NAVA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SAN ISIDRO S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 190 del L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Plazo: 10 años; Objeto: Bazar y anexos similares; Administración: Señor Isidro Martínez. Anualmente la asamblea ordinaria designará la persona que ejercerá la administración durante el ejercicio económico.

22) $ 900.00 10|pub. 2369 Feb.27-v.mz.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.759. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILATOMIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2397 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.760. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILOGLAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2396 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.761. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "CONO COLOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2395 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.710. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "LIGHTWORKS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2443 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.711. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "EYESHINE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2444 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.712. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "PAT A BLUSH" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2445 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.714. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "LASH BROW" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2446 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.713. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "VINYLINER" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2447 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.747. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Cubalán S. A., (Montevideo), solicita la marca "YARRYL" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2430 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.748. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca "ERMETO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300 00 10|pub. 2429 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.705. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — El señor José Azar S. A., (Montevideo), solicita la marca "CENICIENTA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2428 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.746. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Raymond Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "RAYMOND" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2427 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.766. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca

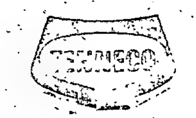

para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 2450 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.762. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca

clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.400.00 10|pub. 2452 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 112.769. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., (Montevideo), solicita registrar la marca "NIBOTOYS" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2435 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.706. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Titangesellschaft m. b. H., (Alemania), solicita la marca

para las clases 1, 6, 7, 9, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 2437 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.763. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca

para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 2451 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.741. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A., (Uruguay), solicita la marca

para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2439 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.767. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca

TENNECO

para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 2448 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 112.765. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Heublein, Inc., (EE. U.), solicita la marca

HEUBLEIN

para la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 2449 Feb.27-v.mz.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.299. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Osvaldo Alberto Lugano, Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo tubo de inspección para quemadores o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2438 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.281. — Montevideo, Febrero 8 de 1967, con esta fecha Andrés Bauer, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento en la producción continua de cintas en telas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. — Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2436 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.293. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha el señor Agustín Salvador Rela, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de refrigeración, aire acondicionado y generación de electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2366 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.295. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha el señor Moisés Ayzenberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa para recipientes en general y tachos de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2365 Feb.27-v.mar.13.

25—Ventas de Comercio

O. A. S. I. C., Soriano 1222, comunica que el señor Mario O. Patetta, promete vender al señor Manuel Rosendo, su comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en el Balneario Shangrilá calle Vecinal, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MARIO OSCAR PATETTA. — MANUEL ROSENDO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2464 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Cosmos de la calle Colonia 1607, prometemos vender por nuestro intermedio el almacén y bar denominado "Arco Iris", sito en la calle Gral. Baldomir 2459, de esta ciudad, a los señores Rey y Mougan.
Acreedores en la oficina de 14 a 17 horas. Vendedores los señores Iglesias y Eira. Compradores los señores Rey y Mougan. — JOSE M. CORDO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2442 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Ofilco S. A., R. Negro 1354, piso 3, escritorio 14, he prometido en venta mi comercio a María Vidal Nogueiras, sito en Humberto 1.o N.o 4026, que gira en el ramo de Despensa.
Acreedores presentarse en oficina, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — DIVA AUSCARRIAGA BLANCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2398 Feb.27-v.ab.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Se llama a aspirantes con plazo de 15 días para la adjudicación de Becas, para desempeñar tareas de investigación bajo la dirección de los docentes que se detallan a continuación:
Br. Heraldo Poletti. Tema del trabajo: Ultraestructura de las células foliculares durante la histogénesis del cuerpo lúteo.

El aspirante deberá conocer el manejo de las técnicas corrientemente usadas en microscopía electrónica.

Prof. Adj. María A. Rebollo. Tema del trabajo: Factores que actúan sobre la diferenciación del tejido muscular en la Sección de Técnica e Investigaciones Histológicas del Inst. de Neurología.

El aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

1.o) Poseer conocimientos generales de Histología y Embriología (curso de C. Morfológicas de las Facultad de Medicina o similares), otros cursos o concursos; 2.o) Tener práctica en Laboratorio Histológico. 3.o) Conocer técnicas histológicas e histoquímicas; 4.o) Tener conocimientos o trabajos relacionados con el tema de la investigación: "Factores que actúan sobre la diferenciación del tejido muscular".

Prof. Dr. Juan E. Mackinnon. Tema del trabajo: Ecología de las enfermedades micóticas comprendiendo búsqueda de sus Agentes en Reservorios inertes y vivos, influencia de factores ecológicos como la temperatura ambiental en los reservorios y en animales de experimentación.

Prof. Adj. Juan J. Osimani. Tema del trabajo: Técnicas para el diagnóstico de Laboratorio de la Toxoplasmosis congénita y adquirida. Estudios epidemiológicos.

Prof. Adj. Adrián Fernández. Temas: Fisiopatología Renal. Fisiopatología del Metabolismo Hidrosalino, Fisiopatología de la Insuficiencia Renal, Cuadro Bioquímico de la Uremia, Principios de los movimientos de los líquidos, orgánicos, la diálisis, hemodiálisis, conocimientos sobre estadística, búsqueda bibliográfica e idiomas.

Prof. Adj. Daoiz Mendoza. Bases: Anatomía Patológica: Otoesclerosis condiciones mínimas: Conocimientos generales de histopatología y de técnicas de coloración e histoquímicas. Manejo de la bibliografía. El becario trabajará fundamentalmente en la tarea práctica de obtención de cortes mediante los micróstomos de parafina y congelación y ulterior coloración mediante técnicas de histoquímica y coloración general, así como su montaje. Previamente realizará las técnicas comunes en hueso, (decalcificaciones de todos los tipos, pulido, etc.), Colaborará en el examen de los mismos al microscopio, y en la búsqueda, análisis y catalogación bibliográfica del tema investigado "Otoesclerosis".

Br. Walter Acosta Ferreira. Bases: Anatomía Patológica (Histoquímica e histoenzimología aplicada a problemas de patología renal.

Condiciones mínimas: Conocimientos generales de histopatología y de técnicas de coloración e histoquímicas. Manejo de la bibliografía. El becario trabajará fundamentalmente en la tarea práctica de obtención de cortes mediante los micrótomos de congelación, criostato, y su ulterior coloración mediante técnicas de histoquímica e histoenzimología, así como su montaje. Colaborará en el examen de los mismos al microscopio, y en la búsqueda análisis y catalogación bibliográfica del tema investigado: Modificaciones del aparato yuxtaglomerular en la hipertensión arterial.

Prof. Dr. Héctor Mazzella. Tema del trabajo: Oxígeno polarográfico del Miocardio.

Dr. Juan J. Touya (h.). Tema del trabajo: Investigación sobre el uso de radioisótopos en el diagnóstico de la Hidatidosis.

Prof. Adj. José López Fernández. Tema del trabajo: Tratamiento de la enfermedad de chagas con drogas Tripanocidas. (Anfotericina B, etc).

Los aspirantes deberán presentar una solicitud en papel florete, y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 y relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos o en su defecto en papel florete) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

El aspirante graduado no debe tener más de dos años de egresado.

Plazo de inscripción hasta las 11 horas del día 8 de Marzo de 1967. — Montevideo, Febrero 21 de 1967.

37) (C.C.) 1|pub. 30348 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad, resolvió en sesión del 15 de Febrero de 1967, aprobar las siguientes modificaciones, propuestas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al régimen de previas de Notariado:

Sustitúyense las disposiciones relacionadas con el ingreso a los cursos teórico-prácticos y prácticos, régimen de previas, condiciones necesarias para la promoción y examen sustitutivo en caso de ingreso condicional, del Plan de Estudios de Notariado, aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad el 26|II|1958, por el siguiente:

Artículo 1.o Ingreso a los cursos teórico-prácticos y prácticos. Régimen de previas. Los estudiantes que deseen ingresar a los cursos teórico-prácticos y prácticos deben tener aprobadas las materias previas correspondientes.

A tal efecto, tienen carácter de materias previas:

Plan nuevo. Para los estudiantes ingresados a partir de 1958.

Derecho Notarial. —

En 1967, son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o Derecho Comercial 1.o;

En 1969 y siguientes son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o; Derecho Comercial 1.o y Derecho Procesal 1.o

Derecho Tributario. —

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o 3.o; Derecho Notarial (parte práctica):

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o; Derecho Comercial 1.o; Derecho Notarial (parte práctica); Derecho Procesal 1.o;

En 1969 y siguientes son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o; Derecho Comercial 1.o; Derecho Notarial (teórico y práctico); Derecho Procesal 1.o

Derecho Registral y Tierras Públicas. —

Igual que en Derecho Tributario.

Práctica Notarial 1.o

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Derecho Notarial (parte práctica); Derecho Comercial 1.o; Derecho Registral y Tierras Públicas (parte práctica); Derecho Tributario (parte práctica);

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Derecho Notarial (teórico y práctico); Derecho Comercial 1.o; Derecho Registral y Tierras Públicas (parte práctica); Derecho Tributario (parte práctica) Derecho Procesal 1.o;.

En 1969 y siguientes son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Derecho Notarial, (teórico y práctico); Derecho Comercial 1.o; Derecho Registral y Tierras Públicas, (teórico y práctico); Derecho Tributario, (teórico y práctico); Derecho Procesal 1.o y 2.o

Prática Notarial 2.o —

Igual que Práctica Notarial 1.o, con la variante de que en 1969 y siguientes es también previa Derecho Comercial 2.o, pero no lo es Derecho Procesal 2.o

Práctica Notarial 3.o —

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Derecho Comercial 1.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Derecho Notarial, (parte práctica); Derecho Registral y Tierras Públicas, (parte práctica); Derecho Tributario (parte práctica); Práctica Notarial 1.o y 2.o; Derecho Constitucional; Derecho Administrativo;

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o; y 4.o; Derecho Comercial 1.o y 2.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Derecho Notarial (teórico y práctico); Derecho Registral y Tierras Públicas (parte práctica); Derecho Tributario (parte práctica); Práctica Notarial 1.o y 2.o; Derecho Constitucional; Derecho Administrativo;

En 1969 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Derecho Comercial 1.o y 2.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Derecho Notarial (teórico y práctico); Derecho Registral y Tierras Públicas (teórico y práctico); Derecho Tributario (teórico y práctico); Práctica Notarial 1.o y 2.o; Derecho Constitucional; Derecho Administrativo;

Práctica Notarial 4.o —

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Derecho Comercial 1.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Derecho Notarial (parte práctica), Derecho Registral y Tierras Públicas, (parte práctica); Derecho Tributario, (parte práctica); Práctica Notarial 1.o y 2.o

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Derecho Comercial 1.o y 2.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Derecho Notarial, (teórico y práctico); Derecho Registral y Tierras Públicas (parte práctica); Derecho Tributario (parte práctica); Práctica Notarial 1.o y 2.o

En 1969 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Derecho Comercial 1.o y 2.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Derecho Notarial (teórico y práctico); Derecho Registral y Tierras Públicas, (teórico y práctico); Derecho Tributario (teórico y práctco); Práctica Notarial 1.o y 2.o

Plan Viejo. Para los estudiantes ingresados antes de 1958. —

Legislación Notarial 1.er. Curso. —

En 1967, son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o;

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o; Derecho Procesal primer curso.

En 1969 y posteriores son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o; Derecho Procesal primer curso; Derecho Comercial primer curso.

Legislación Notarial 2.o Curso. —

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Legislación Notarial primer curso, (parte práctica).

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o y 2.o; Legislación Notarial primer curso, (teórico y práctico); Derecho Procesal primer curso;

En 1969 y posteriores son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Legislación Notarial primer curso (teórico y práctico); Derecho Procesal primer curso; Derecho Comercial primer curso.

Práctica Notarial primer curso. —

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o,; Derecho Procesal primer y segundo curso; Legislación Notarial primer curso, (parte práctica);

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o curso; Legislación Notarial primer curso; (teórico y práctico); Derecho Comercial primer curso;

En 1969 y siguientes son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o; Legislación Notarial 1.o, (teórico y práctico); Derecho Comercial 1.o y 2.o

Práctica Notarial segundo curso. —

En 1967 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o 3.o y 4.o; Derecho Comercial primer curso; Legislación Notarial 1.o, (teórico y práctico) Legislación Notarial 2.o, (parte práctica); Práctica Notarial primer curso;

En 1968 son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Legislación Notarial 1.o y 2.o (teórico y práctico); Derecho Comercial 1er. curso; Derecho Procesal 1er. curso; Práctica Notarial 1er. curso;

En 1969 y siguientes son previas: Derecho Civil 1.o, 2.o, 3.o y 4.o; Legislación Notarial 1.o y 2.o (teórico y práctico); Derecho Comercial 1.o y 2.o; Derecho Procesal 1.o y 2.o Práctica Notarial 1er. curso.

Práctica Notarial tercer curso. —

Igual que Práctica Notarial 2º curso.

Art. 2. Ingreso condicional. — Se admitirá sin embargo el ingreso condicional a los cursos teórico-prácticos y prácticos, hasta con dos materias previas durante el año 1967 y hasta con una materia previa durante el año 1968 y siguientes. Dichas materias previas deberán necesariamente ser aprobadas antes del 1.o de Julio si se trata del año 1967, y antes del 1.o de Mayo tratándose de los años 1968 y siguientes.

A los efectos expresados —y salvo las excepciones establecidas en el artículo anterior— cuando las materias previas son teórico-prácticas deberá aprobarse la parte escrita y la parte oral.

Los estudiantes que no apueben las materias previas en las condiciones expresadas, pierden los beneficios de la reglamentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Plan de Estudios de Notariado y sus modificaciones.

Art. 3. Condiciones necesarias para la promoción. — Para que los estudiantes de los cursos teórico-prácticos y prácticos tengan derecho a la promoción de la parte escrita, es necesario:

1º) No tener más de 20 faltas, en los cursos de cuatro horas semanales, más de 25 en los cursos de cinco horas y más de 30 en los de seis o más horas.

Por causas razonables, a juicio del Consejo Directivo, podrán justificarse 7, 9 y 10 faltas

respectivamente, antes de la terminación de los cursos;

3º) Haber ejecutado los dos tercios de los trabajos externos. A tal fin sólo podrán ser computados los trabajos entregados para su corrección y clasificación dentro del plazo fijado por el profesor;

4º) Haber realizado la totalidad de los trabajos internos y aprobados los 4|5 de los mismos.

Art. 5. Examen sustitutivo en caso de ingreso condicional. — El estudiante que hubiere ingresado condicionalmente a los cursos teórico-prácticos o prácticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y sólo hubiere aprobado antes del 1.o de Julio de 1967 una de las dos materias previas o no hubiere aprobado la materia previa antes del 1.o de Mayo de 1968 y siguientes, podrá no obstante continuar en dichos cursos.

Si aprobare la materia previa que le restare antes del 31 de Octubre del año respectivo y cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3.o incisos 2 y 3 y en la parte final del artículo 31 del Reglamento del Plan de Estudios de Notariado, podrá rendir examen escrito de la parte práctica, sustitutivo de la promoción.

Art. 5. Disposiciones generales: 1º) Los cursos deben realizarse los años que por su ubicación dentro del plan de estudios corresponda. 2º) La carrera de Escribano deberá cursarse en los años que fijan los respectivos planes de estudio como mínimo, no pudiendo los estudiantes rendir examen cuando ya hubieren aprobado un número total de asignaturas equivalente al que establece el plan de estudios para los años lectivos que ya hubieren cumplido. No obstante, en el mes de Octubre, el estudiante que haya aprobado el número de exámenes correspondiente a los años anteriores podrá rendir examen de dos nuevas asignaturas. Es indiferente el orden en que se rindan los exámenes siempre que se respete el régimen de previas; 3º) En las materias que se dividen en dos o más cursos son previas las de los cursos inferiores con respecto a los superiores; 4º) Derecho Constitucional es previa de Derecho Administrativo.

27) (C. C.) 1|pub. 30364 Feb.27.-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión del 13 de febrero de 1967, aprobar el siguiente Reglamento Complementario de la Facultad de Arquitectura para el Régimen Especial de Proyectos de Arquitectos:

Objetivos:

a) Experimentar un nuevo mecanismo que permita cumplir con algunos requerimientos del medio, que no convenga incluir en el Régimen Especial de Proyectos de Arquitectura.

b) Posibilitar el mantenimiento de vínculos de los recién egresados con el Taller de Arquitectura de que proceden.

c) Lograr un adecuado aprovechamiento de los alumnos que no cursan composición arquitectónica.

Admisión:

1.) La Comisión Permanente instituída para el Régimen Especial de Proyectos de Arquitectura determinará de acuerdo con los principios y condiciones generales establecidas para dicho régimen, los casos en que convenga adoptar este sistema complementario.

2.) Cuando se trate de asuntos procedentes de la Comisión de Extensión Universitaria, ésta los pasará a la Comisión Permanente, con informe.

Organización:

1.) La realización del trabajo se radicará en uno de los Talleres de Proyectos de Arquitectura. A tales efectos, la Comisión Permanente realizará un sorteo entre los Talleres, siguiendo las normas establecidas en el apartado B2 del Reglamento para el Régimen especial para Proyectos de Arquitectura, en lo que resulte de adecuada aplicación.

2.) La responsabilidad profesional, el cumplimiento de los plazos que se fijen y la dirección del equipo estudiantil que se constituye en el Taller, serán competencia del egresado o docente designado según lo que se establece más adelante en el art. 5.o, y los trabajos de colaboración con el mismo, en distintos niveles según los cursos realizados serán competencia de los estudiantes, seleccionados preferentemente entre los que no cursen Proyectos de Arquitectura.

3.) La coordinación de los trabajos y la fijación de plazos y condiciones, estará a cargo de la Comisión Permanente pudiendo ésta delegar en la Comisión de Extensión Universitaria, ampliada a estos efectos con el egresado o docente a que se refiere el artículo 2.o) aquellos casos que por su naturaleza así lo exijan. En todos los casos los plazos y condiciones se elevarán al Consejo de la Facultad para su aprobación.

4.) El egresado será designado por el Decano, previo el llamado correspondiente, entre los procedentes del Taller que tengan menos de 5 años de graduados propuestos por el Director del Taller. Si el Decano lo considerase conveniente, elevará la propuesta al Consejo para su resolución definitiva.

En el caso de que no hubiere egresados disponibles, uno de los docentes del Taller, designado también por el Decano a propuesta del Director de Taller, será encargado del trabajo.

5.) Los estudiantes serán designados por el equipo docente del Taller, integrando al efecto con el egresado previamente elegido si lo hubiere, y serán seleccionados de acuerdo a las condiciones que fije el mismo cuerpo elector.

6.) En caso de que el tiempo que demande el proyecto supere el plazo durante el cual los alumnos se encuentren en las condiciones que establece el artículo 2.o el cuerpo docente del Taller, considerará la renovación total o parcial del equipo, u otras soluciones que permitan dar fin a la labor encomendada. Si las soluciones elegidas efectaran en grado estimable la marcha de los trabajos o los fines de este reglamento, serán elevados al Decano y si este lo creyere conveniente, al Consejo para su resolución.

7.) Los trabajos desarrollados por los alumnos serán calificados y se dejará expresa constancia de tal calificación en la foja personal del estudiante.

8.) La remuneración del egresado será equivalente a la remuneración del cargo docente a que se asimile.

9.) Las tareas extraordinaria que el trabajo demande al personal del Taller, previa autorización del Decano, se remunerarán por concepto de extensión de horario.

10.) El incumplimiento por parte de cualquiera de los integrantes del equipo constituído, los hará pasibles de las sanciones que considere el Consejo Directivo en cada caso.

11.) Todas las situaciones omitidas en este reglamento, o las que exijan alguna interpretación de su texto, serán resueltas por el Consejo de la Facultad el cual deberá ajustarse, en la mayor medida posible a los puntos de vista que establece el Reglamento para el Régimen Especial de Proyectos de Arquitectura.

27) (C.C.) 1|pub. 30365 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llámase a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 16 de Febrero de 1967, (Exp. 670.188), llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

Adjunto del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas, (Ant. Den. Ayudante de Lab. especializado en Bioquímica) Cargo N.o 198, R. 1, Esc. 3, Gdo. 2, 24 horas.

Adjunto del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas, (Ant. Den. Ayudante de Lab. especializado en Lab. General), Cargo N.o 978, R. 1, Esc. 3, Gdo. 2, 24 hs.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u. acompañadas de relación de méritos, y nóminas de trabajos adjuntados, (en formularios que facilita la Sec. Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la resolución del Consejo Directivo Central, del 30 de Diciembre de 1963, no implican modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos, y formas de designación, duración, reelección y demás disposiciones que los regían en su designación del planillado de 1964.

Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día 2 de Marzo de 1967. — Montevideo, Febrero 21 de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30347 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967, aprobar el siguiente Reglamento de Transición del Plan de Estudios 1950 al Plan de Estudios 1966 de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia.

Régimen de Transición del Plan de Estudios 1950 al Plan de Estudios de 1966.

Artículo 1.o Los estudiantes ingresados con anterioridad al 15 de Marzo de 1966 podrán optar por el Plan 1966 y el correspondiente Reglamento General mediante declaración escrita que harán ante la Secretaría de la Escuela, de acuerdo a las equivalencias establecidas en el artículo 3.o del presente Reglamento.

Art. 2.o Para la opción prevista en el artículo anterior, no es necesario otro requisito que el de ser estudiante de la Escuela, es decir cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Elecciones Universitarias, artículo 1.o, inciso B.

Art. 3.o A los efectos de la opción prevista en los artículos 1.o y 2.o del presente Reglamento, fíjanse las siguientes equivalencias entre las asignaturas aprobadas de acuerdo con el Plan 1950 y las del Plan 1966: Primer año. Organización y Administración de Biblioteca 1.o Organización y Administración de Bibliotecas 1.o.

Catalogación y Clasificación 1.o Catalogación 1.o

Bibliografía y Referencia 1.o Bibliografía y Referencia 1.o

Historia del Libro y de las Bibliotecas, Historia y técnicas del libro; Bibliotecología Comparada. Segundo año. Organización y Administración de Bibliotecas 2.o Organización y Administración de Bibliotecas 2.o

Catalogación y Clasificación 3.o, Catalogación y Clasificación 2.o.

Bibliografía (Métodos bibliográficos y bibliografía nacional y latonoamericana) 2.o Bibliografía 2.o.

Metodología de la Investigación Social y Técnicas Estadísticas, Metodología de la Investigación Social; Estadística.

Art. 4.o Los estudiantes del Plan 1950 podrán inscribirse con carácter optativo en las siguientes asignaturas: Los Grandes Libros 1.o, Los Grandes Libros 2.o, Libros y Documentos Nacionales; Inglés Técnico 1.o, Inglés Técnico 2.o; Documentación; y Planeamiento de Servicios Bibliotecarios, las que serán consideradas como materias opcionales sin obligatoriedad. Para los inscriptos en estos cursos con carácter optativo regirán las mismas disposiciones que para los estudiantes regulares. Este régimen se extiende a los egresados siempre que el número total de inscriptos no exceda los límites de las disponibilidades docentes y administrativos de la Escuela para la correcta atención de los cursos. En caso de que sea necesario limitar el número, el criterio se basará en el orden de inscripción.

Art. 5.o El artículo 7.o del Reglamento de matrículas y exámenes (Plan 1950) se modifica como sigue: En todos los cursos la asistencia será libre, bastando para rendir examen la inscripción previa en el plazo que se fije.

Resolución de la Comisión Directiva, de la Escuela Universitaria de Bibliotecnia, de fecha 7 de Diciembre de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 30363 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967, aprobar el siguiente Reglamento del cargo de Ayudante (Ex-Ayudante Técnico) de la Escuela de Colaboradores del Médico de la Facultad de Medicina:

Artículo 1.o Los Ayudantes de la Escuela de Colaboradores del Médico forman parte del equipo docente de sus Cursos, y ejercen sus tareas bajo la dirección del Encargado del Curso correspondiente.

Art. 2.o De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza de la Escuela, serán designados por el término de un año, vencido el cual podrán ser confirmados por dos años o más y luego reelectos por nuevos períodos de igual duración.

Art. 3.o La provisión titular de estos cargos se hará mediante concurso de antecedentes y pruebas abierto a todos los ciudadanos de la República que hayan cumplido con los requisitos del artículo siguiente.

Art. 4.o En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

A) Diplomas, títulos o certificados de los estudios cursados.

B) Una relación en triplicado de sus méritos y antecedentes.

C) Credencial Cívica y Cédula de Identidad.

Art. 5.o El Consejo de la Facultad aprobará los temarios de los concursos para la provisión de los cargos de cada materia, a propuesta de la Comisión Directiva de la Escuela de Colaboradores del Médico.

Art. 6.o Los antecedentes se calificarán hasta un máximo de 5 puntos. Se tendrán especialmente en cuenta los antecedentes relacionados con la especialidad.

Art. 7.o Las pruebas a realizarse serán dos:

A) Una prueba escrita que consistirá en una exposición de conocimientos sobre uno de los puntos del temario respectivo, sorteado entre tres temas que el Tribunal propondrá.

La duración de la misma no podrá exceder de las dos horas.

B) Una prueba teórico - práctica, que consistirá en la ejecución de una Técnica del temario respectivo que se sorteará entre tres que el Tribunal propondrá en cada caso. La práctica irá acompañada de una exposición oral de carácter docente sobre los fundamentos, resultados, objetos, etc. de la técnica efectuada.

Los concursantes dispondrán de treinta minutos para la preparación del temario asignado y de una hora como máximo para su desarrollo.

Art. 8.o Cada prueba se calificará hasta veinte puntos. Será eliminado del concurso todo aspirante que en alguna de ellas no tenga un mínimo de diez puntos.

Art. 9.o El Tribunal de concursos se compondrá de tres miembros designados por el Consejo de la Facultad a propuesta de la Escuela de Colaboradores del Médico. Se dará preferencia a los docentes de la Escuela para la integración de dichos Tribunales.

Art. 10. Los concursantes no eliminados, quedarán como suplentes de los titulares, en el orden del puntaje obtenido debiendo suplir al titular en caso de vacancia del cargo. El derecho a ejercer efectivamente la suplencia caducará con el vencimiento de la designación del titular respectivo.

Art. 11. De no existir suplentes, el cargo vacante se proveerá interinamente por llamado a aspirantes efectuado con un plazo mínimo de inscripción de diez días.

Art. 12. En los casos no previstos en el presente reglamento o cuando razones de tiempo así lo exigieran se podrá efectuar un llamado a provisión interina efectuado con un plazo mínimo de inscripción de diez días.

Art. 13. El cargo de Ayudante de una materia es incompatible con cargos docentes superiores de la misma materia o Curso. Los Ayudantes disfrutarán de su licencia anual durante el período de vacaciones escolares.

Art. 14. Las obligaciones del Ayudante son las consignadas en el Art. 24 de la Ordenanza de la Escuela de Colaboradores del Médico.

Art. 15. Todo aspecto no contemplado en esta Reglamentación será resuelto de acuerdo a lo que disponen la Ordenanza General de Concursos del Personal Docente y las Bases Generales de Concursos Docentes de la Facultad de Medicina.

27) (C.C.) 1|pub. 30362 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967: Tomar conocimiento de la resolución del Consejo de la Facultad de Química por la que se resuelve que la Ordenanza de Licencias vigente en la Universidad, aplicable al Personal Docente sea aplicada a todo su personal docente, en la siguiente forma:

1) El tiempo de trabajo anual de los docentes, se computará, una vez deducidos los feriados y los treinta días de licencia multiplicando el número de horas que tiene asignadas presupuestalmente por el número de semanas remanente.

2) Durante los períodos que duran los cursos exámenes y contralores, se computará el tiempo que cada docente ocupe en ellos y tareas relacionadas.

3) El tiempo restante, que le corresponde realizar durante el año el docente puede utilizarlo libremente, en el horario que con la anuencia de su superior jerárquico se fije y en la época del año que de la misma forma se indique.

4) Tanto el horario como las tareas realizadas anualmente, deberán ser comunicadas al Consejo. Las asistencias serán anotadas en la forma que lo disponga el jefe correspondiente y serán comunicadas al Decano.

5) La licencia correspondiente a cada docente, debe ser tomada dentro del período de vacaciones estudiantiles. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30360 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967, aprobar la siguiente modificación reglamentaria del Reglamento de Préstamos de la Biblioteca de la Escuela Universitaria de Servicio Social: Se extiende el plazo de préstamo a 10 días quedando por lo tanto el artículo 4.o de dicho reglamento redactado como sigue:

"Artículo 4.o: Cada lector podrá tener en préstamo hasta dos obras simultáneamente, por un plazo de hasta 10 días renovable por una sola vez. Esta renovación podrá realizarse siempre que a juicio de las autoridades respectivas no exista inconveniente y que el material solicitado no figure en el registro de Reservas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30355 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a aspirantes

Instituto de Estadística. Exp. 233|67.

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de Diciembre de 1967 de dos cargos de Asistente para trabajos en problemas de programación y tratamiento de la información en computadoras, con 19 horas semanales de labor y la remuneración correspondiente.

Las solicitudes, con relación documentada de títulos, méritos antecedentes y trabajos realizados se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 6 de Marzo próximo a la hora 12. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30349 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967 aprobar las siguientes modificaciones reglamentarias del Reglamento de Seminarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

"Artículo 9.o: Para poder inscribirse a los efectos del sorteo establecido en el artículo 10 es requisito indispensable haber rendido las materias previas respectivas. El Director del seminario, en la primera sesión interrogará sobre el particular a los estudiantes.

Se agrega el siguiente artículo 13:

Artículo 13: El presente reglamento deroga todos los anteriores reglamentos de seminarios intensivos. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30356 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967, aprobar la siguiente Reglamentación para la presentación de títulos méritos y trabajos para los aspirantes a Profesor de la Facultad de Medicina:

Artículo 1.o) Los aspirantes a Profesor deberán enviar adjunto a su solicitud de inscripción un informe donde conste:

A) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar;

B) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar;

C) Resumen de hasta cinco trabajos.

D) Una breve exposición sobre su concepto de la cátedra a la que aspira.

E) Plan de trabajo.

Art. 2.o) Es optativa la ampliación de los aspectos consignados en el artículo 1.o o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrán enviarse en un informe separado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30357 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967 aprobar la siguiente modificación de reglamentación que impone que los estudiantes de la Facultad de Medicina deban rendir el examen de Patología Médica 1.o, previamente al de Medicina Legal: "1.o) Revocar las disposiciones que exigen la aprobación del examen de Patología Médica 1.o para poder rendir el examen de Medicina Legal, determinando que en el futuro no se exigirá tal requisito. 2.o) Tener presente la opinión de la Cátedra de Medicina Legal con relación a este asunto, en la oportunidad en que se considere la reorganización del plan de estudios y su reglamentación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30358 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Febrero de 1967, aprobar el siguiente Reglamento del Laboratorio Fotográfico del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina:

1) Cometido. — El Laboratorio Fotográfico del Instituto de Pediatría tendrá por cometido documentar la evolución de los casos clínicos asistidos en el Instituto, sea en salas o policlínicas, como así también confeccionar copias en papel o diapositivos de esquemas, gráficos u otros elementos afectados a la docencia.

2) Dependencia. — El Laboratorio Fotográfico dependerá directa y exclusivamente del Director del Instituto de Pediatría o, en su ausencia, de quien haga sus veces.

3) Funcionamiento. — El Laboratorio Fotográfico funcionará todos los días hábiles, debiendo solicitarse el fotógrafo en la Secretaría del Instituto con la anticipación que el caso permita.

4) Trabajos particulares. — Este servicio tiene como finalidad exclusiva formar un archivo foto y cinematográfico para la docencia del Instituto de Pediatría. De consiguiente queda terminantemente prohibida la realización de trabajos particulares de fotografía al personal de este Laboratorio, utilizando material o equipo del Instituto. Sin embargo, cuando un técnico del Instituto desee copias para su uso particular deberá abonar un importe equivalente a la reposición del material utilizado. En este caso solicitará al Director del Instituto la debida autorización, indicando destino a dar a la fotografía. El dinero así recaudado será destinado a reposición del material que consume el laboratorio fotográfico y administrado por este Servicio, con rendición periódica de cuentas al Director.

5) Posibilidades. — Dentro de sus posibilidades inmediatas el laboratorio fotográfico podrá obtener fotografías en blanco y negro y en colores y confeccionar diapositivos de 35 mm., obtener reproducciones de gráficas, radiografías, etc., en papel o película. En una etapa posterior está planeada la obtención de microfotografías y cinematografías.

6) Quiénes pueden pedir trabajos fotográficos. — El Director, Jefe de Sala, Profesores Adjuntos, Asistentes y Adjuntos de Clínica.

7) Forma de pedir trabajos. — Los pedidos de fotografías se harán por escrito, llenando un formulario que a tal fin se pedirá en la Secretaría del Instituto y que deberá ser firmada por el docente solicitante.

8) Cometido del personal del Laboratorio Fotográfico. — a) estar a la orden del Instituto de Pediatría registrando todas las solicitudes que formulen los docentes autorizados, b) formar un archivo de diapositivos y negativos, c) fijar una copia fotográfica en la respectiva historia clínica del paciente.

27) (C.C.) 1|pub. 30361 Feb.27-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Rectificación de publicación

En el texto de la publicación de la Ordenanza Exclusiva para funcionarios no Docentes que Colaboran con Investigadores efectuada en la edición de fecha 7 de Noviembre de 1966, debe realizarse la siguiente corrección:

Inc. b) del Art. 2.o donde dice "...tareas sumadas y superpuesta no sean menores de 40 horas semanales", debe decir: "...tareas sumadas y sin superposición, no sean menores de 40 horas semanales".

Art. 5.o donde dice: "...el Consejo respectivo la Consejo Directivo Central...", debe decir: "...el Consejo respectivo la elevará al Consejo Directivo Central...". — Montevideo, 22 de Febrero de 1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30359 Feb.27-v.feb.27.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

POZZOLI Y CORDANO S. A.

Agraciada 2303

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "POZZOLI Y CORDANO S. A." (Aumento de capital) Ficha D-484-966, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Luis Alberto Pelufo, Escribano. Certifico: Que he tenido de manifiesto perteneciente a la entidad jurídica "POZZOLI Y CORDANO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en esta ciudad en la Avenida Agraciada N.o 2303, la siguiente documentación:

I) Sus estatutos y posterior reforma de los mismos, debidamente aprobados inscriptos y publicados. El artículo 5.o de dichos estatutos establece: "El capital social será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) formado por veinte mil acciones de $ 100.00 c|u. pudiendo aumentarse hasta cinco millones de pesos por resolución del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes que correspondan. Para elevar el capital por encima de cinco millones, será necesario el voto de una asamblea convocada al efecto, de conformidad

con el Capítulo IV, dando cumplimiento a las leyes vigentes".

II) El libro de actas de Directorio, en el que del folio 76 al folio 78 se halla inserta el acta Nº 180 correspondiente a la sesión realizada por el actual Directorio de la sociedad el día 27 de Setiembre de 1966 con asistencia de todos sus miembros: Presidente, Ingeniero Armando Pozzoli; Vicepresidente, señor Alfonso A. Bailador y Secretario, señor Ademar L. Gambogi. En la misma el señor Presidente mociona para que, de acuerdo a lo que establece el artículo 5.o de los estatutos, elevar el capital social a $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Tanto el señor Bailador como el señor Gambogi emiten conceptos de apoyo, aprobándose por unanimidad la moción presentada. También por unanimidad se resuelve asignarle al Contador Mario Cordano y a los señores José Luis García Sala y Carlos Abal las facultades necesarias a fin de realizar todos los trámites inherentes al logro de lo resuelto, ante cualquier dependencia. No habiendo más asuntos para tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las 19 y 30 horas. — Firman el acta el Presidente, Vicepresidente y Secretario.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Luis A. Pelufo. — Un sello dice: Abogado, Luis A. Pelufo. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Mario A. Cordano, José Luis García Sala y Carlos Abal, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Arenal Grande 1532 escritorio 502, ante el señor Juez nos presentamos y exponemos: 1º) Que según resulta de la certificación notarial adjunta, en reunión celebrada por el Directorio de "POZZOLI Y CORDANO S. A." el 27 de Setiembre de 1966 resolvió de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 5.o de los estatutos sociales, elevar el capital social a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). 2º) Que comparecemos de acuerdo a la designación de que fuimos objeto, la que consta en la citada certificación profesional. En mérito a lo que antecede al señor Juez pedimos: 1º) Quiera autorizar el aumento del capital social de "POZZOLI Y CORDANO S. A." a la cantidad de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). 2º) Previos los trámites de rigor se nos devuelvan los documentos adjuntos, así como testimonio de la resolución que se dicte. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — M. Cordano. — Mario A. Cordano. Contador Público. — García Sala — José L. García. — Carlos Abal. — Carlos Abal. — Armando Pozzoli. — Armando Pozzoli. Presidente. — Ademar Gambogi. — Ademar Gambogi. Secretario.

Exp. 1396'66. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyectado aumento de capital de POZZOLI Y CORDANO S. A., resuelto en sesión de su Directorio de fecha 27|9'66, en mérito a la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos. — Asesor: Carlos Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4859 — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

14.746. — Montevideo, Diciembre 2 de 1966. — Vistos: De conformidad fiscal apruébase la reforma de estatutos presentada: decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Y previa liquidación y pago de tributos: Remítase al Registro P. y G. de Comercio, háganse los desgloses y archívese. — Juan José Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis a las nueve y 50 horas e inscripta en este Registro con el número 442 al folio 1944 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

$ 2.741. — 1|pub. — 2168.

CINZANO URUGUAY S. A.

Libres 1749

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CINZANO URUGUAY S. A." solicitando la aprobación e inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Nº 19

Asamblea general extraordinaria.

El día 29 de Marzo de 1966, siendo las 13 horas, en el local social de la calle Libres 1749, se realiza la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada en forma legal y estatutaria, a la que asisten cinco accionistas que representan un capital de $ 2.950.000 con derecho a veintiséis votos, según detalle que consta a folio N.o 18 del Registro de Accionistas. Siendo las 13 y 10 y no habiéndose presentado el Inspector General de Hacienda, se da por abierto el acto bajo la Presidencia del doctor Miguel U. Rocca, actuando como Secretario el doctor Valentino Oliva. El Presidente da cuenta que de acuerdo a la orden del día la asamblea ha sido convocada para aprobar la reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales que quedarán redactados en esta forma:

Artículo 1º Constitúyese la sociedad anónima "CINZANO URUGUAY S. A." cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto, dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a contar del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable.

Artículo 3º El capital de la sociedad será de $ 6.000.000 (seis millones de pesos) dividido en 60.000 acciones ordinarias al portador, de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una, con derecho a un voto cada mil acciones en todas las asambleas generales, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Directorio podrá proponer a la asamblea general extraordinaria la emisión de acciones diferidas y|o preferidas, fijándoles un derecho a voto distinto al de las ordinarias, así como también la forma y proporción en que participarán en los beneficios sociales y en la liquidación de la sociedad. En caso de aumento de capital por emisión de acciones ordinarias, los accionistas poseedores de esas acciones a la fecha de la emisión, tendrán preferencia para suscribir acciones de la nueva emisión en proporción al número de acciones que posean. El Directorio podrá entregar acciones a la par en pago de dividendos, en acciones de la misma o distinta categoría a cada categoría de acciones.

Artículo 6º La sociedad será administrada por un Directorio que podrá reunirse en cualquier punto del país o del extranjero, y que se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según lo disponga en cada caso la asamblea general ordinaria de accionistas. Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en su cargo hasta que sean remplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. En garantía del fiel cumplimiento de su mandato, los Directores deberán depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones, las que quedarán en garantía de sus gestiones mientras duren sus mandatos.

Artículo 7º Según sea el número de miembros del Directorio éste formará quórum de acuerdo con la siguiente escala: cuando lo integren tres miembros, el quórum se obtendrá con dos; cuando lo integren cinco miembros, el quórum se obtendrá con tres; cuando lo integren siete miembros, el quórum se obtendrá con cuatro. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos emitidos y se asentarán en un libro de actas que, una vez leídas y aprobadas, serán firmadas por los Directores presentes en la reunión. Las sesiones se celebrarán cada vez que el señor Presidente las convoque, o lo solicite uno de los Directores. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los que durarán en su cargo mientras ejerzan su mandato los Directores. El Presidente tendrá voto en las reuniones del Directorio y doble en caso de empate. Corresponde al Presidente del Directorio o, en su defecto, a la persona que lo remplace accidentalmente: 1) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones los negocios de la sociedad; 2) Actuar como representante legal de la misma.

Artículo 8º En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento, los Directores titulares serán remplazados por suplentes designados por la asamblea general ordinaria hasta un máximo de tres. Los suplentes durarán tres años en su mandato pudiendo ser reelegidos y tendrán para ejercer el cargo de titulares, que depositar en garantía las acciones determinadas por el artículo 6º.

Artículo 12. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente para considerar la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N.o 421 del Código de Comercio, como así también aprobar la distribución de utilidades, elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de los Síndicos y fijar la remuneración que les corresponda. Será convocada por el Directorio con no menos de cinco días de anticipación, por medio de anuncios publicados durante tres días en el "Diario Oficial", y otro a elección del mismo, dentro de los plazos legales, una vez cerrado el ejercicio económico.

Artículo 13. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo crea conveniente el Directorio o lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el 30 por ciento del capital suscripto. En este caso serán convocadas dentro del plazo de quince días. Si no alcanzan el quórum legal, las asambleas podrán constituirse treinta minutos después del fijado en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y las acciones representadas, y las resoluciones —en este caso— se tomarán por simple mayoría de votos. El requisito de las convocatorias a asambleas ordinarias y|o extraordinarias no será necesario siempre que concurran a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado se haya comunicado a la Oficina Administrativa competente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y no se tomen resoluciones que vayan contra los intereses de terceros.

Artículo 18. El Directorio determinará el plazo de pago de los dividendos aprobados por la asamblea, y la forma de comunicación a los accionistas. Por unanimidad, la asamblea aprueba esta nueva redacción de los artículos y dispone que el doctor Miguel U. Rocca quedará autorizado para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de la reforma estatutaria necesaria, autorizándole para que acepte toda y cualquier modificación y gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designa a los señores accionistas doctor J. Paternó y doctor V. Oliva para firmar la presente acta. Siendo las 13 y 45 se da por terminado el acto, levantándose la sesión. — V. Oliva. — J. Paternó.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que luce a fojas cuarenta y seis a cuarenta y nueve del libro de actas de asambleas inscripto en el Registro General de Comercio con el número mil seiscientos cincuenta y cuatro al folio doscientos treinta y nueve del libro número uno, que he tenido de manifiesto.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día trece de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Ruben H. Castro Dagnino, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Miguel U. Rocca, por CINZANO URUGUAY S. A. en la gestión sobre reforma de los estatutos sociales, Ficha 391|966, al Juzgado digo: Que al publicarse ayer en el "Diario Oficial" la reforma tramitada, me apercibí del error padecido al agregar un testimonio notarial correspondiente al acta número 20 olvidando acompañar el otro que corresponde al acta número 19 y que se acompaña a este escrito. Que como podrá comprobarlo el Juzgado de la lectura de los dos testimonios surge que la asamblea extraordinaria del 29 de Marzo de 1966, resolvió el aumento del capital (artículo 3) y modificaciones de detalle respecto a los artículos 1 6. 7. 8. 12. 13 y 18. Que entretanto se obtenía la documentación necesaria para iniciar la gestión de estilo ante el Juzgado, se realizó una nueva asamblea extraordinaria para aumentar el capital llevándolo a doce millones de pesos ($ 12.000.000 m|n.). (Acta N.o 20 del 1.o de Julio ppdo.) y se mantuvieron, claro está, las otras reformas. Ahora bien: al solicitarse testimonios notariales se hicieron en dos documentos distintos, uno de los cuales se presentó con la solicitud y obra agregado al expediente acta N.o 20) y en cambio no se acompañó el correspondiente a la asamblea N.o 19 que se agrega ahora. Que no me apercibí de esa falta hasta el momento de controlar la publicación del "Diario Oficial". Que en estas circunstancias vengo a exponer los hechos para solicitar al Juzgado que se sirva, previo los trámites de estilo, ampliar la resolución por la cual se aprobó la reforma de los estatutos para que queden aprobados no solo el artículo 3.o. (aumento de capital que ya se hizo), sino también los demás artículos que se detallan en el testimonio notarial que se acompaña a este escrito. Que como habrá de procederse a la inscripción en el Registro Público y General de Comercio esta ampliación de la aprobación, se haga saber al referido Registro que no se trata de una nueva reforma, sino parte de la única reforma hecha en dos asambleas extraordinarias de acuerdo a los testimonios agregados y en consecuencia se haga la inscripción declarándola exonerada de los derechos e impuestos por cuanto ya se han abonado según las constancias respectivas. Por todo lo expuesto, del Juzgado solicito: Que en mérito a lo expuesto,

se acceda en un todo a lo que dejo solicitado y se comunique oportunamente, haciendo saber al Registro que se trata de una sola y única reforma estatutaria, es decir, de una sola y única inscripción. Sírvase el Juzgado acceder a nuestro pedido resolviendo de conformidad. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Exp. Nº 1656|21|12|66. — Juzgado Letrado Civil Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, en la forma solicitada por el compareciente. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Encargado de Despacho Insp. General de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5953. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8582. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Vistos: Atento a lo que surge de autos apruébase la reforma estatutaria de CINZANO URUGUAY S. A. consistente en la modificación de los artículos 1, 6, 7, 8, 12, 13 y 18 haciéndose constar que se trata de una sola y única reforma estatutaria siendo por consiguiente una sola y única inscripción. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. Y hechos los desgloses, archívese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el número 512 al folio 2270 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

$ 6.827. — 1|pub. — 2256.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A. (I.P.U.S.A.)

Avda. General Rondeau 2082

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Maestro, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A." (I.P.U.S.A.) solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital autorizado, lo que se transcribe a continuación:

Julio Vicente Mora, Escribano, Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas de Directorio número cuatro de INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A. (I.P.U.S.A.) con domicilio dicha sociedad en la Avenida General Rondeau número dos mil ochenta y dos de esta ciudad, libro que se halla anotado con el número mil ochocientos nueve al folio ciento sesenta y cuatro del libro respectivo número once, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta en el Registro Público y General de Comercio; resultando del mismo que en la reunión del Directorio de dicha sociedad de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis que luce en el acta número mil treinta y cuatro, obrante de fojas cuatrocientos siete a cuatrocientos ocho, y entre otros asuntos se resolvió el aumento del capital social cuya parte pertinente de dicha acta transcripta literalmente dice así:

"Aumento del capital social a $ 100:000.000. — El capital actual autorizado de IPUSA es de $ 60.000.000 y de acuerdo con el artículo 5.o del estatuto social, aprobado el 22|X|65, puede ser elevado hasta $ 100.000.000 por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. En razón del revalúo que autoriza el decreto de fecha Mayo 5 de 1966 y de la capitalización resuelta de una parte de este revalúo, se resolvió elevar el capital a pesos 100.000.000 autorizándose al doctor Croci para realizar esta gestión". Dicha acta se encuentra firmada por los señores Jesús Canabal, Presidente; Contador Manuel R. Romero, Secretario; y don Alejandro Romero, Vocal.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Julio Vicente Mora, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Rodolfo F. Croci constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la Avenida General Rondeau N.o 2082, por INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A. (IPUSA) al señor Juez digo: 1º) Que resulta del certificado notarial agregado la reforma de estatutos decidida por el Directorio, según acta de la sesión celebrada el 28 de Junio de 1966, por la que se eleva el capital autorizado actual ($ 60.000.000) a la cantidad de $ 100.000.000 y se me comete la gestión para obtener la autorización legal necesaria; 2.o) Que la Inspección General de Hacienda, según certificado agregado, declara que en el caso se cumplieron las exigencias legales (artículos 212 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64). Que por ello y sin más trámite, previa vista al Ministerio Público se apruebe dicha reforma y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y fecho se realicen las publicaciones de ley y se me expida testimonio de lo actuado y del auto aprobatorio previa liquidación y pago de tributos. — Rodolfo F. Croci. — Rodolfo F. Croci, Abogado.

1542. — 30|11|66. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el proyectado aumento de capital de INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A. (I.P.U.S.A.), aprobado por su Directorio en fecha 28|6|66, en virtud de la facultad conferida por artículo 5.o de los estatutos. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Encargado de Despacho Insp. General de Hacienda. — Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5685. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

10.222. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. Comercio modificados por el artículo 206 y siguientes de la ley N.o 13.318, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A. (I.P.U.S.A.) con un capital de $ 100.000.000 (cien millones de pesos), autorizando su aplicación previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio, háganse los desgloses, expídase testimonio y previa liquidación y reposición de tributos a cuyos efectos se estiman los honorarios en $ 10.000 oportunamente archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Con esta fecha y con el número 8 al folio 27 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 4.000. — 1|pub. — 2257.

MUEBLERIA LA MODERNA S. A.

Uruguay 851

(S.Ito)

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$ 6.328.35
Banco Palestino Uruguayo	" 39.091.55
Mercaderías	" 2:594.757.03
Deudores varios	" 908.106.65
Muebles y útiles	" 31.334.24
Camioneta O.M.	" 9.855.40
Camioneta Peugeot	" 46.170.00
Seguro incendio	" 1.345.45
	$ 3:636.988.67

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:155.876.31
Alquileres a pagar	" 7.039.80
Caja de Jubilaciones a pagar	" 75.609.00
Caja de Asignaciones Familiares	" 16.652.84
Cuentas corrientes	" 1.699.23
Elías Sternin	" 422.000.00
Impuesto entradas brutas	" 11.577.00
Reserva: aguinaldos 65|66	" 16.524.40
Leyes sociales 1965|66	" 4.717.38
Seguro accidentes	" 3.052.65
Utilidad a vencer	" 286.053.60
Fondo de reserva	" 267.511.84
Utilidad a distribuir 1966	" 368.674.62
Capital integrado	" 1:000.000.00
	$ 3:636.988.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Ventas	$ 1:269.027.59
Descuentos	" 4.489.90
	$ 1:273.517.49

Pérdidas —

Gastos generales	$ 144.483.79
Gastos camioneta	" 96.194.73
Alquileres	" 77.296.95
Propaganda	" 18.898.04
Sueldos	" 285.234.19
Intereses e impuestos	" 3.641.83
Aportes jubilatorios	" 56.672.81
Aportes asignaciones familiares	" 33.203.06
Fletes	" 42.997.81
Impuestos varios	" 44.847.50
Impuestos entradas brutas	" 35.581.30
Seguro de incendio	" 5.922.54
Seguro de accidentes	" 2.995.00
Muebles y útiles amort.	" 1.841.85
Camioneta O.M. amort.	" 9.856.80
Camioneta Peugeot am.	" 15.390.00
Reserva: aguinaldos 65|66	" 24.063.53
Leyes sociales 1965|66	" 5.721.14
Utilidad	" 368.674.62
	$ 1:273.517.49

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$ 368.674.62
	$ 368.674.62

No fué aprobado por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 8 de junio de 1961 a folio 4 y 5.

$ 1.460.00. — 1|pub. — 29667.

TORTORELLA S. A.

Av. Roosevelt y Bs. Aires (Cantegril)

Balance general al 31 de enero de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	13.218.81
Deudores varios	"	438.344.71
Mercaderías	"	510.136.00
Muebles y útiles	"	32.991.93
Material rodante	"	83.851.34
Inmuebles	"	209.265.96
Gastos de constitución.	"	2.748.64
	$	1:290.557.39

Pasivo —

Bancos	$	133.086.59
Acreedores varios	"	590.943.56
Fondo de reserva ...	"	28.134.36
Capital integrado ...	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	138.392.88
	$	1:290.557.39

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	140.847.88
Gastos sociales	"	31.048.20
Intereses y descuentos	"	17.724.67
Sueldos, jornales y licencias	"	95.511.65
Partidas en suspenso..	"	4.428.30
Seguros	"	2.272.46
Utilidad del ejercicio..	"	92.322.99
	$	384.156.15

Ganancias —

Mercaderías	$	254.999.22
Prestación de servicios	"	129.156.93
	$	384.156.15

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 1.o de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fs. 5 del libro Copiador certificado.

$ 940.00. — 1|pub. — 29681.

TORTORELLA S. A.

Av. Roosevelt y Bs. Aries (Cantegril)

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo —

Mercaderías	$	880.818.11
Caja y Bancos	"	54.888.85
Deudores varios	"	376.287.86
Muebles y útiles	"	49.822.93
Material rodante	"	83.851.34
Inmuebles	"	209.265.96
	$	1.654.935.05

Pasivo —

Bancos	$	207.870.49
Acreedores varios ...	"	596.418.54
Documentos a pagar ..	"	195.771.99
Capital integrado ...	"	400.000.00
Fondo de reserva ..	"	28.134.36
Pérdidas y ganancias	"	226.739.67
	$	1.654.935.05

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1964

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	89.191.19
Gastos generales	"	127.774.12
Intereses, descuentos y comisiones	"	50.081.63
Mercaderías	"	27.434.56
Seguros	"	2.546.89
Utilidades del ejercicio	"	88.346.79
	$	385.375.12

Ganancias —

Prestación de servicios	$	385.375.12
	$	385'375.12

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 1.o de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fs. 6 del libro Copiador certificado.

$ 860.00. — 1|pub. — 29682.

OMEGA S. A. P. Q. e I.

General Palleja 2682 bis

Balance General a 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	2.260.773.96
Mat. primas, prod. elab.	"	1.395.682.23
Deudores varios	"	457.965.89
Muebles, útiles, herramientas matr.	"	244.723.71
Gastos de constitución	"	9.496.57
Valores en garantía ..	"	10.975.00
Banco República Dcto. 18|10|65	"	306.608.62
Dir. Gral. Imp. Gtía. Am. E. Prod.	"	360.000.00
	$	5.046.225.98

Pasivo —

Acreedores fiscales ..	$	274.701.60
Otras ctas. acreed. ...	"	196.368.91
Capital	"	1.000.000.00
Reservas	"	726.720.69
Pérdidas y ganancias	"	2.488.434.78
Valores en garantía ..	"	360.000.00
	$	5.046.225.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos, contr. sociales, seguros, gastos generales, amort.	$	2.955.012.66
Utilidad del ejercicio	"	2.480.421.66
	$	5.435.434.32

Ganancias —

Ventas y varios	$	5.435.434.32
	$	5.435.434.32

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	2.480.421.66
Saldo util. ejerc. anterior	"	8.013.12
	$	2.488.434.78
Fondo reserva legal ..	$	124.021.09
Retrib. Directorio ...	"	60.000.00
Retrib. al personal ..	"	40.000.00
Reserva esp. amp. eq. prod.	"	1.352.026.00
Fondo reserva espec. .	"	870.000.00
Divid. 4 o|o efect. ..	"	40.000.00
Saldo a cta. nueva ..	"	2.387.70
	$	2.488.434.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 94 del libro Inventario Copiador, rubricado con el N.o 5458 al folio 43 del libro N.o 13 con fecha 21 de junio de 1962.

$ 1.060.00. — 1|pub. — 29687.

HUNI S. A.

Sarandí 444

Estado de Situación al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	5.000.00
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.00
	$	5.000.00

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador, inscripto con el N.o 758 al folio 254 del libro No. 13.

$ 440.00. — 1|pub. — 29670.

La Magdalena S. A.

Dante 2262

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Campos	$	305.098.00
Mejoras	"	110.926.76
Caja	"	8.259.98
Pérdidas y ganancias	"	210.207.40
	$	634.492.14

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Fondos de reserva	"	43.484.44
Acreedores diversos	"	88.007.70
	$	634.492.14

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	1.397.30
Leyes sociales	"	9.240.00
Impuestos	"	108.357.03
	$	118.994.33
	$	118.994.33

Ganancias

Arrendamientos	"	28.000.00
Pérdida del ejercicio	$	90.994.33
Pérdidas anteriores	"	119.213.07
Saldo de la cuenta	$	210.207.40

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, reunida el día 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 17 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 30 de diciembre de 1955 y anotado con el Nº 7163 a folio 326 del libro 3.

$ 740.00 — 1|pub. — 00721.

Patas Blancas S. A.

Dante 2262

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	52.102.28
Deudores varios	"	19.300.00
Campos	"	339.373.43
Edificios y galpones	"	38.250.00
Molinos y australianos	"	13.333.27
Alambrados	"	23.333.41
Instalaciones	"	8.000.00
Plantacs. forestales	"	12.000.00
Accionistas	"	140.000.00
Pérdidas y ganancias	"	66.525.52
	$	712.217.91

Pasivo

Documentos a pagar	$	300.000.00
Acreedores hipotecarios	"	89.717.91
Cuentas a pagar	"	22.500.00
Capital suscrito	"	140.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
	$	712.217.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Egresos

Impuestos	$	32.014.19
Gastos generales	"	2.473.55
Amortizaciones	"	5.816.66
Intereses	"	39.500.00
	$	79.804.40

Ingresos

Arrendamientos	"	77.158.94
Pérdida del ejercicio	$	2.645.46
Pérd. del ejerc. ant.	"	63.880.06
Saldo de la cuenta	$	66.525.52

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, reunida el día 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 30 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 30 de octubre de 1959 y anotado con el número 6917 al Folio 91 del libro respectivo Nº 10.

$ 960.00 — 1|pub. — 00720.

Maletas S. A.

Dante 2262

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	46.898.98
Deudores	"	3:210.629.70
Campos	"	433.160.51
Molinos y australianos	"	6.663.60
Alambrados	"	16.666.50
Instalaciones	"	5.880.00
Muebles y útiles	"	11.169.28
Maquinarias	"	82.143.67
Herramientas	"	2.939.16
Vehículos	"	9.500.00
Plantacs. forestales	"	1.633.00
	$	3:832.373.30

Pasivo

Acreedores diversos	$	345.336.54
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3:187.036.76
	$	3:832.373.30

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 25 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 30 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 3156 al folio 286 del libro respectivo número 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Balance al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	117.988.31
Impuestos	"	155.697.56
Amortizaciones	"	25.704.24
Ints. hipotecarios	"	24.578.00
Leyes sociales	"	46.905.19
Sueldos y jornales	"	104.578.05
Praderas	"	87.219.04
Específicos	"	52.005.92
Reparaciones	"	3.746.75
Mortandad	"	60.150.00
Arrendam. de campo	"	77.158.94
	$	755.832.00

Ganancias

Haciendas vacunas	$	1:018.509.96
Haciendas lanar	"	694.812.50
Haciendas equina	"	6.500.00
Frutos del país	"	933.150.10
	$	2:652.972.56
Menos — pérdidas	"	755.832.00
Ganancia del ejercicio	$	1:897.140.56
Ganancias anteriores	"	1:289.896.20
Saldo de la cuenta	$	3:187.036.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	3:187.036.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 26 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1960 y anotado con el número 3156 al folio 286 del libro respectivo Nº 11.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 00722.

"Lebar S. A."

Dante 2262

Balance General al 31 de mayo de 1966
(1er. Ejercicio)

Activo

Caja	$	13.568.50
Acciones a emitir	"	375.000.00
Gastos de constitución	"	15.600.00
Inmuebles	"	342.490.50
Pérdidas y ganancias	"	2.541.00
	$	749.200.00

Pasivo

Acreedores varios	$	249.200.00
Capital autorizado	"	375.000.00
Capital integrado	"	125.000.00
	$	749.200.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1966

Gastos generales	$	2.541.00

Los presentes estados no han sido sometidos a consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio Nº 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5118 al folio 95 del Libro 16, el 21 de setiembre de 1965.

$ 620.00 — 1|pub. — 00723.

Dec S. A.

Angel Salvo 89

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y bancos	101.814.19
Deudores	736.481.14
Muebles y útiles	131.805.87
Gastos de constitución	11.563.25
Existencias	182.544.26
	1:164.208.71

Pasivo

Acreedores	932.607.64
Capital	100.000.00
Pérdidas y ganancias	109.147.79
Reserva amortizacs.	22.453.28
	1:164.208.71

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Material rodante	64.001.29
Costo ventas	3:707.117.96
Gastos de fabricación	89.981.78
Gastos de administrac.	53.163.67
Gastos de ventas	491.977.32
Utilidad del ejercicio	63.040.22
	4:477.289.94
Ventas al contado	1.408.109.70
Ints. percibidos	1.722.18
Ventas a crédito	3:067.458.03
	4:477.289.94

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea General y Ordinaria de Accionistas, realizada el día 22 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance consta a Fs. 24 al 32 del libro de Inventarios, inscripto con el Nº 8687 al f. 66 del libro Nº 15 en el Reg. Público y General de Comercio.

$ 840.00 — 1|pub. — 00724.

Paso de los Toros S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y bancos	$	11:235.587.81
Materiales y mercads.	"	6:939.504.94
Deudores varios	"	7:343.873.84
Depósitos garantía	"	35.502.00
Acciones (Valor nominal)	"	277.400.00
Envases comerciales	"	32:707.530.43
Inms., máqs., vehículos, mobiliario, etc.	"	7:519.281.97
Transitorio: cargos diferidos, etc.	"	4:281.464.33
Total activo	$	70:890.145.32
Cuentas de orden	"	2.200.00
Total	$	70:892.345.32

Pasivo

Capital integrado	$	6:099.000.00
Reserva estatutaria	"	312.499.15
Reservas varias	"	1:439.734.45
Acreeds. comerciales y fiscales	"	20:778.586.63
Acreedores operativos	"	22:296.914.00
Compañías afiliadas	"	19:745.331.83
Previsiones	"	218.079.21
Total pasivo	$	70:890.145.32
Cuentas de orden	"	2.200.00
Total	$	70:892.345.32

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Folio 74 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de agosto de 1947.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

por el ejercicio terminado el 31/dic./1965

Debe

Remuneraciones	$	9:800.622.40
Leyes sociales	"	5:026.225.25
Impuestos	"	15:107.767.14
Seguros	"	542.692.93
Amortizacs. ordinarias	"	1:153.811.31
Previsiones	"	1:647.754.02
Gastos gles. de adm.	"	2:806.761.73
Ganancia del ejercicio (Amortizar pérdidas anteriores)	"	318.575.20
Total	$	36:404.210.01

Haber

Utilidad bruta	$	35:228.851.52
Intereses y dividendos	"	319.262.24
Otros ingresos	"	500.094.68
Vta. de materiales varios	"	356.093.57
Total	$	36:404.210.01

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 75 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de agosto de 1947.

$ 1.480.00 — 1|pub. — 00725.

Colonia Refrescos S. A.

Colonia

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	1.752.390.98
Mercaderías	2:656.400.00
Valores	44.555.94
Inmuebles	3:026.062.91
Eq. producción	3:715.460.63
Gastos adelantados	307.942.15
Marcas	100.00
	11:502.912.75

Pasivo

Ctas. ctes. acreed.	7:552.198.40
Capital integrado	2:655.200.00
Reservas	64.088.11
Utilidades	1:231.426.24
	11:502.912.75

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Costo de producción	19:412:006.22
Utilidades	1:231.426.24
	20:643.432.46

Ganancias

Ventas	20:643.432.46

Distribución de Utilidades

Reserva	60.965.30
Directorio y síndico	292.633.42
Dividendo	876.216.00
A cta. nueva	1.611.52
	1:231.426.24

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fs. 73 del libro "Copiador de Balances", certificado el 21 de noviembre de 1951 por el R. P. de Comercio.

$ 1.060.00 — 1|pub. — 00728.

Norden S. A.

Sarandí 432

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Bancos	u$s	1.456.44
Cuentas corrientes	"	10.254.83
Gastos de constitución	"	159.15
	u$s	11.870.42

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	68.22
Cuenta nueva	"	50.47
Capital integrado	"	1.139.43
Utilidad del ejercicio	"	10.612.30
	u$s	11.870.42

Estado Demostrativo de Pérd. y Ganancias
Período 1º/julio/64 al 30/junio/65

Ganancias

Comisiones	u$s	11.115.40

Pérdidas

Tasas e impuestos	u$s	3.10
Gastos de representac.	"	500.00
Utilidad del ejercicio	"	10.612.30
	u$s	11.115.40

Las utilidades se llevan a Fondo de Reserva.

A la fecha no se ha realizado la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 y 7 del libro Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1960.

$ 740.00 — 1|pub. — 00729.

Rodríguez y Lauria S. A.

Sarandí 432

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	1.003.23
Mercaderías	"	1:463.333.08
Varios deudores	"	145.297.37
Inmuebles	"	173.746.18
Muebles y útiles	"	14.437.90
Máqs. y herrams.	"	3.730.00
Vehículos	"	483.640.00
Instalaciones	"	993.00
Seguros a vencer	"	3.176.11
Gastos de constitución	"	19.385.00
Pérdidas acumuladas	"	408.593.51
	$	2:720.390.38

Pasivo

Varios acreedores	$	201.836.05
Vales bancarios	"	50.000.00
Acreedores fiscales	"	50.750.04
Cuentas corrientes	"	1:112.194.45
Capital integrado	"	680.000.00
Reservas	"	16.837.00
Fondo de amortización	"	129.470.37
Cuenta nueva	"	400.59
Utilidad del ejercicio	"	478.901.88
	$	2:720.390.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º|julio|1965 al 30|junio|1966

Ganancias

Ventas	$	5:424.154.01
Utilidad venta de activo fijo	"	9.600.00
	$	5:433.754.01

Pérdidas

Costo de ventas	$	4:348.290.07
Sueldos, jornales, aguins. y comisiones	"	159.598.24
Gastos generales	"	188.914.46
Tasas e impuestos	"	159.614.16
Intereses en contra	"	98.435.20
Utilidad del período	"	478.901.88
	$	5:433.754.01

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérds. de ejercs. ants.	$	408.593.51
Div. en accs. 10%	"	68.000.00
Cuenta nueva	"	2.308.37
	$	478.901.88

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de Balances certificado el 22 de junio de 1962 en el Juzgado de 1a. Instancia de 1er. Turno de Canelones.

$ 1.220.00 — 1|pub. 00730

Zell S. A.

18 de Julio 1474

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	550.00
Banco Pan de Azúcar	"	32.379 16
Deudores	"	20.000.00
Inm. La Pastora	"	69.612.49
Inm. Santa Teresa	"	53.000.00
Terreno Aidy Grill	"	31.088.40
Mejoras La Pastora	"	50.865.51
Mejoras Santa Teresa	"	224.523.10
Mejoras Aidy Grill	"	133.756.75
Instalacs. Aidy Grill	"	5.000.00
Instalacs. Santa Teresa	"	34.191 60
Material rodante	"	76.609.41
Gastos de constitución	"	14.692.00
Acciones a emitir	"	290.000.00
Pérds. ejercic. 1962	"	1.037.30
Pérds. ejerc. 1963	"	39.466.67
Pérds. ejerc. 1964	"	10.059.27
Total del activo	$	1:086.831.66

Pasivo

Acreedores varios	$	10.165.74
Cap. autoriz. a integrar	"	290.000.00
Capital integrado	"	710.000.00
Amortizac. mejoras La Pastora	"	2.801.93
Amort. mejoras Santa Teresa	"	4.490.46
Amortiz. mejoras Aidy Grill	"	2.675.14
Amort. instalacs. Aidy Grill	"	500.00
Amort. instalacs. S. Teresa	"	5.422.32
Amort. mat. rodante	"	45.965.64
Amort. gastos de const.	"	8.815.20
Utilidad del ejercicio	"	5.995.23
Total del pasivo	$	1:086.831.66

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Amortizaciones	$	30.362.35
Gastos rodado	”	8.120.88
Gastos generales	”	5.189.63
Impuestos	”	19.892.67
Ints. y comisiones	”	1.690.00
Mantenim. y reparacs.	”	13.032.93
Honorarios	”	9.500.00
	$	87.783.54
Utilidad del ejerc. (pasan a cuenta nueva)	”	5.995.23
	$	93.783.77

Ganancias

Alquils. Santa Teresa	$	46.200.00
Alquils. La Pastora ..	”	11.333.26
Bonificación por pago impuestos	”	1.250.51
Alquils. Mi Rancho ..	”	35.000.00
	$	93.783.77

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas del día 8 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Balances, certificado en la ciudad de Maldonado el día 10 de junio de 1962.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 00726.

Ferretería Atlanta S. A.

Sarandí 432

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	124.558.14
Bancos	”	48.101.15
Deudores varios	”	998.337.47
Efectos a cobrar	”	19.256.88
Cuentas corrientes ...	”	3.816.59
Acciones y valores ...	”	2.000.00
Mercaderías	”	527.276.58
Muebles y útiles	”	15.151.71
Gastos anticipados ...	”	13.436.62
Importaciones	”	116.264.85
Depósitos en garantía	”	5.000.00
Intereses a vencer ...	”	27.263.56
Consignacs. importac. .	”	83.047.68
	$	1:988.511.23

Pasivo

Acreedores varios	$	357.625.42
Futuras integraciones	”	205.729.22
Acreedores fiscales ...	”	134.395.66
Vales bancarios	”	45.000.00
Acreeds. p. balance. .	”	159.582.48
Ctas. ctes. importac. .	”	225.101.88
Cuenta nueva	”	346.50
Utilidad ejerc. 1965/66	”	255.005.07
Capital integrado	”	600.000.00
Reserva facultativa ...	”	5.725.00
	$	1:988.511.23

Estado de Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1965|66

Ganancias

Utilids. brutas por vtas.	$	1:240.532.25

Pérdidas

Gastos generales	$	540.856.62
Tasas e impuestos ...	”	198.347.18
Sueldos y jornales ...	”	244.635.72
Amortizaciones	”	3.321.48
Ut. líq. por ventas .	$	253.371.25
Ut. actividad financ.: Intereses a favor ...	”	1.633.82
	$	255.005.07

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 y 15 del libro C. Balances, rub. el 1º de febrero de 1960.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

A la fecha no se ha realizado la Asamblea Ordinaria.

$ 1.120.00 — 1|pub. 00731

Garco S. A.

Sarandí 432

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	79.388.76
Inmuebles	”	62.000.00
Vehículos	”	257.000.00
Gastos de constitución	”	6.700.00
Acciones a emitir	”	110.000.00
Pérdidas y ganancias .	”	13.700.78
	$	528.789.54

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	16.049.54
Cap. autoriz. a integr.	”	110.000.00
Capital integrado	”	390.000.00
Fondo de amortizac. .	”	12.740.00
	$	528.789.54

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Período 1º|enero|1965 al 31|diciembre|1965

Pérdidas

Intereses en contra ..	$	960.78
Amortizaciones	”	12.740.00
Pérds. líquidas del ej.	$	13.700.78

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 1º de enero de 1962.

A la fecha no se ha realizado la Asamblea de Acconistas.

$ 720.00 — 1|pub. 00732

Mercado del Puerto S. A.

25 de Mayo 477 Esc. 14

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

Terreno y edificio	$	309.000.00
Caja y bancos	”	88.054.16
Arrendatarios	”	55.135.50
Valores depositados ..	”	700.00
Garantía del directorio	”	4.500.00
	$	457.389.66

Pasivo

Cap. y fdo. de reserva	$	322.000.00
Dep. garantía de alquileres	”	820.00
Depositantes de valores	”	700.00
Directorio	”	4.500.00
Acreedores varios	”	5.435.10
Ganancias	”	123.934.56
	$	457.389.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	251.774.00
Propaganda	”	3.600.00
Intereses	”	54.00
	$	255.428.00

Pérdidas

Gastos generales	$	56.406.11
Obras y reparaciones .	”	15.605.00
Impuestos y tasas ...	”	46.330.78
Sueldos y jornales ...	”	70.083.20
Asignacs. Familiares .	”	3.956.53
Caja Jubilac. cta. ap. personal	”	30.432.68
Dietas	”	11.668.20
Ganancia del ejercicio	”	20.945.50
	$	255.428.00

La ganancia pasa a Cuenta Nueva.

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están escriturados en el libro "Balances" a fº 47 y 48 rubricado en el Registro Público de Comercio el día 2 de febrero de 1951.

$ 1.020.00 — 1|pub. 00734

Edificio Colonia S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Inmuebles prometidos en compra	217.860.47
Caja	139.53
	218.000.00

Pasivo

Cuotas a pagar	15.000.00
Cuentas corrientes	3.000.00
Capital integrado	200.000.00
	218.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias sin movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 600.00 — 1|pub. 00743

Edificio Ibiray S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	4.865.09
Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
	107.000.00

Pasivo

Cuotas a pagar	7.000.00
Capital integrado	100.000.00
	107.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias sin movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 540.00 — 1|pub. 00751

Edificio Colonia S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	221.53
Inmuebles prometidos en compra	217.860.47
Pérdidas y ganancias .	1.718.00
	219.800.00

Pasivo

Capital integrado	200.000.00
Cuentas corrientes ...	4.800.00
Cuotas a pagar	15.000.00
	219.800.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	1.718.00
	1.718.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	1.718.00
	1.718.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00744

Edificio Colonia S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	334.53
Inmuebles prometidos en compra	217.860.47
Pérdidas y ganancias ..	5.995.00
	224.190.00

Pasivo

Capital integrado	200.000.00
Cuentas corrientes ...	5.800.00
Cuotas a pagar	15.000.00
Imp. a pagar	3.390.00
	224.190.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	4.277.00
	4.277.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1965 .	4.277.00
	4.277.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00745

Edificio Colonia S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Inmuebles prometidos en compra	217.860.47
Caja	334.53
Pérdidas y ganancias .	8.008.00
	226.203.00

Pasivo

Cuotas a pagar	15.000.00
Cuentas corrientes ...	5.800.00
Impuestos a pagar ...	5.403.00
Capital integrado	200.000 00
	226.203.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	2.013.000
	2.013.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1966 .	2.013.00
	2.013.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 740.00 — 1|pub. 00746

Edificio Pablo de María S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	3.968.00
Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	896.24
	257.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
	257.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos municipales	1.143.00
Conservac. del edificio	16.195.00
Gastos generales	98.00
Aguas corrientes	216.66
	17.652.66

Ganancias

Arrendamientos	16.756.42
Pérdidas y ganancias .	896.24
	17.652.66

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 y 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1966.

$ 820.00 — 1|pub. 00747

Edificio Pablo de María S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20.

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	3.123.85
Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias ..	1.741.24
	257.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
	257.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	845.00
	845.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1964 .	845.00
	845.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 700.00 — 1|pub. 00748

Edificio Pablo de María S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	2.616.85
Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	2.959.24
	257.212.00

Pasivo

Capital autorizado ...	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
Impuestos a pagar ...	212.00
	257.212.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	1.218.00
	1.218.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	1.218.00
	1.218.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 740.00 — 1|pub. 00749

---

de Castro Hnos S. A.

Constituyente 1570-72

Balance General al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 21 de diciembre de 1966.

Activo

Caja y bancos	$ 2:874.687.79
Deudores varios	" 13:943.013.95
Depósitos en garantía (Aduana)	" 40.812.22
Consignacs. por importaciones	" 2:268.633.32
Acciones en cartera ..	" 44.800.00
Materias primas y materiales	" 2:799.206.33
Productos terminados y otras mercad.	" 5:293.366.78
Inmuebles	" 8:985.537.69
Máqs. y úts. fábrica .	" 2:403.699.27
Mbles. y úts. oficina .	" 362.460.92
Vehículos	" 199.344.93
Suscriptores de accs. .	" 5:000.000.00
Accs. depositadas	" 4.000.00
Total	$ 44:224.613.23

Pasivo

Acreedores varios	$ 9:587.852.96
Impuestos a pagar ...	" 1:371.440.51
Retribucs a pagar ...	" 266.784.51
Capital suscrito a autorizar	" 5:000.000.00
Reser. espec. y otras reservas	" 949.359.11
Res. reval. activo fijo .	" 9:495.915.99
Capital integrado	" 10:000.000.00
Depositantes de accs. .	" 4.000.00
Ganancias ejerc. ant. .	" 9.698.75
Ganancias del ejercicio	" 7:539.561.40
Total	$ 44:224.613.23

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al fº 426 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 390 al fº 198 del Lº Nº 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 21 de diciembre de 1966.

Haber

Mercaderías	$ 18:093.066:06
Ganancias ejerc. ant.	" 9.693.75
Total	$ 19:002.764.81

Debe

Retribucs. por servicios personales	$ 3:372.320.99
Impuestos y contribs.	" 4:442.530.93
Publicidad y atenciones a clientes	" 1:296.121.26
Seguros y mantenim.	" 627.755.29
Gastos y com.s. bancs.	" 956.126.98
Amortizaciones	" 293.483.30
Gastos generales	" 465.165.88
Ganancias ejerc. ant.	" 9.693.75
Ganancias del ejerc.	" 7:539.561.40
Total	$ 19:002.764.81

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al fº 427 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 390 al fº 198 del Lº Nº 1.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 21 de diciembre de 1966.

Prev. para imptos.	$ 1:700.000.00
Fondo de res. estat.	" 296.000.00
Reserva para deudores varios	" 500.000.00
Reserva especial	" 1:830.000.00
Dividendo	" 3:200.000.00
A cuenta nueva	" 13.561.40
Total	$ 7:539.561.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al fº. 428 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el con el Nº 390 al fº 198 del Libro Nº 1.

$ 2.600.00 — 1|pub. 00735

Edificio Pablo de María S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Caja	1.905.85
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias	7.311.24
	261.352.00

Pasivo

Capital autorizado	150.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
Impuestos a pagar	4.352.00
	261.352.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	4.352.00
	4.352.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	4.352.00
	4.352.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 740.00 — 1|pub. — 00750

Edificio Aconcagua S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	5.637.20
Inmuebles prometidos en compra	58.362.80
Acciones a emitir	40.000.00
	104.000.00

Pasivo

Capital autorizado	40.000.00
Capital integrado	60.000.00
Cuotas a pagar	4.000.00
	104.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias sin movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 600.00 — 1|pub. 00755

Edificio Ibiray S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	4.001.09
Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Pérdidas y ganancias	864.00
	107.000.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
	107.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	864.00
	864.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1964	864.00
	864.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 680.00 — 1|pub. 00752

Edificio Ibiray S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	3.557.09
Inmuebles prometidos en compra	102.134.91
Pérdidas y ganancias	3.029.00
	108.721.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuotas a pagar	7.000.00
Impuestos a pagar	1.721.00
	108.721.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	2.165.00
	2.165.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1965 .	2.165.00
	2.165.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00753

Edificio Ibiray S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	6.771.00
Inmuebles	125.200.00
Pérdidas y ganancias .	5.036.00
	137.007.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes ...	37.000.00
Impuestos a pagar ...	2.007.00
	137.007.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	2.007.00
	2.007.00

Ganancias

Pérds. del ejercicio ...	2.007.00
	2.007.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00754

Edificio Aconcagua S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	5.120.20
Inmuebles prometidos en compra	58.362.80
Acciones a emitir	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	517.00
	104.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	60.000.00
Cuotas a pagar	4.000.00
	104.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas

Gastos generales	517.00
	517.00

Ganancias

Pérds. del ejercicio ..	517.00
	517.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 760.00 — 1|pub. 00756

Edificio Aconcagua S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	4.854.20
Inmuebles prometidos en compra	58.362.80
Acciones a emitir	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	1.816.00
	105.033.00

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	60.000.00
Cuotas a pagar	4.000.00
Impuestos a pagar	1.033.00
	105.033.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	1.299.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1965 .	1.299.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00757

Edificio Aconcagua S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	3.821.20
Inmuebles prometidos en compra	58.362.80
Acciones a emitir	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	3.094.00
	105.278.00

Pasivo

Capital autorizado ...	40.000.00
Capital integrado	60.000.00
Impuestos a pagar ...	1.278.00
Cuotas a pagar	4.000.00
	105.278.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	1.278.00
	1.278.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1966 .	1.278.00
	1.278.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 y 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 780.00 — 1|pub. 00758

Edificio Veracierto S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Acciones a emitir	75.000.00
Accionistas	20.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	75.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Capital integrado	5.000.00
	100.000.00

La sociedad no tuvo actividad, por lo que no se presenta estado de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

Y han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

$ 560.00 1 pub. — 00759

Edificio Veracierto S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	52.00
Acciones a emitir	75.000.00
Accionistas	20.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	48.00
	100.100.00

Pasivo

Capital integrado	5.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Capital autorizado	75.000.00
Cuentas corrientes	100.00
	100.100.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	48.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1964	48.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en fojas 3 y 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 740.00 1 pub. — 00760

Edificio Veracierto S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	52.00
Gastos de constitución	5.000.00
Acciones a emitir	75.000.00
Accionistas	20.000.00
Pérdidas y ganancias	135.00
	100.187.00

Pasivo

Capital integrado	5.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Capital autorizado	75.000.00
Cuentas corrientes	159.00
Impuestos a pagar	28.00
	100.187.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	87.00

Ganancias

Pérds. del ejerc. 1965	87.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 12 de setiembre de 1966.

$ 760.00 1 pub. — 00761

Edificio Candelaria Sociedad Anónima

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	3.255.10
Inmuebs. prometidos en compra	23.344.90
Acciones a emitir	25.000.00
	51.600.00

Pasivo

Capital autorizado	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Cuotas a pagar	1.600.00
	51.600.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias sin movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 620.00 1 pub. — 00763

Edificio Candelaria Sociedad Anónima

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	3.028.75
Inmuebs. prometidos en compra	23.344.90
Acciones a emitir	25.000.00
Pérdidas y ganancias	226.35
	51.600.00

Pasivo

Capital autorizado	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Cuotas a pagar	1.600.00
	51.600.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	226.35
	226.35

Ganancias

Pérdidas del ej. 1964	226.35
	226.35

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 680.00 1 pub. — 00764

Edificio Veracierto S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	1.778.30
Bco. de San José (c/terrenos	412.05
Inmueble	481.500.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	2.885.27
	491.575.71

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	337.159.00
Impuestos a pagar	28.00
Inmuebs. prometidos en venta	54.388.71
	491.575.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos varios	2.750.27

Ganancias

Pérdidas del ej. 1966	2.750.27

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 y 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 740.00 1 pub. — 00762

Edificio Candelaria Sociedad Anónima

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	2.917.75
Inmuebs. prometidos en compra	23.344.90
Acciones a emitir	25.000.00
Pérdidas y ganancias	765.35
	52.029.00

Pasivo

Capital autorizado	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Cuotas a pagar	1.600.00
Impuestos a pagar	429.00
	52.029.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	540.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1965	540.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 720.00 1 pub. — 00765

Edificio Candelaria Sociedad Anónima

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	4.441.65
Inmuebles	48.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Pérdidas y ganancias	982.35
	78.424.00

Pasivo

Capital autorizado	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Banco Hipotecario	28.000.00
Impuestos a pagar	424.00
	78.424.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	216.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1966	216.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 720.00 1 pub. — 00766

Edificio Missouri S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Gastos de constitución	5.000.00
Accionistas	20.000.00
Acciones a emitir	75.000.00
	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	5.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Capital autorizado	75.000.00
	100.000.00

La sociedad no tuvo actividades por lo que no se presenta cuenta de pérdidas y ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 560.00 1 pub. — 00767

Edificio Missouri S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	58.00
Acciones a emitir	75.000.00
Accionistas	20.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	42.00
	100.100.00

Pasivo

Capital integrado	5.000.00
Capital autorizado	75.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Cuentas corrientes	100.00
	100.100.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	42.00

Ganancias

Pérdidas	42.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 12 de setiembre de 1966.

$ 740.00 1 pub. — 00768

Edificio Missouri S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	49.00
Acciones a emitir	75.000.00
Accionistas	20.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
Pérdidas y ganancias	130.00
	100.179.00

Pasivo

Capital autorizado	75.000.00
Capital integrado	5.000.00
Capital suscripto	20.000.00
Cuentas corrientes	150.00
Impuestos a pagar	29.00
	100.179.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	88.00

Ganancias

Pérdidas	88.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 760.00 1 pub. — 00769

Edificio Missouri S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	5.049.00
Gastos de constitución	5.000.00
Inmuebles	110.000.00
Pérdidas y ganancias	163.00
	120.212.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Impuestos a pagar	62.00
Cuentas corrientes	20.500.00
	120.212.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	33.00

Ganancias

Pérdidas	33.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 12 de setiembre de 1966.

$ 700.00 1 pub. — 00770

Fierro Vignoli S. A.

Av. Uruguay

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	$	190.813.15
Deudores por ventas	"	3:481.097.73
Efectos a cobrar	"	122.600.00
Acciones y valores	"	5.000.00
Mercaderías	"	4:951.852.19
Mercads. a recibir	"	111.364.37
Muebles y útiles	"	2.610.71
Vehículos	"	285.296.80
Maquinarias	"	9.856.70
Gastos inst. n. local	"	700.00
Depósitos en gtía. lic.	"	32.676.00
Valores depositados	"	73.600.00
Depósitos previos de importación	"	334.277.95
Efectos descontados	"	77.363.51
Acciones a emitir	"	198.900.00
	$	9:878.009.11

Pasivo

Acreedores varios	$	6:390.411.06
Diferencias de cotiz.	"	14.132.95
Afectación valores depositados	"	22.600.00
Obras a liquidar	"	91.234.59
Iluminación	"	199.966.95
Capital integrado	"	1:801.100.00
Fondo para indemnizac.	"	30.000.00
Reserva estatutaria	"	404.204.60
Reservas extraordins.	"	130.000.00
Utilidad del ejercicio	"	518.095.45
Banco efectos desconts.	"	77.363.51
Capital autorizado	"	198.900.00
	$	9:878.009.11

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 52 del libro Cop. Balancetes certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1952 y anotado con el Nº 1865 a fs. 51.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/Enero/65 — 31/Diciembre/65

Debe

Amortizaciones	$	97.665.59
Imputaciones financs.	"	356.055.58
Desc. y bonif. s|ventas	"	25.777.80
Leyes sociales	"	446.217.18
Sueldos del pers. adm.	"	1:200.847.55
Gastos generales	"	1:899.931.41
Comisiones pagadas	"	91.919.00
Aguinaldos 1965	"	298.585.15
Créditos incobrables	"	16.012.70
Gtos. y comisión s|cobr.	"	626.06
Utilidad del ejercicio	"	518.095.45
	$	4:951.733.47

Haber

Proventos	$	272.829.15
Mercaderías	"	4:678.904.32
	$	4:951.733.47

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	360.220.00
Reserva	"	157.875.45
	$	518.095.45

Aprobados en la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 53 del libro Cop. Balancetes certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1952 y anotado con el Nº 1865 a fs. 51.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 28987.

Edificio Murillo S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja	23.00
Acciones a emitir	37.500.00
Accionistas	10.000.00
Gastos de constitución	2.500.00
Pérdidas y ganancias .	27.00
	50.050.00

Pasivo

Capital autorizado	37.500.00
Capital sucripto	10.000.00
Capital integrado	2.500 00
Cuentas corrientes	50.00
	50.050.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	27.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1964 .	27.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1966.

$ 740.00 1 pub. — 00771

Edificio Murillo S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Acciones a emitir	37.500.00
Accionistas	10.000.00
Gastos de constitución	2.500.00
	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	2.500.00
Capital suscripto	10.000 00
Capital autorizado	37.500.00
	50.000.00

La sociedad no tuvo movimiento alguno por lo que no se presenta cuenta de pérdidas y ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General ordinaria de accionistas de fecha 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de agosto de 1966.

$ 560.00 1 pub. — 00772

Edificio Murillo S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Caja	447.00
Acciones a emitir	37.500.00
Accionistas	9.500.00
Gastos de constitución	2.500 00
Pérdidas y ganancias .	68.00
	50.015.00

Pasivo

Capital autorizado	37.500 00
Capital sucripto	9.500.00
Capital integrado	3.000.00
Impuestos a pagar ...	15.00
	50.015.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	45.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1965 .	45.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 y 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 31 de agosto de 1966.

$ 740.00 — 1|pub. 00773

Edificio Murillo S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	6.580.28
Gastos de constitución	2.500.00
Inmuebles	174.000.00
Bco. de San José	1.407.81
Pérdidas y ganancias .	1.014.64
	185.502.73

Pasivo

Capital integrado	50.000.00
Cuentas corrientes ...	115.400.00
Inmuebs. prometidos en venta	20.102.73
	185.502.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	946.64

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	946.64

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00774

Edificio Aceguá S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Caja	69.066.00
Acciones a emitir	30.000.00
Pérdidas y ganancias	2.182.00
	101.248.00

Pasivo

Capital integrado	70.000.00
Capital autorizado	30.000.00
Impuestos a pagar	1.248.00
	101.248.00

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber tenido actividades en el ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1966.

$ 560.00 — 1|pub. 00775

Edificio Aceguá S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Acciones a emitir	30.000.00
Caja	1.112.51
Inmuebs. prometidos en compra	72.953.49
Pérdidas y ganancias	2.182.00
	106.248.00

Pasivo

Capital integrado	70.000.00
Capital autorizado	30.000.00
Cuotas a pagar	5.000.00
Impuestos a pagar	1.248.00
	106.248.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	1.581.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1965	1.581.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00776

Edificio Aceguá S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Acciones a emitir	30.000.00
Inmuebs. prometidos en compra	72.953.49
Caja	1.445.51
Pérdidas y ganancias	601.00
	105.000.00

Pasivo

Capital integrado	70.000.00
Capital autorizado	30.000.00
Cuotas a pagar	5.000.00
	105.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	601.00

Ganancias

Pérdidas del ej. 1964	601.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 700.00 — 1|pub. 00777

Edificio Aceguá S. A.

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Inmuebs. prometidos en compra	72.953.49
Caja	2.046.51
Acciones a emitir	30.000.00
	105.000.00

Pasivo

Capital autorizado	30.000.00
Capital integrado	70.000.00
Cuotas a pagar	5.000.00
	105.000.00

La sociedad no tuvo actividades por lo que no se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1966

$ 560.00 — 1|pub. 00778

Metropol S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	$	5.085.37
Deudores varios	"	4.876.26
Alquileres a cobrar	"	5.000.00
Inmuebles	"	86.245.70
Gastos de constituc.	"	5.400.00
Acciones a emitir	"	125.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.765.49
Total activo	$	241.372.82

Pasivo

Bco. Aldave c. adm.	$	8.887.99
Bco. Hipotecario	"	13.404.47
Capital integrado	"	75 000.00
Reservas generales	"	5.324.53
Capital autorizado	"	125.000.00
Fondo am. inmuebles	"	8.355.83
Fondo am. g. constituc.	"	5.400.00
Total pasivo	$	241.372.82

Estado de Resultados

Pérdidas

Gastos comunes	$	20.524.40
Impuestos	"	6.501.20
Gastos generales	"	4.976.20
Impuestos y comis.	"	7.229.74
Honorarios	"	5.932.00
Reparac. y manutenc.	"	2.267.04
Fondo am. inmuebles	"	1.724.91
Fondo am. g. constituc.	"	1.080.00
	$	50.265.49

Ganancias

Alquileres	$	40.500.00
Ganancia bruta	$	40.500.00
Pérdida del ejercicio .	"	9.765.49
Total	$	50.265.49

Los presentes estados fueron aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fº 33 del libro Copiador Actas Asamblea de la Empresa inscripto en el Registro Público de Comercio con el Número 7695 al fº 89.

$ 1.000.00 — 1|pub. 00779

Tirio S. A.

Felipe Sanguinetti 2666

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo

Caja y Bancos	$	5.473.29
Bco. Repca. import. ..	"	6.751.46
Materia prima	"	2.308.76
Activo fijo	"	92.887.59
Gastos constitución ...	"	14.205.34
Transitorio	"	4.075.68
Sub-total	$	125.702.12
Ctas. de orden	"	239.100.00
	$	364.802.12

Pasivo

Exigible	$	64.802.12
Patrimonial	"	60.900.00
Sub-total	$	125.702.12
Ctas. de orden	"	239.100.00
	$	364.802.12

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance figura en el libro Inventario en folio 2 al 8.

Fue aprobado por la Asamblea General el 16 de mayo de 1961.

No se distribuyen utilidades.

No se presenta estado de Pérdidas y Ganancias.

Sin movimiento.

$ 720.00 — 1|pub. 00781

Tirio S. A.

Felipe Sanguinetti 2666

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja y Bancos	$	1.072.74
Materiales	"	110.321.47
Deudores y obligacs. a cobrar	"	77.734.59
Activo fijo	"	203.248.40
Obligaciones a cobrar descontadas	"	32.459.55
	$	424.836.75

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	$	81.765.89
Patrimonial	"	310.611.31
Sub-total	$	392.377.20
Cuentas de orden	"	32.459.55
	$	424.836.75

Pérdidas y Ganancias

Ganan. bruta por mercaderías	$	38.870.75
Intereses	$	10.715.17
Diferencia de cambio .	"	174.89
Impto. sustitutivo 1960	"	285.94
Pérdida ejerc. 1960 ...	"	2.848.83
Reservas	"	3.726.89
Ganancia a distribuir .	"	21.119.03
	$	38.870.75

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado ha sido copiado Folio 16 y 17.

Aprobado por la Asamblea General de 10 de julio de 1962.

No se distribuyen Utilidades.

$ 840.00 — 1|pub. 00782

Suárez & Duchini S. A.

Balance de Situación al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 1966.

Activo

Caja y Bancos	1:739.750.10
Mercaderías	3:107.255.02
Deudores varios	2:919.092.06
Importación	192.971.79
Gastos de constitución	11.179.60
Seguros a vencer	21.731.60
Inmuebles	753.210.57
Muebles y útiles	16.720.11
Material rodante	7.076.39
Maquin. eq. varios y herramientas	37.694.03
Dividendo provisorio .	1:000.000.00
	9:806.681.27

Pasivo

Acreedores varios	3:018.205.11
Capital integrado	4:904.500.00
Utilidad del ejercicio .	1:883.976.16
	9:806.681.27
Cuentas de Orden	
Acciones a emitir capital autorizado	95.500.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 20, del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108, a Fº 8|1, del Lº 7.

Balance de Resultados

1º|setiembre|1965 al 31|agosto|1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 1966.

Ganancias

Ventas	7:740.418.80
Administración de propiedades	48.856.45
Ingresos varios	59.410.21
Secc. taller cta. results.	377.015.07
	8:225.700.53

Pérdidas

Mercaderías (costo de ventas)	3:108.332.73
Gastos generales	3:153.888.60
Descuentos sobre vtas.	4.253.43
Intereses	11.432.25
Quebrantos de Caja ..	1.011.51
Amortizaciones	62.805.85
Utilidad del ejercicio .	1:883.976.16
	8:225.700.53

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Ejercicio 1965|66)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 1966.

Dividendo: 38,4132156% sobre capital integrado $ 4:904.500.00 ..	1:883.976.16

A abonarse exclusivamente en acciones.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 21, del Libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1957, anotado con el Nº 3108, a Fº 8|1, del Lº 7.

$ 1.800.00 — 1|pub. 00785

Mardor S. A.

25 de Mayo 544 P. 1

Balance de Situación
al 31 de julio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 1966.

Activo

Acciones a emitir	$	300.000.00
Disponible:		
Bco. La Caja Obrera ctas. ctes.	"	83.218.20
Bco. La Caja Obrera cta. alq.	"	1.0'6.60
Caja	"	554.33
Realizable:		
Documentos a nuestro favor	"	70.000.00
Fijo:		
Inmuebles	"	130.500.00
Transitorio:		
Cuentas a cobrar ...	"	1.695.5-
	$	587.054.77

Pasivo

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Amortizable:		
Hipotecas a pagar ...	"	23.316.08
Patrimonial:		
Capital realizado ...	"	200.000.00
Fondo de reserva ...	"	22.617.78
Fondo estabiliz. dividendos	"	7.753.15
	"	230.370.93
Transitorio:		
Dividendos a pagar ..	"	23.000.00
Gastos diferidos ...	"	10.367.76
	$	587.054.77

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se encuentra copiado en el Libro Inventario a foja Nº 31.

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 1966.

Debe

Gastos de administración:		
Gastos de administr.	$	41.823.15
Gtos. de conserv. y limpieza	"	19.259.25
Sueldos	"	22.845.24
Impuestos:		
Imptos y patentes ..	"	23.443.76
Cargas sociales	"	13.655.66
Intereses a nuestro cargo	"	1.411.54
Resultado del ejerc.	"	26.044.40
	$	148.503.00

Haber

Alquileres	$	132.907.45
Intereses a nuestro favor	"	15.595.55
	$	148.503.00

Distribución de Utilidades

10% fondo de reserva	$	2.604.44
Dividendos a pagar ..	"	23.000.00
Fondo estabilización de dividendos	"	439.96
	$	26.044.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados (Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades) se encuentran copiados en el Lº Inventario a foja Nº 32.

$ 3.480.00 1|pub. — 00788

Vahir S. A.

Plaza Independencia Nº 838 Esc. 19

Balance de Situación
al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	$	216.205.18
Inmuebles	"	225.836.07
Gastos de constitución	"	720.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.240.75
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	518.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	318.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	518.000.00

Balance de Resultados

1º mayo|1965 al 30|abril|1966

Ganancias

Alquileres	$	22.200.00

Pérdidas

Gastos generales	$	804.00
Gravámenes legales ...	"	4.398.50
Impuestos	"	2.243.00
Intereses	"	18.000.00
Gastos de constitución	"	720.00
	$	26.165.30
Pérdida del ejercicio ..	"	3.965.30
	$	22.200.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de abril de 1961 y anotado con el Nº 3313 al folio 450 del Libro Número 10.

$ 820.00 — 1|pub. 00789

Colegio Richard Anderson S. A.

Plaza Independencia 838 Esc. 1 b

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1966.

Activo

Caja	3.721.00
Banco T. Italo Americano	829.01
Banco Comercial	14.942.73
Muebles y útiles	100.220.00
Inmuebles	669.642.00
Total activo	789.354.79

Pasivo

Cuentas corrientes	52.390.42
Acreedores fiscales ...	6.992.29
Acreedores varios	500.000.00
Fdos. de amortizaciones	76.946.00
Pérdidas y ganancias .	103.025.88
Capital integrado	50.000.00
Total pasivo	789.354.79

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1964

Cuentas que arrojan ganancias

Cuotas	634.290.55

Cuentas que arrojan pérdidas

Gastos grales., tasas e impuestos	454.263.47
Amorts. e instalaciones	77.001.20
Utilidades del ejercicio	103.025.88

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se transcribe a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 3 de febrero de 1964.

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

$ 840.00 — 1|pub. 00790

Colegio Richard Anderson S. A.
Plaza Independencia 838 Esc. 1 b

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1966.

Activo

Caja	3.552.21
Banco T. Italo Americano	829.01
Banco Comercial	15.072.78
Adelantos sueldos	15.800.00
Muebles y útiles	118.898.00
Instalaciones	11.126.40
Inmuebles	1:384.872.00
Total activo	1:550.150.40

Pasivo

Cuentas corrientes	17.732.89
Acreedores fiscales	17.686.22
Acreedores varios	350.000.00
Fdos. de amortización	228.409.60
Revaluación activo fijo	700.000.00
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias	186.321.69
Total pasivo	1:550.150.40

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Cuentas que arrojan ganancias	
Cuotas	956.432.70
Cuentas que arrojan pérdidas	
Gastos generales	696.676.52
Tasas e impuestos	24.996.97
Amortizaciones	151.463.40
Utilidad del ejercicio	83.295.81
Utilidades ej. anterior	103.025.88
Total de utilids. al 31 de diciembre de 1965	186.321.69

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se transcribe a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1964.

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

$ 960.00 — 1|pub. 00791

Scarlet S. A.
Av. 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja	38.917.42
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de accs.	10.000.00
Muebles y útiles	7.500.00
Resultados	42.507.04
Gastos de constitución	3.578.04
	502.502.50

Pasivo

Cuentas a pagar	1.752.50
Capital integrado	90.000.00
Capital autoriz. a suscribir	400.000.00
Capital sucrito a integ.	10.000.00
Amort. muebles y úts.	750.00
	502.502.50

Balance de Resultados

Debe

Gastos generales	12.796.23
Gravámenes legales	2.583.00
	15.379.23

Haber

Beneficio Ley 13.142	47.60
Pérdida del ejercicio	15.331.63
	15.379.23

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados a fs. 10 del Lº Copiador de Cartas rubricado el 5 de octubre de 1961.

$ 880.00 — 1|pub. 00793

Internacional Plastic S. A.

Joanicó 3629

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea de Accionistas desarrollada el día 22 de diciembre de 1966.

Activo

Caja y Bancos	$ 197.006.15
Merc. y materia prima	" 1:655.611.04
Import. en trámite	" 380.240.87
Deudores varios	" 1:585.904.64
Inmoviliz. menos amortizaciones	" 996.581.42
Varias ctas. deudoras	" 57.311.99
	$ 4:872.656.11

Pasivo

Cuentas acreedoras	$ 434.089.23
Capital integrado	" 2:000.000.00
Reservas	" 673.790.89
Pérdidas y ganancias	" 1:764.775.99
	$ 4:872.656.11

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea de Accionistas desarrollada el día 22 de diciembre de 1966.

Pérdidas

Imputación a costo	$ 2:349.349.43
Gastos generales	" 2:806.809.70
Estipendios	" 971.442.36
Impuestos y tasas	" 1:226.782.91
Depreciaciones	" 133.558.43
Dtos., intereses y comisiones	" 1:713.997.50
Pérdidas y ganancias	" 1:764.775.99
	$ 10:966.716.32

Ganancias

Explotación	$ 10:762.761.32
Varios	" 203.955.00
	$ 10:966.716.32

Distribución de Utilidades

al 31 de agosto de 1966

Aprobado por la Asamblea de Accionistas desarrollada el día 22 de diciembre de 1966.

Reser. imptos. a pagar	$ 199.641.00
Reserva reinversiones	" 829.032.00
Saldo a disponer directorio	" 736.102.99
	$ 1:764.775.99

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 137 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de junio de 1962 con el Número 4621 al folio 72 del libro Número 12.

$ 1.260.00 — 1|pub. 00810

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".